figuras y episodios de la historia de méxico

Félix Navarrete

La Masonería en la Historia y en las Leyes de Méjico

SEGUNDA EDICION

No. 46
$12.00

Editori

Colección publicada por la Editorial Jus, S. A.
Plaza de Abasolo 14, Col. Guerrero. México 3, D. F. 26-06-16; 26-05-40
Por Alfonso Trueba, del 1 al 15, del 17 al 19, del 21 al 27, el 29, el 36, el 47 y el 69.

1.—Legítima Gloria (3a. Edición)	$	4.00
2.—Presidente sin mancha (2a. Edición)	,,	3.00
3.—Santa Anna (3a. Edición)	,,	3.00
4.—La Guerra de 3 años (3a. Edición)	,,	3.00
5.—Huichilobos (3a. Edición)	,,	3.00
6.—Hernán Cortés, Libertador del Indio (3a. Edición)	,,	3.00
7.—Zumárraga (2a. Edición)	,,	3.00
8.—Dos Virreyes (2a. Edición)	,,	4.00
9.—D. Agustín de Iturbide, Un destino trágico (3a. Edición)	,,	10.00
10.—Aventurero sin ventura (2a. Edición)	,,	4.00
11.—La Batalla de León por el Municipio Libre (2a. Edición)	,,	5.00
12.—La Expulsión de los Jesuitas, o el principio de la Revolución (2a. Edición)	,,	3.00
13.—Ensanchadores de México (2a. Edición)	,,	4.00
14.—La Conquista de Filipinas (2a. Edición)	,,	4.00
15.—Don Vasco (2a. Edición)	,,	3.00
16.—Felipe de Jesús, el Santo Criollo, por Eduardo Enrique Ríos (3a. Edición)	,,	5.00
17.—Doce Antorchas (2a. Edición)	,,	5.00
18.—Fray Pedro de Gante	,,	4.00
19.—Retablo Franciscano	,,	4.00
20.—Nuño de Guzmán, por Manuel Carrera Stampa	,,	5.00
21.—Cabalgata Heroica, Misioneros Jesuitas en el Noroeste.—I	,,	6.00
22.—Cabalgata Heroica, Misioneros Jesuitas en el Noroeste.—II	,,	5.00
23.—El Padre Kino, Misionero Itinerante y Ecuestre	,,	4.00
24.—Dos libertadores: Fray Julián Garcés y Fray Domingo de Betanzos	,,	4.00
25.—Hazaña Fabulosa: La Odisea de Alvar Núñez Cabeza de Vaca	,,	3.00
26.—Expediciones a la Florida	,,	4.00
27.—Las 7 Ciudades. Expedición de Francisco Vázquez de Coronado	,,	5.00
28.—La Iglesia Mexicana en el Segundo Imperio, por J. Jesús García Gutiérrez	,,	6.00
29.—Nuevo México	,,	3.00
30.—Acción Anticatólica en México, por J. Jesús García Gutiérrez	,,	8.00
31.—Inquisición sobre la Inquisición (3a. Edición), por Alfonso Junco	,,	8.00
32.—Alamán.—Primer Economista de México, por Alfonso López Aparicio	,,	5.00
33.—El Himno Nacional, por Manuel Pacheco Moreno, 2a. Edición	,,	6.00
34.—España en los destinos de México (2a. Edición), por José Elguero	,,	8.00
35.—Benito Juárez, Estadista Mexicano, por don Ezequiel A. Chávez (2a. Edición)	,,	8.00
36.—California, Tierra Perdida.—I	,,	6.00
37.—La Traición de Querétaro (2a. Edición), por Alfonso Junco	,,	12.00
38.—Hidalgo, por don Ezequiel A. Chávez	,,	5.00

M1 .

FELIX NAVARRETE

La Masonería en la Historia y en las Leyes de Méjico

SEGUNDA EDICION



EDITORIAL JUS, S. A. MEXICO, 1962

Primera Edición.—Noviembre de 1957.—*Figuras y Episodios de la Historia de México.*—3,000 ejemplares.
Segunda Edición.—Enero de 1962.—*Figuras y Episodios de la Historia de México.*—3,000 ejemplares.

EDITORIAL JUS, S. A.

Plaza de Abasolo 14, Col. Guerrero.
México 3, D. F.
Tiro: 3,000 ejemplares.

En México el Estado y la masonería, en los últimos años han sido una misma cosa: dos entidades que marchan aparejadas, porque los hombres que en los últimos años han estado en el Poder, han sabido siempre solidarizarse con los principios revolucionarios de la masonería.

Lic. Emilio Portes Gil

INTRODUCCION

ESTE libro es complemento del titulado *De Cabarrús a Carranza; la legislación anticatólica en Méjico.* En ése puse de manifiesto un hecho histórico: que desde los tiempos del conde Cabarrús se han venido forjando en Méjico, en forma de leyes las cadenas que esclavizan a la Iglesia y que, aunque al parecer, esas cadenas aparecen rotas en diversas épocas, en realidad ha quedado en suspenso la forja para reanudarse en el momento más oportuno.

En este libro pongo de manifiesto la mano que ha ido forjando, a través del tiempo y de los gobiernos, esas cadenas y las ha unido en los puntos en que aparecen rotas, y esa mano es la masonería.

Por eso estudio en este libro lo que es, en realidad, la masonería, no lo que dicen para despistar; dónde nació, sus actividades en España, la madre patria de donde nos venía lo bueno y lo malo; su influencia en la historia y en las leyes de Méjico y, para completar la obra, los términos en que la han condenado los Pontífices Romanos, a partir de Clemente XII.

Siguiendo la norma trazada por la Santidad de León XIII a los historiadores, no he afirmado cosa alguna que sea falsa, pues he procurado asentar todos mis dichos en documentos bien comprobados, excluyendo por completo el "se dice".

Espero que con esto habré contribuido al estudio de nuestra verdadera historia.

Parte Primera

CAPITULO I

LOS ORIGENES HISTORICOS DE LA MASONERIA

SIENDO la masonería, como es, una sociedad secreta, es natural que no se conozcan con certeza sus orígenes históricos, porque los ocultan con todo cuidado y no se sabe, en gran parte, sino lo que los mismos masones han dado a conocer.

Sin embargo voy a dar a conocer lo que me parece seguro en la materia, tomando los datos principalmente de dos libros: uno de origen masónico, escrito por un masón, y el otro de origen católico, escrito en la *Catholic Encyclopedia,* en un artículo que tiene por título: La Masonería.

El primero tiene esta portada: *"Eugen Lennhoff; Los masones ante la historia. Traducción directa de la segunda edición alemana por Federico Climent Terrer;* (Obra distinguida con el premio belga Peeters Baartson en el Concurso Internacional organizado bajo los auspicios del Gran Oriente de Bélgica). Biblioteca Orientalista. Apartado 787; Barcelona; España; 1931". Ciertamente que este libro no es de fiar, porque fue escrito por un masón, con fines masónicos y es una historia *ad usum Delphini,* pero tiene datos históricos que concuerdan con los proporcionados en otros libros que sería largo enumerar y son los que voy a aprovechar.

El segundo tiene esta portada: *"La Masonería según los Masones.* Artículo de la American Encyclopedia, traducido al castellano por el obispo de Sonora (Excmo. y Rvmo. Sr. D. Juan Navarrete); El Paso, Texas; 1933". Dice el traductor que "las fuentes de que el articulista de la Encyclopedia se ha valido pueden reducirse a tres clases: 1) Manuales Masónicos publicados por la misma secta o con su aprobación, para el uso de sus adherentes; 2) periódicos y revistas oficiales de las diversas logias esparcidas por el mundo; 3) informes de los directores de la secta. Si en tales documentos los masones no han dicho la verdad, que no culpen a la Santa Iglesia Católica y a sus directores de calumniarlos o hacerles injuria".

Los mismos masones se han propuesto engañar haciendo subir muy alto

los orígenes de su sociedad, sin duda para halagar a los incautos que caen en sus redes y engañar a los bobos y no puede negarse que, en ocasiones, lo han hecho con ingenio. He aquí, por curiosidad, algunos datos. Dice Lennhoff que el primer historiador de la masonería, James Anderson, publicó una historia que debe considerarse más bien como leyenda, por el deseo de que la recién creada sociedad pareciera tan antigua y venerable como fuese posible y le siguieron otros que le enmendaron la plana y no parece sino que apostaban a quién decía mayores mentiras. Según estos autores comienza la masonería con Jabal, hijo de Lamech, "inventor de la geometría" y sus hermanos Jubal, inventor de la música, Tubalcain, el primer forjador y su hermana Naamah, la primera tejedora. Sabiendo éstos que vendría la ira de Dios en el diluvio, ocultaron su sabiduría en dos columnas. Después del diluvio los masones construyeron la torre de Babel; Nemrod envió albañiles para construir la ciudad de Nínive. Del Eufrates, Abraham "el padre de la Kábala", llevó las ciencias a Egipto, donde fue maestro de Euclides y promulgó un código masónico.

Floreció después la masonería en Jerusalén, en la construcción del templo de Salomón, Aymon, hijo de Hiram, fue el "Maestre supremo de todos sus masones". Y sigue por ese camino.

Dejando aparte estas fábulas, que los mismos masones doctos no creen, los dos libros citados convienen en que la masonería, como organización visible, nació en Londres, el 24 de junio de 1717, día en que cuatro logias existentes allí, se congregaron y fundaron la Gran Logia, pero, dice Lennhoff que "ni siquiera se sabe positivamente cómo las cuatro logias londinenses de que hemos hecho mención, se convirtieron en los cimientos del actual edificio, aunque es verdad que cabe afirmar, sin error, que fueron residuos de una organización más antigua, aunque, para demostrarlo, evidentemente, faltan elementos de juicio".

La gran mayoría de los masones creen hoy que la masonería es una continuación, un descendiente del gremio de canteros que desempeñó papel tan importante en la Europa medieval y lo notable de la hipótesis es que no era conocida en los comienzos de la sociedad, sino hasta que por vez primera y en época muy posterior la expuso el historiador alsaciano de la catedral de Estrasburgo, el abate Grandidier, que no era masón. Más tarde salieron a luz muchos documentos que corroboraron la hipótesis, pero no ha sido posible forjar una cadena completa de pruebas y siempre ha quedado sin respuesta la pregunta de cuándo y cómo el gremio de canteros y albañiles libres se convirtió en masonería, que conservando las antiguas alegorías, asumió el trabajo invisible de una obra simbólica.

Convienen los dos libros citados en que la palabra *masón* es de origen francés y que la introdujeron en Inglaterra los normandos. Acerca del significado primitivo de *freemason* (albañil libre) no se ha podido dar una explicación que satisfaga. La opinión más generalizada es que los *freemasons*, de donde se derivó la palabra *francmasones*, eran constructores especializados, que poseían conocimientos arquitectónicos y labraban artísticamente la piedra ornamental que sobresalía del muro (freestone), mientras que los simples masones (albañiles), ejecutaban un trabajo sencillo y sólo desbastaban las piedras. Estos francmasones formaron gremios en Alemania y en Inglaterra y los ingleses tenían secretos para los aprendices, oficiales y maestros, que leían al ingresar al gremio y antes de prestar el juramento, pero estos secretos se referían a su perfeccionamiento técnico.

Todo esto nada tiene de inverosímil, puesto que es cierto que también en la Nueva España existieron los gremios de multitud de artes y que todos tenían los tres grados de aprendiz, oficial y maestro, pero como ya queda dicho que no se ha podido probar la conexión entre estos gremios y la masonería lo que me parece más probable es que los masones hayan tomado de los gremios, además de los nombres, los símbolos que usan: la escuadra, el compás, el martillo, el delantal, las denominaciones de "taller del Arte", con que designan la sociedad.

Dicen que en Escocia y hacia 1600 comenzaron los gremios a admitir profanos al arte de la albañilería y como no es creíble esto, pues que nada tenían que hacer los profanos entre los agremiados, tal vez lo inventaron para explicar el origen del rito masónico escocés, de que hablaré después.

Otra sociedad secreta dicen que hubo y fue la Rosa Cruz, formada por alquimistas que buscaban la piedra filosofal y dicen que derivan su nombre de un supuesto Christian Rosenkraus, que está probado que no existió, sino que es solamente un símbolo, y que los "rosacruces" se unieron a los masones, pero lo que hay de cierto es que el "Rosacruz" es un grado de la masonería y que muchos símbolos masónicos tienen origen rosacruciano.

Ya queda dicho que el 24 de junio de 1717, fiesta de San Juan Bautista, se estableció en Inglaterra la Gran Logia, pero su organización esencial comenzó en 1722 con la adopción de las Nuevas Constituciones.

En 1751 se estableció en Inglaterra una Gran Logia nueva y rival de la anterior. Los miembros de ésta se llamaban "yorkinos" o antiguos masones, por decir que descendían de una Gran Logia establecida en York en 926 y estos yorquinos consiguieron en 1813 que la Gran Logia de Inglaterra adoptara sus formas ritualísticas. Tal vez de aquí tuvo su origen el Rito Yorkino.

La reforma introducida por el contrato de unión de las dos Grandes Logias inglesas, hecho el 1o. de diciembre de 1813, consistió principalmente en la restauración del carácter laical, conforme al cual en los asuntos de la logia debe omitirse toda alusión a una religión cristiana en particular.

Agentes masones ingleses de la Gran Logia establecieron la masonería en el territorio de lo que son los Estados Unidos y eran entonces unas colonias

inglesas, y consta que en Filadelfia hubo una logia regular, cuyos registros datan de 1731.

RITO ESCOCES

Hay un libro que no goza de mucha fama en la literatura masónica, porque dicen que es pura invención, y es el que tiene por título *Satán y Cía.;* revelaciones completas y definitivas de todos los secretos de la Franc-masonería, por Pablo Rosen, que, según la portada, fue masón grado 33 y de él hay una traducción castellana, que tengo a la vista, publicada en 1888 en la Imprenta Guadalupana de R. Velasco, en la calle del Correo Mayor núm. 6. No seré yo quien rompa lanzas en defensa de la autoridad de este libro, pero dicen que no hay libro tan mal escrito que no tenga algo aprovechable y, comparando datos de Lennhoff con los de éste, veo que, no solamente coinciden, sino que Pablo Rosen los completa. Veámoslo.

Dice Lennhoff que el fundador del Rito Escocés fue un noble escocés, Andrés Miguel Ramsay, probablemente protestante, convertido al catolicismo por Fenelón, arzobispo de Cambray, que después se hizo masón. Habla de un discurso pronunciado en Francia como orador de la Gran Logia, en el que pretende que los masones habían sido fundados por los cruzados y Rosen habla del mismo discurso, con una sola diferencia: Lennhoff que fue pronunciado en 1737 y Rosen señala el 24 de junio de 1738, pero, salvo esta diferencia, me parece que los dos lo tomaron de la *Historia del Gran Oriente de Francia,* por A. G. Jouaust, que cita Rosen. En ese discurso dijo: "El nombre de Francmasón no debe ser tomado en un sentido literal, grosero y material, como si nuestros fundadores hubieran sido simples canteros o marmolistas, o genios meramente curiosos, que hubieran tratado de perfeccionar las artes.

"Eran, no sólo hábiles arquitectos, que querían consagrar sus talentos y sus bienes a la construcción de templos exteriores, sino también príncipes religiosos y guerreros, que querían esclarecer, edificar y proteger los Templos Vivos del Muy Alto. En la época de las guerras santas en la Palestina, varios príncipes, señores y ciudadanos entraron en sociedad (formaron una sociedad) e hicieron voto de restablecer los templos de los cristianos de Tierra Santa y, por medio de un juramento, se comprometieron a emplear sus talentos y sus bienes en volver la arquitectura a su primitiva institución. Convinieron (en emplear) varios signos, palabras simbólicas, tomadas del fondo de la religión, para distinguirse de los infieles y de los sarracenos. No se comunicaban estos signos y estas palabras sino a aquellos que prometían solemnemente y con frecuencia al pie de los altares no revelarlos jamás.

"Algún tiempo después nuestra Orden se unió íntimamente con los Caballeros de S. Juan de Jerusalén. . . Los reyes, los príncipes y los señores, al regresar de la Palestina a sus países, establecieron diferentes logias, pero fue en Escocia en donde tuvo lugar esta unión, esta mezcla de las formas obreras de los compañeros masones, de la masonería de 1717, con las formas caballerescas de los cuatro altos grados".

Y después de estas citas del discurso de Ramsay añade por su cuenta: "Tal es el origen de los grados escoceses, de la masonería Escocesa" (o. c. pág. XIV), y en ello conviene también Lennhoff (pág. 84) y en ello conviene la "American Encyclopedia" (pág. 40), que dice: "Sólo la gente noble se consideraba digna de pertenecer a la secta, que fue tenida como una sociedad de gentiles hombres, es decir de nobles o ennoblecidos y armados caballeros por el mismo hecho de ser recibidos en la Orden, que, según el ritual inglés, "merece mayor respeto que la del Toison de Oro, la de la Estrella, la de la Jarretiera o cualquiera otra bajo el sol".

RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO

Convienen la "Encyclopedia" y "Los masones ante la historia" en que en Charleston, Estados Unidos de América, nació el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, pero no dan pormenores y en el libro de Pablo Rosen me encuentro éstos que, si los relativos a la fundación del Rito Escocés son verdaderos, creo que también lo son los del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. "Se reunieron de Grasse Tilly, los Hermanos Dalcho, Bowen, Dieben, Alezander, de la Hogue y Mitchel, a expensas de este último en Charleston, en la Carolina del Sur. "Charleston está situada en el grado 33 de latitud Norte y esta cifra se convirtió en la del último y supremo grado del nuevo Rito. . . "La inauguración solemne del nuevo Rito y la primera reunión de los nuevos Soberanos Inspectores Generales del 33 y último grado tuvieron lugar el 31 de mayo de 1801. Este Rito fue llamado Escocés porque, después de todo, era con poca diferencia, un remedo de la "masonería escocesa", iniciado únicamente para impedir el paso a la "Masonería de Perfección" y arrebatarle su clientela. Fue llamado "Antiguo" sencillamente porque era enteramente nuevo y fue llamado "Aceptado" para hacer creer que ninguno lo rechazaba. . .

"El Rito Escocés Antiguo y Aceptado estaba fundado. Los disidentes altos grados de Charleston se constituyeron en cuerpo director y se abrogaron la autoridad suprema, bajo el nombre de 'Supremo Consejo de los Soberanos Grandes Inspectores Generales del 33 y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado', y cita en apoyo de su dicho la *History of the ancienne and accepted scottische Rite,* for Rob. Folger. Páginas 325, 374. New York 1881" (o. c., p. XXI).

Lennhoff dice a este respecto: "El capitán de caballería Grasse Tilly regresó de la isla de Santo Domingo con carta constitutiva del Consejo Supremo de Charleston (Estados Unidos), creado en 1801 que lo facultaba para introducir en Europa el *Antiguo y aceptado rito escocés* de 33 grados. Así se formó junto al Gran Oriente de Francia otra Obediencia". (o. c., p. 101). Y Pablo Rosen dice: "El conde de Grasse Tilly era dueño de un plantío en Santo Domingo. La pérdida de esta colonia por una parte, la paz de Amiens, la firma del Concordato y la pacificación de la Vendée, por otra, lo decidieron a volver a Francia. Regresó a mediados de 1804" y cita en su apoyo la historia del Gran Oriente de Francia arriba citado (pág. XX). He aquí una vez más cómo los dos autores no solamente coinciden, sino se completan y tengo para mí que los dos bebieron en la misma fuente.

El artículo de la Enciclopedia dice a su vez: "El principal sistema en los Estados Unidos (Charleston south Caroline) es el llamado 'antiguo y aceptado rito escocés', organizado en 1801 sobre bases del rito franco-escocés de perfección... Este sistema, que se propagó por todo el mundo, puede considerarse como el prototipo de la Masonería Templaria de Francia, en lucha por los derechos naturales del hombre contra los llamados despotismos religiosos y políticos, simbolizados por la tiara papal y una corona real" (pág. 43).

ILUMINISMO

En 1776 Weissehaupt llevó a Alemania el espíritu revolucionario de la masonería y fundó la Orden de los Iluminados, sociedad secreta, como la masonería, política y antirreligiosa.

LOS CARBONARIOS

Los carbonarios, sucesores de los jacobinos franceses, nacen en Nápoles, según parece, de la masonería. Su nombre aparece por primera vez hacia 1806; su fin es derribar los tronos y traer la república. No hay que identificar plenamente el carbonarismo, de finalidad principalmente política, con la masonería. Pío VII, al condenarlo en 1821, lo llamó "quizá descendencia y ciertamente imitación de la masonería" *(Historia de la Iglesia Católica.* En Biblioteca de Autores Cristianos; t. IV, pág. 535).

Florecieron en Italia, donde nacieron, y en Francia. La Enciclopedia Espasa dice que tuvieron su origen en las sociedades masónicas de Francia y fueron llevados a Italia por oficiales del ejército francés, pero además de que el nombre es italiano, carbonarios y en castellano debían ser llamados "carboneros", tengo por mejor informados a los autores de la Historia de la Iglesia.

Pío VII llamó al carbonarismo imitación de la masonería, y, en efecto, como los masones tuvieron sus asambleas en que empleaban un lenguaje convencional, y así como los símbolos de la masonería son tomados del oficio de albañil, los del carbonarismo lo son del oficio del carbonero. Su trabajo consistía en limpiar de lobos el bosque, o sea la "lucha contra los tiranos".

Así como los masones llaman "taller" al lugar donde se reúnen, los carbonarios lo llamaban "venta", y como los masones tienen por insignia un martillo, los carbonarios tienen un hacha.

El fin principal que se propusieron en Italia fue la unidad italiana, que no podía hacerse y no se hizo sin la destrucción de los Estados Pontificios.

El genovés José Mazzini se ocupó en propagar el carbonarismo y proporcionarle adeptos, pero en 1830 fue preso en Savona por conspirador, se fugó, se refugió en Marsella y allí fundó, en 1831, la *Joven Italia,* sociedad secreta que tuvo por fin principal acabar con el poder temporal del Papa.

Estas han sido las principales sociedades secretas.

MORAL MASONICA

Dice la Enciclopedia que en los libros y revistas masónicos no pocas veces son alabados como gloria de la masonería actos ilícitos y verdaderas traiciones cometidos por cumplir con el juramento de ayuda mutua, y el orador oficial del Gran Oriente de Francia, Lefeuvre d'Aumale, dijo en 1841: "Las mismas leyes de la guerra han tenido que doblegarse ante la masonería como prueba la más convincente de su poderío. Un signo es suficiente para detener la matanza, los combatientes deponen las armas, se abrazan fraternalmente y se convierten en amigos y hermanos, como lo exigen sus juramentos".

Finalmente, no carece de fundamento la sospecha tan extendida de que la justicia es a menudo burlada porque los funcionarios masónicos libran a sus correligionarios de las penas merecidas por actos criminales (pág. 48).

A esto que dice la Enciclopedia bien se puede añadir que cuando los crímenes son cometidos por órdenes de la masonería, no solamente quedan impunes los criminales, pero ni siquiera son perseguidos y en ocasiones son vitoreados.

El Papa Pío IX, en su calidad de príncipe temporal había consentido en la formación de Cámaras y de un ministerio para el gobierno de los Estados Pontificios y en septiembre de 1848 encomendó al conde Pellegrino Rossi la presidencia del ministerio y la formación del gabinete.

Esto contrarió de tal manera a Mazzini y a los que en Turín trabajaban por la ruina del poder temporal, que resolvieron la muerte del conde Rossi.

En el teatro Capránica, de Roma, se reunía dos veces por semana una sociedad de mazzinianos y allí sortearon, entre 116 miembros del club, a 40, destinados para proteger al asesino, y a 3 asesinos, por si fallaba el sorteado. Allí mismo enseñaron al asesino cómo romper la arteria carótida.

El 15 de noviembre iba a hacerse la apertura de la Cámara y el conde Rossi llevaba el muy bien preparado discurso que iba a leer, cuando, al subir las escaleras del palacio de la Cancillería, donde estaba el parlamento, un sujeto le golpeó un hombro, el conde volvió violentamente el rostro hacia el que lo había golpeado y en ese momento otro con un puñal bien afilado le rompió la carótida.

Las autoridades civiles no solamente no hicieron cosa alguna para descubrir y castigar al asesino, sino que éste fue ovacionado públicamente, la chusma paseó en triunfo el puñal, instrumento del asesinato y pretendieron que el párroco de San Agustín lo colocara en las manos de una imagen de la Virgen María que tiene allí especial veneración.

Los autores de la historia documentada de la vida de Pío IX, Pbros. Eduardo María Vilarrasa y Emilio Moreno Cebada, en el capítulo XXI del tomo I (Barcelona; 1871) ofrecen todo género de pormenores sobre este crimen.

El segundo crimen que quiero citar es el del Gral. don Juan Prim, conde de Reus, marqués de los Castillejos, individuo del Gran Oriente español del rito escocés aprobado, Maestro sublime perfecto del grado 33 masónico.

El trono de España se hallaba vacante, porque la revolución de septiembre de 1868 había destronado a la reina Doña Isabel II y las diversas ramas de la masonería española buscaban quien la sucediera.

Por ese tiempo se fundó una sociedad denominada *El Tiro Nacional,* que tenía por fin aparente la emancipación del obrero, pero que, en realidad, no era sino una sociedad auxiliar de la masonería. Su fundador fue un catalán, Joaquín Viralta, que estableció en Madrid una Junta Provisional, para tomar parte en los trabajos para la sucesión de Doña Isabel II, trabajando por el establecimiento de la república federal. Al principio se afiliaron varios militares, pero se fueron separando a medida que se iban convenciendo de que la nueva secta trataba de formar asesinos que esgrimieran el puñal en vez del fusil.

Viralta fue destituído de su cargo de presidente y sustituído por el diputado republicano Paúl y Angulo, revolucionario exaltado y enemigo del Gral. Prim, al que no cesó de injuriar desde las columnas del periódico *El Combate,* por él fundado.

En la sesión de las Cortes del 16 de noviembre de 1870 resultó electo rey de España por 191 votos D. Amadeo de Saboya, duque de Aosta, miembro prominente de la masonería italiana, por cuya candidatura había trabajado mucho el Gral. Prim y en la noche de ese mismo día, horas después de la elección, en sesión celebrada por *El Tiro Nacional* fue acordada la muerte de Prim, a propuesta de Paúl y Angulo.

El 27 de diciembre de 1870 salía el Gral. Prim del Congreso a las 7.30 de la noche y comenzaba a nevar en las calles. Al llegar a la de Alcalá, desembocando por la del Turco, se detuvo el coche porque estorbaban el paso otros dos carruajes. A derecha e izquierda del de Prim habían apostados 8 asesinos, cuatro de cada lado, con sendos trabucos; el más audaz de ellos se aproximó al coche, rompió el cristal con la boca del trabuco y dijo al Gral.: "Prepárate, vas a morir". A la voz de *fuego* el grupo de la derecha disparó sobre los que iban en el interior del carruaje, los de la izquierda también dispararon al oír la misma voz y el Gral. Prim quedaba mal herido.

Los disparos se hicieron diagonalmente, para no herirse mutuamente los asesinos y éstos se alejaron con la mayor calma, escondiendo los trabucos debajo de las capas y se dirigieron a una taberna de los barrios bajos, donde mandaron disponer una comida. El autor intelectual, Paúl y Angulo, estuvo dos días escondido en una casa de la calle de la Abada y después salió al extranjero, "gracias al influjo del signo masónico, que de tantos riesgos libra a los afiliados a la secta", dice Tirado y Rojas.

Para mayores pormenores sobre este crimen, que quedó absolutamente impune, ver *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España, y especialmente de la Franc-Masonería,* por don Vicente de la Fuente: Lugo: 1871, t. II, págs. 401 y sigs. y t. III, págs. 798 y sigs. y *La masonería en España; Ensayo histórico,* por don Mariano Tirado y Rojas; Madrid, 1893, t. II, págs. 183 y sigs.

CAPITULO II

EL SIMBOLISMO MASONICO

EL simbolismo es un sistema de símbolos destinado a referir hechos o expresar creencias y esto último es lo que hacen los masones con sus símbolos, que son medios de expresar por medio de signos sus creencias.

Los masones usan multitud de símbolos, unos tomados del catolicismo, como el triángulo equilátero, que es para nosotros el símbolo de la Santísima Trinidad, la santa cruz, la serpiente; otros tomados de la albañilería, como la escuadra, el compás, el mandil, el martillo & y estos símbolos no son solamente los medios que tienen para rodearse de secretos haciéndose interesantes para los profanos, sino medios de que se valen para exponer su doctrina a los adeptos, pero esa doctrina es una para que los adeptos vayan cobrando confianza, haciéndoles creer que no solamente no hay nada malo en la masonería, sino que sus doctrinas son derivadas de antiguas religiones, inclusive del Antiguo y del Nuevo Testamento, que para los masones son iguales Osiris, Júpiter, Siva, Moisés y Jesucristo; otros, como los del rey Hiram, que dicen fue asesinado por Salomón, Jacobo Molay, el gran Maestre de los Templarios, víctima de Felipe el Hermoso y del Papa que suprimió la Orden &, sirven para inspirar los sentimientos de venganza contra los tiranos, Papas y reyes, y los mismos tomados del cristianismo y de la albañilería son instrumento de corrupción moral para otros adeptos, a los cuales se les explican en formas por demás obscenas y sacrílegas. No voy a hablar de todos, ni mucho menos a explicarlos, sino solamente a exponer unos cuantos, tomando las explicaciones de libros autorizados de autores masones.

Los arquitectos. Historia y estudio de la masonería, se llama un libro de José Fort Newton, doctor en letras, miembro de la Gran Logia de Iowa, libro que, en realidad no es historia, ni es estudio. (Tengo a la vista la segunda edición de la traducción castellana impresa por la Editorial Maynadé, en Barcelona, España, en 1936).

Este autor pretende hacer subir la masonería hasta los tiempos prehistóricos y encontrar sus símbolos en Egipto, Grecia, Roma, la India, Palestina & trayendo las explicaciones de los cabellos, sin fundamento histórico ninguno, con falta de lógica y con ribetes de irreligión y de blasfemia. He aquí algunos ejemplos.

La idea del triángulo como símbolo de la Trinidad es de lo más antiguo que hay. Se encuentra por doquiera: Siva, Visnú y Brahma en la India, corresponden a Osiris, Isis y Horus en Egipto y "Dios es una trinidad de Padre, Madre e Hijo".

Otro de los símbolos es la suástica, "el emblema más ampliamente esparcido de la tierra... que lo mismo se encuentra entre los ladrillos caldeos que en las ruinas de Troya o de Egipto... en Méjico y Perú y en las necrópolis prehistóricas de Norte América, ha sido interpretado de diversas maneras, pero la más corriente es la de la palabra sánscrita que tiene en sus raíces *ser y bien,* un indicio de la bondad de la vida...

"Otros opinan que la suástica representaba la estrella polar... "Fuera cual fuere su significado, la suástica nos muestra los esfuerzos hechos por el hombre primitivo para leer y descifrar la maraña de las cosas, intuyendo que existe el amor y la ciencia en el corazón de la vida".

"La cruz, símbolo santificado por el supremo heroísmo del amor, parece ser una evolución de la suástica y está íntimamente relacionada con ella..."

"Desde los remotos tiempos del hombre de las cavernas, la cruz parece haber sido símbolo de la vida, si bien es difícil saber por qué".

La columna o pilar, como todos los pilares de los dioses que señalan hacia el cielo, siempre fue adorada como un Dios. Las columnas se erigían también para señalar los lugares de visión y liberación divina, como los pilares levantados por Jacob en Betel, por Josué en Gilgal y por Samuel en Mizpeh.

Veamos qué columnas fueron éstas. Jacob tuvo en Betel, durmiendo, la visión de la escala "y levantóse Jacob de mañana y cogió la piedra que había puesto por cabecera suya y la colocó de columna y derramó aceite sobre lo alto de ella" (Gen. 28; 18). Comentando este pasaje el P. L. Murillo, S. J., dice: "La piedra debía ser un monolito de forma prolongada; para dormir y reclinar sobre ella la cabeza, habíala puesto Jacob tendida, pero ahora la coloca empinada y en forma de estela o columna, en recuerdo de la visión. La acción de derramar aceite no fue un sacrificio, sino consagración de la estela, no como altar, sino como columna conmemorativa, semejante a las que se mencionan en otros lugares y que se distinguen expresamente de los altares por el nombre, por la forma y por el destino y significado... Mucho menos atribuye Jacob a la piedra divinidad ninguna, ni de identidad, ni de inhesión o morada, ni de representación o simulacro. Las columnas o estelas idolátricas que en el Exodo, Levítico y Deuteronomio ordenan disipar en Canán,

aunque en la forma o figura tienen semejanza con la de Jacob y otras, erigidas por los patriarcas o varones santos del pueblo de Dios, no la tienen en su significado: las columnas idolátricas o eran simulacros de dioses falsos o eran monumentos en su honor". (*El Génesis,* por L. Murillo S. J., profesor del Instituto Bíblico; Roma, 1913, pág. 674).

Entre esas otras piedras a que alude el autor citado están, sin duda, las que cita Fort Newton, a saber, las de Josué: "Y Josué levantó en Gálgala (que es lo mismo que Gilgal) las doce piedras que habían traído del Jordán" (Jos., 4; 20). Comentando este pasaje el P. Cornelio Alapide dice: "S. Jerónimo asegura que S. Pablo vio estas piedras en Gálgala, por lo cual parece que es falso lo que asegura Josefo, a saber que con estas piedras levantó Josué un altar y sacrificó en él". (Commentaria in Sacram Scripturam). El pasaje de Samuel es el siguiente: "Tomó Samuel una piedra y la puso entre Masphath (que es lo mismo que Mizpeh) y Sen y llamó aquel lugar: Piedra del socorro, diciendo: Hasta este lugar nos ha socorrido el Señor" (I Reyes 8; 12), sobre lo cual dice el P. Alapide citado: "Esta piedra fue el monumento perenne de la victoria que alcanzaron los hebreos por las oraciones de Samuel".

Como se ve nada absolutamente tienen que ver las piedras citadas con lo supersticioso, pero donde mejor se advierte o la supina ignorancia o la refinada malicia del autor es en otras citas que hace de la Sagrada Escritura, de lugares en que habla de columnas y de casas, lugares en que ve alusiones a la masonería, porque en sus símbolos figuran las columnas y porque tienen los masones nombre de albañiles y de instrumentos de albañiles toman símbolos. Creo que basta lo expuesto para convencerse de que las aplicaciones de los lugares de la Sagrada Escritura a los símbolos de la masonería son a propósito para engañar bobos.

Las herramientas de trabajo de los albañiles simbolizaban, siglos antes de Jesucristo, las mismas verdades que ahora simbolizan. En el *Libro de la Historia,* que es el más antiguo de la China y data del siglo 20 antes de Cristo, se encuentra la siguiente instrucción: "Aplicad el compás, oficiales del Gobierno". En las obras de Mencio se dice que los hombres deben aplicar a sus vidas la escuadra, los compases morales, el nivel y la plomada, si quieren seguir los rectos y fáciles caminos de la sabiduría y conservarse dentro de los límites del honor y de la virtud.

En la Biblia se habla numerosas veces del empleo espiritual de los útiles masónicos. "La piedra que desecharon los edificadores, ha venido a ser cabeza del ángulo". "¿Qué ves, Amos? Y yo le contesté: Un plomo de albañil".

"Y la ciudad está situada y puesta en cuadro, y en largura es tanta como en anchura". Luego en la Biblia se encuentra el empleo de los útiles masónicos. *Risum teneatis, amici?*

A determinados candidatos a la masonería, dan interpretaciones de esos símbolos verdaderamente obscenas, que pueden verse en algunos autores, como Leo Taxil y Pablo Rosen y que no seré yo quien me manche con copiarlas. Para desvirtuar estas revelaciones, que hacen despreciable la masonería, hay autores masones que dicen que son puras invenciones, pero, en primer lugar, no es un autor, sino que son varios los que las traen y no hay constancia de que se hayan copiado los unos a los otros, y, en segundo lugar, sería una cosa verdaderamente extraordinaria que todos ellos hubieran convenido, sin copiarse, en declarar los mismos significados, lo que da pie para asegurar que es cierto el hecho de que con esas interpretaciones obscenas traten los masones de corromper a determinados candidatos.

En resumen, si no me engaño los masones usan un anzuelo para engañar bobos, otro para corromper y los jefes deben reírse a mandíbula batiente de la credulidad de los unos y de los otros.

Parte Segunda

CAPITULO I

ORIGENES HISTORICOS DE LA MASONERIA EN ESPAÑA

COMO no pretendo escribir una historia completa y detallada de la masonería, sino solamente su influencia en nuestra historia, me contento con dar algunas nociones sobre los orígenes y la propagación de la secta, y, porque hasta 1821 dependimos oficialmente de España, creo que es conveniente dar alguna noticia de la masonería en España y por principio de cuentas me ha parecido oportuno lo que dice a este respecto Menéndez y Pelayo:

"Por los días de Fernando VI comenzó a hablarse con terror y misterio de cierta congregación tenebrosa, a la cual de aquí en adelante vamos a encontrar mezclada en todos los desórdenes antirreligiosos y políticos que han dividido y ensangrentado a España. Tiene algo de pueril el exagerar su influencia, mayor en otros días que ahora, cuando la han destronado y dejado a la sombra, como institución atrasada, pedantesca y añeja, otras sociedades más radicales, menos ceremoniosas y más paladinamente agitadoras; pero rayaría en lo ridículo (además de ser escepticismo pernicioso) el negar, no ya su existencia, comprobada por mil documentos y testimonios personales, sino su insólito y misterioso poder y sus hondas ramificaciones.

"Hablo de la *francmasonería,* que pudiéramos llamar *la flor de las sociedades secretas.* De sus orígenes hablaremos poco. En materia tan ocasionada a fábulas y consejas es preciso ir con tiento y no afirmar sino lo que está documentalmente comprobado con toda la nimia severidad que exige la historia en sus *partidas y quitanzas...*

"Las sociedades secretas son muy viejas en el mundo. Todo el que obra mal y con dañados fines se esconde, desde el bandido y el monedero falso y el revolvedor de pueblos, hasta el hierofante y el sacerdote de falsas divinidades, que quiere, por el prestigio del terror y de los ritos nefandos y de las iniciaciones arcanas, iludir a la muchedumbre y fanatizar a los adeptos. De aquí que lo que llamamos *logias* y llamaban nuestros mayores *cofradías y monipodios,* existan en el mundo desde que hay malvados y charlatanes;

es decir, desde los tiempos prehistóricos. La credulidad humana y el desordenado afán de lo maravilloso es tal, que nunca faltará quien la explote y convierta a la mitad de nuestro linaje en mísero rebaño, privándola del propio querer y del propio entender.

"Pero la francmasonería no es más que una rama del árbol, y deben relegarse a la novela fantástica sus conexiones con los sacerdotes egipcios y los misterios eleusinos, y las cavernas de Adoniram y la inulta y truculenta muerte del arquitecto fenicio que levantó el templo de Salomón. Y asimismo debe librarse de toda complicidad en tales farándulas a los pobres alquimistas de la Edad Media, que al fin eran codiciosos, pero no herejes, y con mucha más razón a los arquitectos, aparejadores y albañiles de las catedrales góticas, en cuyas piedras ha visto alguien signos masónicos, donde los profanos vemos sólo símbolos de gremio, o bien un modo abreviado y gráfico de llevar las cuentas de la obra, muy natural en artífices que apenas sabían leer; de igual suerte que las representaciones satíricas no denuncian hostilidad a las creencias en cuyo honor se edifica el templo, sino las más de las veces intención alegórica, en ocasiones cristiana y hasta edificante, y, cuando más, desenfado festivo, en que la mano ha ido más lejos que el propósito del artista, harto descuidado de que ojos impíos habían de contemplar sus creaciones y calumniar sus pensamientos".

"Dícese, sin ninguna prueba, que en 1726 se estableció la primera logia en Gibraltar y en 1727 otra en Madrid, cuyo taller estaba en la calle Ancha de S. Bernardo". "Afirma Llorente que en 1740 dio Felipe V severísima pragmática contra ellos (los masones), a consecuencia de la cual fueron muchos condenados a galeras; pero de tal pragmática no hay rastro, ni alude a ella la de 1751, primer documento legal y auténtico en la materia.

"El P. Rábago, confesor de Fernando VI, fue de los primeros que fijaron la atención en ella y expuso sus temores en un *Memorial* dirigido al rey. 'Este negocio de los francmasones (decía), no es cosa de burla o bagatela, sino de gravísima importancia... Casi todas las herejías han comenzado por juntas y conventículos secretos'. Y aconsejaba al rey que publicase un edicto, vedando con graves penas, tales reuniones y destituyendo de sus empleos a todo militar o marino que en ellas se hubiese alistado, y tratándolos como reos de fe, por vía inquisitorial. "Lo bueno y honesto no se esconde entre sombras, y sólo las malas obras huyen de la luz".

"Debajo de estas apariencias ridículas se oculta tanto fuego que puede, cuando reviente, abrasar a Europa y trastornar la religión y el Estado".

"Al rey hicieron fuerza estas razones y en 2 de julio de 1751 expidió desde Aranjuez, un decreto contra la invención de los francmasones... prohibida por la Santa Sede debajo de excomunión", encargando especial vigilancia a los capitanes generales, gobernadores de plazas, jefes militares e in-

tendentes del ejército y armada" *(Heterodoxos Españoles,* Madrid; 1881, t. III, págs. 84, 85, 87 y 88).

Sin meterme a investigar los orígenes de la masonería en España, me contento con este testimonio de don Vicente de la Fuente: "Es indudable la existencia de la masonería en España en el reinado de Fernando VI, pero al advenimiento de Carlos III al trono de España, procediendo de Nápoles, donde reinaba la masonería, tomó ésta gran incremento, sobre todo en Madrid; se hizo aristocrática y cortesana y adquirió mucha influencia política, no porque Carlos III fuera masón, sino porque lo eran las aristocracias nobiliaria, literaria y militar que lo rodeaban" *(Historia de las sociedades secretas en España,* Lugo, 1870, t. I, pág. 101).

En ese tiempo nació la idea de establecer logias militares, compuestas exclusivamente de individuos del ejército y sometidas a un inspector general del grado 33, miembro a la vez del Supremo Consejo de la masonería y conducto por medio del cual, las órdenes e inspiraciones de los poderes ocultos de las logias habrían de ser cumplidas y secundadas por el elemento militar, aunque éste se hallara empeñado en los azares de una larga campaña.

El organizador de estas logias fue el general Conde de Tilly, hermano del Conde de Grasse-Tilly y militar del ejército español, ayudado por otros dos generales españoles.

La organización de las logias militares difería en muchos pormenores de las logias comunes. La militar no se llamó logia, sino *Trinchera;* el jefe de la logia no se llamó *Venerable,* sino *Gran Capitán;* a los *Vigilantes* se les llamó *Caudillos;* al Maestro de ceremonias, *Ayudante;* al Experto, *Maestro de armas* o *preboste* y a los Guardatemplos, *Escuchas.* Los escritos que en la jerga de las logias se llaman *planchas,* en las primitivas logias militares se llamaban *salvas;* los trabajos comenzaban no *a medio día en punto,* como se dice en las logias, sino *al toque de diana,* y, como es consiguiente, terminaban *al toque de retreta* (Tirado y Rojas, Mariano, *La Masonería en España,* II; 48).

"Con los ejércitos napoleónicos, dice Lafuente, nos invadió también la masonería francesa, por donde vino España a hallarse dividida entonces entre dos opuestos partidos masónicos" (o. c., 151). Y Menéndez y Pelayo dice: "La larga ocupación del territorio por los ejércitos franceses... contribuyó a extender en campos y ciudades mucho más que ya lo estaban, las ideas de la Enciclopedia y la planta venenosa de las sociedades secretas, olvidadas casi del todo desde la Bula de Benedicto XIV y las pragmáticas de Fernando VI. Pero desde 1808 la francmasonería, única sociedad secreta conocida hasta entonces en España, retoñó con nuevos bríos, pasando de los franceses a los afrancesados y de éstos a los liberales, entre quienes, a

decir verdad, la importancia verdadera de las logias comienza sólo en 1814, traída por la necesidad de conspirar a sombra de tejado" (*Heterodoxos*, III, 433).

Y porque importa para nuestra historia y para los fines de este libro, bueno es decir cuatro palabras de las Cortes de Cádiz, no solamente porque de ellas salió la constitución de 1812, que estuvo vigente entre nosotros y dejó semillas venenosas que después fructificaron, sino porque en ellas figuraron diputados mejicanos que de allá regresaron, corregidos y aumentados, para figurar en primera línea en nuestra política.

En las Cortes de Cádiz hubo, además de diputados paladines de la causa y derechos de la Iglesia, como D. Pedro Inguanzo, que mereció ser después cardenal arzobispo de Toledo, jansenistas, volterianos y alguno que otro ateo y, por lo que ahora nos interesa, hubo también diputados masones. Ni podía esperarse otra cosa, ya que, según el testimonio de Lafuente, había en Cádiz una logia, de las primeras y más importantes de España, no sólo por su antigüedad, sino también por la riqueza de sus afiliados, por pertenecer a ella casi todos los jefes de la marina española y por la mucha influencia de unos y otros, no solamente en el gobierno de la plaza, sino también de todas las poblaciones contiguas y no poco en el resto de España. Su importancia llegó a lo sumo desde 1809 hasta 1812, en que fue el centro de la masonería española, en contraposición al Oriente afrancesado de Madrid.

Los afrancesados, acaudillados por Urquijo, Azanza, Llorente, Ceballos y otros que ya de antes eran reputados por masones, formaron el llamado Congreso de Bayona, cuyo principal encargo fue redactar una constitución para España. El Congreso de Cádiz se dedicó a lo mismo, haciendo otra constitución por el estilo (o. c. I; 171 y sigs.). Y si hemos de creer a Tirado y Rojas, "todos los diputados americanos en las Cortes de Cádiz fueron instrumentos de la masonería, para sustraer a América de la dominación española" (o. c. II; 75).

El citado Tirado y Rojas nos proporciona otro dato muy interesante para este libro: "Otro auxiliar, y muy poderoso, de las logias, una vez terminada la guerra de la independencia, fue el contingente de oficiales españoles prisioneros que, al hacerse la paz, regresaron a España. Todos o la mayor parte habían ingresado en la masonería durante su permanencia en Francia, y al ser destinados a los depósitos que se establecieron ínterin se les daba colocación, convirtieron en otras tantas logias los citados depósitos y de ellos partieron no pocos chispazos, precursores de aquel incendio que en la isla de León primero y luego en el resto de España dio por resultado la vuelta al régimen constitucional" (Ibid., pág. 73). Se refiere a la sublevación, en Cabezas de San Juan, de las tropas destinadas a combatir a la in-

surrección en América, sublevación encabezada por el coronel Rafael Riego, masón, cuyo movimiento Menéndez y Pelayo califica de "motín militar, vergonzoso e incalificable, digno de ponerse al lado de la deserción de D. Oppas y de los hijos de Witiza" (o. c., III, 499).

Basta para mis fines con lo expuesto, que sirve de introducción para ver el establecimiento y la influencia de la masonería en Méjico.

CAPITULO II

ORIGENES HISTORICOS DE LA MASONERIA EN MEJICO

EN MEJICO, como en todas partes, es muy difícil señalar con precisión el año en que comenzó a funcionar la masonería, que por algo es una sociedad secreta, y aunque en verdad, importa poco precisar su origen, si consta que existe y se trata de estudiar la influencia que ha ejercido en la marcha de la nación, apuntaré lo que he logrado averiguar.

El tomo 21 de las muy interesantes *Publicaciones del Archivo General de la Nación,* está dedicado a la masonería en Méjico en el siglo XVIII. Tiene tres procesos que hizo la Inquisición a otros tantos reos acusados de masones y, después de la lectura cansada y enfarragosa de los tres procesos, resulta nada entre dos platos.

En 1785 fue procesado por masón Felipe Fabris, italiano, pintor, pero no hay en su proceso constancia alguna de que en realidad lo haya sido, ni menos de que haya hecho en Méjico propaganda alguna. Lo que se le probó realmente fue que era mal cristiano y pintor de desnudeces obscenas. Lo más que hubo contra él fue un testigo que en Gibraltar le oyó decir que era masón, que la masonería no era más que una sociedad por la que los masones se favorecían los unos a los otros en todas partes y que él estaba facultado para admitir masones. El declarante lo tenía por masón porque nunca lo veía rezar y porque era muy mujeriego. Una doña Gertrudis lo acusó de comer siempre con el sombrero puesto; otros lo acusaron de haberle oído decir que había leído muchos libros franceses y que hacía grandes elogios de Voltaire. Eso fue todo.

En 1793, el cura de Molango denunció a un francés, vendedor ambulante, porque le notó, desde la hora en que lo trató, la adhesión y afecto más riguroso a la secta de los francmasones, por haber dicho que la masonería era una junta de hombres de los más sabios, en la que había muchos cardenales, reyes y otros hombres grandes, de la mayor virtud y ciencia.

El nombre del sospechoso era Pedro Burdalés, el proceso duró hasta mediados de 1796 y nada resultó contra él como masón.

En 1794 fue procesado por proposiciones heréticas el francés Juan Laussel, cocinero del virrey Revillagigedo. Confesó que, estando en Montpellier, Francia, doce o catorce años antes, es decir hacia 1780, había ido a comer, con otros cocineros como él, a una fonda; que sus compañeros le dijeron que allí todos eran masones y que él también debía de serlo, le vendaron los ojos, le hicieron algunas ceremonias ridículas, "más por pasatiempo y burla que por participar de los secretos que tengan los francmasones", según sus propias palabras y a eso redujo su iniciación masónica, que recuerda el episodio de la venta en la que D. Quijote fue armado caballero.

Eso es todo lo que hay en el tomo citado, de lo que concluyo que, si acaso los tres procesados fueron verdaderos masones, cosa que dudo mucho, se puede decir que en Méjico hubo masones a fines del siglo XVIII, pero no en manera alguna que haya habido masonería, porque no hubo ninguna conexión entre los tres procesados y porque ninguno de ellos perteneció a logia alguna establecida en Méjico, ni hizo prosélitos.

Augusto Genin publicó en Francia, en 1933, un libro muy interesante: *Les français au Mexique, du XVI siècle à nos jours.* La parte segunda está dedicada a la Inquisición en la Nueva España, pero trata solamente de corsarios y piratas. Total: que se puede asegurar sin temor de equivocarse que en el siglo XVIII no hubo en Méjico masonería.

Hay un libro que ya es una verdadera joya bibliográfica: *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884,* por José María Mateos, fundador del Rito Nacional Mexicano (sigue una retahila de abreviaturas masónicas). Publicada con la autorización del Sup(remo) Gr(an) Oriente del mismo Rito en el periódico oficial *La Tolerancia.* Por esto se ve que se trata de una edición casi oficial, casi *ad usum Delphini* o sea hecha para circular entre masones, lo que quiere decir que no es imparcial, sino que trata de arrimar el fuego a su sardina, como lo hace, y si a esto se añade que el autor distaba mucho de tener lo que abundaba en Salomón, ya se puede concluir que el libro no es muy de fiar. Pero tiene fechas y cita hechos y nombres cuya verdad se puede comprobar y por eso para estudiar la influencia de la masonería en nuestra historia es un documento valioso, porque no es sospechoso, para los masones. De este libro voy a entresacar algunos datos, dejando al autor la responsabilidad de las apreciaciones.

"¿Desde cuándo fue introducida (la masonería) entre nosotros?" pregunta en el capítulo I (pág. 8) y responde: "Desde el año 1806. Desde esa época sola data la masonería en Méjico, pues no hay constancia alguna de que antes de ella se hubiera establecido ninguna L(ogia). La vigilancia que se establecía por el gobierno y la absoluta prohibición de toda reunión

que pudiera infundir sospecha tenía a los mejicanos en un completo aletargamiento".

Creo, pues, que con toda confianza se puede fijar el año 1806 como el de la fundación de la masonería en Méjico y que, como sigue diciendo el Sr. Mateos, la primera logia "tenía sus reuniones en la calle de las Ratas (hoy 7a. de Bolívar) número 4, en que vivía el regidor Luyando". Todo esto está de acuerdo con lo que escribe un masón norteamericano, Mr. Richard E. Chism, doctor en Filosofía y Letras, en una obra titulada: *Una contribución a la Historia Masónica de Méjico.* Yo leí este opúsculo hace años en la biblioteca de la Sociedad Alzate y hoy tomo el dato del Lic. Gibaja y Patrón. "Una logia masónica, dice, se formó en esta capital (Méjico) en el año 1806" (t. I, pág. 397) y un poco adelante, en la página 524, dice que estaba en el núm. 4 de la calle de las Ratas.

D. José María Mateos nada dice del origen de esta logia, pero el Dr. Chism dice: "La historia del origen de esta logia se perdió hace muchos años en el mar de la revolución... Actualmente no sabemos de dónde tuvo esta logia su carta patente, si es que tuviera alguna, o si fuera nada más alguna agrupación de masones que reedificaron el derecho original de la masonería, hace tiempo estrangulado por las Grandes Logias, de la organización espontánea.

"No sabemos con certeza cuál rito se practicaba en esta primera logia. La tradición popular entre masones declara que ésta fue una logia del Rito de York, lo que es, además, lo más creíble". Dice que la Gran Logia de Inglaterra tuvo 4 logias establecidas en España; dos en Gibraltar, una en Madrid y otra en Cádiz, y esto está de acuerdo con lo que dicen los autores españoles citados arriba, al tratar de la masonería en España, lo que da carácter de verdad a lo que sigue: "Todas estas logias admitían e iniciaban a los españoles que poseían el idioma inglés, y, en una época, las logias de Cádiz y de Madrid trabajaron algunos grados en el idioma español, para acomodar a algunos aspirantes a la luz que no conocían sino la lengua castellana.

"Es casi cierto que de algunas de estas logias inglesas del Rito de York, las primeras que se establecieron en la península española, hayan procedido los introductores de la masonería en Nueva España, y éstos, naturalmente, adoptarían el rito que ya conocían para sus trabajos en la colonia. Aparte de estas deducciones lógicas, tengo la evidencia positiva de una liturgia o catecismo masónico del cual volveré a hablar en adelante". En la cita del Lic. Gibaja no se dice una palabra del citado catecismo, pero en la obra de D. Vicente de Lafuente, quien toma el dato de la historia del *Hermano Clavel,* en muchos puntos desacreditado, pero que en éstos cree "como artículo de fe o poco menos", hubo un francés petardista, llamado José Cernau,

a quien hicieron francmasón en la isla de Santo Domingo; obligado a escapar de allí después de la insurrección de los negros, recorrió las Antillas españolas y los Estados Unidos, fijándose al fin en Nueva York, donde fundó en 1806 un Supremo Congreso del grado 33 y fue el autor y editor de un *Manual masónico en español, de cuyos ejemplares inundó a Méjico,* subrayado por Lafuente (o. c., I, págs. 218 y 19).

Al parecer concluye el argumento del Dr. Chism, corroborado por D. Vicente de la Fuente, pero tiene en contrario un testimonio de Tirado y Rojas, corroborado por Lorenzo de Zavala, contemporáneo (1778-1836) y nada sospechoso, porque fue del arma. Dice Tirado y Rojas, refiriéndose al conde Aranda, "la figura más saliente de la masonería española en el siglo XVIII"; "perteneció muy joven a la secta masónica, aunque no puede precisarse la época de su ingreso en la misma. Se sabe, sin embargo, que perteneció a la logia titulada *La Matritense,* y que fue uno de los que más trabajaron para separar la masonería del rito inglés y de los que con más entusiasmo adoptaron la reforma escocesa, de que es autor el barón de Ramsay y que dio origen al rito masónico llamado *Escocés Antiguo y Aceptado,* que es el que hoy se sigue practicando generalmente en España.

"Con los elementos que siguieron al conde de Aranda y a los masones Campomanes, Rodríguez, Nava del Río, Salazar y Valle, cuyos nombres conservan las crónicas de la secta, constituyeron un núcleo masónico, para cuya dirección establecieron la primera Gran Logia Masónica", y añade que "la constitución de la primera Gran Logia Masónica, de la que consta que fue el primer Gran Maestre el conde de Aranda, data del año 1760" (o. c., I, págs. 269 y 70).

Por lo que a Zavala respecta, dice: "Hemos visto establecida desde el principio de la independencia una sociedad secreta, que se titulaba *Antiguo Rito Escocés,* en la que se habían afiliado los generales Bravo, Negrete, Echávarri y otros muchos que formaron ese partido, que tomó la denominación del rito a que pertenecía su secta masónica" (Ensayo hist. de las revols. de Méx.; México, Imp. a cargo de Manuel N. de la Vega; calle de Tiburcio No. 21; I; 259).

Luego se puede asegurar sin temor de equivocarse que la masonería comenzó en México en 1806 y que los primeros masones pertenecieron al *Rito Escocés Antiguo y Aceptado,* que tuvo su origen en Charleston, de donde pasó a Francia, de allí a España y de allí a México.

Y tendremos que contentarnos con estas conjeturas, porque Mateos dice que "ningún documento oficial existe que pueda dar idea del origen de esta L(ogia), su procedencia, ni de su duración" (o. c., p. 9), y yo no me propongo escribir la historia crítica de la masonería en Méjico, sino su influencia en nuestra historia.

CAPITULO III

ESCOCESES Y YORKINOS

ESCRIBIERON los orígenes de los yorkinos en México D. Lorenzo Zavala y D. José María Mateos, con diferencias en los pormenores, pero con el mismo fondo. He aquí lo que dicen:

"En 1825 era senador por el Estado de Tabasco el Pbro. D. José María Alpuche e Infante, cura de Cunduacán en Tabasco, que formaba parte del obispado de Yucatán, cuando tuvo la idea de formar una sociedad de masones del Rito de York, para contrarrestar el influjo de la del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Esteva, Ministro de Hacienda, 'que necesitaba un apoyo artificial para mantenerse en el ministerio', acogió la idea con gusto 'y muchos individuos, que vieron en el establecimiento de una sociedad semejante un punto de reunión para discutir intereses nacionales y quizá privados entraron en el proyecto'. Los principales fueron, además del Ministro Esteva, el Pbro. Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, canónigo dignidad de la catedral de Puebla y Oficial Mayor del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, el coronel D. José Antonio Mejía y otras personas. 'Cada uno tenía sus miras en dicho establecimiento', dice Zavala, y añade 'el que esto escribe fue invitado y entró sin ningún designio'. Se formaron, desde luego, cinco logias y, después de establecidas, se suplicó al señor Poinsett, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en México, ocurriese por conducto de sus amigos por las grandes cartas reguladoras. 'Este paso tuvo este americano, calumniado por los aristócratas y varios agentes europeos en México, que han tenido más parte que él en los asuntos del país'." (o. c., p. 258).

Esto escribe Zavala y esto repite Mateos, pero la verdad es otra. D. Lucas Alamán, contemporáneo, que conoció y trató a los políticos de entonces, dice: "El nombramiento que el gobierno de los Estados Unidos hizo para ministro de aquella república en México en el Sr. R. Joel Poinsett, fue causa o por lo menos ocasión del establecimiento de una nueva masonería, cuya pugna con la antigua va a ser el asunto de lo que nos falta que decir para terminar

la historia de las Tres Garantías. Poinsett había sido designado por el ministro español Onís ante el virrey Venegas como uno de los agentes destinados por aquel gobierno con una comisión secreta, para propagar la revolución en Nueva España y había estado en el país poco después de hecha la independencia, habiendo viajado en Chile, en cuyas sangrientas revoluciones tomó parte no pequeña. Apenas llegó con el carácter de ministro plenipotenciario formó el plan de hacer desaparecer el carácter hasta cierto punto aristocrático que el gobierno había conservado, influyendo en él las personas de antigua familia, el clero y el ejército, para sustituir en su lugar, no una democracia imposible en un país en que el pueblo no toma parte en las cosas públicas, sino el aspirantismo desenfrenado de algunos individuos llenos de ambición y de menos respetables conexiones. Los masones escoceses, aunque habían sido contrarios a la elección de Victoria, luego que ésta se verificó, le protestaron, por medio de una comisión, no sólo su obediencia, pues que por ministerio de la ley había recaído en él la suprema magistratura, sino su disposición a sostenerlo, protesta que fue sincera, pero a la que Victoria no dio crédito. Aquella sociedad, después de la caída de Iturbide y formación del nuevo congreso, había ido disminuyendo de importancia y probablemente se habría extinguido por sí misma, si la competencia de un rival no le hubiera dado nuevo vigor. A Victoria, sin embargo, se le persuadió que era menester, para contrarrestar su influjo, oponerle otra asociación de la misma especie y se tuvo entendido que fomentó la formación de la que intentó establecer, con el nombre de "la Aguila negra", un tal Chaves, habanero, que había sido lego belemita, lo que se ha desmentido después. Con la llegada de Poinsett, Zavala y el cura de Cunduacán, en Tabasco, D. José María Alpuche, que desempeñaba el empleo de senador, ambos separados de los escoceses, a los que habían pertenecido, proyectaron formar una masonería diversa, que Poinsett les ofreció incorporar en el Rito de York, preponderante en los Estados Unidos. Victoria adoptó el proyecto, que consultó con sus ministros declarándose por él Esteva y Ramos Arizpe, el primero de los cuales ejercía sobre el presidente tal influjo que más bien podía llamársele su valido que su ministro. En consecuencia, en el mes de agosto de 1825, se establecieron cinco logias de aquel Rito" (*Historia de México,* Editorial Jus, V, 760).

D. José María Tornel y Mendívil no solamente fue contemporáneo, sino masón del Rito de York, y no de la masa amorfa de comparsas, sino Vigilante de la logia "India Azteca" (Mateos, o. c., pág. 23). Tuvo, pues, razones para conocerlos y saber la verdad. Pues bien, el Dr. Mestre Gigliazza cita de él este testimonio, que no tiene desperdicio: "El pensamiento de fundarlas (las logias yorkinas) fue exclusivamente de D. Lorenzo Zavala, a pesar de su empeño en atribuir la paternidad de tan monstruoso engendro a su compatriota

D. José María Alpuche e Infante..." (Apd. Documentos y datos para la historia de Tabasco; Méx. 1916; pág. 613 nota 4).

D. José Fuentes Mares, el último que ha estudiado esta época de nuestra historia, a la que ha llevado documentos antes no conocidos, dice terminantemente, al hablar de la fundación de las logias yorkinas después de citar los testimonios de Zavala y de Tornel aquí citados: "Mas en contra de estas imputaciones ya seculares, hoy nos encontramos en aptitud de asegurar, definitivamente, que fue el propio plenipotenciario americano quien auspició y fundó las primeras logias del nuevo Rito. Varios importantes documentos esclarecen este punto, pero sobre todo dos: el primero el Poder General que la Gran Logia de Filadelfia extendió en favor "del hermano Joel R. Poinsett, autorizándole para extender dispensas a los masones yorkinos que encontrare en la República Mexicana y América Central, a fin de que pudiesen "reunirse y trabajar como logias regulares, bajo la jurisdicción de esta Gran Logia", y el segundo, una comunicación —original en el Archivo Nacional de Washington— que Mr. Poinsett dirigió a Rufus King y que viene a disipar las últimas incertidumbres que aún pudiesen restar. Dice así:

"Estimado Señor: Un suceso insignificante me mueve de nuevo a escribir a usted sobre el asunto a que se refieren mis últimas comunicaciones. Pero las pequeñeces, usted lo sabe, conducen algunas veces a muy serios resultados en materia política. Con el propósito de contrarrestar al Partido fanático en esta ciudad (México), y, si posible fuera, difundir en mayor grado los principios liberales entre quienes tienen que gobernar al país, ayudé y animé a cierto número de personas respetables, hombres de alto rango y consideración, *a formar una Gran Logia de antiguos Masones Yorkinos*. Así se hizo y un grupo numeroso de la hermandad cenó alegremente en mi casa" (José Fuentes Mares, *Poinsett, Historia de una gran intriga,* México, Editorial Jus, 1951, págs. 125 y 26).

De los dos documentos me quedo con el segundo, porque cualquier leguleyo puede alegar que es una prueba del papel que atribuyen a Poinsett Zavala y Mateos mientras que del segundo digo con el autor: "Esta sí que es la verdad, confesada paladinamente por el más importante de los personajes en aquellos acontecimientos" (l. c.).

Pero no para aquí la cuestión. El Dr. D. Alberto María Carreño, en su obra *México y los Estados Unidos de América,* publica un artículo publicado por el *Registro Oficial,* periódico oficial del Gobierno de México, el 21 de mayo de 1830, que dice de Poinsett: "Sus primeros pasos (como Ministro Plenipotenciario), son dar, si no la existencia, a lo menos nuevo impulso a una sociedad secreta, que fomentada por todos los medios de seducción y el interés, se extiende rápidamente por todas partes, y admitiendo sin distinción en su seno toda especie de individuos, viene a tener en sus manos los

destinos de la Nación. En vano pretende el fundador o nuevo regulador que esta sociedad no tenía objeto, objeto alguno político, sino únicamente miras de caridad y beneficencia, los efectos prueban todo lo contrario, y si el objeto hubiera sido aquel, ciertamente los medios de propaganda hubieran sido otros". (o. c., pág. 152).

Rufus King enseñó la carta de Poinsett a Mr. Canning y respondió a Poinsett: "Salvo en uno, Mr. Canning aprobó la conducta de usted en todos sus aspectos, y aunque no lo condenó decididamente, sí observó que el establecimiento de las logias masónicas se prestaba a malas interpretaciones desde el punto de vista de la interferencia política... Con esta excepción, nada digno de objeción encontró en la correspondencia de usted".

Poinsett se alarmó y quiso dar otro cariz distinto a su carta anterior, atribuyendo la fundación de las nuevas logias "a los amigos de la administración y del Partido Federal", con el propósito de contrarrestar la acción de sus oponentes. "Se encontraban trabajando sin Cartas cuando se acercaron a mí para que se las proveyera. Siguiendo mi consejo, mandaron por las Cartas a Nueva York, y a su petición, instalé la Gran Logia de México. Que me consultaron cada uno de sus procederes es muy cierto, y gustosamente me aproveché de la oportunidad para intimar con los dirigentes de la Administración y del Partido Federal". (o. c., pág. 130). Mr. Canning era Subsecretario de Negocios Extranjeros en Londres, y la carta de Rufus King, que era ministro de los Estados Unidos en Inglaterra, está fechada en Londres el 18 de febrero de 1826. Por eso Poinsett le escribía y ponía tanto empeño en sincerarse.

Después de todo lo expuesto creo que, bien a pesar de lo que dicen Zavala y el mismo Poinsett, que en vano trató de desvirtuar lo dicho en la primera de las cartas a King aquí citadas, a Poinsett se debe la fundación de las logias del Rito de York.

CAPITULO IV

EL ANVERSO Y EL REVERSO DE LA MEDALLA

DICE Zavala en el lugar arriba citado que las actividades de las logias yorkinas al principio se reducían en las tenidas a ceremonias del rito y a tratar sobre obras de beneficencia y funciones, y, en efecto, si hemos de creer a Mateos, en los primeros días escoceses y yorkinos hubieran parecido a los ojos de incautos, que no juzgan sino por las apariencias, sendas cofradías de algún santo, que, en vez de medallas y escapularios, ostentaban símbolos un poco extraños, al parecer extravagantes, como una escuadra y un compás formando un rombo y otros por el estilo.

En efecto, dice Mateos que los escoceses buscaban adeptos entre gentes de sacristía, en las Cofradías y Santas Escuelas, pero en las listas de los yorkinos que publica en la página 22 y siguientes aparecen en primer término y ocupando los puestos más visibles el Dr. D. Miguel Ramos Arizpe, canónigo dignidad de la catedral de Puebla, el Pbro. D. José María Alpuche e Infante, cura de Cunduacán, Isidro Rafael Gondra y José Sotero Castañeda, que tengo entendido que eran presbíteros, a D. José María Tornel y Mendívil, autor de una buena apología guadalupana y sin duda que hubo entre sus filas otros muchos que fueron también gente de sacristía.

Los escoceses "comenzaron sus trabajos con hacer funciones de Iglesia a la Virgen del Pilar de Zaragoza, en la parroquia de S. Miguel, y sacaron una procesión en la que arrojaron de las azoteas de las casas, entre las obleas y las flores, muchos versos contra los yorkinos, tratándolos de herejes y malvados, dando esto lugar a que se buscase el modo del desquite, y para ello los yorkinos por su parte también en la procesión de la Virgen del Rosario de Portaceli, arrojaron versos contra los escoceses: lo más célebre era que unos y otros se decían herejes y enemigos de la religión y procuraban desmentirse haciendo funciones de Iglesia como la que se verificó en Santa Catarina Mártir a la Virgen de Guadalupe a la que concurrieron los yorkinos, que fueron los que la hicieron, predicando el sermón el Dr. Gándar y celebrando la misa el padre Alpuche e Infante, ambos masones.

"Después de esto se celebraron honras fúnebres en la Iglesia de Santo Domingo a la memoria del hermano Prisciliano Sánchez, gobernador que fue del Estado de Jalisco, también masón y pronunció la oración fúnebre el Dr. Huerta. Los escoceses no se quedaban atrás, también se entusiasmaron para la función de Santiago de Galicia, que hacían los gallegos en la iglesia de S. Francisco, de manera que en medio de tanto desorden, queriendo uno y otro partido aparecer lo que no eran, hasta en la elección de los santos manifestaban sus tendencias: los escoceses hicieron sus funciones a la Virgen del Pilar de Zaragoza y a Santiago de Galicia y los yorkinos a la Virgen de Guadalupe" (o. c., págs. 30 y 31).

Dice D. Vicente de Lafuente que, durante la ocupación francesa en España era célebre en Madrid la logia de Santa Julia, así llamada en honor de la santa patrona de Córcega, de donde era Napoleón, y que el 28 de mayo de 1810 celebraron en honor suyo una fiesta masónica, gracias a Dios no en un templo, sino en el local de la logia, pero con un sermón laico, cuyo es este trocito: "Hoy nos reunimos para celebrar la fiesta de nuestra patrona Santa Julia. ¿Qué dirán los supersticiosos cuando sepan que los masones se reúnen para celebrar la fiesta de una santa?" "Para formar un completo elogio de Santa Julia basta con saber que fue víctima de la intolerancia del gobernador de Córcega; de Córcega, donde nació catorce siglos después el héroe que asegura la paz de las conciencias" (*Napoleón,* o. c., I; pág. 158 y sigs.).

Es lástima que nadie nos haya conservado, cuando menos que yo sepa, los sermones de las funciones de escoceses y yorkinos, pero por lo que expuesto queda, allá se iban masones españoles y mexicanos en los comienzos del siglo XIX.

Este es el anverso de la medalla. Démosle vuelta y veamos el reverso.

El 24 de junio de 1826 fue instalada solemnemente en el castillo de Chapultepec la Logia Yorkina *India Azteca,* No. 18, de la que fue Venerable D. José María Tornel y Mendívil. Fue designado orador D. Juan Rodríguez Puebla y de su discurso, que copia Mateos (o. c., 17), copio lo que sigue: "Hoy que aún imperan la intolerancia religiosa y la superstición de un sin número de sectas, se conservan y multiplican por toda la haz de la tierra las sociedades masónicas, como las más santas por los principios que adoptan y las más benéficas por los filantrópicos objetos a que se dirigen". "Sea el día de S. Juan Bautista (no el 24 de junio) de gloria para toda la masonería y séalo particularmente para los que pertenecemos al taller que hoy se instala en la cumbre de Chapultepec, llevando por distintivo de nuestro amor patrio y fraternidad universal la denominación de India Azteca".

"Aquí por más de sesenta años descansaron los aztecas... De aquí salieron como un enjambre de laboriosas abejas... al fin murieron víctimas de aquellos monstruos que el cielo nos enviara en el exceso de su cólera y de su furor". "A la sombra de esos fúnebres cipreses alguna vez me ha parecido ver las imágenes ensangrentadas de mis padres: al pie de esos robustos troncos me he prosternado, invocando los manes de mis mayores y las augustas sombras del magnánimo Guatemur (sic) y del inflexible Qualpopoca (sic); allí he hecho un juramento de aborrecimiento de la España, semejante al que Aníbal prestara a su padre Amílcar en detestación de la República Romana".

"Ojalá que todos los buenos se conjuren contra la patria de Cortés, de Alvarado y de Fernando: desaparezca del globo esa tierra fecunda en monstruos que se complacen en la destrucción de su propia especie; piérdase en la profundidad de los mares esa península europea, que ha sido y será por siempre cruel, ominosa e inexorable para todos los pueblos americanos".

Creo que esto es suficiente para justificar el calificativo de "monstruo" con que Tornel designó a la masonería yorkina.

Aunque bien pudiera yo decir como Caifás: ¿para qué necesitamos más testigos?, quiero citar unos cuantos testimonios.

El *Registro Oficial,* arriba citado, decía: "El Sr. Poinsett promueve una sociedad que, apoderándose del gobierno, arruina la hacienda, desorganiza el ejército, destruye la confianza pública, aleja de la autoridad a todos los hombres cuyo verdadero patriotismo era una garantía de acierto".

El tranquilo y sesudo D. Luis G. Cuevas dice en el *Porvenir de México* lo que sigue: "Cualquiera que haya sido el primer fundador de las logias que se llamaron yorkinas, no puede disputarse que su organización, su influencia y el buen éxito que coronó todos sus planes anárquicos se debió a las maniobras de Poinsett y al espíritu que infundió en aquellas asociaciones. Los escoceses, sin conspirar contra la independencia y aun procurando la respetabilidad del gobierno, obraban por las antipatías de los españoles influyentes con Iturbide, y ofendidos de las insuficiencias de los tratados de Córdoba, participaban naturalmente de la oposición que existía entre España y la más rica y envidiada de sus colonias. Cuanto favorecía la guerra de 1821 chocaba con sus sentimientos y opiniones y la prevención contra los sucesos gloriosos de aquel año era tal que preferían la antigua y sangrienta insurrección, sin otro motivo que el de haber sido desgraciada. Fácil es explicar, por lo mismo, por qué ante los españoles y escoceses tenían más mérito Victoria, Bravo y Guerrero, que habían sucumbido bajo el poder del gobierno virreinal, que Iturbide con toda su superioridad en la guerra y aun en la política. Era, pues, justo condenar aquel bando como antinacional; y Poinsett con toda la astucia propia de los hombres que han consagrado su vida a las intrigas de gabinete y que, en consecuencia, han olvidado lo honesto y lo justo, se propuso oponer

a los escoceses una secta que, presentándose bajo formas más populares, mereciese más favor y se considerase como el más firme apoyo de la independencia. Fácil era, logrado este fin, que declinase en poco tiempo a todos los excesos que aquel ministro había previsto y que iban a arrastrar al país a una situación en que todo debía conmoverse en el sentido más ventajoso a los Estados Unidos. El odio por sistema a los españoles, el desprecio del país como educado bajo sus máximas y del yugo del gobierno colonial, y la necesidad de buscar otros medios de prosperidad diversos de aquellos que nos proporcionaban la unión y las mutuas relaciones entre la generación que podemos llamar española y la nueva que representaba la independencia, era un pensamiento que, ejecutado diestramente, debía destruir cuanto había de elevado en el espíritu nacional, privando a éste hasta de la posibilidad de dirigirse por ideas propias y de respeto a sí mismo que tanto habían contribuido en 1821 a darle toda la fuerza que necesitaba para constituirse sólidamente. Poinsett, si es permitido juzgar de sus intenciones por los males que derramaron las logias yorkinas, discurría de este modo: los escoceses son adictos a los españoles, cuentan con muchos de éstos como sus principales directores, y así por esta circunstancia, como por su oposición a Iturbide, cuya desgracia se atribuye generalmente a este partido, es fácil presentarlos como los enemigos más temibles que tiene el país y el obstáculo más poderoso para organizarlo convenientemente. Prevaleciendo estos sentimientos, debe darse a esta aversión que inspiran los españoles y sus adictos la dirección propia para extinguir todo género de nacionalidad, generalizando el odio que se ha extendido contra ellos y haciéndolo recaer sobre todo lo que puede representar unión, generosidad y principios de orden y de buen gobierno. Poinsett no se engañaba y conociendo perfectamente la facilidad con que se pasa de un extremo al contrario, no dudaba que las ideas absurdas que se tenían del sistema quitasen al gobierno su fuerza, que la política débil y tolerante del presidente (Guadalupe Victoria) haría más sangrienta la guerra de partidos, sin que ninguno triunfase definitivamente y que la expulsión de los españoles acabaría de romper los lazos de la nueva sociedad con la antigua y colocaría a la república en la situación forzosa de buscar su seguridad y sus progresos en un cambio incesante de personas y de instituciones. El partido escocés podía considerarse como el órgano de los españoles que, aunque no pensaban en una revolución, no amaban o no habían creído oportuna la independencia; el yorkino por el contrario aparentaba tanto temor por la pérdida de ésta y tanto entusiasmo por la libertad sin límites, que podía reputarse por esta sola circunstancia como el más celoso admirador de los Estados Unidos; uno consideraba la independencia como hecha cuando podíamos esperar mayores beneficios y mejor libertad de la madre patria; el otro quería darle tal ensanche y encender una lucha tan obstinada contra nosotros

mismos que nos hiciese olvidar que descendíamos de raza española. Así se formaban los partidos, contribuyendo los escoceses, defensores del orden constitucional, y los yorkinos de la independencia, a mantener un espíritu que, lejos de favorecer uno y otra, los amenazaba tanto más fuertemente, cuanto más violento era el choque entre hombres que habían sido partidarios de los Borbones y los que acababan de ponerse bajo las órdenes del ministro de los Estados Unidos" (o. c., págs. 234 y 35).

El discurso de D. Juan Rodríguez Puebla, mencionado arriba, es la mejor confirmación del juicio de D. Luis G. Cuevas.

Dice D. José María Mateos que el odio y la rivalidad entre escoceses y yorkinos llegó a tal grado que los yorkinos denunciaron a la policía los lugares en que se reunían los escoceses y las listas de sus miembros y los escoceses hicieron lo propio con los yorkinos, con las consecuencias lógicas y naturales de persecuciones a unas y otras familias.

En estas circunstancias cinco escoceses y cuatro yorkinos resolvieron fundar una tercera logia, que se llamaría del Rito Nacional Mexicano, que no exigirían a sus miembros sino pertenecer a la religión de los hombres honrados y tendría por fin "desterrar las preocupaciones religiosas, aun las admitidas en la misma masonería hasta entonces". Pescaron adeptos en los dos Ritos rivales y por principio de cuentas formaron en sus filas Francisco García, Valentín Gómez Farías, Andrés Quintana Roo, Manuel Crescencio Rejón, Juan Rodríguez Puebla, el Dr. José María Luis Mora y otros de menor significación y formaron su nueva secta el 26 de marzo de 1826. Es el caso de decir: Ya éramos muchos y parió la abuela.

No voy a seguir en sus respectivas andanzas a las tres ramas de la masonería que funcionaron en México y no sé si todavía funcionan: la escocesa, la yorkina y la mexicana.

Ha dicho Leo Taxil que la masonería es universal; pero que siendo una es al mismo tiempo múltiple, por la muchedumbre y variedad que hay en ella de ritos y de grados, pero que "en realidad los Ritos, cualesquiera que sean, estriban en tres grados principales: el de *Maestro,* el *Rosa Cruz* y el *Kadosch.* Los otros grados no sirven más que para preparar los afiliados a éstos; el número de los grados de transición varía según los ritos". (La francmasonería revelada y explicada por Leo Taxil... traducida al español por Trinidad Sánchez Santos, 2a. edición popular; México; Tip. Hispano Mexicana; 1888, págs. 1 y 4).

Y esto que dice coincide con lo que escribe Mateos: "considerando que si bien el Rito Nacional Mexicano es libre e independiente, no por eso se separará jamás de los principios generales de la orden, ni de sus preceptos filosóficos y morales; que en consecuencia considerará a los masones de cualquiera (sic) país que sean y del Rito que fueren, como miembros de una grande y sola familia y que, por lo mismo, deben tener un idioma universal para entenderse y prestarse mutuo auxilio". "Que la masonería admite los diversos Ritos y grados hasta hoy reconocidos sin dejar de convenir en que el principal como el primero y del que han tomado su origen y sirve de base a todos es el formado por los tres grados simbólicos, Aprendiz, Compañero y Maestro, que hace (sic) la fraternidad universal y engendra la unidad" (o. c., págs. 52 y 53). Por consiguiente basta con hablar de la masonería.

La cual intervino, como veremos, en los sucesos políticos de nuestra historia, pero su labor principal ha consistido, como lo vimos y lo seguiremos viendo, en lo que dice el Salmista: *Hanse coaligado los reyes de la tierra y se han confederado los príncipes contra el Señor y contra su Cristo"* (Salmo 2, 2). En efecto, los escoceses y yorkinos se llamaban mutuamente el *partido liberal* y el *partido popular* y como tales contendían en la política, pero llegó el Rito Nacional Mexicano, varió las denominaciones y deslindó los campos: *el partido del progreso y el partido del retroceso,* y para que nadie se llame a engaño, el Dr. Mora los definió en estas palabras: "Para evitar disputas de palabras indefinidas debo advertir desde luego que por *marcha del progreso* entiendo aquella que tiende a efectuar de una manera más o menos rápida, la ocupación de los bienes del clero, la abolición de los privilegios de esta clase y de la milicia, la difusión de la educación pública en las clases populares, absolutamente independiente del clero, la supresión de los monacales, la absoluta libertad de opiniones... (Mora Dr., Obras sueltas; I, pág. IV).

Inútil me parece advertir que por la *marcha del retroceso* entendía exactamente lo contrario, y ya con esto quedaron deslindados los campos y bien marcado el programa de la masonería en el terreno religioso.

Dice Mateos que en los tiempos de Iturbide se formaron las primeras logias escocesas "puramente mexicanas", es decir sin mezcla de elementos extranjeros, que era jefe de ellas el Gral. don Nicolás Bravo, y que "este fue el principio del partido del progreso en aquella época, compuesto de un número muy corto de personas, para contrarrestar al clero, que era el enemigo más temible que se presentaba".

El Pbro. Dr. don Miguel Ramos Arizpe, según la cronología de los ministerios, de 1821 a 1853, formada por don José María Bocanegra, fue Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, con algunos intervalos cortos, del 30 de noviembre de 1825 al 8 de enero de 1828 (Memorias, I, 575); y, refirién-

dose a estos años, sin precisar a cuál, dice Mateos que "de acuerdo con los masones mexicanos (creyó), que era llegado el tiempo de someter al clero a las leyes del patronato, y a ese efecto se creyó deber exigir a los eclesiásticos extranjeros permiso de la autoridad civil para residir en México y se intervino por el gobierno en los réditos de capellanías que poseían personas residentes fuera del territorio de la nación" (o. c., págs. 14 y 36).

Estos fueron los comienzos del *partido del progreso,* el cual, como veremos, alcanzó su apogeo en 1833.

CAPITULO V

LA MASONERIA DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

DICE el Lic. Antonio Gibaja y Patrón, que en 1815 Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, rindió a Fernando VII un informe relativo a la revolución de independencia en toda la América Española y en él le decía: "Yo probé en otros escritos que existe una poderosa coalición de enemigos del Estado, que promueve la independencia de las Américas con mano oculta, con astucia la más profunda y con el maquiavelismo más refinado. No se había podido descubrir en sus principios, porque se equivocaban sus operaciones con los efectos de aquella predisposición a la independencia que causaban en los hijos del país las novedades de Europa, y fue necesaria mucha atención y experiencia para conocer la unidad de la causa por la consonancia y el suceso de sus intrigas. Felizmente se interceptaron algunos papeles que no dejan duda de la materia. Por ellos se manifiesta que esta coalición se agregó a la secta de los francmasones, o que adoptó sus fórmulas y misterios. Se ve también que data por lo menos de ocho a diez años, pues en 1810 había ya establecidas logias tituladas *De Racionales Caballeros* en Cádiz, Londres, Filadelfia y Caracas. Son prodigiosos y en sumo grado temibles los efectos de sus maquinaciones y cábalas dentro y fuera de la monarquía: en Nueva España manejó desde el principio la gran masa de los pueblos, indios, negros y mulatos, con suma destreza, pues en menos de quince días puso en rebelión más de un millón de habitantes y los convirtió momentáneamente de hombres sumisos y pacíficos en monstruos feroces, que todo lo metieron a sangre y fuego" *(Revoluciones de México,* II, 259).

¿Qué valor histórico tiene este documento? Advierto desde luego que no tiene indicación ninguna de la fuente de donde fue tomado, razón por la cual no es posible comprobarlo; advierto, en segundo lugar, que no recuerdo haberlo visto citado en alguna historia de México y me llama la tención que nadie antes lo haya conocido y advierto, en tercer lugar, que la obra del Dr. Gibaja, buena por los documentos que presenta, cuando se

puede comprobar su autenticidad, tiene dos defectos: el primero que el autor es más crédulo de lo debido y el segundo que de tal manera ve la obra de la masonería en todas partes que es capaz de creer que fue obra suya el pecado original. Por eso lo copio dejando la responsabilidad al Lic. Gibaja y al lector discreto que resuelva si lo acepta o lo rechaza.

Publica otro documento que me parece importante y cuando menos señala la fuente, el Archivo de Indias, en Sevilla, el número del legajo, y la indicación de que tenía en su poder una copia del expediente de donde está tomado lo que copia. Es un informe del virrey Calleja escrito en 1815 y la copia certificada por Patricio Humana, firma bien conocida y con los elementos que aporta de la fecha y del número del legajo el que tenga interés en ello puede comprobar su autenticidad.

Dice el virrey Calleja que encontró entre los papeles de don Pedro Garibay, difunto, de quien fue albacea un MS., que se hallaba en el gabinete de su antecesor el virrey Iturrigaray y era un proyecto fraguado en Nueva Orleans en 1807. En ese año se había formado en Nueva Orleans una junta secreta, llamada *Asociación Americana,* que tenía por fin emancipar a la Nueva España de toda dependencia y sujeción a dueños europeos, haciendo de ella un gobierno independiente, aliado de los Estados Unidos y bajo su protección. "Y como la desgracia ha querido que sus mismos hijos desnaturalizados y traidores han intentado desde el mes de septiembre de 1810 e intentan todavía verificar obstinadamente este negro e infame proyecto, después de haberse él mismo forjado en Nueva Orleans y las voces que públicamente corren son de que en Estados Unidos se celebra actualmente, se fomenta y pasan emisarios a este reino, para encender más y más la guerra intestina, que lo acaba, y en la cual tal vez se pensó por los rebeldes desde la época citada de las Juntas y *Asociación Americana de Nueva Orleans*", movido de su celo y su fidelidad al rey, enviaba el Ms. (o. c., p. 261). Este documento relaciona la guerra de independencia con los Estados Unidos y la *Asociación Americana de Nueva Orleans* huele a masonería y todo ello *si non è vero, è bene trovato,* como tendremos ocasión de verlo.

INSURGENTES MASONES

No hay un documento y sería infantil pedirlo, que pruebe que Hidalgo y Allende fueron masones, pero hay, desde luego, dos testimonios concordes en la substancia y que difieren en pormenores, porque mencionan los dos los mismos pormenores, que dicen que Hidalgo y Allende fueron masones.

El Dr. Richard Chism, citado por Gibaja, dice que una noche, no dice el año, ni el mes, llegaron a Méjico D. Miguel (sic) Allende y el cura Hidalgo y se hospedaron en el No. 5 de la calle de las Ratas, "habitada en esa época por un señor Lindo". Pasados algunos días "vieron la luz en la logia masónica", que fue el fin para que vinieron a Méjico y se retiraron con el mismo sigilo con que vinieron y poco o nada supieron de ellos los hermanos masones, hasta el 15 de septiembre de 1810. Y añade: "En la 7a. calle de Bolívar, de la capital, No. 73, que antes fue la casa No. 5 de la calle de las Ratas, existe en la fachada una lápida que dice: 'El Rito Nacional Mejicano. A los ilustres caudillos de nuestra Independencia nacional, D. Miguel Hidalgo y Costilla y D. Ignacio Allende, iniciados masónicamente en esta casa el año de 1806'." D. José María Mateos, al hablar de la primera logia masónica que hubo en México, como ya vimos, pone una lista de los personajes que en ella fueron recibidos masones y en ella figuran, además de Allende y el cura Hidalgo, D. Miguel Domínguez y otros (o. c., pág. 9).

Si el hecho es cierto, y parece que lo es por la concordancia de los dos testimonios y por el de la placa, preciso es convenir en que alguna relación existió entre la masonería y los planes de independencia.

No hay pruebas, ni siquiera presunciones, de que Morelos haya sido masón, pero sí las hay de la ayuda que le prestaron los Estados Unidos. Alamán cita una carta que tenía original en su poder, escrita por Morelos el 17 de febrero de 1813 a D. Ignacio Ayala, en que le decía: "El anglo americano me ha escrito a favor, pero me han interceptado los pliegos, y estoy al abrir comunicación con él y será puramente de comercio, a feria de grana y otros efectos por fusiles, pues no tenemos necesidad de obligar a la nación a pagar dependencias viejas, ilegítimamente contraídas a favor de nuestros enemigos.

"Ya no estamos en aquel estado de aflicción como cuando comisioné para los Estados Unidos al inglés David, con Tavares, en cuyo apuro les cedía la provincia de Texas". Y comenta el hecho diciendo: "....el ofrecer la provincia de Texas a los Estados Unidos, aunque no llegó a tener efecto, por no haberse verificado la comisión dada a David y a Tavares, se fundaba en la codicia que ya aquella república había dejado ver de adquirir aquel importante territorio" *(Historia de México,* II, págs. 318 y 19; ed. *Jus).*

Francisco Javier Mina es considerado como héroe de nuestra guerra de independencia y su nombre está escrito con letras de oro en el salón de la Cámara de Diputados, no obstante que no lo trajo a México el deseo de ayudarnos, sino de pelear contra Fernando VII. En una proclama fechada en Gálveston con fecha 22 de febrero de 1817, decía: "Jamás, lo sé, jamás podré satisfacer a los agentes del espantoso despotismo que aflige a mi desventurada patria; pero es a los españoles oprimidos y no a los opresores a quienes deseo persuadir que ni la venganza, ni otras bajas pasiones, sino el interés nacional, principios los más puros y una convicción íntima e irresistible han influído sobre mi conducta pública y privada" (Zamacois, t. 10.

Apénd., pág. 9). Los mejicanos éramos los "españoles oprimidos". ¿El interés "nacional" era el de España o el de Méjico?

Pero dejando esas cuestiones, que no hacen a mi propósito, y refiriéndome a las relaciones de Mina con la masonería, digo que dice D. Mariano Tirado y Rojas: "Iturrigaray y el cura Hidalgo en México; Miranda en Guatemala; Javier Mina, sobrino del guerrillero de este apellido, en el (sic) Soto de la Marina; el general Hidalgo Cisneros, después Ministro de Marina bajo el régimen absolutista, en Buenos Aires y todos los diputados americanos en las Cortes de Cádiz, fueron instrumentos de la masonería para sustraer a América de la dominación española" (o. c., II; 75). Por lo que a Mina respecta, dice Alamán: "La masonería había hecho en España grandes progresos, especialmente en el ejército, y casi todos los oficiales de aquellos cuerpos estaban iniciados en ella, como Mina".

Otro punto a que me quiero referir es la ayuda que en Estados Unidos recibió Mina. De Londres hizo rumbo a los Estados Unidos y en Baltimore reclutó aventureros para su empresa y aunque D. Luis de Onís, Ministro de España en Estados Unidos, reclamó por ello ante aquel gobierno, le respondieron que no había pruebas positivas del hecho, y con esto se hicieron de la vista gorda.

CAPITULO VI

ITURBIDE Y LA MASONERIA

LA BANDERA

El Plan de Iguala o de las Tres Garantías fue la llave mágica que abrió a Iturbide las puertas del triunfo que lo llevó a la consumación de la independencia, y de las tres garantías que ofrecía ese plan dice D. Luis G. Cuevas: "Nada recibía el reino con agrado que no diese garantías a la Iglesia, sus fueros e inmunidades; veía con horror cualquier trastorno que pudiese encender la división que había hecho ya correr tanta sangre y conservaba el sentimiento de nacionalidad y el deseo de que ésta triunfase; pero no con la devastación de otra guerra fratricida, sino con las armas de la razón y de la concordia. Religión, pues, unión e independencia era el grito que expresaba la voluntad general y el que reunía las opiniones políticas de todas las clases: el único que podía vencer todos los obstáculos y el que, por un conjunto de circunstancias, raras, representaba a un tiempo la causa de la Antigua y de la Nueva España" (o. c., pág. 28).

El Lic. Gibaja y Patrón, que encontraba masones hasta en la sopa, dice, comentando el acta de independencia levantada en Sultepec: "Estas razones son las mismas que enseña Tirado y Rojas como las aconsejadas en las logias de España. Esta acta, que firmaron los oficiales españoles y europeos ya nombrados, en compañía de los mexicanos, nos manifiesta de una manera patente que las tres grandes mentiras de todo este sistema revolucionario, desde su principio hasta el fin, no sólo servían para engañar a los mexicanos, sino también a los españoles. Todo se conseguía fácilmente por medio de las logias militares y el extravío que ellas produjeron en la conciencia y en la razón de los hombres..." (o. c., III, 393). Total, que el plan de Iguala fue obra de las logias militares. ¿Pero las hubo en México? ¿Iturbide formó alguna? A nadie, que yo sepa, se le había ocurrido siquiera imaginarlo.

LOS COLORES

Los colores que simbolizaron las tres garantías fueron el verde, blanco y colorado y de esos colores dice Alamán que el blanco simboliza la pureza de la religión; el colorado la nación española, "cuya cucarda es de aquel color y cuyos individuos debían ser considerados como mexicanos" y el verde se aplicaba a la independencia. Pero el Sr. Gibaja y Patrón, semejante a D. Quijote que por cuanto tenía la cabeza llena de las sandeces de los libros de caballería tomaba los molinos de viento por gigantes, tenía la cabeza llena de la masonería y por eso, después de suponer que el plan de Iguala fue obras de las logias militares, sale, y es natural que así sea, con que "esos tres colores contienen el mismo engaño que la proclama y el plan. Muy lejos de significar tales cosas, sólo forman una bandera masónica, porque la masonería tiene colores especiales para significar sus teorías... y en la actualidad varias provincias masónicas tienen los mismos colores: verde, blanco y encarnado" (o. c., p. 394), a lo que cualquier estudiante de lógica le replicaría: y como la liturgia romana tiene en sus ornamentos los colores, verde, blanco y encarnado, luego la liturgia romana es masónica. *Risum teneatis, amici?*

El P. Mariano Cuevas, S. J., le respondió en estos términos: "Reciente autor, obsesionado, sin fundamento alguno, de que Iturbide era masón, lo quiere probar por el hecho de haber puesto el verde entre los colores de su bandera. ¿Por qué no se fijó en el blanco, que es el color pontificio? ¿Por qué se olvidó de Irlanda, nación muy católica, que tiene en su bandera el verde y sólo el verde y por qué las naciones masónicas, como son los Estados Unidos, no tienen ni un centímetro de verde en su bandera? *(El Libertador*, pág. 37).

LOS MASONES CONTRA ITURBIDE

Dice Mateos que "el general Iturbide... cometió la gravísima falta de proclamarse emperador y disolvió el congreso. Las logias, entonces se redoblaron y, a sus esfuerzos, el trono se desplomó y se proclamó la república". (o. c., pág. 15). A confesión de parte, relevo de prueba. La masonería dio al traste con el trono de Iturbide, pero como quiera que comenzó a hacerle la guerra desde que proclamó el plan de Iguala, si hubo alguna falta, más o menos grave, fue la de habernos hecho independientes.

Y, en efecto, dice D. Luis G. Cuevas que, siendo Iturbide el Primer Jefe, "algunos españoles y mexicanos influyentes, bien persuadidos de la facilidad de engañar a los incautos y de sacar de ellos el partido que se proponían, continuaron el proyecto iniciado desde los últimos años del gobierno

virreinal, de multiplicar las logias llamadas escocesas y hacer entrar en ellas a los hombres que se manifestasen contrarios y decididos contra el presidente de la regencia" (o. c., pág. 123).

Zavala, contemporáneo y testigo de los sucesos, dice: "Los individuos de la oposición formaron un partido que adquirió mayor fuerza con el establecimiento de logias masónicas, que bajo el título de *rito escocés*, se establecieron por ellos o sus adictos. Se filiaron en estas asambleas secretas una porción de gentes que esperaban por ellas llegar a ser diputados o empleados de cualquier género; los empleados existentes se filiaron también, para conservar sus destinos" (o. c., I, 103).

Aún pudiera añadir tres o cuatro testimonios, pero creo que con los citados es suficiente para demostrar que apenas Iturbide fue nombrado presidente de la Regencia comenzaron a hacerle la guerra los masones.

TRAICION MASONICA

A fines de 1822 se rebeló Santa Anna en Veracruz, contra Iturbide, según sospechaba Echávarri, en el informe reservado que envió a Iturbide, resentido por no habérsele nombrado capitán general de la provincia. Echávarri, que mandaba en Veracruz, publicó una vehemente proclama contra Santa Anna, en la que dio por cierto que éste había intentado hacerlo perecer en el ataque de Veracruz por los españoles, acusándolo además de haberse conducido con cobardía y en todas sus providencias se manifestó decidido a castigar severamente un atentado cometido no menos contra la persona del emperador que contra la seguridad del imperio.

He aquí unos cuantos datos de José Antonio Echávarri. Oficial del ejército español, había jurado el plan de Iguala. "El brigadier Echávarri, dice D. Luis G. Cuevas, era hombre que Iturbide había elegido especialmente desde Iguala para representar la unión entre españoles y mexicanos y merecía del emperador un afecto que lo confundía con su misma familia y excitaba en favor de su persona las más vivas simpatías de todos los partidos políticos" (o. c., p. 144). Cuando Iturbide fundó la Orden de Guadalupe, lo designó caballero de número, en 1822 lo ascendió a mariscal de campo y escribió de él: "Echávarri me había merecido las mayores pruebas de amistad, lo había tratado siempre como un hermano, lo había elevado de la nada en el orden político al alto rango que ocupaba, le había hecho confianzas como a un hijo mío". "Echávarri, capitán de un cuerpo provincial, olvidado del virrey y sepultado en uno de los peores territorios del virreinato; en poco más de un año lo ascendí a mariscal de campo, caballero de número de la Orden de Guadalupe, mi edecán y capitán general de las Provincias de

Puebla, Veracruz, y Oaxaca: este español era uno de los que yo colmaba de beneficios y uno de los que destinaba a que formasen el vínculo de unión y fraternidad que siempre me propuse establecer entre americanos y peninsulares, como tan conveniente a ambas naciones" (apud. Alamán, V, pág. 654).

Por esto lo designó para someter a Santa Anna, levantado en armas en Veracruz, pero los masones se propusieron ponerlo de acuerdo con Santa Anna y hacer que ambos caminasen de concierto al mismo fin. "Echávarri había sido recibido recientemente en las logias y tenía toda la obediencia de un novicio: lo mismo sucedía con Cortazar, Lobato y la mayor parte de los jefes del ejército sitiador".

Santa Anna formó el Plan de Casa Mata, que el 1o. de febrero de 1823 firmaron todos los jefes y un individuo por clase del ejército sitiador; el Ayuntamiento de Veracruz se declaró por él el 2 de febrero, los jefes de la plaza, iniciados en las logias, lo adoptaron también; Echávarri olvidó sus resentimientos contra Santa Anna, dando justo motivo de que Iturbide lo acusase de que había olvidado también su amistad y los favores con que lo había colmado. Por eso, obedeciendo a lo acordado en el Plan de Casa Mata, se situó con su ejército en las Villas y quedaron en la plaza Santa Anna y Victoria. ¿Qué nombre tiene esta acción?

En el libro *La masonería según los Masones* (pág. 48), se lee: "Las mismas leyes de la guerra han tenido que doblegarse ante la masonería, en prueba la más convincente de su poderío: un signo es suficiente para detener la matanza, los combatientes deponen las armas, se abrazan fraternalmente y se convierten en amigos y hermanos, como lo exigen sus juramentos". El episodio de Echávarri es la confirmación histórica de este dicho.

LA ABDICACION

La mecha encendida en Casa Mata encendió una revolución que cundió como reguero de pólvora por todo el país: diputaciones provinciales, jefes militares, ayuntamientos, todos se apresuraban a adherirse al plan de Casa Mata y si alguno lo resistía era arrastrado por el torrente: en San Luis Potosí el comandante militar contestó la invitación de Echávarri afeando su conducta, y rehusándose a tomar parte en la sublevación, pero la diputación y el ayuntamiento de la capital y gran parte de los vecinos principales adoptaron el plan y depusieron al comandante militar; en Guadalajara mandaba como capital general Quintanar y aunque era de toda la confianza de Iturbide, se vio obligado a ceder y aceptó el plan; en Saltillo el Dr. Ramos Arizpe, montado en una mula con un trabuco en el arzón, excitaba al pueblo con lenguaje y movimientos más violentos. Con tal rapidez se extendió la revolución que, para fines de febrero el imperio de Iturbide quedaba reducido a la ciudad de Méjico.

En vista de esto y por conducto de D. Juan de Paula Alvarez, el 20 de marzo de 1823 presentó al congreso su abdicación absoluta y, para evitar dificultades y persecuciones, "se resuelve a expatriarse voluntariamente". Puede verse el texto en Zavala, II, 172.

Con toda razón dice D. Lucas Alamán, cuyos son los datos sobre la revolución, que con el Plan de Casa Mata fue derribado del trono, y como el plan fue obra de la masonería...

Del árbol caído todos hacen leña y los primeros fueron los miembros del congreso, en el que, al tratarse de la abdicación, un diputado propuso que se procesara a Iturbide y el inquieto P. Mier, después de rebajarle todo mérito en la consumación de la independencia, hasta decir que no la hubiera hecho si no hubiera sido por el auxilio de Guerrero, pretendió probar con la doctrina de Santo Tomás de Aquino que debía ser ahorcado.

He aquí en las declamaciones hueras del P. Mier el origen de las fiestas que se hacen oficialmente a Guerrero como si hubiera sido el consumador de la independencia.

CAPITULO VII

DE 1823 A 1833

DIVISION DE PARTIDOS

LOS partidos, dice Alamán, después del triunfo obtenido sobre Iturbide, habían mudado de composición y se agitaban con más fuerza que nunca. Los republicanos se dividieron entre centralistas y federales: formaban el primero los masones y los antiguos monarquistas, por lo que se daba a esta facción el nombre de borbonistas y a ella pertenecían el gobierno y el congreso restablecido: a los federalistas se unieron los iturbidistas, por odio a los que habían hecho bajar del trono a Iturbide, y por esta causa vinieron a incorporarse en el partido liberal más exagerado, los que profesaban las opiniones más opuestas a él (o. c., V, 706).

Cada partido tenía su periódico. El iturbidista, convertido en federal, creó un periódico titulado el *Aguila Mejicana;* en el Estado de Jalisco se escribía otro periódico titulado el *Iris* y en esos impresos se pintaba la revolución últimamente ocurrida como obra de los borbonistas, manejada hábilmente por los españoles para restablecer el sistema colonial, o al menos levantar un trono a la familia reinante en España. Ya se supondrá fácilmente que se inventaron calumnias, en las que los principales acusados fueron Echávarri, Negrete, Morán, Arana, Fagoaga y todos los que habían hecho profesión pública o secretamente de sus principios monárquicos con una dinastía extranjera. Los centralistas resucitaron su antiguo periódico *El Sol.* Este y el *Aguila* se combatían con furor y debe suponerse que en un país poco civilizado el ataque a las personas ocupaba la mayor parte de las columnas. Cada partido creía ver en las páginas de Bentham [1] o quizás en los discursos de Mirabeau una doctrina acomodada a las circunstancias y los plagios de estos

[1] BENTHAM, Jeremías. Sus *Tratados de legislación civil y penal,* en el Indice, por decreto del 11 de diciembre de 1826.

u otros escritores, o sus textos, detestablemente aplicados, era lo menos malo que había en estos escritos, destinados a ilustrar al pueblo (Zavala, o. c., I, 192).

EL NUEVO CONGRESO

El congreso restablecido convocó para otro Constituyente y fue clausurado el 30 de octubre de 1823. Las elecciones, como era de esperar, dados los preparativos, recayeron en su mayoría en federalistas y en una minoría de centralistas, pero unos y otros enemigos de Iturbide. Los masones perdieron la preponderancia y los monarquistas quedaron excluídos; sin embargo se dio el nombre de borbonistas a los que se manifestaron partidarios de la república central, pero esto sólo con el fin de hacerlos odiosos, mas no porque perteneciesen a aquel partido, que había quedado del todo extinguido.

El primer congreso constituyente comenzó sus sesiones el 7 de noviembre de 1823. De él dice Zavala: "Los diputados de los nuevos Estados vinieron llenos de entusiasmo por el sistema federal y su manual era la constitución de los Estados Unidos del Norte, de la que corría una mala traducción impresa en Puebla de los Angeles, que servía de texto y de modelo a los nuevos legisladores. D. Miguel Ramos Arizpe (escocés) se puso a la cabeza del partido federal y fue nombrado presidente de la comisión de constitución: el de los centralistas lo componían como principales Becerra... Dr. Mier, Ibarra y Paz; el de los federalistas Ramos Arizpe, Rejón, Vélez, Gordoa, Gómez Farías, García, Godoy y otros" (o. c., I, 196). Casi todos masones, con excepción de Gordoa, Vélez y Godoy, que no sé si lo serían.

CONSPIRACION DE LOBATO

Mientras en el congreso se estudiaba el *Acta constitutiva,* las tropas de la capital, estimuladas por algunos jefes, tramaron una conspiración que tenía por fin pedir al congreso una ley para separar a todos los españoles de sus empleos. El jefe ostensible era el brigadier D. José María Lobato, pero éste acusó después como a principales motores a D. Antonio López de Santa Anna y a D. Mariano Michelena. "Es muy difícil saber la verdad, dice Zavala. Lo que es cierto y me consta es que había una sociedad secreta que dirigía Michelena y que de este conciliábulo salían varias resoluciones que influían en las cosas públicas". La presencia y oposición de Guerrero, la enérgica conducta del congreso que declaró fuera de la ley a los disidentes y más que todo la debilidad de los directores de aquella asonada, hicieron desaparecer la tempestad al cabo de tres días (o. c., I, págs. 201 y 3).

En agosto de 1824 dio el congreso la ley para organizar las elecciones de presidente y vicepresidente, que debían hacerse por los votos de los Estados, enviando cada uno dos nombres: el que obtuviera mayor número de votos sería declarado presidente y el segundo vicepresidente. D. Guadalupe Victoria, que tuvo la mayoría absoluta, fue declarado presidente, D. Nicolás Bravo, que obtuvo 9 votos, fue declarado vicepresidente. D. Vicente Guerrero tuvo 5 votos.

El primer presidente constitucional nos dejó como recuerdo la fundación de las logias yorquinas, cuyos orígenes quedaron ya descritos. "Las dos asociaciones (escocesas y yorkinas), dice Zavala, parecían dos ejércitos lanzados el uno contra el otro en toda la extensión de la república: gran mal por cierto, ¿pero quiénes habían dado el ejemplo? Yo no hago aquí el papel de acusador; refiero imparcialmente los sucesos. Hemos visto que el Gral. Bravo era el Gran Maestre de la asociación escocesa: los yorquinos eligieron a D. Ignacio Esteva, representante de Victoria y su ministro. Pertenecían, además, a esta sociedad Ramos Arizpe, Zavala, los generales Guerrero, Filisola, D. L. Cortazar, Parres, Zenón Fernández, Codallos, Bustamante (D. Anastasio), Bonilla; los coroneles D. Juan Andrade, D. Mariano Arista, D. Ignacio Inclán, Borja, Chavero y una porción de oficiales de menor graduación". "El espíritu de partido se había organizado en dos grandes masas, como hemos visto, y la inmensa mayoría de la nación no tomaba parte en estas agitaciones, en que los hombres que más predicaban patriotismo eran los que menos servicios hacían a sus conciudadanos. La mayor parte de los directores de estas sociedades y los más acalorados partidarios eran lo que debe llamarse en el idioma de los economistas, hombres improductivos. Empleados o aspirantes a destinos públicos poblaban las logias yorquinas y escocesas; los generales que ambicionaban mandos de algunas plazas o ascensos a grado superior, o quizá la presidencia de la república: senadores y diputados que procuraban ser ministros o reelectos en sus destinos: ministros que esperaban conservarse en sus puestos por este arbitrio; he aquí los elementos de las asociaciones de que trato.

CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS

La consecuencia lógica y natural de haber declarado la República Federal fue que los Estados fueron declarados libres, soberanos e independientes y que cada uno se dio su constitución. Ya se hablará detenidamente de ellas y por eso aquí solamente pondré una semblanza que hace Zavala de Prisciliano Sánchez, porque era el gobernador de Jalisco, fue el autor del famoso 5o del artículo 7o. y al que hicieron los masones las honras fúnebres solemnes que ya quedan mencionadas en otro lugar.

Dice Zavala: "El congreso general se ocupaba en formar la constitución federal y las legislaturas de los Estados se ocupaban en hacer las de los mismos Estados. La de Jalisco ofreció cuestiones sumamente acaloradas, porque en el artículo 7o. habían hablado de los bienes del clero de una manera poco conforme a la disciplina (quiso decir a la doctrina) de la Iglesia Romana. Este Estado, que, como se ha dicho, se distinguió desde el principio, así por su celo y exaltación en favor de las nuevas instituciones, como porque había en él varios individuos instruídos que dirigían los negocios, nombró, luego que fue desterrado D. Luis Quintanar, su gobernador interino, a D. Prisciliano Sánchez gobernador constitucional. Sánchez estaba de diputado en el congreso general, en donde había descubierto su talento y energía, no muy común entre los mejicanos.

"Nacido de padres sumamente pobres, en la villa de Compostela, de la provincia de Guadalajara, había entrado a servir en calidad de donado en un convento de religiosos. El mismo contaba que la obra primera política que llegó a sus manos fue la de M. Benjamín Constant, que leyó con avidez en su mismo convento. En ese intermedio se hizo la independencia y Sánchez, aprovechándose de cuantas ocasiones se le presentaban para leer, sacudió con el hábito monástico, las preocupaciones que le habían conducido al claustro. Una imaginación viva, comprensión fácil, carácter franco, maneras dulces, aunque embarazadas, hacían de este mexicano un sujeto distinguido; pero su celo ardiente por la libertad y su aplicación constante al trabajo le elevaron entre los primeros de sus conciudadanos. "Tuvo varias contestaciones, bastante vivas, con los canónigos de aquella catedral, porque *Sánchez quería que sus contemporáneos hubiesen llegado al grado de ilustración que él tenía.* Las materias de estas disputas eran acerca de los límites de la autoridad, en que, como es fácil de concebirse, se discuten las cuestiones sobre las doctrinas y lecciones de los Hildebrandos, Alejandros e Inocencios por una parte y por la otra sobre los principios de los Montesquieu, Rousseau y Vatel. Cualquiera percibirá la enorme distancia que separa a los contendientes" (o. c., I, 231).

Hasta aquí Zavala, cuyo texto voy a poner en cristiano, advirtiendo que yo subrayé arriba. De lo expuesto se saca en limpio que Prisciliano Sánchez fue un autodidacto, que sin brújula, ni criterio, se formó en la lectura de las obras siguientes, puestas en el Indice de libros prohibidos en las fechas que voy a señalar: Benjamín Constant: "Commentaire sur l'ouvrage de Filengieri" (11 de junio de 1827); Filangieri Gaetano, "La scienza della legislazione" (6 de diciembre de 1784 y 12 de junio de 1826); Montesquieu,

"L'esprit (des loix ou du rapport que les loix doivent avoir avec la constitution de chaque gouvernement, les moeurs, le climat, la religion, le commerce" (29 de noviembre de 1751). Rousseau Juan Jacobo, "Du contract social, ou principes du doit politique" (16 de junio de 1766).

Ya estos libros de suyo son malos, que no sin razón han sido prohibidos por la Iglesia, y ya se pueden suponer los efectos que causarían en un autodidacto, sin la preparación conveniente. Pues ese fue el caudal científico de Prisciliano Sánchez, ese el grado de ilustración a que quería que hubieran llegado los señores canónigos de la catedral de Guadalajara, enseñados desde su primera juventud en las aulas del Seminario y de la Universidad, doctores en teología y cánones, hombres que habían envejecido en el estudio, y después de esto, diré copiando las palabras de Zavala: "cualquiera percibirá la enorme distancia que separaba a los contendientes". Ponerse a disputar con aquellos hombres sobre cuestiones de dogma, cánones y disciplina, un pobre autodidacto, era ponerse con Sansón a las patadas y querer un autodidacto enseñarles los límites de la autoridad de la Iglesia era querer enseñar el credo a los apóstoles.

ESCUELAS LANCASTERIANAS

Dice Zavala que desde que los Estados comenzaron a organizarse, comenzaron a preocuparse por difundir la enseñanza primaria, convencidos quizás de que ésta es la base de la libertad y de la civilización que es su compañera.

No era que antes no hubiera habido escuelas y buenas; lo que sucedía era que la lucha prolongada por la independencia con sus naturales trastornos habían sido causa de que se cerraran muchas escuelas y a eso debe atribuírse la falta de limpieza y la escasez de libros de que se queja, pero se queja también de "las antiguas rutinas y los hábitos de esclavitud" y por eso creyó que el remedio estaba en una escuela normal, en la que se formaran maestros. Lo malo fue la clase de escuela normal.

"En 1822, dice, varios ciudadanos entre ellos D. José María Fagoaga, D. Manuel Codorniú, D. José Morán y posteriormente D. Francisco Molinos y otros, crearon y estimularon una escuela normal lancasteriana, que llama *del Sol,* cuyo nombre parecía ligarla a alguna de las sociedades secretas, bajo cuya protección se decía levantada: se denominó *Sociedad Lancasteriana* la de los miembros que la compusieron, cuyos trabajos comenzaron con un ardor que ofrecía grandes resultados. Muchos beneficios hizo este establecimiento, de donde han salido posteriormente varios maestros para los Estados de la

federación y propagado el método de la enseñanza mutua, tan útil para los primeros rudimentos de la escuela" (o. c., I; pág. 294).

Completa estas noticias el "Diccionario de geografía, historia y biografía Mexicanas". Varios caballeros se reunieron para fundar una escuela según el sistema de enseñanza mutua de José Lancaster, y la Compañía Lancasteriana "fue el primer pensamiento de reforma intelectual que brotó en México independiente". La primera escuela, denominada *El Sol,* estuvo en la sala del secreto de la extinguida Inquisición y fue la única escuela que tuvo la Compañía en 1823. Después obtuvo del gobierno el que fue convento de Betlemitas y allí fundó otra que llamó Filantropía.

Estos fueron los orígenes de las escuelas lancasterianas que tuvieron boga en México y en los Estados y que todavía alcancé en mis mocedades. En alguna parte he leído, aunque cuando esto escribo no puedo recordar dónde, pero en fuente digna de crédito, que las escuelas lancasterianas fueron medio eficaz para propagar el protestantismo en México; Zavala da a entender que fue fundación masónica y además de que el nombre *El Sol,* es indicio vehemente de ello, indica lo mismo el Diccionario citado cuando dice que fue el primer pensamiento de reforma intelectual que hubo en Méjico y es bien sabido lo que significa el eufemismo "reforma".

LA CONSPIRACION DEL P. ARENAS

Dos frailes, uno de ellos de antecedentes no limpios, Fr. Joaquín Arenas, y Fr. Francisco Martínez, invitaron nada menos que al comandante general de la plaza de Méjico a que les ayudara a restablecer el gobierno español. Dice Alamán con toda justicia que, "considerada con imparcialidad esta conspiración, era un acto de demencia, pues los conspiradores no contaban con medios algunos para su ejecución", pero Zavala y Alamán están concordes en asegurar que los yorkinos se valieron de ella para sus fines.

Dice Alamán que el general Pedraza, ministro de la guerra, que odiaba a los españoles, y los yorkinos, la hicieron valer astutamente, dándole una importancia que estaba muy lejos de tener y se aprovecharon de ella como medio muy adecuado para llevar a efecto sus atroces intentos contra los españoles, destruyendo a un tiempo a los escoceses, para lo que tomaron grande empeño en persuadir que estaban de acuerdo con ellos. Apresaron a varios generales de renombre, tales como Echávarri y Negrete, y dice Zavala que "este acto se creyó exclusivamente obra de D. Manuel Gómez Pedraza, que no pertenecía a los yorkinos, pero que deseaba formarse un partido".

"Se encargó la formación de la causa a oficiales del ejército: los coroneles Andrade, Romero, Arago, Facio, los tres primeros de las logias yor-

kinas y el último escocés, y los resultados finales fueron éstos: los dos frailes fueron sentenciados a muerte y ejecutados; el decreto de 10 de mayo de 1827, por el cual se declaró que ningún español de nacimiento podía ejercer cargo, ni empleo eclesiástico, excepto el episcopal, civil o militar de nombramiento de los poderes generales.

"Vióse entonces, dice Alamán, el espectáculo doloroso de aquella multitud de soldados expedicionarios, que se habían quedado en el país en virtud de las capitulaciones que les aseguraban este derecho, de los que Iturbide no quería que saliese ni uno solo, invitándolos a alistarse bajo las banderas de la independencia: casi todos estos infelices se habían casado y tenían hijos a quienes arrastraban en su miseria, la mayor parte de los cuales fueron a llenar los cementerios de Nueva Orleans, hasta donde se les condujo a expensas del gobierno, siendo allí víctimas del rigor del clima y de las privaciones de toda especie a que quedaban reducidos.

"Otro espectáculo no menos sensible presentaron los misioneros de Californias, religiosos del convento de Propaganda Fide de S. Fernando de México. Habían éstos formado aquellas colonias de cristianismo y civilización, algunas de las cuales habían venido a ser poblaciones florecientes, que hacían un comercio considerable con los productos de su agricultura, y uno de aquellos religiosos, el catalán Fr. Antonio Peire, fundó desde su principio la misión de S. Luis Rey, en que había reunido más de tres mil indios y se hallaba en un estado próspero. Todos estos establecimientos iban a quedar abandonados, pero el inflexible Ramos Arizpe, que tenía especial ojeriza a los frailes españoles, no se detuvo por esto en dar la orden para que salieran los misioneros, a quienes sus neófitos acompañaban con lágrimas hasta la playa y las misiones, secularizadas, cayeron en poder de la diputación provincial, cuyos individuos hicieron de sus bienes un amplio despojo" (o. c., V; 767).

Tal fue la obra de los yorkinos, herencia del Gral. Guadalupe Victoria, primer presidente constitucional de la República federal.

PLAN DE MONTAÑO

Viendo los escoceses que habían sido derrotados en toda la línea por los yorkinos y que habían perdido toda su influencia, intentaron una reacción armada, que debía comenzar en el Estado de Veracruz, pero las medidas tomadas por el gobierno la impidieron y entonces hicieron que el teniente coronel D. Manuel Montaño, antiguo insurgente, proclamara en Otumba, Estado de Méjico, la bandera de la rebelión proclamando el plan que lleva su nombre, en el que pedía la abolición de las sociedades secretas, la

variación del ministerio, la expulsión de Poinsett, el Ministro de los Estados Unidos, y que se observasen puntualmente la constitución y las leyes.

Cualquiera creería y debieron creerlo muchos incautos, que ese plan estaba inspirado en los más puros sentimientos patrióticos, pero en realidad fue obra de los escoceses, para tomar la revancha de sus rivales los yorkinos y por eso, en cuanto prendió la mecha y comenzaron a engrosar las filas de los rebeldes, salió de México para ponerse al frente de ella nada menos que el Gral. Nicolás Bravo, que era el vicepresidente de la República y Gran Maestre de los escoceses y fijó sus cuarteles en Tulancingo. El Gral. Pedraza, Ministro de la Guerra, no encontró para combatirlos mejor candidato que el Gral. Guerrero, Gran Maestre de los yorkinos, dándole el mando de tropas superiores en número y calidad a las de Bravo. Santa Anna, que era gobernador del Estado de Veracruz, salió de su Estado sin licencia de nadie, y llegó a Huamantla, según creyeron los escoceses, a cuyo rito pertenecía, para unirse a Bravo, pero cuando vio que las fuerzas de Guerrero eran superiores a las de Bravo, ofreció sus servicios al gobierno y al mismo Guerrero, el cual, para más comprometerlo, le dio el mando de un cuerpo de tropas que marchaban contra Bravo.

La superioridad de las tropas de Guerrero era prenda suficiente del triunfo, pero los juramentos masónicos hacen que se olviden las leyes del honor y por eso Guerrero, violando el de un armisticio de ocho horas que había pactado con Bravo, lo atacó cuando estaba descansando descuidado, lo hizo prisionero y envió dos mensajes con la noticia del triunfo: uno al presidente de la República, felicitándolo por el triunfo de las armas del gobierno y otro a las logias de los Estados Unidos del Norte, felicitándolas por el triunfo de los yorkinos sobre los escoceses. Este segundo mensaje, dice Alamán, iba firmado también por Mejía, que, a fuerza de revoluciones, era ya coronel y, abandonando a Bravo, a quien tanto debía, se había unido a sus enemigos y hacía de secretario de la gran logia yorkina" (l. c., 773). ¡Cosas de la masonería!

CAPITULO VIII

GOBIERNO DEL GRAL. GUERRERO

EN 1828 terminó D. Guadalupe Victoria su período presidencial y había que elegir presidente y vicepresidente para el próximo período. Las elecciones había que hacerlas el 1o. de septiembre de 1828 y los elegidos tomarían posesión el 1o. de abril de 1829. Dos fueron los candidatos: el Gral. Manuel Gómez Pedraza y el Gral. Vicente Guerrero y creo conveniente darlos a conocer: D. Manuel Gómez Pedraza, mexicano por nacimiento, militó en las tropas realistas contra los insurgentes y se distinguió como oficial valiente. En la acción de Alahuistlán, del que fue después Estado de Guerrero, que fue tenida por una de las más distinguidas de la guerra de independencia, dio muestras de un valor rayano en la temeridad y recibió una herida grave de la que se curó en Cuernavaca. Por su valor el virrey lo recomendó a la corte de España y pidió para él la cruz de Isabel la Católica, pero su curación fue larga y difícil, durante ella se dedicó a la lectura de libros que sus amigos le mandaban de México y de los papeles que publicaban los insurgentes y el resultado fue, dice Alamán, cuyos son estos datos, que varió enteramente de partido y el que en Alahuistlán cayó herido realista, se levantó en Cuernavaca decidido a trabajar por la independencia luego que se presentase la ocasión (o. c., IV; 608). Gibaja y Patrón dice a boca llena que era yorkino, pero Zavala, contemporáneo y masón, dice que "había sido" escocés y novenario y que aunque no era yorkino, les ayudaba, como en la sublevación de Tulancingo y, si no me equivoco, creo que era un convenenciero que se arrimaba al sol que más calentaba.

De Guerrero dice Zavala: "El general Guerrero es un mexicano que nada debe al arte y todo a la naturaleza. Tiene un talento claro, una comprensión rápida y extraordinaria facilidad para aprender. No habiendo recibido ninguna educación y habiendo comenzado su carrera en la revolución, muy pocas lecciones pudo tomar de elocuencia y cultura en los cerros y bosques, entre indígenas y otras castas, a cuya cabeza hacía una guerra obstinada a los españoles... Se dispensaba la poca urbanidad de su trato familiar y algunos resabios del hombre de los bosques en obsequio a sus grandes servicios y más que todo de su humanidad y de su amor constante por la libertad" (o. c., I; 113).

Con estos antecedentes ya se puede ver que no era difícil la elección y en efecto, Zavala y Alamán están concordes en afirmar que por Pedraza se declararon todas las personas distinguidas, muchos yorkinos y todos los escoceses, el presidente Victoria, Esteva y Ramos Arizpe y por Guerrero se declararon Zavala, Alpuche y Poinsett.

De los 18 votos de los Estados, Pedraza obtuvo 11, es decir la mayoría y los restantes se repartieron entre Guerrero y Bustamante.

La elección de Pedraza era legal, pero los yorkinos querían a toda costa elevar a Guerrero a la presidencia y para conseguirlo apelaron a las armas. Santa Anna, de quien ya queda dicho que no era yorkino, pero sí enemigo personal de Pedraza, por rencor se sublevó en Perote el 16 de septiembre de 1828 y allí publicó una proclama muy ardiente contra Pedraza, pidiendo que Guerrero fuera declarado presidente y que fueran expulsados los españoles; en varias partes hubo brotes revolucionarios en el mismo sentido y en México se levantaron las tropas que estaban en el cuartel de la Acordada, edificio virreinal que estaba en un costado sur de la Alameda y del que no quedan huellas; se pusieron al frente del movimiento Guerrero, Lobato y Zavala, los tres yorkinos y enemigos de los españoles y después de tres días de lucha el Gral. Pedraza salió de México disfrazado, en la noche del 3 de diciembre, y llegó a Guadalajara, y en la misma noche salió Guerrero y se dirigió al rumbo de Chalco y, aunque habían dejado el campo libre los dos contendientes, Lobato y Zavala ofrecieron a la plebe el saqueo del Parián (1), "repitiéndose, dice Alamán, todos los excesos que en la insurrección se veían cuando entraban los insurgentes en una población". Guillermo Prieto, contemporáneo de los sucesos y tal vez testigo, dice:

"Se rompían puertas, se regaban joyas y encajes por los suelos, se desbarataban cajas de tesoros... ni el diluvio, ni el incendio, ni el terremoto puede dar idea de aquella invasión, vergüenza y oprobio eterno de sus autores. El programa democrático lo resumía la plebe diciendo:

---

(1) El Parián era un mercado que estaba en la Plaza de armas, frente al Ayuntamiento, formado por dos hileras de tiendas, principalmente de ropa, por la parte oriente y dos por el poniente, una por el norte y otra por el sur. De la forma que tenían los puestos vino el llamar "cajones de ropa" a las tiendas que se dedican a ese ramo de comercio.

¡Vivan Guerrero y Lobato!
¡Viva lo que yo arrebato!

"Los autores de tantos errores se paseaban triunfantes entre los vítores del populacho, ebrio y desenfrenado.

"El nombre de liberal y yorkino eran sinónimos.

"A los que querían encarecer la existencia de la libertad, se les contestaba:

No se borra con lechada.
El borrón de la Acordada".

(Citado por José L. Cosío: *Guía retrospectiva de la ciudad de Méjico;* Parián).

EXPULSION DE LOS ESPAÑOLES

Después de este suceso, a que se sucedió un trastorno semejante en todos los Estados, todo fue ya obra de la violencia. Pedraza, antes de salir, renunció al derecho que tenía con toda justicia a la presidencia, pero la Cámara de Diputados, sin dar valor ninguno a la renuncia, anuló las elecciones y abrogándose facultades que no tenía, nombró presidente de la República a Guerrero y vicepresidente a D. Anastasio Bustamante, pero como los que habían pedido la presidencia para Guerrero, habían pedido también la expulsión de los Españoles, la decretó el Congreso, con gran número de votos en la Cámara de Diputados y muy pocos en la de Senadores.

En vano las esposas de muchos españoles presentaron de rodillas a Guerrero una exposición, manifestando la miseria en que iban a quedar reducidas; en vano Guerrero, conmovido por este espectáculo, la pasó con su recomendación al congreso: en vano las mismas esposas con sus gemidos y el llanto de sus hijos sofocaban a veces en la discusión las voces de los oradores; la ley se dio el 20 de marzo de 1829, siendo su publicación uno de los últimos actos del gobierno de Victoria, quien el día último del mes terminó con ignominia el período de su presidencia.

"En el corto término de sesenta días, dice Arrangóiz, habían de salir de la República los españoles, es decir en abril, mayo y junio, cuando el vómito reina con toda su fuerza en las costas mejicanas, en las de la isla de Cuba y en las de los Estados Unidos, hasta Charleston, se obligaba a ir a esos puntos a miles de españoles, cuyo crimen no era otro que el de haber nacido en la Península; se les condenaba a ellos, a sus fieles esposas e inocentes hijos mejicanos a una muerte casi cierta".

"Los republicanos tiranuelos que mandaban en los Estados no quisieron ser menos bárbaros que los de la capital; en todos se dieron leyes severísimas para que no pudiesen permanecer en ellos los españoles que llegaban, expulsos de otros Estados, de camino para los puertos, sino muy corto número de días, de suerte que aquellos desgraciados, en el país de sus esposas y de sus hijos, no encontraban tierra en que poner los pies y eran empujados con violencia hasta el mar" (*Méjico desde 1808 hasta 1867;* II; 192 y 93).

PLAN DE JALAPA

El 1o. de abril de 1829 asumió el Gral. D. Vicente Guerrero la presidencia de la República. Amaba la democracia y la libertad, pero extremó ésta hasta llevar al país a la anarquía, pues no había policía, ni represión de delitos; no supo sacar al país de la bancarrota en que lo dejó la administración anterior y fue tan grande el desprestigio que otros países suspendieron el envío de sus barcos a puertos mejicanos.

Para remediar la situación se apeló a las armas. El Gral. Bustamante, aunque había sido de los yorkinos y a ellos debía haber sido nombrado vicepresidente, a la vista de los desórdenes y crímenes de la revolución de la Acordada, se separó de ellos y como tenía por secretario al coronel D. José Antonio Facio, que era de los escoceses, se resolvió ponerse al frente de una revolución y en Jalapa lanzó el Plan de ese nombre (4 dic. 1829), en el que pedía: "que fueran removidos aquellos funcionarios contra los que se había declarado la opinión pública", es decir, Guerrero y su gabinete.

Así lo entendió Guerrero y, para sofocar la revuelta, convocó al Congreso a sesiones extraordinarias, hizo que nombraran presidente interino a D. José María Bocanegra, se puso al frente de las tropas que pudo reunir y salió a la campaña, pero como la gente sensata estaba cansada de tanto desorden, el Plan de Jalapa encontró general aceptación y apoyo.

Guerrero, abandonado de todos y no confiando ni en la tropa que mandaba, entregó el mando de ella al Gral. Mora y propuso al Poder Ejecutivo someterse a la resolución del Congreso, pero la tropa que mandaba se pronunció por el Plan de Jalapa y Guerrero se retiró a las tierras del sur. El Congreso, aunque la mayoría de los diputados eran yorkinos, declaró justo el levantamiento y que Guerrero tenía imposibilidad para gobernar. Así terminó su efímero gobierno de 9 meses escasos. Los yorkinos sus correligionarios lo elevaron y los mismos lo derribaron.

El 1o. de enero de 1830 tomó posesión de la presidencia el Gral. Anastasio Bustamante y formaron parte de su gabinete D. Lucas Alamán como Ministro de Relaciones y el Gral. D. José Antonio Facio, Ministro de Guerra.

"El partido opuesto, que continuó con el nombre de yorkino, dice Alamán, perdido de reputación y debilitado en número, era siempre fuerte por su audacia y viendo claro que caminaba a su ruina, acudió de nuevo a las armas en defensa de Guerrero". Como en otro tiempo, cuando se levantó en armas D. Nicolás Bravo, el gobierno le opuso a Guerrero, que lo aprehendió en Tulancingo, ahora que Guerrero se había levantado en armas contra el gobierno, éste le opuso al Gral. Bravo, el cual acabó con los yorkinos en la batalla de Chilpancingo, el 1o. de enero de 1831 y el gobierno lo premió con una espada de honor.

Alamán resume en estas palabras el período de Bustamante: "No pretendo defender todo lo que sucedió, mas debe tenerse en cuenta que se trata de una guerra civil que duró un año; contra un partido desesperado, que no se detenía en los medios que empleaba, hasta intentar el de la guerra de castas, que tantas desgracias ha causado después y está todavía causando en Yucatán; que no respetaba el derecho de la guerra y que dos veces conspiró para asesinar al vicepresidente Bustamante y teniendo que emplear para reprimirlo tantos jefes diferentes, no es extraño que haya habido algunos excesos, muchos menos sin embargo que los que antes y después han cometido, cuando han tenido en sus manos el poder, los mismos que con tanta severidad tratan la administración del general Bustamante" (o. c., V; 786).

Dice Mateos que los escoceses asesinaron a Guerrero en Cuilapa, comprando su cabeza al infame Picaluga (o. c., pág. 35 nota). Veamos lo que hay de cierto:

Alamán, después de haber dicho cómo los yorkinos apelaron a las armas contra Bustamante, añade: "De aquí nació la guerra desastrosa del Sur, a consecuencia de la cual pereció el mismo Guerrero, extraviado por malos consejos" (ut sup., 786).

Zavala dice que "Guerrero no se hallaba en disposición de hacer marchas rápidas y penosas, como las hacía antes de la terrible herida que le atravesó el pecho en 1822. Una hemorragia casi continua y esquirlas óseas que de tiempo en tiempo le salían por la boca, no le permitían llevar una

vida agitada y estar en continuo movimiento. De consiguiente era necesario que estuviese colocado en un lugar de seguridad y reposo, para no verse expuesto a los accesos que le atacaban de inflamaciones peligrosas. Posteriormente se estableció en el fuerte de Acapulco. . ." (o. c., II; 256).

El P. Bravo Ugarte, S. J., compendia los sucesos en estas palabras: "En la contrarrevolución (contraria al movimiento de Jalapa), que se extendió por muchas partes y duró año y medio, tuvo especial importancia la insurrección de D. Vicente Guerrero en la costa del Estado de Méjico (hoy Guerrero). Para dominarla, aceptó el ministro de la Guerra el ofrecimiento que en Méjico le hizo de su barco el genovés Francisco Picaluga, al cual prometió en compensación $ 50.000. El barco estaba en Acapulco y era empleado por Guerrero para transportar tropas y víveres. Al regresar a ese puerto, encontró Picaluga embargado su cacao por órdenes de Guerrero: éste le embargó también el barco días después. Entonces Picaluga invitó a Guerrero a que fuese a comer a bordo, allí le apresó y, levando anclas rumbo a Huatulco, lo entregó en este punto al capitán González, quien sólo tenía instrucciones para recibir el barco. González informó al gobierno con la mayor rapidez acerca del preso y el gobierno expidió órdenes igualmente rápidas para su conducción segura a Oajaca. En esta ciudad fue Guerrero procesado y condenado a muerte, conforme a una ley que él mismo había promulgado siendo individuo del Poder Ejecutivo. Su fusilamiento tuvo lugar en Cuilapa, el 14 de febrero de 1831".

El resumen hecho por el P. Bravo Ugarte, S. J., es exacto en todas sus partes, como lo puede comprobar el que lo dude y con fundamento en él y en los testimonios arriba citados no temo equivocarme si digo que Guerrero no fue víctima de los escoceses, sino, en primer lugar, de los que, viéndolo viejo y enfermo, sin embargo lo empujaron a levantarse en armas contra el gobierno sin motivo ninguno plausible y, en segundo lugar, de su propia imprudencia, por la manera como trató a Picaluga, extranjero al cual importaban sus intereses propios más que los de Bustamante y los de Guerrero. No veo que haya habido acción alguna deliberada de escoceses contra yorkinos, sino de un gobierno contra un rebelde que estaba causando graves daños a la nación y creo sinceramente que, si en vez de estar los escoceses en el gobierno, hubieran estado los yorkinos, hubieran hecho exactamente lo mismo, porque si los yorkinos fueron los que lo declararon inhábil para gobernar, y no porque fuera yorkino, sino porque era la verdad, ¿por qué no podían los yorkinos declararlo reo de muerte, no porque fuera yorkino, sino por las mismas razones que tuvieron los que estaban en el gobierno?

En el que fue convento de dominicos en Cuilapa, no lejos de Oajaca, enseñan una pieza baja, con una ventana enrejada que da para el cemen-

terio y dicen que fue la que ocupó Guerrero mientras estuvo allí prisionero. No creo que ésa haya sido, porque dada la importancia del reo y el justo temor de un golpe de mano para libertarlo, que fueron los motivos para apresurar su proceso, lo natural e indicado era que lo hubieran puesto en alguna celda interior, donde estuviera más seguro.

En la mitad del cementerio está su sepulcro. Una logia masónica le puso una losa llena de signos masónicos.

CAPITULO IX

GOBIERNO DE SANTA ANNA Y GOMEZ FARIAS

MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS

SE acercaba la fecha de la elección de nuevo presidente y esto sirvió para agitar los ánimos. Santa Anna quería serlo, pero no podía esperarlo subsistiendo la administración de Bustamante y para eso lo indicado era echarla abajo.

El 2 de enero de 1832 se rebeló en Veracruz el Gral. D. Pedro Landero y aunque dispuesto todo el movimiento de acuerdo con Santa Anna, dice Arrangóiz, como si él no hubiera tomado parte alguna, le ofrecieron los pronunciados el mando, que se apresuró a aceptar, quedando de jefe declarado de la revolución el que lo había sido oculto desde que se comenzó a formar.

Complicaron la situación del gobierno otros movimientos revolucionarios. Movido por Zavala y otros especuladores, se pronunció en Tejas y a favor del plan de Veracruz, José Antonio Mejía, "cubano, que habiendo llegado a Méjico de intérprete de indios cherokees en 1823, había ascendido a coronel, tomando parte en los pronunciamientos de los yorkinos" (Arrangóiz, o. c., t. 2, pág. 209).

En Tampico se pronunció el Gral. D. Esteban Moctezuma, "que a pesar del apellido, supuesto o verdadero, de su familia, nada tenía que ver con la del emperador indio. De soldado del regimiento de Fieles del Potosí y asistente del coronel D. Matías Martín y Aguirre, que le enseñó a escribir, había llegado en tiempo del gobierno español a teniente graduado de capitán de provinciales por su extraordinario valor y sus notables crueldades. Hecha la independencia, ascendió a teniente coronel del ejército y en 1831 estaba en Alaquines, su pueblo, en el Estado de S. Luis Potosí, dado de baja por actos de insubordinación, mas por recomendación de Aguirre lo volvió al

servicio activo el Gral. Bustamante; le dio el empleo de coronel, el grado de general y en enero de este año (1832) le había nombrado comandante general de Tamaulipas, con residencia en Tampico. A tanto favor correspondió Moctezuma con una traición", pronunciándose contra Bustamante (ibid.).

Según costumbre, siempre que se trataba de subvertir el orden, se pronunciaron en el Sur, Alvarez, Gordiano Guzmán, Mongoy Montesdeoca y demás insurgentes rojos (ibid.).

La revolución se había hecho general: los rojos se habían pronunciado y las legislaturas constitucionales las reemplazaron con sus partidarios, y después de movimientos en que se derramó mucha sangre, terminó la revolución con el *Convenio de Zavaleta,* así llamado por el nombre de la hacienda del Estado de Puebla en que se firmó el 23 de diciembre de 1832, en el que se reconoció como presidente constitucional a Gómez Pedraza hasta el término del período que era el 1o. de abril de 1833.

Breve fue el período de su gobierno, pero supo aprovecharlo. Inmediatamente nombró Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a su antiguo y digno amigo Ramos Arizpe. Era Gómez Pedraza, después de Ramos Arizpe, el que más odiaba a los españoles y por eso el 16 de enero de 1833 expidió un decreto expulsando a los que habían entrado a Méjico después de la ley de 20 de marzo de 1829. El 1o. de febrero entró al Ministerio de hacienda Gómez Farías, el iturbidista de 1822, trocado ahora en furibundo rojo, dice Arrangóiz.

ELECCIONES PRESIDENCIALES

La revolución de Veracruz y el convenio de Zavaleta fueron el puente que llevó a la presidencia a Santa Anna.

Tiene la palabra José María Mateos: "Las personas que se habían encargado de dirigir la oposición al gobierno de Bustamante, que eran masones, no tomaron parte en dicho pronunciamiento, sino que siguieron trabajando en el sentido que desde un principio se propusieron, conseguir por medio de las elecciones la variación del personal, haciendo que la primera magistratura recayera en una persona digna, que, poniéndose al nivel de la situación, supiera dominarla y hacer feliz al país, marchando por el mismo camino del progreso". "Los amantes del retroceso querían al Gral. D. Anastasio Bustamante; los antiguos yorkinos llegaron a pensar en el Gral. D. Antonio López de Santa Anna, sin embargo de los temores que les infundía su manejo en política". Entonces tuvo lugar la sesión masónica de que se hablará al tratar de la legislación de Gómez Farías, sesión de la que salió

la resolución de elevar a la presidencia a Santa Anna y a la vicepresidencia a Farías.

Del nuevo congreso dice Alamán: "El nuevo congreso se compuso de los más exagerados del partido vencedor: en Méjico, donde no hay opinión formada en el pueblo, donde las elecciones primarias se hacen al arbitrio de los comisionados para formar los padrones y las de segundo y tercer grado son el resultado de las intrigas que se ponen en ejercicio con los electores primarios y secundarios, el sistema representativo no es una mera ficción, como en todas partes, sino una verdadera ironía, y por esto cada partido tiene a mano sus diputados y senadores, para que salgan a la escena según lo pide la ocasión, de donde provienen las frecuentes disoluciones de congresos, a que la nación se manifiesta indiferente, como que se trata de cuerpos que no le pertenecen".

"Todo cuanto el déspota oriental más absoluto, en estado de demencia, pudiera imaginar más arbitrario e injusto, es lo que forma la colección de decretos de aquel cuerpo legislativo" (o. c., V; 791).

Y Arrangóiz dice a su vez: "Se reunió a fines de marzo el congreso más rojo que hasta entonces había tenido Méjico; la mayor parte de sus individuos eran gentes nuevas en el teatro político; absolutamente desconocidas en la buena sociedad; de todas las razas, puras y mixtas, y algunos que se pusieron frac o levita y guantes por la primera vez en su vida, para asistir a la apertura de aquellas sesiones" (o. c., II; 216).

Del papel que desempeñó Santa Anna en este período dice Alamán: "Santa Anna dejó al vicepresidente Gómez Farías el papel de Robespierre, haciendo recaer sobre él toda la odiosidad de las medidas que más chocaban en el público". En el mes de diciembre se retiró a su hacienda de Manga de Clavo, viniendo a ser el apoyo de los descontentos y la esperanza de todos los perseguidos y quejosos" (ibid.).

Más explícito es Arrangóiz: Santa Anna se retiró a Manga de Clavo en diciembre, a seguir fomentando bajo cuerda los atentados del gobierno, que le preparaban el camino para la realización de sus proyectos ambiciosos.

Continuaba el congreso, al empezar este año, 1834, cometiendo las mayores tropelías, que imitaban las legislaturas de los Estados, compuestas de gentes de la misma clase y de los mismos principios que los del congreso, así como los gobernadores, verdaderos califas.

La necesidad de escoger entre muchos males el menor, hizo fijarse en Santa Anna y que las gentes de orden le instaran para que pusiera término a los excesos del gobierno y del congreso, que él fomentaba. Cuando creyó que era llegado el tiempo de obrar en provecho suyo se presentó una noche en Méjico, se dirigió inmediatamente al Palacio Nacional y como contaba con la tropa, despidió a Gómez Farías, volviendo a tomar las riendas del go-

bierno. Mandó cerrar las puertas de las Cámaras de diputados y de senadores, de las que él mismo guardó las llaves, prohibiendo a sus miembros que se reunieran en otra parte y por una serie de providencias provisionales, cuya aprobación reservó al futuro congreso, derogó la ley del patronato eclesiástico, y los obispos, ocultos o fugitivos, se restituyeron a sus sillas; disolvió el tribunal establecido para condenar a los Ministros de Bustamante... se repuso la Universidad y se reformó el plan de estudios; los mejicanos expatriados regresaron y en su lugar tuvieron que salir Gómez Farías y el cura Alpuche.

"Fue considerado Santa Anna como el libertador de la patria, cuando había sido el móvil secreto de cuanto mal se había hecho" (o. c., II; 224).

LOS CONFLICTOS

Hasta donde alcanzan mis conocimientos solamente Mateos se ocupa en la fundación de la rama de la masonería mejicana de los "Anfictiones", tal vez por su poca importancia y corta vida, pero creo que es conveniente darla a conocer, aunque no sea más que a título de curiosidad histórica.

Dice Mateos, refiriéndose a la llegada tan oportuna de Santa Anna a Méjico: "Farías era masón mejicano y de acuerdo y consecuente con los principios adoptados por el Rito obró siempre, pero los acontecimientos hicieron cambiar la situación y esto dio origen a la formación de otra sociedad, como se verá en el capítulo siguiente.

"...veamos lo que hizo Pedraza, que si bien había tenido gran parte en que se organizara la oposición al gobierno de Farías, no podía estar conforme con lo que había venido después. En el mismo año de 1834 formó en unión de otras personas y estableció en Méjico el Rito de los yorkinos federalistas o Antifictiones (sic por Anfictiones). Pedraza había pertenecido a las logias escocesas, pero teniendo un círculo de personas afectas a la federación y a la libertad y algunos yorkinos adictos a él, la fundación del referido rito fue cosa fácil y que creyó conveniente para dar a su círculo más organización, que hiciera fructuosos sus trabajos. Esta sociedad creó el partido que después hemos llamado moderado y que tanta influencia ha tenido en los acontecimientos políticos del país".

"Los moderados, teniendo las mismas ideas de progreso que los liberales exaltados, profesando los mismos principios, pero disintiendo en los medios de hacerlos triunfar, siempre se presentaron como un estorbo en la marcha política y muy pronto el Rito de los Anfictiones (sic) concluyó, ingresando, los más de sus miembros al Rito Mejicano" (o. c., págs. 59-61).

¿Por qué llamó Pedraza a su engendro masónico los Anfictiones? Supongo que porque en Nueva Orleáns había la logia de los Anfictiones, que influyó mucho en nuestra historia, como en su lugar veremos, pero en Filadelfia ¿por qué les dieron ese nombre? En la Enciclopedia Espasa se dice que Anfictiones se llamó a una asociación de varios pueblos establecidos alrededor de un santuario y unidos por vínculos comunes o de intereses. ¿Dónde estaba esto en Nueva Orleáns y en Méjico?

CAPITULO X

ANDANZAS DE D. VALENTIN

EL que mejor ha estudiado el período de la vida de Gómez Farías desde su caída hasta que nuevamente fueron presidente y vicepresidente de la República Santa Anna y él, ha sido el P. Mariano Cuevas, S. J., en el tomo V de su *Historia de la Iglesia en Méjico* y de él voy a extractar este capítulo.

Comienza por asentar una verdad muy importante y es que Santa Anna no lo desterró, sino que solamente lo destituyó y él voluntariamente fue a Nueva Orleáns, llamado por una junta muy misteriosa, para que, con el carácter de vicepresidente de la República Mejicana, que ya no lo era, respaldase y autorizase a los masones mejicanos que allí trabajaban por la independencia de Tejas y por la destrucción de la Iglesia Mejicana.

Así lo prueba el "extracto de la discusión y acuerdo de la Junta Anphictiónica de Nueva Orleáns, en su sesión secreta tenida en la noche del 3 de septiembre de 1835, en la calle de Ursulinas núm. 103".

"Reunidos en número suficiente los miembros de esta Junta, así mejicanos como norteamericanos, dijo el Sr. Mejía (José Antonio), el cubano masón que ya conocemos, que había promovido la reunión para informar a los socios del estado que guardaban el plan que tenían y que era el de la independencia de Tejas, para que fuera un Estado libre, soberano, independiente, que por lo pronto formaría parte de los Estados Unidos, mientras formaba una república independiente Gómez Farías, que se presentó con el carácter de vicepresidente de la República Mejicana, dijo que veía muy difícil la realización del plan que le discutía por los conocimientos que le asisten de las preocupaciones de sus paisanos, del dominio e influjo que tienen allí los clérigos, frailes y grandes propietarios".

Después de larga discusión acordaron un plan del que nos interesan los puntos siguientes: "Plan acordado por la Junta Anphictiónica de Nueva

Orleáns, la noche del 4 de septiembre de 1835", para dar libertad verdadera a los Estados Unidos Mejicanos:

"1o.—Los jefes y supremos directores de la empresa por la reconquista del sistema federal y establecimiento de un gobierno eminentemente liberal serán los Sres. D.V.G. Farías (D. Valentín Gómez Farías) D.J.A. Mejía (D. José Antonio Mejía) y D. Lorenzo Zavala.

"7o.—Instalado que sea el congreso y disperso el que se llama ejército permanente, el Sr. Mejía, a nombre y como general en jefe del ejército federal hará al congreso las peticiones siguientes, protestando la más sumisa obediencia y sin amenaza ninguna, pero sí ofreciendo que no dejará las armas de la mano hasta que tengan efecto las determinaciones que recaigan:

"Segunda petición.—Que salgan inmediatamente de la República todos los obispos y personas, así eclesiásticas como seculares, de quienes se sospeche fundadamente que han de contrariar las reformas.

"Tercera petición.—Que cesen todos los cabildos eclesiásticos, dejando nombrado un gobernador de la Mitra y entregando al Gobierno toda la plata y alhajas preciosas.

"Cuarta.—Que se secularicen y supriman todos los conventos de frailes y monjas, y sus bienes raíces y muebles, plata y alhajas queden a disposición del Gobierno, a excepción de los ornamentos y vasos sagrados, que se repartirán entre las iglesias pobres: los edificios e iglesias de los conventos servirán para hospicios, casas de beneficencia, hospitales, cuarteles, talleres o se venderán algunas para sinagogas o templos de los otros cultos.

"Quinta.—Que se declare que todos los mejicanos son libres para adorar a Dios como quieran, que se corte toda comunicación del Gobierno con Roma, aunque podrá permitirse a los particulares que quieran seguir el catolicismo, con tal que no perturben el orden público, ni hagan prosélitos.

"Sexta.—Que se repartan con igualdad todas las tierras y fincas, rústicas y urbanas, sea cualquiera el título con que se posean, y con tal que a los propietarios les quede cuando menos una tercera parte y todo el resto se dará a los habitantes pobres, prefiriéndose al ejército, a cuyos individuos se les destinará una porción suficiente de tierras y casas, en premio de sus servicios".

"Junta Anphictiónica de Nueva Orleáns, septiembre 6 de 1835.—V.G. Farías.—J.A. Mejía.—Siguen 37 firmas".

Y añade el P. Cuevas: "Aunque tanto les hubiera convenido para librar a su jefe de eterna infamia, ninguno, que sepamos, de los muchos perió-

dicos y autores liberales intentó atacar la autenticidad ni la veracidad de estos documentos".

Al día siguiente uno de los que tomaron parte en la junta, que firmó simplemente "Tomás" masón, dirigió a un amigo suyo, tal vez de Méjico, una carta cuyo fragmento es éste: "Nueva Orleáns, septiembre 7 de 1835: Mi querido Pancho: El adjunto extracto, que reservarás mucho, especialmente de todo profano y aun de los hh .·. que no sean de plena confianza, te impondrá de lo que hemos acordado en sesiones secretas de la Junta Anphictiónica de esta ciudad y de que nuestro plan se halla tan avanzado que no pasarán dos meses sin que el insigne Mejía haya tomado a Tampico de Tamaulipas y acaso avanzado hasta S. Luis, y cuando más para mediados del año que entra nuestra república será verdaderamente libre, porque no habrá un aristócrata, ni un relumbrón, así como ni un obispo, ni un fraile, ni una monja, ni fanático alguno de los que han impedido y están a nuestra patria devolver los elementos en que abunda para ser dichosa.—Tu h .·. y amigo.—Tomás".

Publicó esta carta *El Mosquito Mejicano*, periódico de la época; la reprodujo el P. Cuevas en una nota de la página 213 y también Gibaja y Patrón, pero sin decir de dónde la tomó.

Cita igualmente el P. Cuevas esta frase de una carta de Lorenzo Zavala, escrita en Nueva York el 13 de enero de 1834: "Podemos sacar partidos ventajosos, entre los cuales pongo la entera destrucción del Poder eclesiástico".

Cuando fracasó el plan de la invasión a Méjico por Tampico, D. Valentín se quedó casi solo hasta que la declaración de guerra de Francia a Méjico le brindó nueva ocasión de intrigar.

GOMEZ FARIAS Y LA GUERRA DE FRANCIA

El 23 de octubre de 1835 fue promulgada la ley que convertía la República federal en central.

En 1837 fue elegido presidente el Gral. D. Anastasio Bustamante para un período de ocho años conforme a la nueva constitución y su período gubernamental, que no pudo terminar, se vio turbado por la guerra de Francia y por multitud de rebeliones.

Dice Mateos que el Gral. Bustamante dejó a los masones muy tristes recuerdos en el primer período de su gobierno, tan alabado por los conservadores y por eso hicieron que el Gral. Moctezuma se rebelara en Río Verde el 6 de mayo, en favor de la república federal, pero lo venció el Gral. D.

Mariano Paredes y Arrillaga, masón escocés, y fue muerto, con lo que, dice Arrangóiz, fue sofocada una revolución que pudo ser desastrosa por el prestigio que tenía el Gral. Moctezuma entre la gente campesina de S. Luis Potosí.

En 1838 declaró Francia la guerra a Méjico. Dice Mateos que, con este motivo, las logias del Rito Mejicano, "celosas del honor nacional", dejaron pendiente su campaña en pro del federalismo y se aprestaron a proporcionar al gobierno los elementos que pudieran para la guerra, pero Arrangóiz dice que ni la guerra fue capáz de hacer que los yorkinos se unieran contra el enemigo común (o. c., II; 243) y el P. Mariano Cuevas, S. J., dice: "Mucho y muy sucio papel tenemos fotocopiado sobre este período y de su gente. Por ahora, y por cuanto arroja mucha luz sobre la materia que nos incumbe, baste decir que sus relaciones con el barón Defaudis (el Ministro de Francia en Méjico), mientras éste atacaba nuestra patria, no pararon sólo en cortesías y ternuras, sino que pasó Farías a dar al enemigo provisiones efectivas y a recibir, en cambio, las armas con que un año más tarde levantaron los liberales en Méjico el sangriento motín, en julio del 39, de que se avergüenzan los mismos masones.

"Las arengas y artículos de Farías disculpando a Defaudis, así como su incesante correspondencia para que sus partidarios guerreasen al mismo tiempo que los franceses (contra el gobierno); sus órdenes de admisión benévola a los buques enemigos, pero recomendando mucha reserva, recibieron la desaprobación de varios conspicuos liberales", uno de ellos D. Juan Alvarez (*Hist. de la Igl.*, V; 228). Los documentos que cita el P. Cuevas y los que dice que tiene fotocopiados están en el archivo de Gómez Farías que se conserva en Tejas.

MOTINES Y REBELIONES

Dice Mateos que, terminada la guerra con Francia, los masones del rito mejicano, los antiguos yorkinos y los anfictiones se unieron para luchar por que Méjico volviera al sistema federal y lograron que el Gral. Urrea, que después de la derrota en que murió el Gral. Moctezuma, había huído para Tampico, se levantara en armas en aquel puerto; que la rebelión fue secundada en varios Estados y que llegó a ser tan importante que el mismo Gral. Bustamante creyó necesario dejar a Santa Anna en la presidencia y salir personalmente a la campaña. José Antonio Mejía, el cubano a quien Santa Anna había ascendido a general, "en premio de lo bien que le había servido en sus pronunciamientos", dice Arrangóiz, desembarcó en Tuxpan, de acuerdo con Urrea y acompañado de él, con una partida de filibusteros de Nueva

Orleáns y se internaron en el Estado de Puebla, pero los derrotó el Gral. Valencia cerca de Acajete; Urrea logró escapar huyendo, como de costumbre, pero Mejía cayó prisionero y enterado de ello Santa Anna, mandó que fuera fusilado. "Murió Mejía con valor y como católico. El infortunado había sido compañero de pronunciamientos de Santa Anna y a eso debió sus ascensos" (o. c., II; 244).

Mateos da otra versión del mismo hecho. Para él "la intriga y manejos tortuosos de D. José María Tornel, produjo la traición, hizo que sucumbiera Mejía, este valiente jefe a cuya espada debía Santa Anna la fama y la gloria de que hacía mérito en 'la campaña de Oajaca".

"Mejía, hecho prisionero, fue pasado por las armas en Acajete, por obra exclusiva de Tornel, a quien este infame proceder le valió la banda de general de división, que él mismo se dio. Es de advertir que Mejía y Tornel eran masones yorkinos, el primero de la logia núm. 5, la Luz Mejicana, y el segundo de la núm. 18, la India Azteca. Bella fraternidad y ¡qué bien cumplió Tornel sus juramentos!" (o. c., pág. 70).

Haya sido Santa Anna o haya sido Tornel el causante de la muerte de Mejía, dos cosas son ciertas: la primera que era hechura de Santa Anna, y la segunda que los tres eran masones.

REBELION EN LA CAPITAL

Sofocada esta rebelión, los masones hicieron otra en la misma capital. Arrangóiz se contenta con decir que, terminada la campaña, volvió Bustamante a la presidencia y Santa Anna se retiró a Manga de Clavo, a fraguar otro pronunciamiento. El 15 de julio de 1840 Urrea y Gómez Farías se rebelaron en la misma capital en favor del sistema federal, sorprendieron al presidente en el palacio y al comandante general en su casa. Pudo escapar de sus enemigos el presidente y estableció su gobierno en el convento de San Agustín.

Mateos cuenta las cosas con todos sus pelos y señales. Urrea estaba preso en la ex-Inquisición y desde allí logró que el coronel Manuel Falcón tramara la conspiración. La empresa era ardua y no lo era menos convencer a Gómez Pedraza de que dejara a Gómez Farías se encargara del poder.

Combinado todo con el mayor secreto, fueron convocados todos los masones de la capital a una reunión secreta que debía hacerse en la noche del 14 de julio y sin que nadie supiera de qué se trataba, hasta que lo dijera el Gran Maestre, que debía presidir la junta. Se presentó el Gran Maestre y les dijo que se trataba de derrocar a Bustamante y volver al sistema federal. Con excepción de los viejos y de los imposibilitados físicamente, todos aceptaron y a las 12 de la noche estaba cada uno en su puesto. Gómez Farías tuvo una entrevista con Bustamante, para invitarlo a que aceptara los hechos como buenos, pero Bustamante no quiso firmar nada y se contentó con promesas vagas.

Quince días duró la trifulca, al cabo de los cuales triunfaron las tropas del gobierno y añade Arrangóiz que Gómez Farías fue desterrado y se fue a Nueva Orleáns. El P. Cuevas dice que a Filadelfia, donde en 1840 y en el salón del Gran Oriente firmaron los masones un convenio para restablecer el sistema federal y la reunión de un congreso, que trabajaría durante un año en hacer las reformas y atender a las iniciativas que le hicieran las legislaturas. Sabiendo quién era Gómez Farías y sus ideas, ya es cosa fácil adivinar cuáles serían las reformas y cuáles las iniciativas.

Pocas semanas después se embarcaba en Nueva York con rumbo a Yucatán y antes de embarcarse escribió de su puño y letra este documento, que el P. Cuevas reproduce en fotograbado: "A Dios Nuestro Señor siete misas cantadas y una arroba de cera labrada.

"La primera misa la oiremos el día de nuestro embarco.

"En el puerto a donde arribaremos se cantarán siete misas y se dará a la iglesia en que se celebraren dos arrobas de cera.

"Toda la familia ayunará el día anterior a nuestra salida y dará gracias al Señor por los innumerables beneficios que su infinita Misericordia nos ha dispensado, pidiéndole también sus divinos auxilios para hacer todo lo que sea de su agrado".

¿Cómo se compadece esto con todos los antecedentes y consiguientes de D. Valentín? ¡Averígüelo Vargas!

GOMEZ FARIAS Y LAS REBELIONES DE YUCATAN Y GUADALAJARA

El P. Mariano Cuevas, S. J., estudió el archivo de Gómez Farías que se conserva en Tejas y fotocopió multitud de documentos, que desgraciadamente no publicó, a pesar de haberlo prometido varias veces. Por eso él aporta sobre Gómez Farías datos que no se encuentran en otros autores.

Dejó a Gómez Farías embarcándose en Nueva York para Yucatán y dice: "A poco aparece en Mérida el año 41, apoyando la rebelión de nuestros Estados peninsulares. Desde allí, por medio del coronel Pedraza, arreglaba el transporte de armas y buques, de los Estados Unidos por supuesto, y echaba arengas sediciosas al ejército.

"Un relámpago de patriotismo parece fulgurar en su vida, cuando le vemos rechazar la pensión que le pasaban los rebeldes yucatecos, al ente-

rarse, dice él, que iban contra la madre patria, pero luego sorprendemos su correspondencia con D. Santiago Méndez (nov. 6 de 1841) por la que consta que siempre sí aceptaba la propina" (o. c., V, 232).

En efecto, el 18 de febrero de 1840 se pronunció Mérida, la capital de Yucatán, por el sistema federal.

El 8 de agosto de 1841 se rebeló en Guadalajara el Gral. D. Mariano Paredes y Arrillaga y "por septiembre de 41, dice el P. Cuevas, se dirigía (Gómez Farías) personalmente a don Mariano Paredes y Arrillaga, rebelde en Jalisco, con unas alabanzas y un incienso tan gordo que no le van a perdonar nunca sus propios amigos cuando las publiquemos íntegras y fotocopiadas" (ibid.).

La rebelión de Jalisco, secundada en Perote por Santa Anna y en la capital por Valencia, terminó con el plan de Tacubaya, que decía: "Cesaron por voluntad de la nación los Poderes llamados Supremos que estableció la Constitución de 1836". Así terminó el gobierno de D. Anastasio Bustamante.

GOMEZ FARIAS Y SANTA ANNA

Otro que ha estudiado el archivo de Gómez Farías es don José Fuentes Mares y en su libro *Santa Anna* nos proporciona datos muy interesantes sobre el concepto en que tenía don Valentín a Santa Anna, datos que nos servirán para ver cómo cambiaba casaca.

Apenas llegado a Mérida, dice, no tuvo empacho en solicitar nuevamente el auxilio de sus amados tejanos, para lo cual gestionó el viaje de don Martín F. Peraza a Tejas para celebrar un convenio en virtud del cual los tejanos proporcionaron a los yucatecos tres buenos barcos de guerra y en carta del 9 de diciembre de 1841, escrita desde Mérida a un tejano, le decía, refiriéndose a Santa Anna: "No me abatiré ante el genio del mal".

Un día llegó a sus oídos que Santa Anna había sido derrocado y pidió cien pesos prestados para pagar su pasaje a Veracruz y cuando supo que no era verdad, escribió a un amigo suyo: "¿Estará reservado a un poder exterior castigar los excesos de este malvado?"

CAPITULO XI

LA GUERRA DE 1847

SE puede formar una biblioteca de regulares dimensiones con los libros que se han publicado relativos a la guerra de 1847, pero a poco que se estudien se ve que la estudian desde todos los puntos de vista, menos desde la participación que en ella tuvo la Iglesia.

Alguna que otra alusión se encuentra en los libros de historia. Por ejemplo Arrangóiz dice que "fiel a sus desorganizadores principios, el partido rojo, que como se deja referido, tenía gran mayoría en el congreso, decretó el 11 de enero (de 1847), por excitación de Gómez Farías, la ocupación de los bienes del clero en los momentos mismos en que estaba haciendo éste, como lo había hecho en otras circunstancias, grandes sacrificios para auxiliar al gobierno" (o. c., II, 279).

El P. Cuevas dedica a esta materia un capítulo de su *Historia de la Iglesia.* Fuentes Mares en su biografía de Santa Anna insinúa que la guerra iba a servir para arruinar a la Iglesia. Hablando de las escaseces de dinero de que se quejaba Santa Anna en la campaña, dice: "Era inevitable que allí donde los extremistas querían consumar su revolución contra la Iglesia y donde la Iglesia defendía a todo trance sus prerrogativas, el erario pereciera de simple muerte natural" (o. c., pág. 240). Así se pueden hallar pasajes semejantes en otros libros, pero una monografía que saque a luz todos los hechos y documentos que prueben el verdadero papel de la Iglesia en ese triste período, no se ha escrito y hace falta que se escriba.

Por el otro lado se hacen cargos tremendos a la Iglesia. Mateos, como es de suponer, la pone de oro y azul: "En esta época, el clero, que siempre había tenido sus arcas abiertas para fomentar las revoluciones, no las tuvo para la defensa de la patria" (pág. 96). "Corrió entonces la voz de que el clero preparaba una asonada y que para verificarla en el púlpito se predisponían los ánimos en contra de las autoridades, que se cerrarían los templos y que las excomuniones serían fulminadas incontinente" (sic) (pág. 101).

Alfonso Toro, en su historia de México, de texto en las escuelas, dice terminantemente que la guerra se perdió porque la Iglesia no quiso dar dinero para sostenerla.

No voy a hacer la monografía a que arriba me referí. No entra ni en el plan, ni en las dimensiones de este trabajo, pero sí entra hacer ver, siquiera sea someramente, el papel de la masonería en este período de nuestra historia.

Ante todo es preciso dejar bien asentado que ahora, como en 1833, eran los supremos mandatarios Santa Anna y Gómez Farías; Santa Anna dejó las riendas del gobierno en manos de Farías y éste aprovechó el puesto para continuar el desarrollo del plan contra la Iglesia interrumpido en 1834.

"Farías era masón mexicano, dice Mateos, y de acuerdo y consecuente con los principios adoptados por el rito obró siempre" (pág. 59). "El vicepresidente (Gómez Farías) en ejercicio del poder, manifestó que las ideas que había iniciado en 1834 serían llevadas a su término" (pág. 100).

Enrique Santibáñez, nada sospechoso de amigo de la Iglesia, a la que hizo todo el mal que pudo cuando fue cónsul de México en Texas, durante el gobierno de Calles, dice en su libro *El Ejecutivo y su labor política* lo siguiente: "Si Santa Anna no tenía opiniones políticas, adaptándose siempre para medrar a las que privasen en el día, Gómez Farías sí las tenía y muy hondas y tenaces y con ellas murió, sin que nadie, ni nada se las cambiase o modificase. Para él la inutilización del clero como elemento político era de absoluta necesidad para el progreso nacional y la mejor forma para llegar a esa solución era desposeerlo de sus cuantiosas riquezas. ¿No estaba el país invadido en son de conquista? ¿No era cierto que el gobierno carecía de elementos pecuniarios para combatir? ¿Las riquezas del clero no eran inmensas? ¿No era una verdad, igualmente, la de que varios Estados habían proclamado y puesto en práctica el principio de que los bienes de manos muertas son bienes de la nación y que es lícito utilizarlos en interés de la misma en caso de suma aflicción? Que se llevase, pues, a la práctica esto último en México, ya que pasaba por una de las más lamentables crisis de su historia. Así creyó vencer al mismo tiempo a los dos enemigos: al clero y al americano" (o. c., pág. 315).

"Durante la guerra americana, dice el Dr. Chism, hubo varios ocasiones en que se cambiaron algunas cortesías fraternales entre los masones mexicanos y los hermanos del ejército invasor. Más de un prisionero de uno y otro bando se salvó de la muerte por el uso oportuno de algún signo conocido y los horrores de la guerra fueron un tanto mitigados" (o. c., pág. 27).

Creo que basta con lo expuesto para demostrar, en general, la intervención de la masonería, durante la guerra de 1847, en su tarea de destruir a la Iglesia. Veamos ahora algunos pormenores poco o nada conocidos, pero antes hay que citar los hechos históricos que sirvan para reanudar el hilo.

En noviembre de 1844 se levantó en armas el Gral. D. Mariano Paredes y Arrillaga para derrocar a Santa Anna, como lo hizo; con arreglo a las Bases Orgánicas, que eran las vigentes, se encargó del Poder Ejecutivo el Gral. D. José Joaquín de Herrera, que fue nombrado presidente interino hasta la nueva elección; reunido el congreso, eligió al mismo general presidente constitucional y desterró a Santa Anna, que fijó su residencia en La Habana.

Desde allí entró en pláticas con Polk, presidente de los Estados Unidos, por mediación del coronel Alejandro Atocha, español nacionalizado americano. El resultado fue que Polk, a su vez, envió a La Habana a un agente para que hablara con Santa Anna y se llevó un documento que publica Fuentes Mares (o. c., pág. 227) donde se puede ver. Para mis fines basta con decir que Santa Anna se mostró deseoso de hacer concesiones a los Estados Unidos y para ello pedía que le ayudaran a regresar a Méjico y le daba consejos para que el Gral. Taylor avanzara hasta el Saltillo, para obligar a salir a campaña al Gral. Paredes y Arrillaga que para entonces era el presidente, debido al triunfo de una revolución; consideraba importante la ocupación de S. Juan de Ulúa y de Tampico y encargaba mucha reserva.

Dice el P. Cuevas que por aquellos días D. Valentín estaba también en La Habana y, si esto es así, cabe sospechar que trabajaban juntos y que a eso se debió la amistad estrecha que después los unió.

Regresó Gómez Farías de La Habana y mientras el Gral. Paredes salía a la campaña, como lo tenía previsto Santa Anna y dejaba en la presidencia al Gral. Bravo, en la capital se rebeló el Gral. Mariano Salas, "bajo la dirección de Gómez Farías", dice Fuentes Mares, pidiendo la vuelta de Santa Anna y del sistema federal, y Santa Anna fletó en La Habana un buque, en el que llegó a Veracruz, donde entró tranquilamente, porque el comodoro Conner, comandante de la escuadra americana surta en el puerto, recibió del Secretario de la Guerra de los Estados Unidos un telegrama que decía: "Si Santa Anna trata de entrar en los puertos mexicanos le permitirá Ud. pasar libremente".

Lo acompañaban Crescencio Rejón, Haro y Tamariz y otros y mientras Santa Anna se dirigió a Manga de Clavo, Rejón siguió para Méjico a preparar la entrada, que fue triunfal. El 14 de septiembre de 1846 entró Santa Anna en Méjico, vestido con paletó de camino, pantalón blanco y ninguna condecoración, llevando en la mano derecha una lámina de la Constitución de 1824, para indicar su restablecimiento y en el asiento delantero Gómez Farías, ambos callados, pareciendo víctimas mejor que triunfadores, según dijo D. José Fernando Ramírez, testigo presencial.

El 26 de agosto se habían hecho las elecciones primarias para presiden-

te y vicepresidente, con tal desorden que hasta periódicos de filiación liberal, como *El Republicano* y *El Monitor Republicano* se quejaron de la manera como los liberales rojos burlaron la libertad de sufragio y el resultado fue el que era de esperarse; tenían mayoría en el congreso los liberales rojos y el 23 de diciembre salieron electos Santa Anna presidente y Gómez Farías vicepresidente de la República; Santa Anna pidió licencia para salir a la campaña y Gómez Farías se encargó de la presidencia, todo exactamente igual que en 1833.

LA IGLESIA DURANTE LA GUERRA DE TEXAS

La acción de la masonería contra la Iglesia comenzó cuando los texanos comenzaron a luchar por su independencia.

El 15 de septiembre de 1845, siendo presidente de la República el Gral. Herrera, el congreso autorizó al gobierno a contratar un empréstito, nacional o extranjero, por quince millones de pesos, "para conservar el honor y derechos de la nación", siempre que se hiciera con el menor gravamen posible y que no sirviera para pagar deudas anteriores. Cayó el Gral. Paredes, le sucedió el Gral. Mariano Salas y su Ministro de Hacienda, con fecha 13 de mayo de 1846 puso al Vicario Capitular (había muerto el Sr. Arzobispo Posada y Garduño) una comunicación en que le decía que, autorizado por el presidente interino para cuanto fuera necesario para la guerra, había dispuesto pedir a los prelados diocesanos la cantidad de dos millones y cuatrocientos mil pesos, en exhibiciones de $ 200,000 mensuales durante el término de un año, que al arzobispado de Méjico tocaban $ 98,000 mensuales y que la primera exhibición debía hacerla el 30 de junio.

El cabildo de la catedral respondió y con justicia que, puesto que no le habían consultado, ni contado con su voluntad, no se tenía por obligado a dar ni un centavo, pero que, para manifestar al gobierno su buena voluntad, daría $ 25,000 mensuales y dio los primeros.

Siendo presidente el Gral. Paredes, el congreso autorizó al gobierno para arbitrarse fondos durante seis meses de la manera que tuviera por más conveniente y eficaz, sin que pudiera hipotecar, ni ocupar los bienes pertenecientes a una persona o comunidad, y cuando el gobierno comenzaba a recibir las contribuciones de la Iglesia, cayó. El Gral. Salas, nuevo presidente, nombró Ministro de Hacienda a Gómez Farías y éste desde luego convocó al Deán y Vicario capitular a una junta con el presidente y en ella quiso comprometerlos a dar $ 50,000 mensuales, durante seis meses y $ 60,000 el séptimo, y aceptaron, pero Gómez Farías en una comunicación les decía que las exhibiciones debían hacerlas sin falta alguna dentro de los tres primeros días de

cada mes, para no verse "en la forzosa necesidad" de tomar indistintamente fincas del clero y venderlas al mejor postor. ¿Se trataba de una contribución voluntaria o de un atraco?

Con fecha 20 de septiembre el Ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos pedía al Vicario Capitular que citara para una junta que debía celebrarse el día siguiente, con el fin de que el gobierno "con el beneplácito del venerable clero", pudiera ofrecer hipotecas de los bienes de la Iglesia para obtener recursos para la guerra, con las condiciones siguientes: el V. Cabildo señalará la cantidad en que la finca quede hipotecada; la hipoteca sería por dos años y si al cabo de ellos el gobierno no redimía la hipoteca, el prestamista podría rematar la finca y con lágrimas de cocodrilo llamaba la atención del cabildo sobre "la suerte que correría nuestro culto y los bienes eclesiásticos si, por castigo del cielo (sin duda por la tacañería de la Iglesia) sucumbiese nuestra nación en la presente guerra". Me ocurre preguntar: ¿era siquiera probable que el gobierno del Gral. Salas durara dos años? ¿En caso de durarlos era de esperar que pagara las hipotecas? ¿El gobierno que hubiera dos años después reconocería la obligación de pagar las hipotecas? ¿No sería lo más seguro que la Iglesia perdiera sus bienes?

El cabildo respondió que no era posible hacer frente a los gastos de la guerra con sólo los bienes de la Iglesia, sino que era menester que ayudaran todas las clases sociales y que pasaba ya de medio millón de pesos lo que la Iglesia había dado, sólo para la guerra de Texas, "sin contar con los préstamos hechos para otros diversos fines". Sin embargo, aceptaba hipotecar sus bienes, pero con las condiciones siguientes: que la hipoteca fuera por un millón de pesos; que el gobierno los recibiera en efectivo y no en bonos, ni en otros documentos, para beneficio de los agiotistas; que, además de los dos años, le concedieran un año más para poder pagar, vendiendo los bienes que le pareciera, porque prefería vender antes que exponer sus bienes a nuevas rapiñas y que "los prestamistas que faciliten hoy el numerario al Supremo Gobierno, no han de ser de la clase de los odiados agiotistas, que sólo tratan de enriquecerse más a su costa (de la Iglesia) y, en consecuencia, no han de ser aquellas personas cuya rapacidad se dirige a determinadas valiosas fincas de la Iglesia".

Con fecha 25 de septiembre respondió el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos que las condiciones del cabildo habían parecido inadmisibles al gobierno, a lo que el cabildo replicó que eso "sin duda debía atribuirse al concepto que del asunto se han formado execrables agiotistas, que no hallan en la concesión de dicha hipoteca el medio que buscaban de henchir sus talegas a costa de tan sagrados bienes".

Y mientras el gobierno sacaba dinero a la Iglesia de la manera que queda dicha, con fecha 20 de septiembre nombró un cuerpo consultivo, cada

uno de cuyos miembros debería ganar $ 250.00 mensuales, medida que causó general disgusto a la sociedad, que consideró y con justicia que ese cuerpo era inútil y oneroso. Yo quiero hacer constar que el presidente de ese cuerpo era D. Valentín Gómez Farías, que de él formaba parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Pardío, obispo titular suspenso por falsificador de letras apostólicas y grande amigo de los enemigos de la Iglesia y que los demás miembros eran buenos camaradas de los dichos.

Aún me quedan en cartera muchos datos, pero creo que bastan los expuestos para hacer ver el papel de la Iglesia en ese período y la injusticia con que dice Mateos que "el clero, que siempre había tenido sus arcas abiertas para fomentar revoluciones, no las tuvo para la defensa de la patria".

LA IGLESIA DURANTE LA VICE-PRESIDENCIA DE GOMEZ FARIAS

Como es natural suponerlo, las cosas de la Iglesia anduvieron peor cuando Gómez Farías en la vicepresidencia y ejerciendo en vez de Santa Anna, tenía la sartén del mango, y así fue, pero alargaría demasiado este trabajo la exposición pormenorizada de la que puede llamarse la danza de los millones y por eso me limitaré a lo más necesario.

Ya en las postrimerías del gobierno anterior se trató de conseguir en Londres un préstamo de veinte millones de pesos hipotecando para ello los bienes del clero. El Vicario Capitular respondió que el camino indicado era dirigirse a la Santa Sede, para obtener su autorización y el Ministro de Hacienda dijo que valía más dejar la cuestión al futuro congreso.

En este estado estaban las cosas cuando llegó a la vicepresidencia Gómez Farías, éste hizo que sus amigos escribieran a Santa Anna, que estaba en S. Luis Potosí, consultando su opinión y éste respondió: "Yo tenía mis preocupaciones y por diez años resistí con todas mis fuerzas dictar ninguna medida contra los bienes del clero y aun aseguré muchas veces que preferiría primero que me cortaran la mano a firmar un decreto que dispusiera de esos bienes", pero había cambiado de manera de pensar y por eso no se oponía, si esa era la voluntad del congreso, por lo que se puede ver que todos apelaban al congreso, y a nadie se le ocurría pedir la opinión del clero, cuyos eran los bienes.

Como era de esperarse, dada la composición del congreso, en el que la mayoría era de rojos, éste aceptó la proposición y decretó la hipoteca. El Vicario Capitular presentó al congreso una exposición muy larga, que se publicó en un cuaderno y en ella, entre otras verdades, decía: "Recientes y muy conocidos son los servicios que la Iglesia ha hecho a la causa pública,

y para no fatigar la atención de esta augusta corporación, referiré que en el último mes de diciembre próximo, se obligó a entregar en porciones mensuales hasta la cantidad de $ 850,000, contrato por el cual el gobierno recibió de los particulares prestamistas el dinero; no sería fácil, en este momento, referir los sacrificios a que el clero se resignó para cumplir este compromiso y tal vez parecería exagerado decir que las religiosas, en mucha parte, están reducidas a una manutención más escasa que la que antes recibían, de suerte que contribuyen con parte de su propio alimento".

No hay peor sordo que el que no quiere oír. La ley fue aprobada por 43 votos contra 35 y el 2 de enero de 1847 fue sancionada por Gómez Farías. En ese mismo día el cabildo de la catedral presentó una protesta, en que decía:

"Con dolor es preciso decirlo, la Iglesia no ha logrado que se le conserven unos bienes que ha sabido partir con la nación, mientras que tantos han especulado con los caudales públicos, mientras que tantos, porque han sacrificado los fondos nacionales, han recibido fuertes cantidades de ganancia. Prestó la Iglesia su florido dinero sin interés; prestaron otros cantidades en papel y créditos con fuertes lucros, y la Iglesia se ve desapropiada y los otros enriquecidos.

"La Iglesia tiene sus bienes para derramar beneficios a los propietarios, a los labradores, a los industriales, a los pobres, a los enfermos, a los huérfanos, a esa multitud de desvalidos que, no hallando en la sociedad sino el desprecio, encuentran en la Iglesia un amparo maternal, y la Iglesia es privada de sus bienes. Ella no los tiene para mantener el lujo, no los conserva para fomentar especulaciones, no los ha formado con la sangre de los desgraciados; le sirven para la modesta decencia de los ministros del culto, los emplea en objetos de beneficencia; los hubo de la piedad y de la justa retribución de los cristianos; esos bienes le pertenecen en propiedad, son suyos, están en la República bajo las mismas garantías que los de los particulares; desconocer su propiedad es negarle las garantías sociales, es tratarla entre sus hijos como extraña, es negar las garantías que se conceden a los criminales. ¿Qué ha hecho la Iglesia para merecer tanto desprecio, tanta persecución, tan duras penas?" Todo inútil. Ya queda visto cómo en el seno de las logias había sido decretado el despojo de los bienes de la Iglesia, y Gómez Farías era el "Ejecutivo". Por eso, en un documento que publicó *El Diario Oficial* decía que si la promulgación de la ley provocaba desórdenes en el pueblo, "la historia calificará esa resistencia... El Exmo. señor vicepresidente no teme el fallo, y ya como cristiano, ya como gobernante, se cree en la estricta obligación de cumplir y hacer cumplir en todas sus partes una ley que va a salvar nuestro territorio y nuestras creencias".

La ley fue promulgada, la Iglesia quedó despojada. ¿Se salvó el territorio?

A consecuencia de esa promulgación y del descontento general que provocó, el Ministro de Relaciones presentó su renuncia, que le fue aceptada y fue nombrado D. Crescencio Rejón, masón e íntimo de Santa Anna; el 21 de enero fue nombrado Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos D. Joaquín Ladrón de Guevara, que renunció el 27, alegando motivos de salud; el 10 de febrero fue nombrado D. José María de Jáuregui, el cual, en documento que publicó el *Diario Oficial,* dijo que se había visto obligado a aceptar porque no habían sido admitidas sus excusas.

Muy a pesar mío me miro obligado a no ocuparme en las protestas de varios señores obispos y de las respuestas que les dio el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Pbro. Dr. D. Andrés López de Nava que, cuando años después, lavó con lágrimas de verdadera penitencia su actuación en el ministerio, confesó públicamente que Gómez Farías lo había obligado a falsificar testimonios de Santos Padres y concilios y a urdir sofismas para responder a los señores obispos, sofismas que a los inteligentes hacían reír, pero que el pueblo recibía como oro de buena ley. Muy a pesar mío me miro obligado a dejar estos valiosos documentos en el tintero, pero no resisto a la tentación de citar una enérgica pastoral del señor obispo de Puebla, que decía: "El clero, amados hijos nuestros, jamás se ha resistido a cooperar para los gastos públicos; ha donado y prestado sumas que, en proporción a sus haberes, pueden, sin exageración, llamarse inmensas... Sin atención a nada de esto, se han hecho a los cabildos, a las comunidades y obras pías asignaciones exorbitantes y temerarias. La primera que se hizo al clero de esta diócesis fue de $ 420,000 y tan sin fundamento que el gobierno mismo, sin reclamo de nuestra parte, la disminuyó hasta $ 90,000, cantidad también excesiva, como a su tiempo manifestamos, ofreciendo la de $ 36,000, que, aunque repartida con la equidad posible, ha causado que las religiosas tengan ya que sufrir algunas privaciones, que serán mucho más graves si se lleva adelante el decreto de que tratamos".

"Téngase al clero por un gran propietario. ¿Es acaso el único en toda la república? ¿No existen en ella dueños de haciendas muy valiosas y productivas, mineros con minas en bonanza, que les producen grandes riquezas, comerciantes que giran gruesos capitales que les proporcionan ganancias enormes, agiotistas que se han enriquecido con los bienes de la nación, con el sudor de los empleados, con las necesidades de las viudas? ¿Y a cuál de estas clases se han hecho asignaciones, en contribución o en préstamo, tan cuantiosas respectivamente como al clero?

"A todos se les pide, y, al pedírseles, se les ofrece pronto pago y garantías; al clero se le exige que hipoteque y se le ocupan y enagenan bienes sin su consentimiento. ¿En qué ley o en qué justicia se funda este modo de proceder? ¿Qué, la Iglesia no tiene propiedad sobre sus bienes?"

Ni solamente los señores obispos se expresaban así. El congreso del Estado de Puebla presentó al de la Unión un escrito en el que estampó esta frase lapidaria, nada menos que de Mirabeau: "El despojo es siempre un crimen, ya se cometa contra el ateo más impío o contra el más devoto capuchino" y con fundamento en ello pedía la derogación del decreto; el congreso del Estado de México pidió también la derogación; el de Querétaro publicó un folleto en que decía: "El congreso de la Unión ha dado un decreto para la ocupación de los bienes de la Iglesia, conmoviendo a la nación entera y en circunstancias las más críticas, cuando todos los mexicanos debiéramos estar unidos para defendernos de nuestros enemigos de Estados Unidos del Norte, de suerte que esos mismos enemigos no podían haber meditado mejor medio para ponernos indefensos e inermes..."

La comisión de puntos constitucionales del congreso de la Unión presentó un dictamen en que decía, que, por efecto de la promulgación de la ley, la ciudad de México se hallaba como un lugar sitiado por fuerzas enemigas. La plaza principal fortificada como un castillo; las bocacalles tomadas, la guardia reforzada y erizada de armas. Esa ley, añadía, ha sido perjudicialísima, ha turbado la paz pública, ha producido animosidad y odio del pueblo contra el gobierno, alarma general en la población, paralización del comercio y un sentimiento reconcentrado, un disgusto y un malestar universal de los habitantes de la ciudad, y añadía con toda razón que, si esos efectos había producido la sola publicación de la ley, ¿cuáles produciría su aplicación? Y eso que el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos se preciaba de contar con la opinión pública, ¿qué, si no ha contado con ella?

Pero Gómez Farías, masón de buena cepa, se empeñaba en sacar los dineros al clero para el sostenimiento de la guerra y el resultado fue que el Ministro de Hacienda, D. Pedro Zubieta, renunció después de haber hecho saber al congreso que, hasta el 13 de enero, la ley no había producido un solo centavo; Gómez Farías nombró una comisión que promoviera la venta de los bienes del clero, amenazando con la pérdida del empleo a quien se negara a aceptar el cargo y por fin el 27 de febrero la comisión de puntos constitucionales confesó, refiriéndose a la ley, que "desgraciadamente ha venido a ser piedra de escándalo para las conciencias, arma funesta con que mutuamente se han herido los partidos y un combustible más arrojado a la hoguera casi interminable de nuestras discordias civiles".

Comentando estos hechos, Zamacois dice con toda razón: "Mala es la revolución, pero por lo mismo que sus resultados son funestos, toca a los gobiernos no provocarla. El gobierno de Gómez Farías había dado un decreto que conmovió a la sociedad. La nación entera manifestó su disgusto al dictarse la ley contra los bienes del clero; las legislaturas de los Estados más poderosos y después todas las demás representaron pidiendo su abolición

en nombre de los pueblos; los jueces habían renunciado sus puestos por no tomar parte en las determinaciones del gobierno; los escribanos se habían negado a notificar a los inquilinos las órdenes del Ejecutivo; todas las clases de la sociedad rechazaban lo decretado por el gobierno; los propietarios no habían admitido la compra de los bienes del clero que se les proponían; los pasquines amenazantes aparecían todos los días y el país entero, en fin, se manifestó contrario a una providencia que no estaba de acuerdo con el sentimiento nacional. Oponerse a una voluntad tan uniformemente patentizada era provocar la revolución y el gobierno de Gómez Farías, desatendiendo el clamor público, la provocó" (t. 12, pág. 636) y bien pudo añadir que Gómez Farías fue la víctima primera.

DESDE LA CAIDA DE GOMEZ FARIAS HASTA EL FIN DE LA GUERRA

También me veo precisado a pasar en silencio la revolución de los polkos, porque no entra en el plan de este trabajo y por eso me contento con decir: que es una calumnia vil achacarla a manejos de la Iglesia, pues está bien probado que la provocó Gómez Farías y que fue la gota de agua que desbordó el vaso del descontento contra él. Informado Santa Anna del descontento general que había provocado Gómez Farías, resolvió asumir el mando supremo y, al efecto, se encaminó a Méjico; el 22 de marzo de 1847 prestó el juramento, el 23 hizo su entrada a la capital y el 1o. de abril un decreto del congreso autorizó en su artículo 1o. a Santa Anna para ponerse al frente del Ejército, el artículo 2o. decía: "Se suprime la vicepresidencia de la república..." Lo mismo que en 1834. Ese mismo día fue nombrado presidente sustituto el Gral. D. Pedro María Anaya y Santa Anna salió con sus tropas para Veracruz.

Convencido el congreso de que la causa del descontento era la famosa ley de los veinte millones, o tal vez inspirado por Santa Anna para proporcionarle una salida airosa, con fecha 27 de marzo facultó al Ejecutivo para proporcionarse fondos pudiendo celebrar convenios con las personas y corporaciones a quienes afectaban las leyes de Gómez Farías; el 29 Santa Anna, en uso de las facultades extraordinarias que le habían concedido, derogó las dichas leyes y entró en negociaciones con el clero para sacarle dinero, porque de las leyes de esa época puede decirse lo que Manuel Acuña decía de la materia:

Cambia de forma, pero nunca muere.

El 12 de abril el Ayuntamiento de la ciudad de Méjico se dirigió al Vicario Capitular y prelados de las religiones, excitando el *notorio patriotismo del clero mejicano* para que cada una de las iglesias sujetas a las jurisdicciones respectivas contribuyera con una o más campanas para fundir cañones. Las respuestas fueron éstas: Prepósito de S. Felipe Neri (la Profesa) respondió que no tenía más campanas que las indispensables, pero que como una prueba de buena voluntad enviaba $ 60.00; el provincial del Carmen mandó 2 campanas de las 5 que tenían; los franciscanos mandaron: S. Francisco 2 campanas y una cadena de fierro de 14 arrobas de peso; Tlatelolco 2 campanas, S. Cosme 1, S. Juan de la Penitencia (donde está hoy El Buen Tono), un quintal de metal para fundición, Santa Clara una campana, Santa Isabel una, S. Fernando una y un quintal de cobre; las Capuchinas que no tenían más que una campana y los Camilos que nada más tenían 3 para su servicio.

El gobernador del Estado de Querétaro quiso imitar al Ayuntamiento de Méjico y también las pidió a las dos parroquias que había, Santa Ana y Santiago y a los conventos, pero advirtiéndoles que no necesitaba menos de 500 quintales de metal, con lo que dejaría todas las iglesias hasta sin las campanas que sirven para ayudar las misas y tal vez ni así los completaría.

Pero ignoraba o fingía ignorar el gobernador que el Estado de Querétaro formaba parte del arzobispado de Méjico y los conventos dependían de sus provinciales respectivos y porque le respondieron que se dirigiera a los superiores de quienes dependían el *Diario Oficial* publicó las respuestas como pruebas del egoísmo del clero de Querétaro.

El Gral. Anaya renunció el puesto de presidente sustituto, asumió la presidencia Santa Anna y con fecha 22 de mayo publicó un "Manifiesto a la nación", en que decía: "El clero no puede en conciencia consentir la dominación de un pueblo que admite como dogma de su política la tolerancia de todos los cultos religiosos". Ya hemos visto que la tolerancia religiosa era el desideratum de la masonería, pero en esta ocasión la intolerancia era un buen recurso oratorio para seguir sacando dinero a la Iglesia.

El 18 de junio fue nombrado Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos D. Vicente Romero y con él no cambió más que el nombre del verdugo. En efecto por una circular del 6 de julio prohibió terminatemente los contratos de compra-venta de bienes del clero sin permiso de las autoridades civiles, como si la Iglesia fuera menor de edad y las autoridades civiles su tutor y por otra del 14 de julio derogó la anterior, dejando la obligación de avisar al Ministerio de su cargo los contratos que se hubieren celebrado y las redenciones de capitales que se hubieren exigido, "pues el objeto del

Gobierno no es otro que llenar los deberes de tuición que las leyes canónicas y civiles le imponen". La tuición del lobo al cordero.

Otra circular del 17 comenzaba: "Siendo un deber del Gobierno velar sobre la administración de los bienes destinados para el culto de la religión católica, apostólica, romana y para la subsistencia de los ministros del altar, de las vírgenes enclaustradas, honestas que habitan en los colegios. . ." pedía a los escribanos una noticia circunstanciada de las escrituras que existen en sus protocolos extendidas a favor del clero secular y regular, conventos de monjas, archicofradías, congregaciones, hospitales, hospicios, casas de beneficencia y cualquier establecimiento en beneficio público".

Y dos días después, siempre con la máscara de la estadística, para la tuición, pedía a todos los prelados del clero secular y regular las noticias siguientes:

1o.—El número existente de miembros en cada cabildo eclesiástico; el de curatos existentes en cada diócesis; si estaban servidos por curas propios y lo que percibía cada cura por derechos de arancel y limosnas de estola; los sacerdotes que había en cada curato; las capellanías que disfrutaba cada uno; el total de fondos de capellanías y legados piadosos.

2o.—Desde la fundación de cada convento de monjas, el número de las que han profesado y el de las que han fallecido; el dote que llevó cada una, las imposiciones de esos dotes y réditos a que han sido impuestos.

3o.—El número de conventos de cada religión, lugares de su ubicación, los fondos de cada provincia desde su fundación, réditos que han producido y que debían producir.

4o.—Los capitales de todas las archicofradías, cofradías y congregaciones desde el tiempo de la fundación de cada una, lo que tenían a la fecha y en qué empleaban esos fondos.

5o.—Los colegios para niñas y sus fondos.

Otra circular del 21 pedía noticia circunstanciada de todas las piezas de oro y plata que se hubieren mandado fundir desde el primero de enero de dicho año, expresando la clase, el peso y valor líquido y la inversión dada al importe.

¡Vaya si era listo el Sr. Ministro! Pero no tuvo tiempo para conseguir los fines piadosos de su estadística, porque cayó la capital en poder de los americanos, renunció Santa Anna a la presidencia, la tomó a su cargo el Lic. D. Manuel de la Peña y Peña, a quien correspondía por ministerio de la ley, pues era el presidente de la Suprema Corte de Justicia; nombró Ministro de Relaciones a D. Luis de la Rosa, lo autorizó para que despachara los

negocios de los demás ministerios y se retiró a Querétaro, donde fijó la sede del gobierno. El 11 de octubre el congreso eligió presidente interino al Gral. D. Pedro María Anaya y éste nombró a D. Luis de la Rosa Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Cambió la situación política del país, pero el plan masónico de despojo de la Iglesia siguió su curso. Desde Querétaro envió D. Luis de la Rosa una circular en que decía que el presidente interino declaraba estar en todo su vigor y fuerza la circular que prohibía los contratos de compra-venta de los bienes del clero y que, por consiguiente, el Supremo Gobierno en todo tiempo reputaría por nulas y de ningún valor, ni efecto todas las operaciones que se hicieran con los bienes de la Iglesia y como patrón que sin duda se había autonombrado, de los establecimientos de caridad y beneficencia y como protector del culto católico, protestaba solemnemente, a nombre de la nación, contra cualesquiera de los actos de compra-venta, gravamen o cesión de los dichos bienes.

Esta circular se publicó en castellano, francés e inglés y se giró a todo el cuerpo diplomático y consular, nacional y extranjero, y como era de esperarse, causó muy hondo disgusto en el venerable episcopado. El señor obispo de Guadalajara decía que esa circular envolvía un contrasentido. Humillar a la Iglesia, atacarla en sus más preciosos derechos, privarla de su libertad e independencia, ofender el buen nombre y reputación de los obispos y todo eso con los títulos honrosos de patrono de los establecimientos de caridad y beneficencia y protector del culto católico y protestar en nombre de la nación y de la Iglesia mejicana contra el libre ejercicio de su autoridad y jurisdicción era un verdadero contrasentido. Esa circular, además, "ataca los derechos de la Iglesia, priva a los obispos de sus facultades y jurisdicción, cosas que nadie, constituyéndose protector de los cánones y disposiciones eclesiásticas, podría impedirles sin desmentirse y, por último, vilipendia el honor y la buena reputación de los prelados diocesanos con graves calumnias, pues se funda en abusos de grande cuantía, aunque no expresa que los hubieran cometido, pero lo dejaba entender, y, por consiguiente, le pedía señalar siquiera un caso de tales abusos cometidos por él o por los otros señores obispos, y terminaba renovando sus protestas contra los ataques a los derechos de la Iglesia.

El señor obispo de Michoacán renovó sus protestas que había hecho contra la circular del 6 de julio, porque aquella a la que se refería atacaba de nuevo y destruía completamente la jurisdicción y administración que los Ordinarios ejercen por derecho divino y canónico, no por delegación o concesión de los soberanos temporales.

Al señor obispo de Michoacán respondió el Sr. Ministro diciendo que mientras estuvieran en peligro los bienes de la Iglesia y el venerable clero

mexicano expuesto a hacer por la fuerza alguna operación con ellos, el señor presidente interino no revocaría, ni variaría en lo más mínimo su protesta, porque la había hecho con las intenciones más rectas y patrióticas.

El gobierno y los invasores celebraron un armisticio, y el Sr. Ministro, en circular fechada el 29 de marzo de 1848, hizo saber que la famosa circular quedaba anulada en virtud del armisticio, pero que si desgraciadamente se renovara la guerra, por el mismo hecho volvería a surtir sus efectos. En circular fechada el 6 de diciembre, decía que sabiendo el señor presidente que se adeudaban grandes cantidades del derecho del 15% de amortización que se debía cobrar a la Iglesia conforme al decreto de 12 de agosto de 1842, había encargado a los comisarios generales de la federación que procedieran a recaudar las mayores cantidades posibles y para ello pedía a los señores obispos que dieran a los dichos comisarios los datos sobre los bienes raíces que el venerable clero hubiera adquirido y los capitales que hubiera impuesto con algún fin piadoso y que ordenaran a los juzgados de capellanías que dieran noticia circunstanciada de las fundaciones piadosas que se hubieran hecho y terminaba diciendo que el presidente apelaba al patriotismo de los prelados, para no verse obligado a imponer nuevos gravámenes a la nación.

De las respuestas de los señores obispos nos interesan éstas: El de Durango le respondió, entre otras cosas: "Es cosa dura, Excmo. Sr., y si no me engaño, abiertamente contra el derecho natural aspirar a que los obispos por sí mismos hayan de influír en ministrar los datos que pueden exponer los bienes de sus Iglesias y consiguientemente los sagrados objetos de su aplicación y destino, cuando, en razón de su oficio, ellos propios deben cuidar y celar de ambas cosas y habrán de dar a Dios cuenta muy estrecha si no lo hicieren". Y no le dio datos.

El de Guadalajara le respondió que los pidiera a los escribanos.

El Vicario Capitular de México le respondió que el arzobispado no solamente no había adquirido bienes nuevos, sino que había tenido que vender muchas fincas para proporcionar dinero al gobierno y que los millones que había suministrado habían dejado a la Iglesia en una situación que no sabía cómo salir de ella.

El obispo de Monterrey respondió que no había adquirido fincas, ni impuesto capitales.

El resultado fue que el gobierno no sacó otra cosa que haber puesto de manifiesto su hostilidad a la Iglesia.

Con fecha 8 de diciembre el mismo Sr. Ministro escribió al señor obispo de Guadalajara una carta en que le decía que el gobierno no tenía ni un centavo para sus gastos y que no quería imponer nuevas contribuciones, por lo cual quería disponer de algunos fondos con que contaba. El principal de ellos era de más de $ 400,000 que, por convenio hecho con Santa Anna,

debía entregar el señor obispo de Michoacán, pero no quería negociarlo con los prestamistas porque le harían descuentos tan grandes que el gobierno no recibiría sino una cantidad insignificante, por lo que le haría un gran servicio, si, admitiendo en prenda dicha cantidad, la prestara al gobierno con un 5% de descuento y admitiendo, en pago, abonos mensuales, a correr de 1851 hasta 1857.

Sin duda que la respuesta indicada era preguntarle quién garantizaba que el gobierno durara hasta 1857 y que si el o los gobiernos que vinieran después reconocerían la deuda, pero le dio otra respuesta que daba el mismo resultado. Estaba bien convencido de que el gobierno no tenía un centavo, ni era conveniente poner nuevas contribuciones, pero él no tenía dinero, "pues la escasez de recursos para la Iglesia va en aumento, los desembolsos que ha hecho cada vez la debilitan más, y, si he de decir con ingenuidad lo que siente un obispo, los rudos ataques a la Iglesia y a sus derechos y, por consecuencia, las pérdidas y enormes quiebras que ha sufrido en sus intereses, por el desprecio con que es vista aun por los que debieran ser sus protectores, la falta de libertad en su administración por tantas disposiciones que la coartan y embarazan, no permiten ni aun una regular economía y sistemada dirección que hiciera algo productivos los escasos restos que aún le quedan".

"Por desgracia del centro mismo del gobierno ha salido este mal, con tantos decretos y leyes que han estimulado la codicia de muchos, que con esperanza de encontrar apoyo en sus inicuas pretensiones, están acechando de hito en hito la finca, el capital que han escogido por su presa, y todo esto son otros tantos embarazos y dificultades para un arreglo, para la debida economía, para el impulso que han menester las fincas si se quiere hacerlas productivas. Los títulos más sagrados del dominio son efímeros si se trata de la Iglesia y no dan en Méjico la suficiente garantía para, en virtud de ellos, celebrar contratos y en medio de una borrasca tan deshecha, ¿piensa V. E. que pueda haber algún dinero, ni de dónde cogerlo, sacar algunos fondos, hacer algunos cobros? Señalada es la persona que paga a la Iglesia lo que debe". Y en confirmación de lo dicho añadía que acababa de dar $ 3,000 al gobernador, para auxilio de las tropas y que no dio más porque no tuvo, de lo cual estaba bien convencido el gobernador, y terminaba con estas palabras: "La Iglesia de Guadalajara, aunque pobre, ofendida en sus derechos, ultrajada de sus enemigos, es la más sumisa y obediente a las autoridades constituídas y seguirá haciendo esfuerzos para socorrer al gobierno cuanto pueda".

¿No es de creer que el Ministro de la Rosa hubiera preferido no pedir ese dinero al obispo de Guadalajara?

Las últimas palabras del señor obispo de Guadalajara que acabo de citar dicen muy a las claras cuál fue la correspondencia de la Iglesia mejicana a la persecución desatada contra ella por la masonería, tomando como ocasión la guerra. A pesar de todo lo que tuvo que sufrir de parte del gobierno, vio en él al representante de Dios Nuestro Señor y poniendo en práctica las enseñanzas del Evangelio, si bien defendió sus derechos, cosa que no solamente no está prohibida, sino que es obligatoria, respetó y obedeció al gobierno.

Espero que nadie dude de que la masonería tomó ocasión de la guerra para dar un paso adelante en el plan de despojarla de sus bienes y solamente quiero añadir a todo lo dicho que dice Mateos que de las logias salieron, en este triste período, para ser los verdugos de la Iglesia, D. Antonio Horta, que fue ministro de Hacienda, D. Francisco Suárez de Iriarte, que lo fue de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y Juan José Baz, que fue gobernador del Distrito (o. c., págs. 91 y 101).

CAPITULO XII

EL CLERO SECULAR Y REGULAR

ESTÁ visto que en el plan de la masonería propuesto por el Dr. Mora en las logias y explicado ampliamente en el tomo I de sus Obras Sueltas entra la supresión de los regulares y también la de los seculares, porque, en su concepto, ni trabajan en empresas lucrativas, ni se casan, ni obedecen a las autoridades civiles, ni hacen otra cosa más que amontonar dinero. (o. c., págs. CV y sigs.). Por eso haría un gran servicio el que se pusiera a entresacar de la colección de Memorias del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, que existe en la Biblioteca Nacional, los párrafos relativos al número de eclesiásticos y a su conducta, porque así pondría de manifiesto que, con rarísimas excepciones, en todas las Memorias, lo que es decir en el lapso de tiempo comprendido de 1822 y 1857, los Ministros de Justicia y Negocios Eclesiásticos repitieron, año por año, estos dos dictámenes: el clero en México es insuficiente, por su número, para llenar las necesidades de su ministerio; el clero nunca se ha metido a hacer política y esa publicación, por cuanto los datos son de carácter oficial, sería el más rotundo mentís al Dr. Mora y a todos cuantos repiten servilmente lo dicho por él. No lo hago, aunque entra en el plan de este trabajo, porque formaría por sí solo una monografía casi de las dimensiones de éste, pero no dejaré de copiar una página del libro de Arrangóiz, *México desde 1808 hasta 1867*, no solamente por la serena imparcialidad con que trata todos los asuntos, sino porque fue Ministro de Hacienda en 1849 y sus datos se refieren a 1850. Helos aquí: "Como tanto se ha exagerado el número de individuos del clero secular y regular y de religiosas de la república, informaré al lector de que, según la Memoria presentada este año (1850) por el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a las cámaras, había del primero 3,223 y 1,127 del segundo en 144 conventos; el número de monjas era de 1,541 en 59 comunidades. Separando los 184 prebendados que entonces debían tener los cabildos del arzobispado y de los 10 obispados que había en aquella época y de la Colegiata de Guada-

lupe, y suponiendo que todos los demás individuos del clero regular estuvieran aún en estado de trabajar y se dedicaran a la administración de las parroquias, tendría a su cargo cada uno más de 2,000 almas, y como la república mexicana es sumamente extensa, pues contiene 456,000 K², su población rural está muy diseminada, son vastísimas las feligresías, habiéndolas hasta de 50 K², resulta que es cortísimo el número de eclesiásticos, cuando se necesitaría el de 20,000 para el buen servicio espiritual de los fieles, que no pueden tenerlo hoy, a pesar de los grandes sacrificios y de los trabajos de los dignos prelados que ocupan las sillas episcopales y de sus cortos recursos, reducidos para todos los gastos, desde el robo de los bienes de la Iglesia, a las limosnas de los buenos católicos que, afortunadamente, no escasean en Méjico. No se puede sacar clero de donde no lo hay, ni obligar a un pobre cura que tiene que decir tres misas en otros tantos puntos, distantes unos de otros 8 o 10 kilómetros, corriendo a caballo, por consiguiente a 25 o 30, que, al volver a su casa, en lugar de descansar, predique o dé larga instrucción religiosa. Yo he presenciado en un pueblo del interior que, al llegar el cura de decir sus tres misas, rendido de cansancio, ha tenido que volver a montar en un pésimo caballo que le habían llevado de un cortijo, a 6 kilómetros de su casa, para ir a confesar a un moribundo. Hoy (1872) es mucho menor que en 1850 el número de eclesiásticos" (o. c., t. II; pág. 314).

CAPITULO XIII

LA REVOLUCION DE AYUTLA

La revolución de Ayutla, que tuvo tan grande trascendencia en nuestra historia, tuvo unos orígenes históricos que no hacían presentir las consecuencias y yo creo que se puede asegurar que los que la iniciaron no solamente no pensaron llevarla hasta donde llegó, sino que los que vinieron después y soplaron la llama ya encendida, la torcieron para sus fines.

El conde Raousset de Boulbon, francés, de espíritu aventurero, que había sido cogido en la costa del Pacífico en una expedición contra la República, indultado y hecho coronel por Santa Anna, se había ido a California y reunido una partida de aventureros. Se puso de acuerdo con D. Juan Alvarez, el jefe de las armas en el sur de Méjico, de donde era nativo y donde era muy querido y marchó para Sonora, con el fin de proclamar la independencia de aquel Estado y unirlo a la república vecina.

Aunque Alvarez no se había movido, tanto por quitarle el puerto de Acapulco, como por temor de que se dirigiera a él Raousset de Boulbon, el gobierno mandó fuerzas al sur y como D. Juan Alvarez tenía resentimientos personales con Santa Anna porque le había recortado las alas con que había volado y volaba a sus anchas en el sur, hizo que se pronunciara en Ayutla, pueblo del hoy Estado de Guerrero, el coronel D. Vicente Villarreal con tres o cuatrocientos *pintos,* mulatos y mestizos que tienen manchas en la piel. El 27 de febrero de 1854 se reunieron en el pueblo dicho muchos oficiales y tropa, citados por el coronel Villarreal para estudiar las condiciones políticas de la nación, cosa que ni era de la incumbencia de militares en servicio, ni los que habían sido citados eran capaces de entender, ni menos de juzgar y después de mucho discurrir sobre cosas que no entendían, tomaron, entre otros acuerdos, los siguientes, que les fueron propuestos y aceptaron pasivamente: I-"Cesan en el ejercicio del poder público D. Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que, como él, hayan desmerecido la confianza de los pueblos o se opongan al presente plan.

3º—"El presidente interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender a la seguridad e independencia del territorio nacional y a los demás ramos de la administración pública.

8º—"Todo el que se oponga al presente plan o que prestare auxilios, directos o indirectos a los poderes que en él se desconocen, será tratado como enemigo de la independencia nacional".

¿Quién fue el autor de este plan? Tengo para mí que ni el Gral. Alvarez, punto menos que analfabeto, ni el coronel Villarreal, un ilustre desconocido, fueron los autores, sino que alguien había detrás de ellos, que era quien movía los hilos y me confirmo en ello al ver la enmienda de Comonfort, tan oportuna como la adhesión del mismo Comonfort al plan.

Porque Comonfort también tenía sus resentimientos con Santa Anna, que le había quitado el empleo en la aduana de Acapulco y allí estaba cuando, el 11 de marzo, el coronel Solís, jefe de la guarnición de la fortaleza de S. Diego, reunió a los oficiales y tropa a sus órdenes para deliberar si se adherían al plan o no, y por una causalidad, que nadie me quita de la cabeza que fue preparada de antemano, estaba por allí el coronel Comonfort, fue invitado para asistir a la junta, asistió a ella y, enterado del plan, dijo que toda vez que la patria (representada por el grupo de soldados allí reunidos) *exigía* de él el sacrificio de tomar parte en una nueva revolución, lo haría con gusto, pero con la condición de que admitieran una enmienda cuya trascendencia tal vez ninguno de los presentes alcanzó y que, sin duda, llevaba Comonfort bien estudiada y preparada, y era la redacción del artículo 3º en estos términos: "El presidente interino, sin otra restricción que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, *quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la administración pública*, para atender a la seguridad e independencia de la nación *y para promover cuanto conduzca a su prosperidad, engrandecimiento y progreso*". ¿Fue Comonfort el autor de esta importantísima enmienda, o alguien se la propuso y lo señaló para que la propusiera? Puntos son éstos que no sé que alguien haya estudiado y tengo para mí que es muy interesante hacerlo. El Lic. Gibaja relaciona el plan de Ayutla con los acuerdos de la Junta Anphictiónica de Nueva Orleáns y no creo que vaya descaminado, porque así lo indica de manera muy clara el hecho que voy a referir.

El *Diario Oficial*, que, como su nombre lo indica, era el periódico oficial del gobierno, en el número correspondiente al 18 de abril de 1854, o sea al mes de comenzada la revolución, dice que en el proceso instruído a varios revolucionarios de Ayutla, que habían sido cogidos como prisioneros de guerra, se les había encontrado un documento que contenía el siguiente plan de gobierno:

"1º—La libertad civil en toda su amplitud y, por consiguiente, la de conciencia.

"2º—La ampliación del fuero común y la limitación estricta de los fueros privilegiados (del clero y la milicia) a sólo los recursos facultativos de las clases aforadas.

"3º—El *partido* (la masonería) reconoce la necesidad del culto católico, pero al mismo tiempo desea el desarme del clero como potencia civil y espera establecer al fin que los clérigos, a imitación de su Divino Maestro, y de los apóstoles, no podrán tomar ningún participio en los negocios políticos.

"4º—La intervención de la autoridad civil en los matrimonios, divorcios, bautismos y entierros y prohibición de que la autoridad eclesiástica proceda a estos actos sin el visto bueno de la civil.

"5º—El partido reconoce como una de las cargas del Estado el sostenimiento del culto y sus ministros, a quienes asignará una congrua proporcional, decente y con toda puntualidad satisfecha. El clero, en consecuencia no puede contar con más rentas propias que las susodichas congruas y con los presupuestos del culto, religiosamente pagados, y todos los bienes que vienen del clero, ora sean de fincas rústicas o urbanas, ora de capellanías, fundaciones piadosas y cualesquiera otros títulos, o ya, finalmente, de diezmos, mandas, limosnas, derechos parroquiales y obvenciones de todo género pertenecerán al Estado, el cual será dueño de bajar la cuota de estas últimas o de suprimirlas del todo, según lo juzgue conveniente.

"6º—Se procurará establecer gratuita la asistencia del párroco a los casamientos, bautismos y entierros, y si bajo el nombre de limosna u ofrenda (la cual sólo se recordará a los pudientes) quedare establecida alguna oblación módica y voluntaria, el rendimiento de ella no podrá tener otro destino que el de ayudar al gobierno a cubrir el presupuesto y el de fundar hospitales y hospicios donde asistir y proporcionar trabajo a los pobres, a fin de extinguir la mendicidad en la república.

"7º—El *partido* desea una ley agraria que arregle la propiedad territorial y dé por resultado la cómoda división y adquisición de ésta".

"Es copia.—Méjico, 1850".

¿Es auténtico este documento? El que lo dude puede salir de dudas consultando el periódico citado.

Convenido. Está en el periódico, ¿pero quién garantiza que éste no lo inventó? El que quiera convencerse de ello no tiene más que ver el plan de persecución que el Dr. Mora propuso a las logias del Rito Nacional Mexicano y examinar el tomo I de sus "Obras Sueltas", donde encontrará expuestas largamente estas ideas. Fijarse también en que el plan parece haber sido elaborado por el *partido*, eufemismo con que el Dr. Mora y Mateos designan la masonería y si a esto añadimos que, como lo veremos adelante, los prin-

cipales ejecutores del plan de Ayutla fueron masones, se llega a la conclusión lógica de que el fin aparente de la revolución fue derrocar a Santa Anna, el fin real y verdadero desarrollar el plan de persecución religiosa elaborado en las logias y que ha continuado hasta nuestros días en las leyes. Ya veremos cómo la enmienda propuesta por Comonfort al artículo 3º original sirvió admirablemente para los mismos fines, lo que me confirma en la creencia de que Comonfort no fue el autor, sino el ejecutor de la enmienda y en que ésta formaba parte del plan.

ADHESIONES AL PLAN DE AYUTLA

Creo que de lo expuesto se puede concluír, sin mucho esfuerzo, 1º que el documento citado estaba preparado desde 1850, es decir cuatro años antes de la revolución de Ayutla, no como plan revolucionario, sino como programa de gobierno; 2º que no formaba parte del plan de Ayutla, sino que era enteramente independiente de él, seguramente porque estaba destinado a salir a la luz, en cuanto estallara una revolución, que, como estalló en Ayutla, pudo estallar en alguna otra parte del país y servir para poner en práctica los postulados del *partido*.

Efectivamente, el plan de Ayutla, tal y como fue proclamado por el coronel Villarreal, tenía por fin derrocar a Santa Anna. La adhesión de la guarnición de Acapulco tuvo para la revolución de Ayutla la importancia que una gota de agua para llenar un vaso, pero sirvió para que Comonfort hiciera muy oportunamente la enmienda al artículo 3º, que sirvió para abrir las puertas a la ejecución del programa de gobierno.

Lo importante para la revolución de Ayutla fueron las adhesiones que fue recibiendo, de personas y entidades que no iban directamente contra Santa Anna, pero que eran masones y liberales connotados. El Dr. D. Agustín Rivera, a quien nadie tildará de parcial en la materia, dice que para fines de 1855 se habían adherido todos los principales liberales, y cita a los siguientes: "Luis de la Rosa, José Fernando Ramírez, Ezequiel Montes, José María Lafragua, Manuel Doblado, Manuel Siliceo, Manuel Payno y los demás moderados, para hacer de dicho plan un instrumento de su sistema: Juan Alvarez, Valentín Gómez Farías, Benito Juárez, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Miguel Lerdo de Tejada, Juan B. Morales, Guillermo Prieto, Ignacio Zaragoza, Santos Degollado, Juan Antonio de la Fuente, Ponciano Arriaga, Francisco Zarco, Jesús González Ortega, José María Mata, Ignacio de la Llave y demás radicales, para hacer de dicho plan un instrumento de su sistema". ("Anales del segundo imperio" 3a. edic.; Guadalajara, 1897). Ya queda dicho cómo los *moderados* eran masones y del testimonio del Dr. Rivera

se saca en limpio que a unos y a otros tenía sin cuidado Santa Anna y que solamente veían en el plan de Ayutla la ocasión para llevar el agua a su molino, con la circunstancia de que moderados y radicales, convenían en el programa masónico y solamente diferían en los medios para ejecutarlo.

Santa Anna, como de costumbre, al principio quiso combatir la revolución, pero cuando vio que cundía como reguero de pólvora por todos los ámbitos de la nación, nombró un triunvirato para que en sus manos estallara el cohete y él se puso en salvo, saliendo de la República.

CAPITULO XIV

COMIENZA LA EJECUCION DEL PLAN DE AYUTLA Y SUS ANEXOS

ELECCIONES PRESIDENCIALES

ELIMINADO Santa Anna y triunfante la revolución, el 24 de septiembre de 1855 D. Juan Alvarez, a quien reconocían como jefe, expidió un decreto nombrando los representantes de la revolución que debían elegir presidente interino, de acuerdo con el artículo 2º del plan de Ayutla y mandó que se reunieran en Cuernavaca el 4 de octubre para hacer la elección.

Dice Mateos que presidió el acto D. Juan Alvarez y nombró para formar la mesa directiva a los siguientes: Gómez Farías, presidente; Melchor Ocampo, vicepresidente; Benito Juárez, Francisco Zendejas, Diego Alvarez y Joaquín Moreno, secretarios. "Sólo D. Diego Alvarez no era masón mexicano".

Recibida la votación, quedó electo presidente interino de la República el Gral. D. Juan Alvarez, quien prestó el juramento de guardar y hacer guardar el plan de Ayutla reformado en Acapulco y formó su ministerio con los Sres. Comonfort, Juárez, Ocampo y Guillermo Prieto y comenzaron a formar un Estatuto orgánico. "Los masones, unidos al partido del progreso, comenzaron a formar el programa de Libertad y Reforma y sólo se aguardaba la instalación del gobierno y del congreso para poderlo desarrollar", dice Mateos y yo digo que si el programa de que tenemos noticia no sería el que Mateos dice que comenzaron a formar, por ocultar que estaba ya bien formado.

Comenzó el período pre-constitucional, que nos dejó como recuerdo la "Ley Juárez", así llamada porque Juárez era el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, y ella fue el primer ataque al fuero eclesiástico como veremos en la parte siguiente, y fue promulgada por Alvarez en uso de las facultades que le concedía el artículo 3º del plan de Ayutla reformado en Acapulco. Esta fórmula fue la muletilla con que encabezaron todos los decretos de esa época.

Subió D. Juan Alvarez a México, pero el invierno le hizo daño, por lo que resolvió nombrar por sí y ante sí un "presidente sustituto", que para todo servía la reforma del artículo 3º, y nombró a Comonfort, que tomó posesión de la presidencia el 11 de diciembre.

GOBIERNO DE COMONFORT

Hecho cargo de la presidencia, formó su ministerio con las personas siguientes: D. Luis de la Rosa para Relaciones exteriores, D. Ezequiel Montes para Justicia e Instrucción Pública, porque suprimió el ramo de negocios eclesiásticos, D. Manuel Siliceo para Fomento, D. José María Lafragua para Gobernación, D. Manuel Payno para Hacienda y D. José María Yáñez para Guerra. "Aunque el Sr. Comonfort era masón, dice Mateos, ninguna de las personas que escogió como Ministros de Estado lo eran", pero ya queda dicho que el Dr. Rivera pone entre los "moderados", que eran masones, a todos los anteriores con excepción de D. José María Yáñez. ¿Quién de los dos tiene razón? Yo creo que los dos, porque sin duda que Mateos no tiene por masones a los que no eran del Rito Yorkino.

D. Antonio de Haro y Tamariz se rebeló en Puebla contra Comonfort; fue vencido y Comonfort dio un decreto fechado el 31 de marzo de 1856, en que hacía responsable al señor obispo de Puebla del levantamiento de Tamariz y, en uso de las facultades que le concedía el artículo 3º &, mandaba incautar los bienes del obispado de Puebla para pagar los perjuicios ocasionados por la revolución y mantener a las viudas y huérfanos. En uno de los apéndices del tomo 14 de la Historia de México de Zamacois se puede ver un documento del señor obispo refutando uno por uno todos los cargos que le hacía Comonfort, pero... los cargos no eran más que el pretexto.

El 12 de mayo fue preso en su palacio el señor obispo de Puebla por un falso testimonio que le levantó un periódico de México y aunque el señor obispo desmintió victoriosamente el cargo, como puede verse en el tomo citado de Zamacois, fue desterrado del país.

Santa Anna había permitido a los jesuítas, desterrados de México, que regresaran y habían regresado, pero el plan de Ayutla había prometido revisar los actos del gobierno de Santa Anna; los revisó y el congreso declaró que era nulo el decreto que había permitido el regreso de los jesuítas; Comonfort sancionó el decreto y salieron nuevamente. Comonfort se había educado con ellos en Puebla, pero primero era el programa de gobierno masónico.

Dice Arrangóiz: "El 25 de junio (de 1856) expidió Comonfort el primer decreto que se ha llevado a cabo en México respecto de los bienes de

la Iglesia: lo firmaba D. Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda, hermano del que después lo ha sido de Relaciones del presidente Juárez (y ambos sobrinos del insigne jesuíta D. Ignacio Lerdo de Tejada); era persona de mucho talento y en materias de Hacienda el hombre más capaz que ha tenido México, pero anticatólico". Por el decreto se autorizaba a los inquilinos y a los arrendatarios a quedarse con las fincas (del clero) por un precio equivalente a la renta que pagaban (que era muy baja), considerando ésta como el 6% del capital, el cual debería reconocerse a la Iglesia. Esto no era más que el paso preliminar para lo que después se ha hecho" (o. c., t. 2, pág. 348).

Un decreto del 17 de septiembre decía que en uso de las facultades & y "en atención a que en la madrugada del 15 del mes actual ha estallado una sedición en el convento de S. Francisco de esta ciudad (de México), sorprendiéndose in fraganti delito y en los claustros y celdas del mismo convento a muchos conspiradores, y entre ellos varios religiosos, he venido a decretar, con acuerdo unánime del consejo de ministros, lo siguiente:

"Art. 1º—Se suprime el convento de franciscanos de la ciudad de México y se declaran bienes nacionales los que le han pertenecido hasta aquí".

En seguida y con fundamento en el fatídico artículo 3º, mandó que "para mejora y embellecimiento de la ciudad", se demoliera parte del convento, para abrir una calle que comunicara el callejón de Dolores con la de S. Juan de Letrán.

Tratan este hecho D. Antonio García Cubas en *El Libro de mis Recuerdos* y Zamacois en su Historia (T. 14, págs. 356-370), y los dos, sin haberse puesto de acuerdo, dicen que nunca fue presentada prueba ninguna de la supuesta conspiración, pero el convento fue partido en dos, se abrió la calle y, aunque después Comonfort "permitió" que volvieran los franciscanos a ocupar las partes de convento que no habían sido derribadas, sin duda porque reconoció, siquiera haya sido tácitamente, su injusticia, se cumplió el programa de gobierno masónico, y palo dado, ni Dios lo quita.

CAPITULO XV

LA CONSTITUCION

ESTANDO D. Juan Alvarez en Cuernavaca, ya electo por los suyos presidente de la República, el 17 de octubre de 1855 expidió un decreto en que decía que "en cumplimiento del artículo 5º del plan de Ayutla" convocaba un congreso extraordinario "para que constituya *libremente* a la nación bajo la forma de República democrática, representativa". Si comenzaba por fijar la forma de gobierno ¿dónde estaba la libertad del congreso para constituirla?

Juntamente con el decreto iban los artículos con las condiciones para ser electores y diputados declaraba, por sí y ante sí, que los eclesiásticos no podían ser ni lo uno ni lo otro. ¿Por qué? ¿Por ventura por el estado eclesiástico se pierde o se disminuye la ciudadanía? ¿Y no habían caído en ello los que permitieron que en las Cortes de Cádiz y en todas las legislaturas mejicanas precedentes figuraran eclesiásticos? La respuesta es muy sencilla: el plan masónico de gobierno.

El congreso debía reunirse en Dolores Hidalgo, pero Comonfort, siendo ya presidente sustituto declaró que no era posible que se reunieran allí y mandó que lo hicieran en México, y el 17 de febrero de 1856 se reunieron 78 diputados que *juraron*, es decir que pusieron a Dios por testigo, de que cumplirían fielmente con el deber de constituir a la nación según la pauta que la masonería les trazara y Comonfort pronunció un discurso que terminaba diciendo: "Representantes del pueblo: el juramento que habéis prestado os impone muy sagrados deberes: cumplidlos con fidelidad y os haréis dignos de la gratitud pública. Representantes del pueblo, la patria espera de vosotros su felicidad".

Con fecha 20 de mayo mandó Comonfort al congreso un "Estatuto Orgánico de la República Mexicana", para que rigiera mientras no fuera promulgada la constitución y en ese Estatuto había artículos peregrinos: el 22 que decía que para ser ciudadano mexicano era necesario tener 18 años de edad: el 23 que ponía entre los derechos del ciudadano "ser nombrado para los

empleos o cargos públicos de cualquier clase" y el 25 que decía: "Se pierden los derechos del ciudadano: IV. Por el estado religioso". ¿En virtud de qué? ¿Del artículo 3º reformado en Acapulco? No, sino en virtud de lo mandado por el *partido* y como quiera que esos artículos son un alarde de aquello de *la voluntad del rey es ley,* bueno es decir:

¡Oh fuerza del *partido,* a lo que obligas!

Dejando para la parte que sigue el estudio de la constitución, básteme con decir que firmada el 5 de febrero de 1857, el 12 mandó que se imprimiera y el 17 de marzo decretó la forma en que debía ser jurada.

EL JURAMENTO

La constitución del 57, además de disparates de lógica y jurisprudencia como el que acaba de ser notado, tenía, como se dirá en el lugar correspondiente, no menos de 12 artículos que atacaban los derechos de la Iglesia y sus prerrogativas y como último despropósito el artículo transitorio que mandaba que fuera jurada con toda solemnidad por los funcionarios, autoridades y empleados, bajo pena de pérdida del empleo.

Los señores obispos, comenzando por el señor arzobispo de México, declararon ilícito el juramento, por la sencillísima razón de que era un pecado grave poner a Dios por testigo de que cumplirían y harían cumplir los ataques contra la Iglesia por El fundada. Como es natural, los señores del *partido* quisieron desvirtuar los efectos de esa prohibición, cuando menos a los ojos del vulgo y salieron de las prensas todo género de defensas del juramento: unas simplemente tontas, como una que echaba en cara a la Iglesia el dejar sin pan a los inocentes hijos de empleados que perdieran el empleo por no hacer el juramento, como si no hubiera sido el gobierno el que mandó el juramento y lo sancionó con la pérdida del empleo; otras, como la que escribió el Lic. D. Manuel Baranda por mandato de Comonfort, llenas de sofismas, única manera de defender una causa que no tiene defensa lógica, pero fue pulverizada por el Lic. Juan N. Ridríguez de S. Miguel y D. José Bernardo Couto; otras como la que hizo el Lic. Manuel Alvírez, presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán, al que no dejaron cara en qué persignarse los señores doctores D. José G. Romero y D. Rafael S. Camacho, canónigos de la catedral de Morelia.

Derrotados completamente los defensores del juramento en el terreno de las ideas, recurrieron al de los hechos: en el hoy Estado de Guerrero se exigió a los señores curas el juramento, no obstante que la ley no los obligaba, porque no eran funcionarios, ni empleados, ni siquiera ciudadanos y a los que se negaban a prestar el juramento los llevaban presos; en Zacatecas Jesús

González Ortega, amenazó con la pena de muerte al sacerdote que exigiera la retractación del juramento, de resultas de lo cual salieron del Estado todos los sacerdotes. González Ortega, desde un balcón de su casa arengó al pueblo echando en cara a los sacerdotes que abandonaran a su grey, como si estuvieran obligados a dejarse degollar como borregos y por esa arenga la plebe dio en llamarle "nuestro padre Jesús" y la gente culta "el diablo predicador".

El señor arzobispo de México hizo saber en un documento que había sabido que el día mismo señalado para el juramento hubo muchos empleados que se negaron a prestarlo; el señor obispo de Michoacán también hizo saber que muchos no juraron; otros que habían jurado se retractaron, queriendo sufrir la miseria y perderlo todo antes que ofender a Dios y que entre los no juramentados "hay muchos liberales distinguidos, que desempeñaban honrosísimos puestos y han tenido que retirarse de ellos por no incurrir en semejante perjurio".

En las *Efemérides de Galván* y en la Historia de Méjico de Zamacois hay otros muchos testimonios muy valiosos.

EL GOLPE DE ESTADO

El 15 de septiembre de 1857 entró en vigor la constitución, según había sido decretado; el 7 de octubre pidió Comonfort al congreso facultades extraordinarias porque la exigencia del juramento había producido desórdenes y levantamientos en varias partes de la República.

Llegada la fecha para elegir presidente constitucional, pues que Comonfort no era sino sustituto, "el congreso, dice Mateos, tuvo que hacer la regulación de votos para la presidencia de la República y resultó electo el señor Comonfort y para presidente de la Suprema Corte de Justicia, el señor Juárez. Los masones habían trabajado con empeño en esta elección, unificando la opinión a pesar de cuanto se decía respecto a la vacilación del primero; el segundo daba garantías a los que le llamaban hermano y sabían que, llegado un caso fortuito, podían contar con él, como sucedió cuando Comonfort llegó, por fin, a dar el golpe de Estado". Ahí está la clave. Los masones no tenían confianza en Comonfort, porque lo veían vacilante y preveían el golpe de Estado y la próxima salida de Comonfort de la presidencia y había que estar prevenidos para lo que Mateos llama "un caso fortuito", teniendo de reserva a uno que lo sustituyera. Ahora bien, Juárez les daba garantías y había que pensar en él y puesto que el artículo 79 de la flamante constitución decía

que en las faltas temporales del presidente y en la absoluta, entrara a ejercer el poder el presidente de la Suprema Corte de Justicia, eligiendo a Juárez para este puesto ya tenían el personaje de reserva que necesitaban.

Y sucedió lo que preveían los masones y probablemente también muchos que no eran masones. Comonfort había manifestado públicamente que con la constitución no era posible gobernar, porque no estaba adaptada para las necesidades del pueblo; D. Manuel Payno, Ministro de Hacienda, y el Gral. Félix Zuloaga lo convencieron de la necesidad de dar un golpe de Estado y cuando amaneció el 17 de diciembre de 1857 aparecieron tapizadas las calles de la capital con un impreso que era nada menos que el plan de Tacubaya, cuyo artículo 1º decía: "Cesa de regir desde esta fecha en la República la constitución de 1857"; el artículo 2º reconocía a Comonfort como presidente de la República y el 3º decía que tres meses después de que los Estados hubieran adoptado el plan, el Ejecutivo convocaría para un congreso extraordinario, que diera a la nación la constitución que merecía.

El golpe estaba dado y puesto que bien sabía Comonfort que Juárez había sido designado para ocupar su lugar, lo indicado era ponerlo a buen recaudo y por eso lo primero que hizo fue ponerlo preso, pero la masonería debió hacer presión sobre él, porque el 11 de enero de 1858 lo dejó libre y Juárez salió inmediatamente de Méjico, se dirigió a Guanajuato, donde gobernaba Manuel Doblado, masón, y desde allí lanzó un manifiesto en que, por sí y ante sí, se declaró presidente de la República en virtud del artículo 79 de la constitución. Pero es el caso tal vez, que Comonfort, que sin duda jugaba con dos barajas, lo había puesto al tanto de su abandono del poder y su salida del país y hasta le había fijado la fecha, para allanarle el camino, pero circunstancias imprevistas retardaron su salida; Juárez no lo sabía y por eso se declaró presidente tres días antes de que Comonfort abandonara la capital y antes de que nadie declarara la vacante.

En mi otro libro, *De Cabarrús a Carranza,* puede verse con más extensión lo relativo a este punto, el cargo que Juárez hizo a los señores obispos de haber apoyado el golpe de Estado y su completa refutación, por qué Juárez no era presidente y por qué sus leyes de Veracruz no tenían valor ninguno.

LEYES DE REFORMA

Aquí me ocupo solamente de la participación de la masonería en nuestra vida política y por eso me remito al otro libro para la exposición histórica amplia y documentada y dejando para la parte siguiente decir cuáles fueron

las que llaman *Leyes de Reforma,* aquí me contento con decir que en Veracruz rodeaban a Juárez el gobernador Gutiérrez Zamora, Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada, del que dice Mateos que "era el que había continuado con bastante acierto la obra comenzada por los ilustres masones Dr. José L. Mora, Valentín Gómez Farías y otros dignos hijos del Rito Nacional Mexicano" (pág. 161), todos masones que firmaron las dichas leyes, que, además, no fueron sino el desarrollo del programa que nos es bien conocido.

CAPITULO XVI

EL IMPERIO DE MAXIMILIANO

PRECISO es comenzar por decir que la resobada expresión "el llamado imperio" sirve para dar a conocer o una ignorancia supina de nuestra historia o una mala fe redomada, porque Maximiliano fue real y verdadero emperador de México y en mi libro *De Cabarrús a Carranza* se puede ver la exposición de los hechos históricos que provocaron la intervención, y de la completa y absoluta legitimidad del gobierno del emperador Maximiliano y del ningún fundamento de traidores que hacen a los que lo trajeron.

JUAREZ EN VERACRUZ

Después de haber andado Juárez a salto de mata, huyendo de Miramón, que en más de una ocasión estuvo a punto de cogerlo vivo, después de su aventura en Guadalajara, que no tuvo nada de la heroicidad con que la pinta Guillermo Prieto, se embarcó en Manzanillo y llegó a Veracruz, donde gobernaba su grande amigo Gutiérrez Zamora, donde había barcos de sus amigos los yanquis en los cuales pudiera refugiarse, de donde tenía expedita la salida, y allí instaló su gobierno el 5 de mayo de 1858, como lo avisó Melchor Ocampo en una circular que envió a los gobernadores de los Estados que estaban por él. "Como anuncié, dice, a V. E. desde Colima en mi comunicación relativa, el Excmo. Sr. Presidente emprendió desde allí su viaje para venir a esta capital. El 11 del próximo pasado abril se embarcó en el vapor *Stephens* por el puerto de Manzanillo, y después de haber tocado Panamá, Aspinwal o Colón, Habana y New Orleans, sin haber sufrido en esta travesía ninguna novedad, llegó a este puerto".

"No obstante las intenciones de S. E. el Sr. Presidente, para venir de La Habana directamente a esta ciudad, tomando pasaje a bordo del paquebote inglés, la circunstancia de no haberse presentado este buque hasta el 25 del

mes pasado, contrarió esta disposición y fue preciso continuar a Orleáns en el vapor *Filadelfia*, que se hizo a la vela en la mañana de ese mismo día; por fortuna este incidente en nada contrarió el plan con que se ha ejecutado la marcha, pues el citado paquebote ha fondeado en este puerto tan sólo cuatro horas antes de que lo hiciera el vapor *Tennessee*, a bordo del cual venía el Excmo. Sr. Presidente".

La noticia es oficial. Juárez embarcó en Manzanillo, estuvo en Panamá, Colón, La Habana, Nueva Orleans, y como el artículo 72 de la famosa Constitución de que se había declarado paladín y celoso guardián y como tal lo tienen y lo enzalzan sus admiradores; como quiera, repito, que el artículo 72 decía terminantemente: "El Congreso tiene facultad... V.—Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación", y el 84 decía: "El Presidente no puede apartarse del lugar de la residencia de los poderes federales, ni del ejercicio de sus funciones, sin motivo grave, *calificado por el congreso* y, en sus recesos, por la diputación permanente", y, para remachar el clavo, el artículo 128 decía: "Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia", y como la masonería no previó casos como el de la fuga de Comonfort y la peregrinación de Juárez por países extranjeros y porque es un principio de derecho que "cuando la ley no distingue, no debemos establecer distinciones", quiero que el lector imparcial y entendido me diga si cuando llegó Juárez a Veracruz seguía siendo Presidente de la República.

Pues bien, estando en Veracruz expidió las que llaman "Leyes de Reforma", que se verán en el lugar correspondiente y ahora, ya que tratamos de la legalidad de Juárez como Presidente, también quiero preguntar sobre la legalidad de esas "leyes" dadas en Veracruz, teniendo en consideración que el artículo 50 de la Constitución de que era Juárez el paladín y el celoso guardián decía: "El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. *Nunca* podrán reunirse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, *ni depositarse el legislativo en un individuo*".

LA MASONERIA EN MEJICO EN 1865

He aquí unos fragmentos de un capítulo de la historia de la masonería del Dr. Chism, sacados de la obra del Lic. Gibaja y Patrón:

"La logia Unión Fraternal, la que se fundó en 1859, había sobrevivido a las persecuciones y los trastornos políticos, dirigida, como siempre, por el hermano Santiago C. Lohse. Aquella logia siempre había mantenido la mayor armonía con el Rito Nacional, pero no se consideraba tan ligada al

destino del gobierno republicano como las logias de aquel Rito. Por consecuencia la logia continuó sus trabajos y fue, durante mucho tiempo, la única logia masónica que se reunía con toda regularidad en la capital y tal vez en toda la República.

"A fines de 1863 la logia Unión Fraternal contaba con cerca de doscientos maestros masones, mexicanos, norteamericanos, franceses, ingleses y alemanes.

"En este tiempo apareció sobre la escena, con carácter de visitador de la logia Unión Fraternal, un hermano que hacía poco había llegado de Nueva York y Cuba, de nacionalidad portuguesa, pero con algunos años de residencia en el Brasil y en otros países de las Américas. Se llamaba Manuel Basilio de Cunha Reis y vino acompañado por otro hermano masón, de la misma nacionalidad, llamado Francisco Pires de Almeida.

"Al llegar el hermano Reis a México tenía de 40 a 45 años de edad. Era persona agradable y simpática, que hablaba bien el francés y el español con acento portugués y poseía algo de inglés. Conocía el ritual y ceremonias masónicas perfectamente y estaba bien preparado para el papel que luego empezó a representar en esta capital".

Se trataba de obtener una carta patente del Gran Oriente de Francia, para hacerse independientes de la jurisdicción del Gran Consejo del Sur de los Estados Unidos, pero el hermano Reis combatió la idea, diciendo que era inútil combatir la dependencia de una jurisdicción extranjera por otra igualmente extranjera, cuando lo que se podía hacer era establecer en México un Gran Oriente y eso él lo podía hacer, pues que tenía el grado 33.

Esta idea de la independencia era del agrado del hermano Santiago C. Lohse y de otros venerables, por lo cual, después de algunas conferencias con el hermano Reis, escribió al hermano Cassard, que formaba parte del Supremo Consejo de Charleston y había autorizado a Reis, algún tiempo atrás, para fundar el Supremo Consejo de Colón en Cuba y Cassard contestó con fecha 7 de junio de 1865 que Reis era Soberano Gran Inspector General del grado 33, con lo que podía fundar en Méjico un Supremo Consejo del grado 33.

Ya con esto "el hermano Reis confirió el grado 33 a once hermanos y éstos se reunieron en forma de un Gran Consejo del Gran Oriente de Méjico". Con este objeto la "Logia Unión Fraternal" se dividió en tres logias. La número 1 siguió con el nombre de "Unión Fraternal" y continuó sus trabajos en idioma español; la logia número 2 se llamó "Emulos de Hiram" y trabajó en francés y la logia número 3 se llamó "Eintrach" y debía trabajar en alemán.

"Estas tres logias, por sus delegados, formaron una Gran Logia la cual

se instaló bajo el nombre de Gran Logia del Valle de Méjico" (o. c., t. IV, págs. 581 y sigs.).

Mateos trata esto mismo en su libro (págs. 168-71), y lo comenta diciendo: "Desde este momento se ve que de una logia regular se formaron tres irregulares, rompiendo con ello los títulos de legalidad de aquella que legalmente había sido instalada; esto proporcionó la formación de la Gran Logia, lo que en efecto, se verificó poniendo o construyendo el cimiento sobre arena y por consiguiente deleznable, tan luego como el edificio subiera en proporciones".

Se me figura que todo esto se reduce a lo que dicen:

Una tamalera siente
Que otra se le ponga en frente,

y lo dejaría yo en el tintero si no fuera por otros datos que nos proporciona Mateos y voy a consignar, porque son de interés para este libro.

EL EMPERADOR MAXIMILIANO MASON

El Grande Oriente de Méjico quedó instalado solemne y formalmente "el día de San Juan noveno del m .·. m .·. Teveth del año 5866 de la V . . L . . que corresponde al 27 de diciembre de 1865" y "desde luego se pudo notar que la buena armonía que reinaba entre los hermanos había sido reemplazada por la codicia y la envidia que se introdujeron entonces entre algunos miembros de la fraternidad; nadie estaba satisfecho con la parte de superioridad que le había tocado en la distribución.

"Pocos días después se supo que en el seno del Gran Consejo se había decidido ofrecer a Maximiliano de Austria la presidencia del futuro Supremo Consejo; que, al efecto, se nombró una comisión para que pasara a ofrecerle la presidencia y que su contestación fue que las circunstancias políticas del país no le permitían aceptar este puesto honorífico, pero que estaba dispuesto a aceptar el título de *protector de la Orden;* que mientras sus ocupaciones y las referidas circunstancias públicas le permitían asistir a los trabajos, vería con gusto que se afiliasen en el Supremo Consejo, en representación suya a los señores Federico Semeleder, su médico, y Rodolfo Günner, su chambelán.

"Se levantó una acta de esta declaración y, en efecto, se nombró oficialmente al referido Maximiliano Protector de la Orden, así como se recibieron masones y fueron elevados inmediatamente al grado 33 los ya citados señores Semeleder y Günner, que figuraron en junio de 1866 como miembros del susodicho Supremo Consejo" (o. c., pág. 173).

El Rito del Supremo Gran Consejo era el Escocés, antiguo y aceptado. Cunha-Reis y su compañero Almeida aprovecharon el hecho de ser el emperador Protector de la Orden para conseguir una concesión de una línea de vapores de Nueva Orleáns a Tuxpan y un ferrocarril hasta Méjico y después de conseguido esto se supo que los poderes de Reis eran falsos, que no venía autorizado por el Supremo Consejo de Charleston y que, por consiguiente, era falso todo lo que había hecho (ibid., pág. 175).

El efímero gobierno del emperador Maximiliano fue, en materia de leyes, la continuación del plan masónico que ya conocemos, como puede verse en mi libro *De Cabarrús a Carranza* (núm. 43 de *Figuras y Episodios de la Historia de México,* págs. 98-103; Editorial Jus).

CAPITULO XVII

DE JUAREZ AL GRAL. DIAZ

LA PRESIDENCIA DE JUAREZ

BENITO JUAREZ, por medios que no son de exponer aquí, gobernó de 1858 a 1872, en que murió.

He aquí un esquema cronológico de este período:

1858.—Con motivo de la fuga de Comonfort, presidente constitucional de la República, el 19 de enero, dos días antes de la fuga, Juárez, presidente de la Suprema Corte de Justicia, por sí y ante sí se declaró presidente de la República en Guanajuato.

1861.—El nuevo congreso, reunido después de que por la derrota de Miramón entró Juárez triunfante a Méjico, lo declaró presidente constitucional.

1861.—Fue elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia el Gral. Jesús González Ortega.

1865.—Terminó el período constitucional de Juárez, pero por cuanto no era posible hacer elecciones, por el imperio, de acuerdo con la constitución debió haber entregado el mando a González Ortega, pero le hizo una chicana y siguió gobernando como presidente provisional.

1867.—Terminado el imperio, entró Juárez a Méjico y el IV congreso constitucional lo declaró presidente constitucional.

1871.—El congreso que, en frase de Guillermo Prieto, era "originaria y apasionadamente juarista", lo declaró presidente constitucional.

1872.—El 18 de julio murió Juárez a las 11½ de la noche. Lafragua, que era Ministro de Relaciones, citó al congreso, declaró la vacante de la presidencia y el congreso declaró que entraba a gobernar, por ministerio de la ley, el Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema Corte de Justicia.

El 16 de noviembre de 1872 declaró el congreso que el Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, había sido elegido presidente constitucional de la República Mejicana, por mayoría de votos, para el período que comenzaría el 1o. de diciembre.

D. Sebastián Lerdo de Tejada, era, según dice el P. Cuevas, hermano de D. Miguel, el funesto ministro de Juárez en Veracruz y los dos fueron sobrinos del padre jesuíta D. Ignacio Lerdo, provincial insigne de la Compañía de Jesús. Con los jesuítas estudió en Puebla, en el Colegio Carolino, hoy Universidad del Estado, antes de venir a Méjico a seguir sus estudios de abogado y "tuvo, dice el P. Cuevas, S. J., un período de su vida de notable devoción y quien lo vio nos contaba que tenía especial complacencia en arreglar personalmente cierto altar de S. Ildefonso. Había recibido la primera tonsura, por donde se ve que inició la carrera eclesiástica, lo que se confirma con tesis suyas originales que están en nuestro poder, tesis que dedica nada menos que a S. Luis Gonzaga" (*Hist. de la nac. mej.*—Buena Prensa.—1952; t. III, pág. 455). *La Orquesta,* periódico de caricaturas de la época, con mucha frecuencia lo representaba con sotana, bonete y un rosario en las manos.

¿Cuándo y por qué cambió? No lo sé, pero ciertamente que en él se cumplió aquello de que "el que de santo resbala hasta demonio no para", porque como su hermano Miguel y tal vez más que él fue un furioso perseguidor de la Iglesia.

De su hermano Miguel consta ciertamente que fue masón y dice Mateos que su muerte fue una pérdida para el partido. De Sebastián no he logrado encontrar dato ninguno de que haya sido masón; tal vez no lo fue, pero sus leyes contra la Iglesia, que no fueron sino la continuación, corregida y aumentada de las de Juárez, llevan todas el sello masónico, como se verá en su lugar.

Durante su gobierno apenas si gozó días de paz y tranquilidad por los muchos levantamientos que hubo en varias partes del país. Las elecciones que se hicieron en julio de 1876 fueron una completa farsa y cuando el 26 de octubre el congreso, hechura de Lerdo, lo declaró reelecto, el Lic. José María Iglesias, presidente de la Suprema Corte de Justicia, tachó de ilegal la reelección del Gral. Porfirio Díaz se levantó en armas, el 16 de noviembre ganó la batalla de Tecoac, en Tlaxcala y siguió con rumbo a Puebla, que ganó por capitulación.

Lerdo, viéndose perdido, nombró Gobernador del Distrito al Lic. Protasio Tagle y salió el 21 de noviembre de Méjico para embarcarse en Acapulco rumbo a los Estados Unidos, donde permaneció hasta su muerte, acaecida en Nueva York el 21 de abril de 1889.

El Gral. Díaz hizo su entrada triunfal en Méjico el 23 de noviembre, se autonombró presidente y formó su gabinete, pero el Lic. Iglesias, a quien correspondía la presidencia por ministerio de la ley, se declaró presidente en Guanajuato y el Gral. Díaz, después de haber nombrado presidente interino al Gral. Juan N. Méndez, salió a batir a los partidarios de Iglesias, hasta que éste, vencido y abandonado de los suyos, se embarcó en Manzanillo con rumbo a S. Francisco California.

EL PLAN DE TUXTEPEC

Cuando el Gral. Díaz se rebeló contra Lerdo, proclamó, como es de rigor, un Plan, que le sirvió de bandera y es el que se conoce con el nombre de Plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco. Efectivamente, en el "Campo de Palo Blanco, marzo 21 de 1876" está fechado el famoso plan, del que nos interesa saber lo siguiente:

Art. 1.—Son leyes de la República la Constitución de 1857, la acta de reformas promulgada el 25 de septiembre de 1873 y la ley de 1874.

El artículo 2 proclamaba el principio de no reelección, el 3 desconocía a Lerdo de Tejada, el 5 prometía que se harían elecciones "para Supremos Poderes de la Unión" y al mes de hechas las elecciones secundarias se reuniría el congreso, para declarar quién era el presidente constitucional.

EL GRAL. DIAZ PRESIDENTE

El 23 de diciembre de 1876 el Gral. Juan N. Méndez, nombrado presidente provisional por el Gral. Díaz, expidió un decreto para que, en virtud del plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, se procediera a elegir diputados al Congreso de la Unión, presidente de la República y presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia y, como era de esperarse, resultó electo el Gral. Porfirio Díaz para el período presidencial que terminaría el 30 de noviembre de 1880.

El 25 de septiembre de 1880 el congreso declaró que había obtenido mayoría de votos el Gral. Manuel González para el período presidencial que terminaría el 30 de noviembre de 1884.

En julio de 1884 se hicieron las elecciones para presidente de la República y por una mayoría absoluta, casi por unanimidad, fue electo el Gral. Porfirio Díaz.

En abril de 1887, próximas las elecciones para presidente de la Repú-

blica, fue aprobada la reforma a la Constitución que permitía *por una sola vez* la reelección del presidente y, en consecuencia el 15 de octubre de 1888 fue declarado presidente de la República el Gral. Porfirio Díaz para un período que terminaría el 30 de noviembre de 1892.

Un decreto del Congreso del 20 de diciembre de 1890 reformó el artículo 78 de la Constitución, permitiendo que el presidente de la República sea reelecto cuantas veces quiera el pueblo y, en consecuencia, el 23 de septiembre fue declarado el Gral. Díaz reelecto presidente de la República para el período que terminaría el 30 de noviembre de 1896.

El 7 de octubre de 1896 fue declarado el Gral. Díaz reelecto para el período que terminaría el 30 de noviembre de 1900; el de 24 de septiembre de 1900 fue declarado reelecto para el período que terminaría en 1904; y el 27 de septiembre de 1904 fue declarado reelecto para el período que terminaría en 1910 y todavía el 27 de septiembre de 1910 fue declarado reelecto para el período que terminaría en 1916, pero triunfó la revolución encabezada por D. Francisco I. Madero y el Gral. Díaz renunció el 25 de mayo de 1911.

En total, el Gral. Díaz fue presidente de la República de 1876 a 1880 y sin interrupción de 1884 a 1911 o sea por espacio de 27 años no interrumpidos y 31 con un período de 4 años de vacaciones.

CAPITULO XVIII

EL GENERAL DIAZ, MASON

DICE Mateos que el 28 de abril de 1868 se reunieron en Méjico, en sesión extraordinaria, los miembros del Supremo Consejo del 33 y último grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado, debida y legalmente constituído para la Jurisdicción en la República Mejicana y el Soberano Gran Comendador hizo presente el fin de la junta. Existía en Méjico un Supremo Consejo del mismo Rito, que, según noticias extraoficiales, había sido fundado en Veracruz en 1860 por un Soberano Gran Inspector Grado 33, llamado Carlos Laffont de Ladebat; los miembros de ese Supremo Consejo deseaban que los dos se fusionaran y se acordó que se presentaran en la junta dicha, con todos los documentos justificativos.

Se presentaron Esteban Zenteno, Francisco Zérega, Nicolás Pizarro y Alfredo Chavero y el primero de los citados manifestó que no se presentaban los "Ilustres Hermanos Porfirio Díaz y Rafael González Pérez por hallarse ausentes y el Ilustre Hermano José García Conde por indisposición".

El Hno. Pizarro hizo saber que el 21 de diciembre de 1860 fue regularmente constituído en Veracruz un Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado por el Gran Diputado Carlos Laffont de Ladebat, Soberano Gran Inspector General 33 y miembro activo del Supremo Consejo de Charleston, llamado para tal efecto; que el Supremo Consejo de Méjico y Centro América quedó constituído en la forma siguiente: Serenísimo Soberano Gran Comendador el Ilustre Hno. Ignacio Comonfort..." Que, "con posterioridad ha ingresado al mismo, y elevados al Sublime grado 33... Porfirio Díaz y Alfredo Chavero".

Abro aquí un paréntesis, porque esto me trae a las mientes un epigrama de nuestro Manuel Carpio:

El militar D. Pascual
Hizo mediana carrera;
Comenzó por general.

Sigue diciendo Mateos que, al encontrarse reunidos en Méjico, después de haber andado dispersos, los miembros del Supremo Consejo fundado en Veracruz, supieron que había aquí un Supremo Consejo del mismo Rito y que para evitar dificultades y hasta un cisma, estaban dispuestos hasta a renunciar a sus puestos.

El presidente de la junta dijo que los del Supremo Consejo no solamente estaban dispuestos a recibirlos en calidad de miembros activos sino a renunciar a sus cargos y todo paró en la fusión de los dos Consejos Supremos y en que Alfredo Chavero fue electo Gran Ministro de Estado.

La fundación del Supremo Consejo de Veracruz se debió a que un señor J. Falhous, que se titulaba Muy Poderoso Gran Comendador, había fundado en Veracruz un Supremo Consejo, pero el 4 de julio de 1859 fue expulsado y llamado por el Supremo Consejo de Charleston y las logias que había creado fueron disueltas como irregulares y por eso Laffont fundó el que en 1868 se fusionó con el de Méjico (Mateos, o. c., págs. 225 y sigs.).

La Luz, periódico masónico del Capítulo Rosa Cruz, *Porvenir,* que se publicaba en México, en el No. 8 del Tomo I, 28 de febrero de 1870, publica por extenso, con todos sus signos masónicos, la patente que el Supremo Consejo de Charleston dio al Ilustre Hermano Carlos Laffont de Ladebat, ciudadano de Francia residente en Nueva Orleáns, en el Estado de Luisiana, E. U. Pueden verse por extenso todos los títulos que tenía, que no eran menos de 33, entre otros los de Gran Pontífice y Gran Maestro *ad vitam* de las Logias Simbólicas y Soberano Gran Inspector General y Miembro del Supremo Consejo del Grado 33. La parte que nos interesa dice: "Y por la presente autorizamos y damos poder vitalicio a nuestro dicho Ilustre Hermano Carlos Laffont (sic) de Ladebat, para establecer, congregar, presidir e inspeccionar todas las Logias, Capítulos, Consejos, Colegios y Consistorios de la Real y Militar Orden de la Antigua y Moderna Francmasonería, esparcida sobre la superficie de los dos hemisferios, de conformidad con las Grandes Constituciones".

Lo que no he logrado encontrar es el dato relativo a su estancia en Veracruz.

El 4 de agosto de 1870 el Supremo Consejo de España reconoció el Rito Nacional Mexicano y todos los miembros del Oriente del dicho Rito recibieron diplomas de miembros honorarios del Gran Supremo Consejo.

El 25 de abril de 1883 el Supremo Consejo de Méjico resolvió establecer en la ciudad de Méjico un cuerpo masónico que se llamara Gran Logia Central de Libres y Aceptados Masones de los Estados Unidos Mexicanos, que sería la única autorizada para ejercer jurisdicción en los tres primeros grados simbólicos de la masonería y firmaron el decreto, entre otros, Alfredo Chavero 33° y Julio Zárate 33°.

El 15 de mayo de 1883 hubo elecciones en el Rito Nacional Mejicano y fue elegido por unanimidad de votos el Gral. Porfirio Díaz muy respetable gran Maestro. No estando presente, el H. Francisco Mejía propuso que se nombrara una comisión que le hiciera saber el nombramiento y diera cuenta con el resultado, pero no consta cuál fue el resultado.

El 27 de mayo de 1883 firmaron un "balaustre" Carlos Pacheco 33; Alfredo Chavero 33; Porfirio Díaz 33; Manuel González 33; Ignacio Mariscal 33.

En el núm. 14 del periódico *La Luz,* correspondiente al 31 de mayo de 1870 puede verse el documento en virtud del cual fue ratificado el 11 de julio de 1868 el tratado de alianza y amistad entre el Rito Escocés Antiguo y Aceptado y el Nacional Mejicano, en virtud del cual los masones de uno podían pasar al otro y "para perpetuar el recuerdo de la feliz unión de los dos Ritos, el día 29 de junio de cada año habrá un banquete".

El 29 de junio de 1870 celebraron el segundo banquete en el Tívoli del Eliseo que estuvo en donde ahora está la calle de su nombre y en ese banquete brindaron el Gral. D. Mariano Escobedo y D. Alfredo Chavero (ibid. 30-IV-870). No sé si celebrarían otro banquete, pero el 31 de julio de 1871 el Supremo Consejo del Rito Escocés del Grande Oriente de Méjico, decretó: "Queda nulo y de ningún valor el tratado celebrado con el Rito Nacional Mejicano" (ibid. 15-VII-871), lo que no quería decir, según lo declaró el citado periódico en su número del 15 de octubre, que desconocieran el carácter de masones a los del Rito Nacional.

El 9 de agosto de 1870 Porfirio Díaz y otros varios pidieron al Supremo Consejo del Gran Oriente de Méjico del Rito Escocés Antiguo y Aceptado autorización para fundar en Oajaca una Logia con el nombre de *Cristo* y dicen que a Porfirio Díaz lo han nombrado Venerable Maestro. (*La Luz,* 15-VIII-870). El 30 del mismo mes y año dieron aviso de haber quedado instalada la logia; firma "Porfirio Díaz 33°" en el cuadro como Venerable Maestro (ibid.).

A fines de 1889, dice el *Boletín masónico, órgano oficial de la Gran Dieta Simbólica,* que el Gran Oriente de Méjico, queriendo unir a todos los elementos masónicos de la República, su Gran Logia Valle de Méjico No. 1, celebró tratados con el Supremo Consejo del Grado 33 y en virtud de ellos quedó disuelto el Gran Oriente y se fundó la Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mejicanos, para el régimen exclusivo de los grados de Apren-

diz, Compañero y Maestro masón. El 15 de febrero de 1890 quedó solemnemente instalada y eligió "Gran Maestro al Venerable Hermano Porfirio Díaz, presidente de la República" (o. c., t. XV, pág. 654).

El 18 de julio de 1890 fueron firmadas las "Constituciones generales" y las firmaron, entre otros, "El Gran Maestro de la Gran Dieta, Porfirio Díaz", Porfirio Parra, Joaquín D. Casasús, Eduardo Zárate, Manuel Romero Rubio, Enrique C. Rébsamen, Rafael de Zayas Enríquez.

Con fecha 31 de agosto de 1895 renunció el Gral. Díaz los cargos que tenía en la Gran Dieta. He aquí el documento: "A mis queridos hermanos miembros de la Gran Dieta: *Profundamente agradecido* por la honra que me hicisteis, nombrándome Gran Maestro de la Gran Dieta, hubiera querido corresponder con mi dedicación asidua y constante, al desempeño de tan alto cargo; pero si me sobra voluntad, *mis imprescindibles ocupaciones profanas* me lo impiden y *esto me obliga* a presentaros mi renuncia, repitiéndoos mis sinceros agradecimientos por haberme elevado al primer puesto entre vosotros y por las consideraciones de todas clases que en él de vosotros he recibido.

"Suplicándoos *contéis siempre con mi adhesión* a la Orden, os envío mi abrazo fraternal.

"Oriente de Méjico, agosto 31 de 1895 (E. V.) Porfirio Díaz". Publica este documento el *Boletín masónico*, t. XVI, pág. 285 (mayo de 1897), y las palabras que aquí están subrayadas lo están allí también y el citado Boletín hace el siguiente comentario: "El general Díaz no ha dejado de ser miembro de la Gran Dieta, pues claramente renuncia su puesto únicamente y eso por las justísimas razones que deja en el documento transcrito consignadas".

Y así es la verdad, como lo prueban los hechos siguientes. El 16 de septiembre de 1897, en los momentos en que el Gral. Díaz llegaba a la Alameda para el acto oficial de la conmemoración de la independencia, un hombre plebeyo y desconocido, de nombre Arnulfo Arroyo, rompió la valla de soldados, llegó hasta el señor presidente y le dio con la mano, porque fue voz pública que no llevaba arma, un golpe en la nuca, tirándole el sombrero montado. Con motivo de este atentado el citado Boletín publicó en su número de septiembre (pág. 576) un artículo demasiado artificioso, en que daba cuenta del atentado, decía que "el Gran Arquitecto del Universo que vela por el progreso de los pueblos salvó a la República de las terribles consecuencias que le habrían sobrevenido si aquel atentado no hubiese fracasado"; que la Masonería Simbólica de la Gran Dieta se estremeció de Sonora a Yucatán "y toda ha protestado su adhesión al Sr. Gral. Díaz, regocijándose al saber que el Gran Maestre de honor continuará con su sabiduría guiando a la República por el sendero del engrandecimiento".

"La Gran Logia *Valle de Méjico,* núm. 1 y los Cuerpos de su Jurisdicción enviaron una comisión al presidente de la República el día 17, es decir, a las pocas horas de aquel suceso, cuya comisión fue recibida en el acto; lo felicitó contestándole él visiblemente conmovido y estimando a sus hermanos de la Gran Dieta su adhesión y gratitud por aquella demostración" (t. XVI, pág. 576).

Y todavía en el número de enero de 1898 dice: "Con motivo de los sucesos ocurridos el 16 de septiembre próximo pasado, la Gran Logia y lo mismo las Logias de la Jurisdicción ofrecieron su leal apoyo y adhesión al Ilustre Gran Maestre de Honor *ad vitam* de la Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos, Ven. Hno. Porfirio Díaz, poniendo en sus manos las planchas que por conducto de esta Cámara le dirigieron" (t. XVII, pág. 19).

Díaz se alejó de las Logias "a causa de sus múltiples ocupaciones", pero no rompió con ellas sino al fin de sus días; murió reconciliado con la Iglesia Católica y por esto su nombre no se encuentra en el *Diccionario de la Masonería Escocesa,* publicado en Buenos Aires.

CAPITULO XIX

EL GOBIERNO DEL GRAL. DIAZ

QUEDA fuera de toda duda que el Gral. Díaz fue masón durante su larga vida política; cuando fue presidente, por conveniencia o intencionalmente, se rodeó de masones: Manuel González, Ignacio Mariscal, Joaquín Baranda, Manuel Romero Rubio &; de todos los postulados del Plan de Tuxtepec que lo llevaron a la presidencia, solamente quedó intacta una parte del artículo 1o.: "Son leyes de la República la Constitución de 1857, el acta de reforma promulgada el 25 de septiembre de 1873 y la ley de 1874", y digo que nada más una parte quedó intacta porque de los 128 artículos que tenía la constitución del 57 reformó, en todo o en parte 38, siempre en favor suyo, para conservarse en el poder y consolidarlo, y, sin embargo, no solamente no empeoró la situación de la Iglesia, sino que solamente de vez en cuando aplicaba las leyes contra ella, como si quisiera que no se olvidaran y concedió a la Iglesia una paz relativa.

No sé si sería porque pensó y con razón que la persecución abierta a la Iglesia es perjudicial a la economía del país, porque turba la paz y eso trae consecuencias desastrosas a la agricultura, la minería, la industria y el comercio, porque se suscitan revoluciones que paralizan los negocios y porque los revolucionarios roban para vivir y destruyen cuanto pueden; no sé si sería por este o por otro motivo, pero es lo cierto que fue tolerante y que durante su largo gobierno floreció la paz y Méjico alcanzó un alto grado de progreso y de prosperidad material, pero el cuadro tiene sus sombras.

El artículo 3o. de la constitución decía en su parte primera: "La enseñanza es libre" y con apoyo en él apenas si hubo parroquia que no tuviera sus escuelas y en Méjico y en los Estados hubo colegios de enseñanza primaria y superior atendidos por profesorado religioso bien preparado y competente y que se anunciaban públicamente y en grandes cartelones como católicos, pero el Gobierno no reconocía la validez de los estudios hechos en esos colegios y los muchachos que deseaban seguir alguna carrera tenían forzosamente que sujetarse a un examen, que para los alumnos de los colegios católicos era muy riguroso y por eso muchos optaban por hacer sus estudios en la Escuela Nacional Preparatoria.

LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

La cual fue organizada en 1868 por el Dr. Gabino Barreda, al cual dice el Excmo. Sr. Valverde Téllez, "se debe la importación e implantación del funesto positivismo en Méjico" (*Bibliog. filosóf. mejicana*, 2a. edic.; León, 1913; II, 9).

En 1907 fue nombrado Director de la Preparatoria del Dr. Porfirio Parra y sus discípulos "lo consideraron y honraron como a sucesor y heredero de la obra de Barreda". Al hacerse cargo de la escuela condensó las ideas de lo que debía ser la Preparatoria en un discurso en que dijo: "Mucho tiempo se creyó, señores, que la Preparatoria, en vez de llenar la misión santa de iluminar y vigorizar las almas, las entenebrecía y empequeñecía, inyectando en ellas la negra y funesta savia de la duda y el escepticismo, que marchitan toda creencia y matan en germen todo sentimiento noble. Error, señores, error". Y el señor Valverde Téllez, cuya es la cita, desmiente categóricamente esto, diciendo y con toda razón que "la intención obviamente manifiesta del fundador fue que su Escuela fuese Escuela positivista, es decir sectaria, agnóstica y escéptica en todo cuanto no cae bajo la observación, el fenomenismo y experimentación sensibles; se apoya en la ejecución del plan en historia, en filosofía, en sociología principalmente; ahí están los textos que no nos dejan mentir. De las legiones de profesores que han pasado por la Preparatoria ¿cuántos se han preocupado seria y eficazmente en conservar una estricta neutralidad o abstención en materias que directa o indirectamente se rozan con la religión de nuestros padres y de la mayoría de los mexicanos? Y, por fin, en cuanto a los resultados prácticos, curioso sería, con datos que nos suministrasen personas honorables y fidedignas de todo el país, formar una estadística de los jóvenes que, después de uno o más años de estudios en la Escuela Nacional Preparatoria, hayan conservado incólume el tesoro de la fe y para servir de edificación, no de piedra de escándalo, a los habitantes del lugar en que nacieron" (o. c., II-49).

A lo dicho no tengo que añadir sino que en ese ambiente se formó, casi en su totalidad el elemento intelectual de nuestra patria y que la Revolución cosechó los amargos frutos de la semilla sembrada en ese campo.

Durante el gobierno del Gral. Díaz se publicaron periódicos católicos muy buenos, como *La voz de México, El Tiempo* y *El País,* que fueron los últimos y, al lado de ellos, se publicaron periódicos como *El Imparcial,* irreligioso y de escándalo, que, subvencionado por el Gobierno, valía un centavo el número, por lo que andaba en las manos de la gente del pueblo; *El Combate,* periódico de Sóstenes Rocha que, por tratar de preferencia temas militares, circulaba de preferencia en la clase militar, pero que tenía artículos con los ataques más crudos a la religión y sus ministros; *El Dictamen,* socialista, que abiertamente incitaba a la huelga y circulaba principalmente entre los obreros. Estos periódicos podrían publicar impunemente artículos en pro o en contra de la Iglesia, pero que no atacaran a Juárez, ni al Gral. Díaz, porque lo menos que les sucedía era que sus directores daban con sus huesos en la cárcel de Belén.

CONGRESOS CATOLICOS

En ese tiempo se celebraron los famosos Congresos Católicos de Puebla, Morelia, Guadalajara y Oaxaca; los Congresos agrícolas de Tulancingo y Zamora, las Semanas católico-sociales agrícolas de León, Méjico. Los Congresos tuvieron dos partes bien marcadas: en la primera se presentaron estudios de carácter teológico sobre la Virgen María, la Sagrada Eucaristía y en la segunda, a la luz de la Encíclica *Rerum novarum* de León XIII, que fue muy estudiada, se trataron y resolvieron las cuestiones relativas al trabajo de los niños y de las mujeres, el mejoramiento de las clases obrera y campesina, el reparto de la tierra. Si se hubieran llevado a la práctica las conclusiones de las reuniones de carácter católico-social allí tratadas, se hubieran evitado el tasajeo de las propiedades agrícolas y otros muchos males, pero el Gral. Díaz, que permitió esas reuniones, nunca permitió que sus conclusiones se llevaran a la práctica y él, que permitió que se enseñaran a los obreros doctrinas disolventes y se les provocara a la huelga, ahogó en sangre las manifestaciones prácticas, fruto de esas enseñanzas.

El resultado de esta política de estira y afloja, ni francamente hostil a la Iglesia, ni francamente partidaria de ella, fue que en ese tiempo se sembrara la semilla cuyos frutos gustamos todavía.

CAPITULO XX

DEL GRAL. DIAZ A CARRANZA

LA CAIDA DEL GRAL. DIAZ

En marzo de 1908 un periódico de Nueva York publicó unas declaraciones del Gral. Díaz en las que decía que, estando ya el pueblo de Méjico apto para la democracia, vería con gusto que surgiera un partido de oposición, le ayudaría y, hechas las elecciones, se retiraría a la vida privada. Esas declaraciones fueron el final del gobierno del Gral. Díaz y el comienzo de una era nueva.

En efecto, se formó el Partido Anti-reeleccionista, que en los días 15-17 de abril de 1910 lanzó las candidaturas de Francisco I. Madero y Francisco Vázquez Gómez para presidente y vicepresidente de la República. Madero fue hecho prisionero en Monterrey y encarcelado en S. Luis Potosí; se hicieron las elecciones para presidente y vicepresidente y el 27 de septiembre fueron declarados presidente y vicepresidente de la República el Gral. Díaz y Ramón Corral; Madero se fugó de la prisión de S. Luis, logró ganar la frontera y desde S. Antonio Texas lanzó el Plan de S. Luis, fechado en esta ciudad el 5 de octubre de 1910.

PLAN DE SAN LUIS

Es muy largo, pero muy interesante y digno de que sean recordadas sus líneas principales. Comienza con una larga exposición de agravios y de autobombo, concluye diciendo que el 30 de noviembre terminará el período legal del gobierno del Gral. Díaz y para que no haga la protesta para el nuevo período, "he designado el domingo 20 del entrante noviembre para que, de las seis de la tarde en adelante, en todas las poblaciones de la República se levanten en armas".

Sigue el plan, también muy largo, con 11 artículos; 4 transitorios designados con letras, A, B, C, D, y una arenga final. Nos interesa el art. 1o., que declara nulas las elecciones de presidente, vicepresidente, magistrados de la Suprema Corte, diputados y senadores; el 2º que desconoce al gobierno; el 3º que declara vigentes, a reserva de ser reformadas, las leyes expedidas durante el gobierno del Gral. Díaz y declara sujetas a revisión todas las disposiciones relativas a dotación de tierras, para restituirlas a sus propietarios primitivos; el 4º que declara ley suprema de la República el principio de no reelección; el 5º en que declara asumir el carácter de presidente provisional de la República, con la promesa de convocar a elecciones generales al triunfo de la revolución; el 7º en que repite el mandato de que todos se levanten en armas el 20 de noviembre; el 8º en que amenaza con echar por la fuerza a las autoridades que resistan, pero "las leyes de la guerra serán rigurosamente observadas" y prohibe el uso de balas explosivas, fusilar a los prisioneros y molestar a los extranjeros, en sus personas y bienes; el 11º que autoriza a las nuevas autoridades para disponer de todos los fondos que encuentren en las oficinas públicas "para los gastos ordinarios de la administración". Para los de guerra contratarán empréstitos, voluntarios o forzosos, otorgando los recibos correspondientes y llevando cuentas escrupulosas. Los transitorios se refieren a los que empuñen las armas; el que nos interesa es el último, que manda que todos los que empuñen las armas usen como distintivo, un listón tricolor "en el tocado o en el brazo".

El inciso B del artículo transitorio hacía a los jefes civiles y militares responsables de los desmanes que cometieran sus fuerzas y amenazaba con que "las penas más severas serán aplicadas a los soldados que saqueen alguna población o que maten a prisioneros indefensos".

He querido citar este plan por mera curiosidad, pero no entra en la índole de este libro juzgar cómo lo cumplió.

No se levantó en armas la nación como Madero quería, el 20 de noviembre, pero prendió la mecha de la revolución y para mis fines basta con decir que Madero y Pascual Orozco se apoderaron de Ciudad Juárez el 10 de mayo de 1911; el Gobierno entró en negociaciones con los rebeldes, el 21 de mayo; en el edificio de la aduana de Ciudad Juárez firmaron el convenio de paz el representante del Gral. Díaz y los comisionados por la revolución y teniendo en cuenta que el Gral. Díaz había prometido renunciar a su cargo antes de que terminara el mes; que D. Ramón Corral haría otro tanto; que por ministerio de la ley el Lic. D. Francisco León de la Barra, Secretario de Relaciones Exteriores se haría cargo de la presidencia y convocaría a elecciones, resolvieron que desde esa fecha cesarían las hostilidades en todo el territorio y se procedería desde luego a la reparación y reconstrucción de todas las vías telegráficas y ferrocarrileras que se hallaban interrumpidas. . .

En cumplimiento de lo pactado, el 25 de mayo fueron presentadas ante el congreso y aceptadas las renuncias del Gral. Díaz y D. Ramón Corral, el Lic. Francisco L. de la Barra asumió el cargo de presidente provisional y el 26 salió el Gral. Díaz para Veracruz, donde se embarcó para Europa, donde murió años después muy cristianamente. D. Ramón Corral estaba en Europa y allá se quedó.

LIC. FRANCISCO L. DE LA BARRA

El Lic. D. Francisco L. de la Barra gobernó como presidente interino del 25 de mayo al 6 de noviembre de 1911. Los caricaturistas lo pintaban vestido de blanco, con un rosario en una mano y una vela encendida en la otra y los periódicos lo llamaron "el presidente blanco". El 1º de octubre se hicieron las elecciones primarias para presidente y vicepresidente de la República, el 15 se hicieron las secundarias; el 2 de noviembre declaró el Congreso que D. Francisco I. Madero había obtenido mayoría absoluta de votos en toda la República y, en consecuencia, lo declaró presidente de la misma y decretó que tomaría posesión de su cargo el día 6 y gobernaría hasta el 30 de noviembre de 1916.

D. FRANCISCO I. MADERO

Madero fue espiritista y masón. Lo primero es público y notorio en todo México y por eso me contento con narrar lo que escribe Fr. José Francisco de Guadalupe Mojica en su *Yo Pecador,* pág. 102: "Le pregunto a Samuel Espinosa quién es el apóstol Madero y me cuenta que sus hermanos y todo el profesorado normalista lo han elegido después del último fracaso electoral (en que salió electo el Gral. Díaz), como líder de un movimiento revolucionario próximo a estallar... y como el señor Madero es espiritista, para lograr la unión política con la del espíritu, la mayor parte de los simpatizadores están abandonando la ñoña religión católica para ser espíritas". "La doctora Matilde Montoya, la gran conferencista doña Belén de Zárraga, la escritora fulana y la poetisa mengana, y, en fin las más ilustres mujeres del México pensante van allí, por no decir nada de los filósofos y orientalistas que nos visitan y dan conferencias" (pág. 103).

Lo segundo es menos sabido y por eso quiero transcribir una página del libro citado, porque su autor fue testigo presencial.

Siendo ya Madero presidente de la República, presidió una "tenida blanca" (sesión fúnebre masónica) en el panteón de S. Fernando, donde está sepultado Juárez. Dijeron a Fr. Mojica sus compañeros: "La francmasonería es el carro triunfal de los hombres que desean ser grandes y hay que conectarse con esa fuerza poderosa que rige al mundo, acompañemos a las doctoras Montoya y Ursúa y a esta gran mujer doña Belén de Zárraga, gloria de España.

"Fuimos con todo a ver la tenida blanca. Cuando llegamos mucha gente ocupaba las galerías del panteón, que estaba a oscuras, y todos hablaban en voz baja. Había unas cuantas filas de sillas frente al sepulcro de Juárez y una mesa con dos taburetes cubiertos con tela, que eran como el estrado que ocuparía el Presidente. Sobre la mesa unos libros, tintero, pluma y un martillo de madera. Cuatro grandes pebeteros, en los que ardía alcohol, había sido colocados en los ángulos del catafalco de mármol que está en una especie de templo grecorromano, sobre el cual se ve la escultura que representa a la Patria en forma de mujer que llora y sobre cuyas rodillas yace el cadáver de Juárez. Todo daba al ambiente un tono de artístico funeral. Muchas coronas de flores de porcelana y naturales adornaban el catafalco, ante el cual montaban guardia unos hombres con bandas cruzadas sobre el pecho.

"Como hay pocas mujeres, no tardamos en descubrir a la Felipa y a dos señoras que forman un grupo a la izquierda del catafalco y llevan estrellas plateadas sobre el pecho. . .

"Al poco rato se oye ruido de gente que llega y nos ponemos de pie. Por la reja que da al jardín acaba de entrar el Presidente con sus acompañantes. No viene ninguna dama. Se hace un silencio solemne y cada quien ocupa su lugar, sin tomar nadie asiento. Dos hombres, uno de tipo indio y el otro rubio, se acercan al Presidente y sus acompañantes, llevando estuches en las manos. . . Abren los estuches y sacan de ellos los delantales blancos, que van atando a la cintura de los principales, comenzando por Madero, y luego las bandas con números, símbolos, bordados de hilo de oro y flecos, como los de los estandartes de las cofradías católicas.

"Ya que están todos sin sombrero y ataviados, a dos les ponen unos como gorros y les entregan pliegos.

"D. Francisco I. Madero da tres martillazos en la mesa. El silencio es verdaderamente sepulcral. Los de los gorros desaparecen en la oscuridad del jardín. Pasa un tiempo largo y se oye una voz lejana. No se entiende nada, es como una lista de nombres dicha rápidamente. Los dos invitados que están junto a Madero van a los taburetes y golpean en ellos con los martillos de madera. Todos toman asiento y empieza una especie de programa literario, con poesías e invocaciones al túmulo del monumento. Minutos después la ceremonia se pone aburrida, pues se repite y se repite lo mismo. Después viene una comisión que sale del templo y se acerca al presidente. Lo invitan

con tres personajes más a entrar. No miro lo que hacen junto al sepulcro, pues las columnas me lo impiden, pero cuando sale el Presidente con los tres compañeros, veo que uno de ellos es de los americanos traficantes en el parque que vende el Sr. Beltrán. . .

"Todos se quitan las insignias y las devuelven. Se rompe el silencio, entregan sombreros y bastones a los caballeros y el grupo de damas se acerca a saludar al Presidente. Entonces es cuando mi madre me dice que volvamos a casa, pero Belén de Zárraga está ya hablando con Madero, y Pacecita y la doctora Montoya nos llevan frente a él. Yo nunca había pensado hablar con Madero, pero me presenta con él la Zárraga. Me turbo y tiemblo un poco, pero Madero es jovial y sencillo y, además, cuando estoy junto a él lo veo tan chaparrito, que mi confianza crece. Sonríe, sonríe siempre bondadoso, repitiendo: ¡Tanto gusto! ¡Tanto gusto!" (o. c., Editorial Jus; México, 1956, págs. 146-48).

Esta doña Belén de Zárraga, que aparece aquí alternando con espiritistas y masones y como conocida de Madero fue una española que tenía la cabeza atiborrada de ideas anticlericales, de fácil palabra y de erudición barata, que dio en México muchas conferencias que eran torrentes de mentiras, calumnias, lugares comunes contra la Iglesia y sus ministros, con las que hizo mucho daño a los obreros y gentes de escasa instrucción religiosa. Los periódicos católicos se encargaron de desmentirla y de refutar sus errores. Tengo entendido que vino patrocinada por el gobierno de Madero.

El cual fue de corta duración y de ninguna o casi ninguna tranquilidad. El 25 de noviembre de 1911 fue firmado en el pueblo de Ayala, del Estado de Morelos, el plan que lleva el nombre del dicho pueblo, en el que se echó en cara a Madero que "por falta de entereza y debilidad suma" no había cumplido sus promesas del Plan de S. Luis y por estos y otros motivos los declararon "inepto para realizar las promesas de la revolución de que fue autor", lo desconocieron como Presidente de la República y reconocieron como jefe a Pascual Orozco, el cual, con otros varios, firmó en el "Cuartel general de Chihuahua" un largo documento; se llama a Madero "el fariseo de la Democracia, el Iscariote de la Patria" y se le hacen, entre otros cargos, los siguientes: "ha comprado con oro de las arcas de nuestros únicos enemigos (los yanquis) las balas fratricidas"; "ha usurpado el poder con el apoyo de nuestros expoliadores"; "hizo la revolución con dinero de los millonarios americanos"; "la revolución maderista fue nociva a la Patria" & y, en consecuencia, lo desconocieron y determinaron que, al triunfar la revolución, los generales, jefes y oficiales del Ejército Nacional Revolucionario, celebrarían una junta de 15 individuos y éstos determinarían por votación secreta quién debía ser el Presidente interino, o si se debía formar una Junta de Gobierno compuesta de tres individuos.

Tenía también otros artículos de carácter social: que los salarios se pagaran íntegros en dinero y no en vales; que se redujera a 10 horas la jornada de trabajo, que no trabajaran en las fábricas niños menores de 10 años &.

Zapata y un grupo de adictos suyos, a su vez, firmaron el 30 de mayo de 1913, en el "Campamento revolucionario de Morelos", un documento declarando indigno al Gral. Pascual Orozco.

Por otra parte el Gral. Félix Díaz, después de haber ocupado la ciudad de Veracruz el 16 de octubre de 1912, lanzó un manifiesto en que decía: "No es posible soportar ya en silencio tantos males como ha originado y sigue causando a la República la nefasta administración surgida del movimiento revolucionario de 1910".

"Incendio, saqueo y matanzas son las armas de que se vale, no para defenderse de agresiones, sino para acallar las voces de sus mismos ex-partidarios que le gritan: '¡cumple tus promesas!' "

Por estos movimientos revolucionarios no hubo persecución religiosa, pero la nación sufrió en sus intereses materiales las consecuencias de todos ellos, que culminaron con la "decena trágica", como se ha llamado al período de 10 días, del 9 al 18 de febrero de 1913, en los que tropas de los Grales. Bernardo Reyes y Félix Díaz ensangrentaron las calles de la ciudad de Méjico; el embajador de los Estados Unidos complicó la situación propalando el rumor de una próxima intervención de su país; personas a quienes Madero pidió consejo le dieron el de que renunciara, pero se negó y el Gral. Victoriano Huerta, encargado de las operaciones militares contra los sublevados, hizo prisioneros al Presidente y Vicepresidente de la República el 18 de febrero; al día siguiente presentaron sus renuncias, que fueron aceptadas por el Congreso; por ministerio de la ley quedó de presidente interino el Lic. D. Pedro Lascuráin, que lo fue de las 7.01 horas a las 7.46 horas o sea por el espacio de 45 minutos, que empleó en tomar posesión, nombrar Ministro de Gobernación al Gral. Victoriano Huerta y presentar su renuncia, que le fue aceptada, con lo que el Gral. Huerta quedó de Presidente interino por ministerio de la ley, todo ello sin salir de la Cámara de Diputados.

GRAL. VICTORIANO HUERTA

Tiene la palabra Alfonso Junco: "¿Cuál fue la actitud de los católicos ante Madero y ante Huerta? ¿Es cierto que conspiraron contra aquél y se identificaron con éste y que por tal razón se explica la agresividad anticatólica del carrancismo, que se decía vindicador de Madero?" (*Un Siglo de México,* 1934, pág. 239).

Dos cuestiones plantea como causas de la persecución religiosa de Carranza: la primera que los católicos conspiraron contra Madero y la segunda que se identificaron con Huerta. A la primera responde él mismo: "Algunos conspiradores quisieron tomar contacto con tal o cual miembro del Partido Católico, y, sabiéndolo, el licenciado don Juan Villela, se dirigió pidiendo orientación, al grupo conspicuo de prelados reunidos a la sazón en Zamora —enero de 1913— para la segunda Gran Dieta de los Círculos Católicos de Obreros...

"Estaban allá los ilustrísimos señores (José) Mora y del Río (arzobispo de México), (Eulogio) Guillow (de Oaxaca), (Leopoldo) Ruiz y Flores (de Morelia), (Francisco) Orozco y Jiménez (de Guadalajara), (Jesús María) Echevarría (obispo del Saltillo), (José Othón) Núñez (de Zamora), (Emeterio) Valverde Téllez (de León). La respuesta, por unánime acuerdo, fue que era ilícita la rebelión contra el legítimo gobernante, y que por ningún motivo podrían los católicos, si se les solicitaba, para ello, participar en conspiración alguna. Más aún. Hasta la censura lícita y justiciera, encarecían los prelados que se hiciese "con toda moderación y sin menoscabo del respeto que se debe a la autoridad".

"¿Puede darse actitud más categórica?" (ibid., pág. 241).

Al segundo cargo responde un autor que dice: "Se ha dicho también que Huerta fue el candidato de los católicos mexicanos. Todo lo que puede decirse de él es que fue menos malo que Venustiano Carranza, su vencedor, gracias a la ayuda de una intervención americana. Huerta jamás tuvo que ver nada con el Partido Católico; sus relaciones con la jerarquía se redujeron a ese mínimum estricto que los obispos deben al que de hecho gobierna a su país, mientras no se ponga a perseguir abiertamente a la Iglesia. Como tantos otros hombres políticos de Méjico, Huerta debió tener algún número de amigos del clero".

Y un juarista, magistrado de la Suprema Corte de Justicia, que no puede ser sospechoso de clericalismo el Lic. D. Felipe Tena Ramírez dice: "el Presidente (Madero) y el Vicepresidente (Pino Suárez) presentaron sus renuncias. La Cámara de Diputados las aceptó, se hzo cargo del Poder Ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores, que designó para ocupar la Secretaría de Gobernación a Victoriano Huerta y renunció en seguida a la presidencia, por lo que este jefe militar pudo haber llegado a la sede presidencial después de haberse observado todas las formalidades que para el caso instituía el texto constitucional a la sazón vigente. El Senado, la Suprema Corte, el ejército federal, la casi totalidad de los poderes de los Estados y de los gobiernos extran-

jeros reconocieron el nuevo orden de cosas" (*Leyes fundamentales de Méjico;* Méjico, 1957, págs. 805 y 6).

Según el P. José Bravo Ugarte, S. J., reconocieron a Huerta "todos los Estados menos dos y de las naciones extranjeras, menos los Estados Unidos. Argentina, Brasil, Chile y Cuba. ¡Y quería Carranza que la Iglesia lo desconociera!

CAPITULO XXI

GOBIERNO DE D. VENUSTIANO CARRANZA

PRELIMINARES

QUIEN quiera conocer todos los antecedentes de la rebelión contra el Gral. Victoriano Huerta, puede consultar, entre otras obras, *Méjico revolucionario* de Alfredo Breceda (Méjico, 1941); para los fines de este libro me bastan los que se refieren directamente a D. Venustiano Carranza.

Tiene la palabra Alfonso Junco. "Don Venustiano Carranza, adicto a don Porfirio, en cuyo régimen disfrutó curul senatorial, fue partidario fervoroso de don Bernardo Reyes. Cuando éste, mal mirado por el general Díaz, no quiso rebelarse contra su antiguo jefe y aceptó el exilio, don Venustiano se sumó al movimiento armado de Madero, que por ley natural aprovechó el ansia de renovación y el oleaje de descontento suscitados por el reyismo.

"Pero esta alianza fortuita no era afinidad real. Carranza se sentía superior a Madero y no ocultaba su desestimación y su desdén. Y las cosas se agriaron más por habérsele suspendido a don Venustiano el subsidio federal para unas fuerzas federales que, como gobernador de Coahuila, tenía a su disposición.

¿Podrá demostrarse documentalmente que Carranza intentaba conspirar contra Madero, cosa que un importante colaborador de éste me asegura y que se ha afirmado con insistencia? En otra ocasión he de estudiarlo. Pero desde luego me consta, por respetable testimonio de personas allegadísimas a Madero y vivamente identificadas con él, que don Venustiano y don Francisco estaban en pésimas relaciones; que ya en las postrimerías del régimen, el gobernador había enviado al Presidente, por conducto personal, una comunicación de tal manera intemperante, que Madero se la había mandado devolver por el mismo conducto —aunque no alcanzó a llegar a su punto de origen—, diciéndole que no podía aceptar, ni conservar en su archivo papeles de esa calidad.

"La animadversión es indudable y no aparece don Venustiano muy persuasivo como cabeza de una revolución que se decía vengadora del Presidente derrocado.

"Ni puede hallarse más que pretexto y añagaza en querer cohonestar la persecución irreligiosa de entonces, achacando a los católicos un amor para Huerta y un odio para Madero, que estuvieron muy lejos de profesar". (o. c., pág. 244).

Y el P. Bravo Ugarte, S. J., dice: "El cuartelazo huertista no provocó más oposición armada que la de Carranza y algunos jefes sonorenses. Carranza había mostrado ambiciones políticas desde 1909. Tuvo conflictos con el Presidente Madero a propósito de las fuerzas irregulares de Coahuila, cuyo mando quería conservar, dejando el pago de sus haberes a cargo del Erario Federal, y estaba en formal rebeldía contra aquél cuando ocurrieron en México los cuartelazos de febrero de 1913. Después de una actitud vacilante, desconoció finalmente a Huerta, proclamando el Plan de Guadalupe, Coah."

EL PLAN DE GUADALUPE

Al Plan de Guadalupe precedió un decreto de la legislatura local de Coahuila dado en Saltillo el 19 de febrero de 1913, o sea al día siguiente de haber sido designado Huerta Presidente de la República. Tiene dos artículos y uno económico: por el 1º "se desconoce al General Victoriano Huerta en su carácter de Jefe del Poder Ejecutivo de la República"; por el 2º "se conceden facultades extraordinarias al Ejecutivo del Estado en todos los ramos de la Administración Pública, para que suprima los que crea convenientes y proceda a armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional en la República". Ese artículo fue el que le sirvió por mucho tiempo para legislar sobre todas las materias.

El artículo "económico" mandaba que se excitara a los Gobernadores de los demás Estados y a los jefes de armas a secundar la actitud de Coahuila.

El Plan de Guadalupe fue firmado en la hacienda de Guadalupe, del Estado de Coahuila, el 26 de marzo de 1913 por un grupo numeroso de militares, de teniente coronel para abajo; con fecha 27 de marzo se adhirieron los militares de guarnición en Piedras Negras, Coah., y con fecha 30 de marzo los jefes y oficiales del 21 cuerpo rural de Guarnición en Tlalnepantla, Méx. Está precedido de varios considerandos y tiene 7 artículos, de los cuales nos interesa el 4º que nombró "Primer Jefe del Ejército que se denominará Constitucionalista, al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador

Constitucional del Estado de Coahuila". Todos estos documentos y todos los Planes anteriores están tomados del *Diccionario biográfico revolucionario* de Francisco Naranjo, impreso en la imprenta editorial "Cosmos", en Méjico, sin año.

Carranza, en cumplimiento del artículo "económico del Plan de Guadalupe, con fecha 19 de febrero de 1913 envió una circular "en la que se excita al movimiento legitimista", que puede verse en *México revolucionario*, pág. 68.

El 24 de septiembre de 1913, Carranza pronunció en el salón de cabildos del municipio de Hermosillo, Sonora, un discurso en el que expuso sus ideas revolucionarias, del que copio lo siguiente: "Sepa el pueblo de Méjico que, terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, queramos o no nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan. Las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas, y no es sólo repartir tierras, no es el "sufragio efectivo", no es abrir más escuelas, no es construir dorados edificios, no es igualar y repartir riquezas nacionales; es algo más grande y más sagrado, es establecer la justicia, es buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos para establecer el equilibrio de la conciencia nacional.

"El pueblo ha vivido ficticiamente famélico y desgraciado, con un puñado de leyes que en nada le favorecen: tendremos que removerlo todo, drenarlo y construirlo de verdad; crear una nueva Constitución, que nadie, ni nada pueda evitar su acción benéfica sobre las masas; cambiaremos todo el sistema bancario, evitando el monopolio inmoral de empresas particulares que han absorbido por cientos de años todas las riquezas públicas y privadas de Méjico". "Entonces reinará sobre la tierra la verdadera justicia, cuando cada ciudadano en cualquier lugar del mundo se encuentre y sienta bajo su propia nacionalidad. No más bayonetas, no más cañones, no más acorazados para ir detrás un hombre que por mercantilismo va a buscar fortuna y a explotar las riquezas de otro país y que cree que debe tener más garantías que cualquiera de los ciudadanos que trabajan y viven honradamente dentro de su propio país. Esta es la revolución, señores, esto es lo que regirá a la humanidad más tarde, como un principio de justicia.

"Al cambiar nosotros totalmente nuestra legislación política, implantando una nueva Constitución dentro de una estructura moderna y que cuadre más con nuestra democracia y nuestras necesidades sociales, deberemos también excitar a los pueblos hermanos de raza, para que no esperen tener un movimiento revolucionario como el nuestro, sino que ellos lo hagan en plena paz y se sacudan, tanto en el interior como en el exterior los grandes males heredados de la colonia y los nuevos que se hayan creado con el capitalismo

criollo, así como que se sacudan los prejuicios internacionales y el eterno miedo al coloso del norte".

El texto de este discurso está en *Méjico revolucionario* (págs. 197-201) y dice el autor que, con algunas variantes, efecto de la taquigrafía, lo publicaron los periódicos de entonces particularmente "La Voz de Sonora" y que esas mismas ideas las repitió en muchos de sus discursos a través de la República y que "como se ve, ya desde entonces sustentaba ideas sobre asuntos sociales", ideas, es preciso decir, que eran netamente socialistas y comunistas.

Ahora bien, en la circular arriba citada, excitando a sumarse a su rebelión, dio como causa de ella un telegrama de Huerta comunicando que se había hecho cargo del Poder Ejecutivo Federal con autorización del Senado y eso mismo repitió en unas declaraciones al pueblo americano, que firmó en Piedras Negras el 4 de abril, pero, como dice con toda razón Alfonso Junco, arriba citado, eso no fue sino pretexto y añagaza y lo que había detrás de esos eufemismos es lo que acabamos de ver: revolución social.

No conozco trabajo alguno que se haya ocupado en estudiar a Carranza y sus colaboradores principales, Obregón, Calles & desde este punto de vista. ¿Dónde aprendieron esas ideas socialistas? ¿Cómo se formaron ese criterio?

Pero si derrocar a Huerta y vengar a Madero fue el pretexto visible de la revolución, ¿a qué se debió su carácter radicalmente antirreligioso, que veremos? Puntos son estos que no hago más que apuntar, porque no entra en la índole de este libro ahondar estas cuestiones, que es necesario estudiar.

Y esta cuestión trae otra. ¿Carranza fue masón? En ninguno de los libros que he leído y me han servido para preparar éste no he logrado hallar documento alguno en pro, ni en contra.

Junco, en la obra citada, establece un buen paralelo entre Juárez y Carranza. He aquí algunos puntos: "Ambos son probos y desinteresados en lo personal, pero como políticos desencadenan y autorizan gigantescos despojos, que lesionan el sentido moral; no enriquecen al Estado, sino a unos cuantos audaces y perjudican al pueblo".

"Ambos encabezan pavorosas persecuciones, sin ser personalmente jacobinos, perseverando quizá, en el fondo, creyentes y habiendo mostrado antes moderación, tolerancia y aun simpatía hacia las instituciones religiosas... Carranza, gobernador de Coahuila, preside actos del colegio San Juan, de los jesuítas, favorece a los Hermanos de las Escuelas Cristianas y lleva con todo lo católico excelentes relaciones".

El paralelo es más largo, está bien llevado y es exacto en todas sus partes, pero me basta con lo expuesto para decir: ¿si consta ciertamente y está bien probado en capítulos anteriores, que la Constitución de 1857 fue obra de la masonería y que Juárez fue instrumento de ella, ¿no es de presumir que Carranza, que en la Constitución de 1917 y en otras leyes completó y perfeccionó la obra que Juárez dejó incompleta, fue también instrumento de la masonería?

PERIODO DE ANARQUIA

Triunfó la revolución de Carranza en la frontera norte, como había triunfado la de Madero y al triunfo de la revolución siguió un período de anarquía que voy a procurar describir en pocas líneas.

El 26 de enero de 1915 presentó el Gral. Huerta a la Cámara de Diputados su renuncia del cargo de Presidente de la República, que le fue admitida y fue nombrado Presidente provisional el Lic. Francisco S. Carbajal, que era el Ministro de Relaciones, el cual entró en negociaciones con Carranza, pero, habiendo fracasado, salió de Méjico el 12 de agosto para embarcarse en Veracruz y en Méjico quedó como única autoridad, para dar garantías, el gobernador del Distrito, Eduardo Iturbide.

El 20 de agosto hizo su entrada en Méjico D. Venustiano Carranza y, de conformidad con el artículo 5º del Plan de Guadalupe, asumió el cargo de Presidente interino.

Con fecha 4 de septiembre convocó una Convención, que debería reunirse en Méjico el 1º de octubre; la formarían los gobernadores de los Estados y los generales con mando de tropas, es decir puros carrancistas.

Ya en el mes de junio pasado había dispuesto quitar a Francisco Villa el mando del Ejército del Norte, según dijeron varios generales villistas en telegrama que le mandaron de Torreón a Saltillo, porque quería "opacar un sol que opaca el brillo de V. y contraría sus deseos de que no haya en la revolución hombre de poder que no sea carrancista" y se negaron a obedecer.

Siguió el distanciamiento hasta que, en septiembre, Villa lanzó desde Chihuahua un "Manifiesto al pueblo mejicano", en que hacía cargos a Carranza, e invitaba a todos a desconocerlo.

El 3 de octubre presentó Carranza ante la Convención su renuncia a la presidencia interina y, como es natural, no le fue admitida. Tenía razón Villa cuando decía en el Manifiesto de Chihuahua: "Efectivamente, como la Junta se constituiría de todos los generales con mando y todos los gobernadores, de antemano se podía asegurar que, a la hora de las votaciones en el seno de la Junta, la mayoría de sus miembros sería de la misma opinión del señor Carranza, toda vez que, concurriendo dichas personas con su carácter militar y no como representantes de ningún grupo de ciudadanos, de-

penderían jerárquicamente del Primer Jefe del Ejército y quedarían sometidas a su influencia moral".

Sin embargo y a pesar de ser esto cierto, al día siguiente resolvió la Convención trasladarse a Aguascalientes, como lo hizo, y el 10 se declaró soberana, lo que era romper con Carranza y, en efecto, el 1º de noviembre nombraron Presidente provisional al Gral. Eulalio Gutiérrez y nombraron una comisión que comunicara ese nombramiento a Carranza.

El 6 de noviembre otorgó el Gral. Gutiérrez la protesta de ley y previendo Carranza que las fuerzas rebeldes de la Convención se moverían con rumbo a Méjico, el 20 se trasladó con sus Ministros a Córdoba y el 24 a Veracruz, y desde allí decretó que la ciudad de Méjico dejaba de ser la capital de la República, siendo nada más la del Estado del Valle, creado por él y algunos días después hizo saber que seguiría imperando el Plan de Guadalupe y él seguiría siendo el Primer Jefe del Ejército y como el congreso local de Coahuila lo había investido de facultades extraordinarias, seguiría haciendo uso de ellas, pondría en vigor leyes, disposiciones y medidas para satisfacer las necesidades económicas, políticas y sociales y hasta al triunfo definitivo de la revolución convocaría a elecciones.

El 1º de enero de 1915 la Convención reanudó sus sesiones en Méjico; el 16 salió de la capital el Gral. Eulalio Gutiérrez con varios de sus Ministros y tropas y asumió el mando el Gral. Roque González Garza, que era el presidente de la Convención, la cual decretó asumir el Poder Ejecutivo Federal y ejercerlo por medio de su presidente, lo que quiere decir que el Gral. Roque González Garza no fue Presidente de la República, por más que así sea tenido.

Carranza se propuso recuperar la ciudad de Méjico y ante la inminencia de la llegada de tropas carrancistas, la Convención resolvió marchar a Cuernavaca, como lo hizo con sus tropas, dejando abandonada la ciudad de Méjico, que quedó en manos del Ayuntamiento. Las tropas carrancistas ocuparon la ciudad y establecieron un gobierno militar, a cuyo frente puso Carranza al Gral. Alvaro Obregón.

El 11 de marzo salieron de Méjico Obregón y sus tropas para reducir a Villa y, habiendo quedado abandonada la ciudad, entraron los zapatistas; dos días después llegaron de Cuernavaca el Gral. González Garza y parte de los miembros de la Convención y el 21 reanudó ésta sus sesiones.

El 10 de junio por acuerdo de la Convención el Gral. Roque González Garza hizo entrega del mando al Lic. Francisco Lagos Cházaro y el 9 de julio, ante la inminencia de la llegada del Gral. Pablo González con tropas carrancistas, resuelve la Convención trasladarse a Toluca, dejando la ciudad abandonada. El Ayuntamiento se encarga de guardar el orden mientras llegan los carrancistas.

El día 17 se supo que las tropas de la Convención habían tomado la ciudad de Pachuca y con este motivo salieron de Méjico los carrancistas, volvió a quedar abandonada la ciudad y vuelve el Ayuntamiento a hacerse cargo de ella: al día siguiente entran las tropas de la Convención y el día 21, por orden del Ministro de Gobernación del gobierno convencionista, queda disuelto el Ayuntamiento y detenidos sus componentes.

El 2 de agosto los carrancistas tomaron la ciudad de Méjico, el 14 de octubre la de Toluca y salió el Lic. Lagos Cházaro con parte de los Ministros para Michoacán y el Norte de la República, mientras que otros ministros se fueron a Cuernavaca.

Desde el 2 de agosto en que entraron los carrancistas a Méjico comenzaron a instalarse, un día uno y otro día otro, los varios ministerios del gobierno carrancista; el 11 de octubre Carranza se embarcó en Veracruz para Tampico, siguió de allí en gira a varios Estados, llegó a Querétaro, con fecha 2 de febrero declaró que la ciudad de Querétaro sería la capital de la República por el tiempo que estimara necesario, la ciudad de Méjico dejaba de ser la capital del Estado del Valle y lo sería del Distrito Federal. Para todo autorizaban las facultades extraordinarias dadas por el Congreso de Coahuila.

El 19 de septiembre Carranza, en su calidad de Primer Jefe convocó para elecciones de diputados al Congreso, que se llamaría constituyente.

Las elecciones serán directas y los diputados electos se reunirán en Querétaro el 20 de noviembre; la apertura del congreso será el 1º de diciembre, con asistencia del Primer Jefe y las sesiones durarán dos meses, durante las cuales discutirán y aprobarán la Constitución que darán a la República.

Con esto terminó el período de anarquía.

CAPITULO XXII

LA PERSECUCION RELIGIOSA

NOTA distintiva y característica de la revolución carrancista fue la persecución religiosa. Es cierto que tuvo sus antecedentes en la fatídica guerra de tres años (1858-61) provocada y desencadenada por el afán de imponer la Constitución de 1857, pero aquélla fue un mero ensayo comparado con ésta.

En aquélla saquearon los templos, desterraron obispos y asesinaron algunos sacerdotes, pero ésta fue una orgía de sangre, un ciclón que barrió a Méjico de Sonora a Yucatán, dejando como huellas de su paso lágrimas y duelo.

En aquélla fueron algunos jefes militares los causantes de los daños; en ésta no solamente fueron todos, sino que no parece sino que competían para ver quiénes hacían mayores daños. Durante la campaña militar causaron por donde pasaban incendios, asesinatos, estupros, violaciones, sin perdonar a las vírgenes consagradas a Dios, destruyeron templos, quemaron públicamente confesonarios e imágenes sagradas y cometieron otros muchos crímenes que pueden atribuirse, juzgándolos con criterio muy amplio, a la fiebre del combate, pero después, cuando los jefe militares fueron nombrados gobernadores de los Estados, dieron leyes a cual más tiránica y absurda: que no se celebrara la Misa más que los domingos y entonces con determinadas condiciones; que no se celebraran misas de difuntos; que no se conservara el agua para los bautismos en las pilas bautismales, sino que se administrara el bautismo con el agua que corre de las llaves; que no se administrara el sacramento de la penitencia sino a los moribundos y entonces en voz alta y delante de un empleado del gobierno.

Tuvo también esta revolución su aspecto cismático, porque en Méjico, Puebla, Tulancingo y en otras muchas partes, después de haber desterrado a los señores obispos o de que éstos lograran ponerse a salvo para evitar atropellos, impusieron por la fuerza autoridades eclesiásticas y el Gral. Pablo González, de Méjico, propuso con toda seriedad al señor canónigo D. Antonio J.

Paredes que se declarara Papa mejicano, para lo cual contaría con el apoyo de Carranza.

Fue mucho lo que se escribió sobre esto en Méjico y en el extranjero, más en el extranjero que en Méjico, como es natural, porque no corrían los riesgos que aquí, y como también es natural, los libros que aquí se publicaron están mejor documentados que los extranjeros, muchas veces de segunda mano y con noticias falsas y relatos exagerados, aunque hay algunos que merecen entero crédito, como el que publicó con el título de *Red and yellow*, Mons. Kelley, del clero norteamericano, que recorrió buena parte de la república para documentarse. Yo conozco libros publicados entonces en castellano, italiano, inglés y francés, pero Genaro Estrada, que fue buen diplomático, buen bibliófilo y no muy buen cristiano que digamos, viajando por el extranjero reunió tal cantidad de libros sobre la persecución religiosa que formó con ellos una biblioteca de regulares dimensiones.

No voy a escribir la historia de este período, sino a consignar unos cuantos hechos.

LOS SEÑORES OBISPOS

"Todos los obispos, dice un autor, salvo el de Cuernavaca, que en alguna manera era protegido por Emiliano Zapata, el caudillo del Sur, decidieron abandonar Méjico, como protesta contra el régimen que se les imponía". Preciso es rectificar esto. Abandonar sus diócesis voluntariamente hubiera sido un acto de cobardía, indigno de un buen pastor y lo eran. Es cierto que la casi totalidad de señores obispos salieron de Méjico, pero no por su voluntad, ni como protesta, sino obligados por las circunstancias. En muchas partes los señores sacerdotes fueron metidos en furgones de los que sirven para transportar carga y hasta animales y llevados a la frontera con los Estados Unidos; muchos fueron traídos a Méjico y la casi totalidad de ellos no llevaron más que lo que tenían cuando fueron cogidos; muchos de ellos ni el Breviario para rezar el Oficio divino.

Era arzobispo de Durango el santo señor D. Francisco Mendoza cuando entró Obregón. Lo puso preso, pidió no sé cuántos miles de pesos por su rescate y porque no los pudo pagar, le quitó el anillo pastoral, que se puso en el dedo anular de la mano derecha, para lucirlo, lo puso a barrer las calles y después lo obligó a salir de su diócesis. Otros muchos Sres. obispos fueron obligados a salir de sus diócesis, o desterrados o escapados por temor a los atropellos y solamente quedaron en Méjico el de Cuernavaca y algún otro.

Era obispo de Cuernavaca el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Manuel Fulcheri y Pietrasanta, hombre de una serenidad a toda prueba; resolvió quedarse en su residencia episcopal y se quedó cuando entraron fuerzas zapatistas. Un grupo de jefes zapatistas se declararon huéspedes del obispo y acudían a su casa a comer, pero llegó el momento en que ya no pudo soportarlos y no tanto por el gasto desmedido que le obligaban a hacer, siendo pobre la diócesis, cuanto por su lenguaje y malas maneras, logró salir una noche con las personas de su familia en un coche, en el que, después de algún percance en el camino, llegaron a Méjico y el señor obispo estuvo casi un año en una casa de la Avenida Madero, sin asomarse siquiera a la calle, pero recibiendo a contadísimas personas, con todo género de precauciones y gobernando desde allí su diócesis, que había quedado casi sin sacerdotes.

LOS SACERDOTES DE LA CIUDAD DE MEJICO

Ya queda dicho cómo Carranza, desde Veracruz, puso en México un gobierno militar y encargó de él al Gral. Obregón. Como la situación económica era en Méjico deplorable, porque no entraban mercancías por la inseguridad que había y las pocas que había se iban consumiendo y valían un ojo de la cara, nombró Obregón una comisión que se encargara de arbitrarse recursos para socorrer a los necesitados e impuso al clero un préstamo forzoso de $ 500,000 pagaderos en el término de 5 días, a contar del 12 de febrero de 1915, fecha del decreto.

El señor arzobispo Mora y del Río estaba en La Habana y gobernaba como Vicario General el señor canónigo D. Antonio J. Paredes, el que respondió que era de todo punto imposible entregar los $ 500,000, pero puesto que se trataba de socorrer a los pobres, ya daba órdenes de que en cada templo se formaran comisiones para socorrer a los de su jurisdicción, dado que los sacerdotes conocían mejor las necesidades de sus feligreses y disponiendo que, cuando se agotaran los fondos disponibles, se echara mano de las limosnas de las alcancías y cuando éstas se agotaran, se vendieran alhajas y vasos sagrados de los templos respectivos.

No cabe duda sino que la medida era justa y prudente, pero Obregón respondió que había que hacer lo que él mandaba; se entregarían los $ 500,000 y precisamente a la comisión por él nombrada, que era la encargada de socorrer a los necesitados. El Sr. Paredes repitió con muy buenas palabras que era imposible entregar el dinero y que ya se estaba socorriendo a los pobres en la forma que él había mandado y entonces Obregón cambió de

táctica y le envió una comunicación que decía, poco más o menos, porque la cito de memoria, pero cierto de lo que substancialmente decía: "Señor Canónigo...

"*Mi querido amigo:* (textual) He de agradecer a V. que se sirva citar a todos los sacerdotes de su mando para que el día 19 a las 10 de la mañana se presenten en el Palacio Nacional, *para recibir las órdenes que yo les comunicaré*".

El señor Paredes giró a todos los señores sacerdotes una circular que decía, en substancia: "He recibido la carta que transcribo a Vds. literalmente". Transcribía íntegra la carta y terminaba diciendo: "Dejo a Vds., en libertad para que obren como mejor les convenga". Se presentaron el día y la hora señalados, 117 sacerdotes mejicanos, 33 españoles, 3 franceses, 2 alemanes, 1 argentino y 1 polaco, en total 157, los reunieron en un salón y cuando ya vieron que no llegaban más, entró un general arrastrando el sable y les dijo: "De orden del Gral. Obregón quedan Vds. presos". Reclamaron los cónsules, salieron los extranjeros con la condición de salir del país en un plazo perentorio y quedaron los mejicanos.

Cuenta esto a su manera el Gral. Obregón en su libro *Ocho mil kilómetros de campaña,* y allí hay un incidente que es necesario desmentir.

Algunos de los sacerdotes que quedaron prisioneros alegaron que estaban enfermos del estómago y pidieron salir para curarse en sus casas. Les dijeron que iría un médico a examinarlos y, efectivamente, un día entró uno que dijo que era médico militar y, sin tomarse el trabajo de examinar a uno siquiera, dijo en voz alta: "Dicen Vds. que están enfermos del estómago y lo que tienen es sífilis".

Se salió y extendió en ese sentido el certificado que publica Obregón en el libro citado, pero apelo al testimonio de los sacerdotes que estuvieron presos y que viven todavía, para que digan si miento. Me han asegurado, y no es difícil comprobar, que el que firma el certificado como médico militar fue un estudiante de medicina destripado.

Los corresponsales de periódicos extranjeros, particularmente norteamericanos, transmitían estas noticias, que eran comentadas en términos desfavorables para Carranza, por lo cual ordenó a Obregón que dejara libres a los sacerdotes, pero Obregón, para no dar su brazo a torcer y evitar el descrédito de dejarlos salir, pero también para no desobedecer abiertamente, encargó a un oficial a sus órdenes, manco por más señas, que se las ingeniara para dejarlos salir poco a poco, y el oficial, que era manco, pero no sordo, ni perezoso, comenzó a hablar en secreto con los presos, proponiéndoles protegerles la salida mediante una retribución. Muchos aceptaron y el oficial los tomaba del brazo y salía con ellos hasta la acera, donde los dejaba. En cuanto a la "mordida", los primeros dieron $ 500.00 por per-

sona y de allí fueron bajando a medida que se convencían de que aquello era valor entendido, hasta que los últimos dieron $ 5.00 por salir.

Obregón exceptuó al Sr. Paredes, Vicario General y al Sr. Gerardo M. Herrera, Deán de la Catedral, y con ellos se quedaron los profesores del Seminario y algunos otros que, por disciplina, se negaron a abandonarlos y cuando Obregón abandonó la ciudad para salir a la campaña del norte, se los llevó consigo, en número de veintitantos.

Ya queda dicho que la salida fue el 11 de marzo; llegó Obregón a Tula de Hidalgo y allí sostuvo una larga conferencia telegráfica con Carranza, que lo quería obligar a que dejara libres a los sacerdotes que llevaba, hasta que Obregón consintió en remitirlos a Veracruz, a disposición de Carranza.

De labios de los que fueron oí el siguiente relato, que pueden comprobar. En Tula, sin decirles a dónde iban, los metieron en un carro de segunda clase de un tren militar y en el mismo carro varios soldados armados, que se entretenían en atormentarlos con ir limpiando sus fusiles, mientras se preguntaban mutuamente:

—¿Cuándo?

—Tal vez a la noche; tal vez hoy, en algún lugar solitario.

Esto les ponía carne de gallina y, como si esto fuera poco, a eso del mediodía se detuvieron en un lugar solitario, en una estación de bandera, donde los hicieron salir y formarse en filas en plena llanura. Creyeron que era llegada su última hora, comenzaron a confesarse los unos con los otros y a encomendarse a Dios, cuando al cabo de una hora larga de estar al rayo del sol, los hicieron desfilar, dar vuelta a unos furgones que les impedían ver la estación y llegar a una casita, tal vez de algún trabajador del ferrocarril, donde les habían preparado la comida. Es inútil decir que, dado el estado de ánimo en que estaban, ninguno probó bocado.

Llegaron a Veracruz en las primeras horas de la noche y con tiempo lluvioso; entre filas de soldados los llevaron a la cárcel, donde los metieron a una galera en que había muchos presos, los cuales, cuando se dieron cuenta de que eran sacerdotes, cesaron en sus conversaciones y se apretujaron, para dejarles el mejor espacio para que pudieran descansar.

Al día siguiente se presentó uno de los Ministros de Carranza para decirles, de su parte, que sentía mucho la situación en que estaban, pero que lo único que podía hacer era darles la ciudad por cárcel. Allí estuvieron hasta el 17 de abril en que regresaron a Méjico.

CONATOS DE CISMA

En el mes de enero de 1917 hubo en Méjico un conato de cisma, del que no hay mención en los libros, tal vez porque pasó casi desapercibido.

El señor Aguirre Berlanga, Ministro de Carranza, topó, no sé dónde, a un aventurero que se hacía pasar por Monseñor Riendo, que no sé si por lo menos era sacerdote, lo hospedó por cuenta del Gobierno en un buen hotel que había en las calles de S. Juan de Letrán e hizo que se presentara en las oficinas de la Mitra como Enviado especial de la Santa Sede. El señor Paredes, Vicario General del Arzobispado, como era natural, le pidió sus credenciales, a lo que el falso enviado respondió que traía a Méjico una misión secreta. El Sr. Paredes le replicó que no le preguntaba qué misión traía, sino que le pedía las credenciales de enviado de la Santa Sede, a lo que el otro respondió con todo aplomo que traía una misión tan secreta que no habían querido darle credenciales, y entonces el Sr. Paredes le dijo que no podía reconocerlo como enviado de la Santa Sede mientras no tuviera noticias fidedignas de ser tal enviado y al efecto puso un cablegrama a la Secretaría de Estado del Vaticano, cablegrama que le fue respondido con otro en que le decían que ni siquiera habían pensado en nombrar enviado alguno.

Los periódicos publicaron copia fotográfica de ese cablegrama y el Sr. Paredes previno a todos los señores sacerdotes para que no se dejaran engañar.

El falso Mons. Riendo no se dio por vencido, sino que anduvo visitando a todos los señores curas, para informarse de si estaban de acuerdo con la conducta del Sr. Paredes e insinuándoles la idea de un cambio en el gobierno eclesiástico, pero los señores curas, ya prevenidos, no soltaron prenda. Unos le respondieron que nada harían mientras la Mitra no les diera a conocer el nombramiento que decía tener, otros le tomaron el pelo y cuando Aguirre Berlanga se convenció del fracaso total del cisma, saldó la cuenta en el hotel y no se volvió a saber del falso Mons. Riendo. Los libros nada dicen de esto, pero queda como prueba un cuaderno impreso que tiene un testimonio de adhesión del clero de la ciudad al Sr. Paredes como representante de la Santa Sede, con las firmas del Deán de la Catedral y de más de cien sacerdotes y la respuesta del Sr. Paredes.

El documento está firmado en Méjico, el 17 de enero de 1917, habla de "la gravedad que tienen los últimos acontecimientos en que han tomado parte el impostor D. Jenaro Riendo y el Sr. Pbro. D. José Cortés Cantó, expárroco encargado de la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad", y del cablegrama del señor cardenal Secretario de Estado del Vaticano.

CAPITULO XXIII

LA CONSTITUCION DE 1917

PRELIMINARES

De acuerdo con la convocatoria de Carranza, se reunieron en Querétaro los diputados constituyentes y el 1o. de diciembre de 1916, Carranza declaró instalado el Congreso. Los delegados debían ser todos revolucionarios y estar más o menos relacionados con Carranza. Cuando se reunieron, una de sus primeras tareas fue examinar si algunos de entre ellos no acreditaban bien la ortodoxia revolucionaria. Así lo prevenía el artículo 4º de la Ley Electoral.

El 1o. de diciembre leyó Carranza, en la apertura de sesiones, un largo mensaje, en el que hizo la apología de la Constitución de 1857 y recalcó la necesidad de reformarla. El día anterior había entregado un "proyecto de Constitución" en que se metían las adiciones y reformas de Lerdo de Tejada, y en el que había algo de bueno, como el artículo 3º, que no era tan radical como lo redactaron después, pero dice el señor magistrado Tena Ramírez que ya desde un principio se perfilaron "las dos tendencias principales que iban a disputarse la hegemonía parlamentaria: la que estaba por el proyecto moderado del Primer Jefe y la de los radicales, que contaba con el apoyo del Gral. Obregón".

"Formaban el núcleo de la primera los que habían participado en la formación del proyecto, secundados por amigos personales de Carranza, hombres respetables por su edad, a quienes se aplicó el mote de *El Apostolado*, según el constituyente Pastor Rouaix. Entre los segundos figuraban jóvenes militares y civiles, como Francisco J. Múgica, Esteban B. Calderón, Heriberto Jara y el abogado Rafael Martínez de Escobar".

"Los requisitos impuestos por la convocatoria impidieron el acceso de gentes ajenas a la revolución, más concretamente de la facción carrancista,

que acababa de derrotar a Villa y que tenía en jaque al zapatismo. Como única excepción ingresó el diputado por Tlaquepaque, Manuel Dávalos, 'de filiación clerical', según Palavicini, pero que a veces votó con la extrema radical" (*Leyes fundamentales de Méjico*, págs. 811 y 812).

Bien probado está que el Congreso Constituyente de Querétaro estaba formado por puros carrancistas, y en vista de ello cabe preguntar: ¿representaban a la nación? ¿La Constitución elaborada por ellos y en las circunstancias dichas, es la expresión de la voluntad nacional?

LA CONSTITUCION

En la mañana del 31 de enero de 1917 fue firmada la Constitución. Por la tarde protestaron guardarla, primero los diputados y después el Primer Jefe. Fue promulgada el 5 de febrero y entró en vigor el 1o. de mayo.

"El proyecto de Carranza, dice el Magistrado Tena Ramírez, no tocaba la parte de la Constitución de 57, que, en su texto primitivo, o a través de las Leyes de Reforma, regulaba las relaciones del Estado con la Iglesia". El Constituyente fue más allá, modificando en sentido radical los artículos relativos del proyecto. Comenta, al respecto, Palavicini: "Los espectaculares debates del artículo 3o. sobre libertad de enseñanza y del 129, después 130 sobre materia religiosa, que dio la apariencia de avanzados a algunos representantes, no fue, en realidad, sino anticlericalismo, que durante los debates recibió el nombre caprichoso de *jacobinismo*".

He aquí los artículos persecutorios: educación laica obligatoria (Art. 3º); prohibición de los votos religiosos y las comunidades religiosas (Art. 5º); prohibición de todo acto de culto fuera de los templos (Art. 24); despojo total de los bienes de la Iglesia (Art. 22).

Esta Constitución, salvo en lo que toca al Art. 3º, que desde 1917 ha sufrido varios cambios que lo han hecho aún más anticlerical, está en vigor en nuestros días.

La Constitución soviética, sobre todo en lo relativo a los responsables de los edificios destinados al culto, sigue un año después la obra de los legisladores mejicanos. El Méjico de 1917 estaba a la vanguardia de la revolución mundial.

Pero toda la legislación antirreligiosa no se aplicó jamás contra los protestantes.

Se deduce en buena lógica que, en materia religiosa, la Constitución de 1917 fue la segunda edición, corregida y aumentada, de la de 1857, y como ésta, según quedó demostrado en el capítulo anterior, fue obra de la masonería, en buena lógica se concluye que también lo fue la de 1917. A

lo dicho en ese capítulo quiero añadir lo siguiente: El artículo 1o. de la Constitución de 1857 decía: "El pueblo mejicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales". La Constitución de 1917 no menciona expresamente los derechos del hombre, pero los incluye en sus artículos. Dijo Carranza en el mensaje que leyó a los constituyentes de Querétaro el 1o. de diciembre de 1916: "La Constitución de 1857 hizo, según antes he expresado, la declaración de que los derechos del hombre son la base y el objeto de todas las instituciones sociales; pero, con pocas excepciones, no otorgó a esos derechos las garantías debidas, lo que tampoco hicieron las leyes secundarias, que no llegaron a castigar severamente la violación de aquéllas...

"A corregir este mal tienden las diversas reformas que el Gobierno de mi cargo propone, respecto a la sección primera del título primero de la Constitución de 1857..." Otra prueba más de que la Constitución de 1917 es la segunda edición, corregida y aumentada, de la de 1857.

Ahora bien, he aquí lo que dice el Lic. D. Toribio Esquivel Obregón del origen de los derechos del hombre: "Cuando Lafayette volvía a Francia, (después de haber peleado en Norteamérica en favor de su independencia), recibió de la Gran Logia de Charleston, en Virginia, el encargo de proponer a sus conciudadanos la declaración de *los derechos del hombre*, como especie de panacea destinada, en realidad, a borrar las diferencias legales adversas a los judíos.

El francmasón Bonet, orador en el *convento* del Gran Oriente de Francia, en 1904, decía: "Fue nuestro hermano Lafayette quien primero presentó el proyecto de una declaración de derechos naturales del hombre y del ciudadano que vive en sociedad, para formar con ellos el primer capítulo de la Constitución. El 25 de agosto de 1789, la Constituyente, de la cual más de 300 miembros eran masones, adoptó definitivamente, casi palabra por palabra, tal como había sido estudiado en la Logia, la inmortal declaración de los Derechos del Hombre. En esa hora decisiva para la civilización, la Francmasonería francesa ha sido la conciencia universal y en las diversas improvisaciones e iniciativas de los constituyentes no ha cesado de aportar el resultado reflexivo de las lentas elaboraciones de sus talleres..." (o. c., pág. 569)

CAPITULO XXIV

LA EVOLUCION DEL ARTICULO 3o.

Es cosa fácil hacer un estudio comparativo entre los artículos de la Constitución de 1857 contrarios a los derechos de la Iglesia y los mismos en la de 1917, pero para las dimensiones de este libro me contentaré con la evolución del artículo 3o., al que dan tan grande importancia los revolucionarios, que un amigo íntimo mío me dijo en varias ocasiones haber oído de labios del Excmo. Sr. Fulcheri que en una entrevista que tuvo con el Gral. Obregón cuando era presidente electo, le dijo que no tendría inconveniente en derogar los artículos de la Constitución contrarios a la Iglesia y hasta permitir que salieran las procesiones por la calle, pero que no permitiría que fuera tocado el artículo 3o.

El cual, según lo propuso Carranza en el proyecto de Constitución que presentó en Querétaro, decía: "Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la que se imparta en los mismos establecimientos".

Ese artículo no fue admitido en esa forma, sino sustituído por éste: "La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

"Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

"Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

"En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".

A la vista salta la contradicción entre las primeras palabras: "La enseñanza es libre" y las restricciones que pone el resto del artículo, a pesar de lo cual, porque no parece que haya habido mucha lógica entre los constituyentes, fue aprobado por 99 votos contra 58. Cuando se proclamó el

resultado hubo gritos de "¡Viva la Revolución, la patria se ha salvado!" y otros por el estilo y fue tal el entusiasmo que el Gral. Múgica dijo: "Estamos en el momento más solemne de la Revolución" y el Lic. Macías dijo: "Trascendental es sin duda alguna la cuestión que está al debate. Tan trascendental es así que yo no vacilé en aseguraros que de ella depende principalmente la existencia futura de la República".

Efímera fue la existencia de este artículo. En 1926, siendo Calles el Presidente de la República, el Ministro de Educación publicó un nuevo reglamento, en uno de cuyos artículos se prohibía que en las escuelas, oficiales y particulares, hubiera imágenes religiosas.

El 20 de julio de 1934 pronunció Calles en Guadalajara un discurso que es conocido con el nombre de "el grito de Guadalajara", en el que, como si estuviera en un campo de maniobras militares, exhortó a sus "ejércitos" a asaltar "la última trinchera", la escuela. "Es necesario —dijo—, que nos apoderemos de las conciencias de la niñez y de la juventud, porque la juventud y la niñez deben pertenecer a la Revolución", desconociendo los derechos de los padres de familia y poniendo la Revolución hasta por encima del derecho natural. Ya veremos a su tiempo cómo Calles era masón y en ésta y en otras ocasiones se portó como tal.

Los resultados no se hicieron esperar. Cinco meses escasos después del fatídico grito, el 12 de diciembre de 1934, para profanar el día consagrado a recordar la maravillosa aparición de la Virgen Santa María de Guadalupe, el *Diario Oficial* publicó la reforma que el Congreso, en el que estaba uno de los ejércitos de Calles, obedeciendo su consigna, había hecho del artículo 3o., que quedó en estos términos:

"La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.

"Sólo el Estado —Federación, Estados, Municipios— impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas:

"I.—Las actividades y enseñanzas de los planteles particulares deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo y estarán a cargo de personas que, en concepto del Estado, tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva y preferentemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente;

"II.—La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá, en todo caso, al Estado;

"III.—No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización del poder público, y

"IV.—El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

"Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros y campesinos.

"El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

"El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que la infrinjan".

Tres consecuencias lógicas se desprenden naturalmente de este artículo: la primera, que el Estado monopoliza toda la enseñanza, contra lo que dice el artículo 28 de la Constitución: "En los Estados Unidos Mejicanos no habrá monopolios, ni estancos *de ninguna clase*"; la segunda, que el fin principal de la enseñanza es formar ateos, contra lo que dice el artículo 130: "El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera", porque como quiera que, según el dicho artículo, la educación que imparta el Estado... además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo" y es de sobra sabido que, en el argot revolucionario por fanatismo se entiende el catolicismo, no solamente lo excluye, no solamente lo prohibe, sino que abiertamente lo combate; la tercero, que todo plantel particular de enseñanza, desde el momento mismo de su fundación, tiene pendiente sobre su cabeza la espada de Damocles de negar la validez a los estudios que se hagan en él y de retirarle la autorización para enseñar, y mientras no llega este caso, es una sucursal de la Secretaría de Educación y coadyuva con ella en la ingrata tarea de hacer ateos.

Pero hay algo más grave todavía:

En 1923 los niños empiezan a ser iniciados en el misterio de la vida de una manera repugnante; pero, a partir de mayo de 1933, siendo Narciso Bassols Ministro de Educación Pública, se generalizó el sistema. Bassols escribió muchas páginas obscenas sobre la educación sexual.

En 1933, el Secretario General del Partido Nacional Revolucionario envió una circular a todos los gobernadores de los Estados y a los presidentes municipales, pidiéndoles que introdujeran en sus escuelas esa enseñanza, como preparación para la educación socialista.

Lázaro Cárdenas en su discurso del 1º de diciembre de 1934 prometió hacer socialista la enseñanza.

He aquí el Plan que el Ministro de Instrucción Pública tituló "Plan de Acción de la Escuela Primaria Socialista".

Esta será:

"*Obligatoria,* para que todos los niños de edad escolar reciben los beneficios de la escuela y para que nadie deje de asistir a ella por incomprensión, por negligencia o por otras causas.

"*Gratuita,* para que nadie sea privado, por razones de orden económico, de disfrutar de los beneficios de la educación.

"*Unica,* pero no porque se inspire solamente en una doctrina social única y en un solo sistema graduado de educación; sino más bien porque, empleando el mismo método pedagógico en todos los cursos, ofrece a todos los alumnos idénticas posibilidades de participar en los diversos ciclos de esta enseñanza, cualquiera que sea su posición económica.

"*Mixta,* juntando niños y niñas en las bancas escolares, dado que tiende a volver más fáciles las relaciones entre hombres y mujeres, combatiendo así los obstáculos y los prejuicios causados en gran parte por la innecesaria separación de niños y niñas en la escuela. Así ofrecerá idénticas oportunidades a los hombres y a las mujeres, tanto en el orden económico, como en el intelectual y en el social.

"*Integral,* porque educa al niño desde el punto de vista físico, intelectual y social; porque proclama una moral socialista y porque desarrolla la sensibilidad estética de nuestro pueblo, tomando en cuenta tanto las aptitudes del niño, cuanto las posibilidades del medio.

"*Desfanatizante,* porque tiende a liberar a nuestro pueblo de todas las formas de idolatría y superstición que producen aberraciones en el espíritu y en la conducta y que le impiden su progreso y sú unificación. No es únicamente laica, sino que se opone a la sumisión y ataca los falsos conceptos que tienden a perpetuar los estados de esclavitud mental. . ."

Otro botón. He aquí unos párrafos de la conferencia que el Prof. Rafael Ramírez dio el 12 de enero de 1935 al profesorado del Distrito Federal:

"La educación socialista. . . tendrá por objeto la desfanatización. La creencia en seres y objetos sobrenaturales, en prejuicios, en ideas fanáticas, han sido en todos los tiempos los más graves obstáculos para el progreso económico, cultural y social de la patria".

"Es absolutamente necesario que los niños aprendan con toda claridad y precisión cuál es el origen de la vida, cómo se transmite de generación en generación, y por qué en los seres que se encuentran en el mundo hay diferencia de sexos. Nociones fundamentales como éstas emancipan la conciencia infantil, liberándola de prejuicios, de errores, de falsas creencias, de supersticiones".

Más claro, ¡agua!

Y puesto que este libro estudia la acción de la masonería en Méjico, principalmente en nuestras leyes, en el caso de preguntar: ¿qué vela tuvo la masonería en este entierro? ¿Incurriré yo en el error de alguno que encuentra la masonería hasta en la sopa? ¡Líbreme Dios de ello! En el curso de este trabajo he cuidado de aducir documentos en apoyo de lo que digo y cuando no hay o yo no he logrado encontrar documentos explícitos, he procurado aplicar la ley lógica de la inducción. En este caso no he encontrado documento alguno de carácter masónico que prescriba con todas sus letras, pero para protestar contra la escuela socialista se hicieron en Méjico y en otras partes manifestaciones públicas, la última en octubre de 1950 y el 21 de dicho mes la Gran Logia del Valle de Méjico envió un manifiesto a las organizaciones de obreros y campesinos para animarlos a defender *Su carta magna,* impidiendo esa manifestación contra el artículo 3º: ¿Se quieren mayores pruebas?

El 30 de diciembre de 1946 publicó el *Diario Oficial* la última reforma al artículo 3º que ha quedado redactado en los términos siguientes:

"Art 3º.—La educación que imparta el Estado —Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

I.—Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; además:

a).—Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de

vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b).—Será nacional, en cuanto —sin hostilidades, ni exclusiones— atenderá a la comprensión de nuestros pueblos, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c).—Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II.—Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos, deberán obtener, previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III.—Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo, y además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV.—Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier culto religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos.

V.—El Estado podrá retirar discretamente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI.—La educación primaria es obligatoria.

VII.—Toda la educación que el Estado imparta será gratuita, y

VIII.—El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a

distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan".

Esta es la última reforma que se ha hecho al artículo 3º hasta el momento en que esto escribo. Si se compara con el artículo primitivo y con todos los que han sido reformados, se verá muy fácilmente que es más largo, que tiene muchos circunloquios y eufemismos, pero que, en lo sustancial, es el mismo, lo que es decir que es la misma gata, pero un tanto revolcada y si parece poco seria esta frase, vulgar pero expresiva, diré aplicando el famoso verso de Manuel Acuña, que el artículo 3º

Cambia de forma, pero nunca muere.

EL PAPA Y LA CONSTITUCION

Con fecha 18 de noviembre de 1926 la Santidad de Pío XI publicó una encíclica a todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del mundo entero, sobre la persecución religiosa en Méjico. He aquí lo que dijo en esa encíclica de la Constitución de 1917: "Examinemos primeramente la ley sancionada en 1917 con el nombre de Constitución política de los Estados Unidos de Méjico. Por lo que se refiere a nuestro asunto, proclamada la separación de la Iglesia y del Estado, a ésta, como persona despojada de todo honor civil, no se le reconoce ningún derecho en el presente y se le prohibe adquirir en lo venidero; a los magistrados civiles se les da facultad de mezclarse en el culto y en la disciplina externa de la Iglesia; los sacerdotes se equiparan a otros profesionales y obreros, pero con la diferencia de que, no solamente deben ser mejicanos de nacimiento y no exceder el número establecido por los legisladores de cada uno de los Estados, sino que quedan privados de los derechos políticos y civiles e igualados por ellos a los malhechores y dementes. Se prescribe además, que, juntamente con una comisión de diez ciudadanos, los sacerdotes deben informar al magistrado de su entrada en posesión de un templo o de su traslación a otra parte; los votos religiosos, las órdenes y congregaciones religiosas no se permiten ya en Méjico.

"Queda prohibido el culto público, excepto dentro de las iglesias y bajo la vigilancia del Gobierno; se decreta que las iglesias sean propiedad del Estado; palacios episcopales, rectorías, seminarios, casas religiosas, hospitales y todos los institutos de beneficencia han sido sustraídos también a la Iglesia.

"Esta no retiene ya el dominio de nada; cuanto poseía al tiempo de aprobarse la ley, se ha devuelto a la nación, dando facultad a todos para denunciar los bienes que pareciesen poseídos por la Iglesia por interpuesta persona, y basta, según la ley, para dar fundamento a la acción judicial, la simple presunción.

"Los sacerdotes son inhabilitados para herencias testamentarias, excepto en los casos de riguroso parentesco. A la Iglesia no se le reconoce ningún poder en el matrimonio de los fieles y se considera válido solamente si se efectúa según el Derecho civil.

"Se proclama la enseñanza libre, pero con estas restricciones: prohibido a los sacerdotes abrir o dirigir escuelas elementales; supresión absoluta de la religión en la enseñanza, aun privada, que se da a los niños.

Del mismo modo no se reconoce efecto legal alguno a los diplomas de los estudios hechos en los institutos dirigidos por la Iglesia.

"Ciertamente, Venerables Hermanos, los que idearon y aprobaron y dieron sanción a tales leyes, o ignoraban que compete por derecho divino a la Iglesia como sociedad perfecta, fundada para la común salvación de los hombres por Jesucristo, Redentor y Rey, la plena libertad de cumplir su misión, aunque parezca increíble tal ignorancia después de veinte siglos de cristianismo en una nación católica y entre hombres bautizados; o creyeron, en su soberbia y demencia, poder destruir la casa del Señor, sólidamente construída y fuertemente apoyada sobre la piedra viva; o estaban poseídos del acérrimo furor de perjudicar a la Iglesia de todos modos".

CAPITULO XXV

EL GOBIERNO DE OBREGON

Muerte de Carranza

EL 23 de abril de 1920 fue firmado en Agua Prieta, Son., el Plan revolucionario que lleva el nombre de la población. En los considerandos preliminares echaban en cara a D. Venustiano Carranza que había burlado sistemáticamente el voto popular, suspendido las garantías individuales y atentado contra la soberanía de los Estados, actos que eran delitos graves del orden común y traición absoluta a las aspiraciones fundamentales de la Revolución y, en consecuencia, en los 17 artículos que lo forman, desconocían a Carranza, daban al ejército la denominación de Ejército Liberal Constitucionalista y designaban jefe supremo del mismo a D. Adolfo de la Huerta, a la sazón Gobernador de Sonora. Firmaron el Plan el Gral. de División Plutarco Elías Calles y otros poco conocidos.

Cundió la revolución en muchos Estados: en Méjico defeccionó el Gral. Pablo González y viéndose Carranza abandonado por los suyos, resolvió refugiarse en Veracruz y, al efecto, salió de Méjico el 7 de mayo con el personal del Gobierno que pudo recoger y con los fondos de la Tesorería y de la Comisión Monetaria en 30 trenes.

En Aljibes (Pue.) fue atacado, las tropas que lo escoltaban se pasaron al enemigo y Carranza abandonó los trenes y, seguido por un puñado de militares y civiles, se internó en la sierra de Puebla. Siete días más tarde, en una miserable choza del pueblo del Tlaxcalaltongo (Pue.), donde pasaba la noche, fue acribillado a balazos.

El Congreso, reunido en sesión extraordinaria, el 24 de mayo eligió a D. Adolfo de la Huerta presidente provisional para terminar el tiempo que faltaba a Carranza, es decir hasta el 30 de noviembre, y el 1º de junio hizo D. Adolfo la protesta de ley.

En su corto gobierno de 6 meses se distinguió por su espíritu conciliador y, además de convocar para las elecciones presidenciales, que se hicieron el 5 de septiembre, con fecha 26 de junio mandó abrir todos los templos que Carranza había cerrado.

El 26 de octubre la Cámara de Diputados declaró al Gral. Alvaro Obregón electo Presidente de la República para un período de 4 años y el 30 de noviembre, a las 12 de la noche, hora en que terminaba el período de D. Adolfo de la Huerta, hizo el Gral. Obregón la protesta de ley y tomó posesión del cargo de Presidente de la República.

LOS SOCIALISTAS

En los comienzos de su gobierno turbaron la tranquilidad los socialistas. El 6 de febrero de 1921 hicieron estallar una bomba de dinamita en el frente de la residencia del señor arzobispo de Méjico; dos días después, el 8, izaron la bandra roja en las torres de la catedral de Morelia y el 12 de mayo, con motivo de una manifestación de católicos que recorría las calles para protestar por el atentado de febrero, fueron balaceados por los socialistas y la policía; un día después, el 13, entraron en la Cámara de Diputados, pusieron la bandera roja en la tribuna, dijeron discursos subversivos y lanzaron muchas injurias a la Cámara; el 4 de junio hicieron estallar una bomba de dinamita en Guadalajara, en la residencia del señor arzobispo, y en uno de los últimos días del mes entraron en la parroquia de Gómez Palacio, Dgo., la profanaron horriblemente, abrieron el sagrario y regaron por el suelo las hostias consagradas. Si todos estos atentados no fueron provocados por el Gobierno, cosa que no afirmo, porque no tengo pruebas, sin duda contaron con su apoyo, porque de otra manera no se explican.

LA BOMBA EN LA BASILICA

El 14 de noviembre de 1921 tomaba posesión de una prebenda en el coro de la Basílica de Guadalupe el Sr. Pbro. D. Antonio Castañeda. Había terminado la procesión que había recorrido las naves; el P. sacristán, que custodiaba la entrada del lado de la Epístola al presbiterio, la abandonó para acudir a un llamado que le hacían los señores canónigos y en ese momento de un grupo de obreros que estaban de pie en el piso, un individuo pelirrojo, no mayor de 30 años, vestido con un overol azul que se acababa de poner, porque además de conservar los pliegues que se le formaron cuando estuvo doblado, conservaba las etiquetas de la casa vendedora, subió violentamente la escalera del presbiterio, entró en él, bajó rápidamente, sus compañeros lo rodearon y momentos después un estruendo formidable, que se oyó en un radio de más de un kilómetro, sacudió los muros de la Basílica y formó una nube espesa con el humo y el polvo que se levantó del suelo y el que cayó de las bóvedas. Había estallado una bomba a los pies mismos de la imagen venerada.

El P. sacristán regresó violentamente al presbiterio y alcanzó a ver al pelirrojo; pasado el estupor, los fieles que rezaban se dirigieron hacia donde estaba el grupo de obreros que formaban un círculo en cuyo centro tenían al pelirrojo y apenas comenzaba a disiparse la nube cuando llegó desalado el Presidente Municipal de la Villa, preguntando qué había sucedido y, pisándole los talones, llegó un empleado a decirle que le hablaban por teléfono de la Presidencia de la República. Según contó después, habló personalmente el Gral. Obregón para decirle: "Dé usted garantías al preso que acaban de coger. Ya mando por él". Efectivamente, el pelirrojo fue llevado a las oficinas de la Presidencia Municipal y media hora después llegaba un camión de redilas con un grupo de soldados, cuyo jefe llevaba la orden de que le entregaran el prisionero.

Los periódicos dieron la noticia y las señas de los individuos tales y como las he dado, el pelirrojo fue consignado, fue llamado el P. sacristán para identificarlo, pero era español, tuvo miedo a las represalias y negó redondamente reconocerlo, con lo que el culpable fue puesto en libertad.

Cuando se disipó la nube de polvo y humo, se pudieron ver los efectos de la bomba. La cortina que cubre el cuadro de la Virgen María y que se corre y se descorre con una cuerda enrollada en una polea, cayó cubriendo el marco; yacían por el suelo los candeleros, grandes, de bronce, que había en el altar, los floreros y el Santo Cristo, que se conserva todavía, flexionado para atrás: las planchas de mármol de la parte de atrás de la mesa del altar habían sido rotas, dejando dos grandes agujeros; en la espalda del altar, mirando al coro, hay un gran cuadro de S. Juan Nepomuceno, con un marco de bronce muy pesado, sostenido por unos tornillos grandes y gruesos, que se aflojaron en la parte baja, con lo que el marco quedó oscilando y el ayate en que está estampada la Virgen María y el cristal que la cubre no sufrieron el menor daño, siendo así que en el interior del templo y en muchos edificios de los alrededores saltaron los vidrios hechos añicos.

El atentado quedó impune, pero las autoridades eclesiásticas nombraron una comisión que estudiara todo lo relativo y la comisión llegó a las conclusiones siguientes, todas muy bien comprobadas: el explosivo fue un cartucho de dinamita, marca Hércules, que entonces se usaba en las minas, que fue puesto en el ángulo que forman las placas de mármol de la parte posterior del altar, entre éste y el marco de mármol en que está el cuadro con la ima-

En su corto gobierno de 6 meses se distinguió por su espíritu concilia-dor y, además de convocar para las elecciones presidenciales, que se hicie-ron el 5 de septiembre, con fecha 26 de junio mandó abrir todos los templos que Carranza había cerrado.

El 26 de octubre la Cámara de Diputados declaró al Gral. Alvaro Obre-gón electo Presidente de la República para un período de 4 años y el 30 de noviembre, a las 12 de la noche, hora en que terminaba el período de D. Adolfo de la Huerta, hizo el Gral. Obregón la protesta de ley y tomó posesión del cargo de Presidente de la República.

LOS SOCIALISTAS

En los comienzos de su gobierno turbaron la tranquilidad los socialistas. El 6 de febrero de 1921 hicieron estallar una bomba de dinamita en el frente de la residencia del señor arzobispo de Méjico; dos días después, el 8, izaron la bandra roja en las torres de la catedral de Morelia y el 12 de mayo, con motivo de una manifestación de católicos que recorría las calles para protestar por el atentado de febrero, fueron balaceados por los socialistas y la policía; un día después, el 13, entraron en la Cámara de Di-putados, pusieron la bandera roja en la tribuna, dijeron discursos subversivos y lanzaron muchas injurias a la Cámara; el 4 de junio hicieron estallar una bomba de dinamita en Guadalajara, en la residencia del señor arzobispo, y en uno de los últimos días del mes entraron en la parroquia de Gómez Palacio, Dgo., la profanaron horriblemente, abrieron el sagrario y regaron por el suelo las hostias consagradas. Si todos estos atentados no fueron provocados por el Gobierno, cosa que no afirmo, porque no tengo pruebas, sin duda contaron con su apoyo, porque de otra manera no se explican.

LA BOMBA EN LA BASILICA

El 14 de noviembre de 1921 tomaba posesión de una prebenda en el coro de la Basílica de Guadalupe el Sr. Pbro. D. Antonio Castañeda. Ha-bía terminado la procesión que había recorrido las naves; el P. sacristán, que custodiaba la entrada del lado de la Epístola al presbiterio, la abandonó para acudir a un llamado que le hacían los señores canónigos y en ese momento de un grupo de obreros que estaban de pie en el piso, un individuo pelirrojo, no mayor de 30 años, vestido con un overol azul que se acababa de poner, porque además de conservar los pliegues que se le formaron cuando estuvo doblado, conservaba las etiquetas de la casa vendedora, subió violenta-

mente la escalera del presbiterio, entró en él, bajó rápidamente, sus com-pañeros lo rodearon y momentos después un estruendo formidable, que se oyó en un radio de más de un kilómetro, sacudió los muros de la Basílica y formó una nube espesa con el humo y el polvo que se levantó del suelo y el que cayó de las bóvedas. Había estallado una bomba a los pies mismos de la imagen venerada.

El P. sacristán regresó violentamente al presbiterio y alcanzó a ver al pelirrojo; pasado el estupor, los fieles que rezaban se dirigieron hacia donde estaba el grupo de obreros que formaban un círculo en cuyo centro tenían al pelirrojo y apenas comenzaba a disiparse la nube cuando llegó desalado el Presidente Municipal de la Villa, preguntando qué había sucedido y, pi-sándole los talones, llegó un empleado a decirle que le hablaban por teléfono de la Presidencia de la República. Según contó después, habló personalmente el Gral. Obregón para decirle: "Dé usted garantías al preso que acaban de coger. Ya mando por él". Efectivamente, el pelirrojo fue llevado a las ofici-nas de la Presidencia Municipal y media hora después llegaba un camión de redilas con un grupo de soldados, cuyo jefe llevaba la orden de que le entre-garan el prisionero.

Los periódicos dieron la noticia y las señas de los individuos tales y como las he dado, el pelirrojo fue consignado, fue llamado el P. sacristán para identificarlo, pero era español, tuvo miedo a las represalias y negó redondamente reconocerlo, con lo que el culpable fue puesto en libertad.

Cuando se disipó la nube de polvo y humo, se pudieron ver los efectos de la bomba. La cortina que cubre el cuadro de la Virgen María y que se corre y se descorre con una cuerda enrollada en una polea, cayó cubriendo el marco; yacían por el suelo los candeleros, grandes, de bronce, que había en el altar, los floreros y el Santo Cristo, que se conserva todavía, flexionado para atrás: las planchas de mármol de la parte de atrás de la mesa del altar habían sido rotas, dejando dos grandes agujeros; en la espalda del altar, mirando al coro, hay un gran cuadro de S. Juan Nepomuceno, con un marco de bronce muy pesado, sostenido por unos tornillos grandes y gruesos, que se aflojaron en la parte baja, con lo que el marco quedó osci-lando y el ayate en que está estampada la Virgen María y el cristal que la cubre no sufrieron el menor daño, siendo así que en el interior del templo y en muchos edificios de los alrededores saltaron los vidrios hechos añicos.

El atentado quedó impune, pero las autoridades eclesiásticas nombraron una comisión que estudiara todo lo relativo y la comisión llegó a las conclu-siones siguientes, todas muy bien comprobadas: el explosivo fue un cartucho de dinamita, marca Hércules, que entonces se usaba en las minas, que fue puesto en el ángulo que forman las placas de mármol de la parte posterior del altar, entre éste y el marco de mármol en que está el cuadro con la ima-

gen; el pelirrojo fue un empleado de la Secretaría Particular de la Presidencia y los obreros que lo rodearon y protegieron no eran sino soldados vestidos de civiles, que fueron llevados con ese fin. Se supo el nombre del individuo y se supo que Obregón dijo varias veces en la Secretaría Particular, a sus empleados, que si no habría un valiente que se arriesgara a destruir ese ídolo, la Virgen María. Nada tiene esto de extraño, ni de increíble, puesto que aún viven personas que oyeron decir a Obregón en un discurso, la vez primera que vino a Méjico, que no había de parar hasta limpiar su caballo con el ayate de Juan Diego y tengo entendido que alguna publicación de aquellos días, lo consignó.

EL CERRO DEL CUBILETE

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Emeterio Valverde Téllez, obispo de León, Gto., tuvo la feliz idea de erigir un monumento a Cristo Rey en la cima del cerro del Cubilete, cerca de Silao, por ser el centro geográfico de la República. Hechos los preparativos necesarios, entre los que supongo que entraría la licencia de las autoridades civiles corespondientes, se fijó el 11 de enero de 1923 y fue invitado para bendecir y poner la primera piedra el Excmo. Sr. Dr. D. Ernesto Philippi, arzobispo de Sárdica y Delegado Apostólico en la República Mejicana, que había llegado un mes antes, el 2 de diciembre del año anterior.

Para poner la primera piedra formaron un recinto cerrado con tablas, a fin de que el acto no fuera público, a pesar de que habían subido al cerro centenares de curiosos y de devotos, pero, a pesar de ello, el Gobierno declaró que el hecho había sido un acto de culto público, penado por las leyes y, como pena, decretó la expulsión del Delegado Apostólico, al que dieron tres días de plazo para salir del territorio nacional. Se hicieron muchas gestiones y se interpusieron muchas influencias para evitar la salida del Señor Delegado, pero todo fue inútil y salió para Veracruz en la noche del día 17. Después de esto se pidió la licencia que exige el artículo 130 de la Constitución para levantar un templo en el Cubilete y con fecha 31 de agosto de 1923 fue negada redondamente.

EL CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL

El 4 de octubre de 1924 se inauguró con gran solemnidad en la catedral de Méjico el primer Congreso Eucarístico Nacional. Se celebraron sesiones en varias partes: en el salón *Narcisus*, que después fue cine; en el *Casino Español*, y todo marchaba tranquilamente, pero se pidió a los fieles que adornaran los frentes de sus casas, sin emblemas religiosos. Así lo hicieron

muchísimas personas y eso fue tenido por el Gobierno como acto público de culto, violatorio de las leyes, por lo que fue consignado al Procurador General de la República, para que hiciera las averiguaciones necesarias y castigara a los culpables. El único efecto que tuvo esta consignación fue la desaparición de todos los adornos.

El 12 de octubre fue clausurado el Congreso en la catedral, en el programa de fiestas estaba una procesión que se haría en el interior del parque *Lira* y una velada literaria en el *Teatro Olimpia*, pero la procesión fue suspendida porque se tuvo noticia cierta de que los socialistas estaban dispuestos a interrumpirla por la fuerza y la velada no se llevó a cabo porque Luis N. Morones, jefe de la CROM (Confederación Regional Obrera Mejicana) prohibió terminantemente con amenazas a los miembros de la Federación de Sindicatos Teatrales que dieran en el *Olimpia* los servicios a que se habían comprometido .

Tal fue la actuación antirreligiosa del Gral. Alvaro Obregón durante su gobierno. ¿Era masón? Me han dicho que sí, pero no he logrado hallar documento que lo compruebe. En lo que no cabe duda es en que se portó como si lo fuera.

El *Boletín masónico*, órgano oficial de la Gran Dieta Simbólica de los Estados Unidos Mejicanos, en el año 1897 publicó la tristemente célebre *Carta acerca del origen de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*, de D. Joaquín García Icazbalceta, y en ese año y en el siguiente varios artículos antiguadalupanos. Siento no tener datos más recientes, pero creo que ésos son suficientes para poner de manifiesto la actitud de la masonería respecto a la Virgen Santa María de Guadalupe.

CAPITULO XXVI

EL GOBIERNO DEL GRAL. CALLES

LOS PRIMEROS ATAQUES

EL 5 de octubre de 1924 el Gral. Plutarco Elías Calles fue declarado Presidente Constitucional de la República Mejicana, el 30 de noviembre hizo la protesta en el *Estadio,* ante una muchedumbre que calculan de 30,000 personas y comenzó su gobierno.

En el siglo XVIII decían, refiriéndose a los hospitales que había entonces: Si malo es S. Juan de Dios, peor es Jesús Nazareno y yo creo que ese dicho bien se puede aplicar a los gobiernos de Obregón y de Calles, cuyo gobierno fue una serie apenas interrumpida de ataques a la Iglesia, unos directos, otros cometidos a su sombra. He aquí unos cuantos, para muestra.

El 7 de febrero de 1925 el Procurador de Justicia del Estado de Veracruz consignó al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Méjico por faltas graves a las Leyes de Reforma. Había ido a visitar a su primo el señor obispo de Tehuantepec, de donde también él había sido obispo en años anteriores y había dejado gratísimos recuerdos. Los fieles de S. Andrés Tuxtla lo recibieron con arcos de flores y el Procurador de Justicia tomó esa manifestación como acto de culto público.

El gobernador del Estado de Jalisco se hizo notar por una serie de atropellos: el 10 de marzo mandó clausurar el Seminario Auxiliar de Ciudad Guzmán; el 31 de julio expulsó a las Religiosas Reparadoras y antes y después de esa fecha clausuró cantidad de colegios católicos.

En el Estado de Hidalgo la Policía Judicial clausuró, el 28 de marzo, el Santuario del Arenal y acusó al encargado del templo de labor sediciosa.

El 29 de marzo los fieles de la Ciudad de Aguascalientes ocuparon el templo de S. Marcos porque querían ocuparlo los cismáticos. Miembros del ejército desocuparon el templo por la fuerza y aprehendieron a muchos católicos, acusados de hacer resistencia a la autoridad.

El 8 de septiembre avisaron en el Estado de Tamaulipas a los sacerdotes extranjeros que no podían seguir ejerciendo su ministerio, por prohibirlo el artículo 130.

El 30 de septiembre exigieron en el Estado de Tabasco a los sacerdotes que, para ejercer su ministerio, se casaran, y esta medida provocó desórdenes.

Estos fueron algunos de los atentados cometidos en los Estados por Gobernadores a imagen y semejanza del Presidente de la República. Veamos otros directos.

EL DELEGADO APOSTOLICO

El 7 de abril llegó a Méjico el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Serafín Antonio Cimino, Delegado Apostólico; el 15 de mayo salió para los Estados Unidos por motivo de salud, porque se le recrudeció un mal que padecía y cuando quiso regresar le fue negada la entrada.

El 11 de febrero de 1926 la Santidad de Pío XI dirigió a los señores obispos de la República Mejicana una carta, *Paterna sane sollicitudo.* Toda ella es una amarga queja por los atropellos contra la Iglesia, y en la parte que a este negocio toca, dice: "Nadie ignora que, contra toda justicia, fue expulsado, como si fuera un malhechor, el Delegado nuestro que hace dos años recibisteis con tanta satisfacción y que esa expulsión fue una injuria grave hecha a Nos, al episcopado y a toda la nación mejicana.

"Si entonces nos abstuvimos deliberadamente de reprobar de manera pública este acto, como con toda razón y justicia pudimos hacerlo; si entonces sufrimos con paciencia esta injuria y os pedimos que la sufriereis con ánimo sereno, no fue solamente porque nos movía el deseo de la paz, sino también con la certísima esperanza que abrigaba nuestro pecho paternal de que el Gobierno reconociera y confesara de buena gana los derechos de nuestro Delegado.

"Y ciertamente que esta nuestra moderación no quedó defraudada, porque el Gobierno ofreció explícitamente recibir a un Delegado nuestro, reconocer su altísima dignidad y no impedir en manera alguna su misión.

"Después de esto ya podéis entender bien cuánto nos dolería la de todo punto inesperada noticia de que el Gobierno, haciendo caso omiso de la obligación contraída y valiéndose de que nuestro Delegado Fr. Serafín Cimino, al que habían aceptado, tuvo que ausentarse del país por motivos de salud, cuando quiso regresar le negaron la entrada, sin ninguna causa, ni razón justa.

"Con lo cual el Gobierno, rechazando a nuestro Delegado, se esfuerza en rechazar nuestro ministerio, que casi todos los Gobiernos admiten como

prenda de paz y se empeña en seguir cometiendo injusticias, como lo comprueban las cosas que entre vosotros suceden".

Logró entrar a la República el Excmo. Revmo. Sr. Dr. D. Jorge Caruana, arzobispo titular de Sebasic, nombrado Delegado Apostólico por la Santidad de Pío XI y el 16 de marzo de 1926 comenzó a despachar los negocios oficiales, pero no estuvo en Méjico sino mes y medio, pues el 16 de mayo salió expulsado.

Fijó su residencia en La Habana y desde allí se comunicaba con los señores obispos y seguía desempeñando su cometido.

EL CISMA

Cupo a Calles la triste gloria de haber iniciado y patrocinado el último cisma religioso, que todavía no ha logrado ser apagado del todo, pues que aún quedan algunas chispas.

"Un revolucionario que fue Gobernador de S. Luis Potosí, decía a este propósito: Sabemos que Morones por medio de la CROM intentó formar una Iglesia Católica Mejicana. El atentado se fraguó en la Secretaría de Industria y Comercio por Luis N. Morones (que era el Secretario), a ciencia y paciencia de Calles y con el fin premeditado de formar una Iglesia dependiente de las oficinas del Gobierno y que pudiera, a los ojos del pueblo inculto, sustituír a la Iglesia Católica, Apostólica Romana" *(El cisma mejicano;* "Buena Prensa"; Méjico, 1957, pág. 28).

El instrumento fue un infeliz sacerdote, Joaquín Pérez y Budar, de nada limpios antecedentes, originario de Justlahuaca (Oaj.). Se dedicó al comercio y cuando Lerdo de Tejada se quiso reelegir, se levantó en armas con otros de su pueblo en favor del Gral. Díaz, con lo que alcanzó el grado de capitán. Restablecida la paz, pidió su retiro y continuó en el comercio.

Dejó el comercio, hizo la carrera eclesiástica, se ordenó sacerdote en la diócesis de Veracruz y cantó su primera misa en Jalapa en 1881.

Siendo Gobernador de Oajaca D. Albino Zertuche, masón y grande amigo del P. Pérez, lo inició en la masonería, en la Logia *Amigos de la Luz,* establecida en Tlaxiaco (Oaj.).

Estuvo ejerciendo su ministerio en el Estado de Tlaxcala, diócesis de Puebla, y cuando el señor obispo dimisionario de Tamaulipas, Eduardo Sánchez Camacho, se separó de la Iglesia Católica, el Pbro. Pérez se puso en comunicación con él para proponerle formar una Iglesia Mejicana Independiente y encabezarla. El obispo apóstata aceptó en principio la proposición y formó las constituciones de la nueva Iglesia, pero no aceptó encabezarla y el cisma no se llevó a efecto.

En los últimos años del gobierno del Gral. Díaz un amigo de Pérez, de apellido Garay, lo recomendó con él y por esta recomendación y gestiones de la masonería, llegó a obtener el puesto de coronel asimilado en el cuartel de Santiago Tlaltelolco, donde estuvo hasta 1912.

En ese año o poco después logró que lo recomendaran con el señor arzobispo de Méjico, el cual lo rehabilitó; desempeñó varios cargos en el arzobispado y era capellán del Panteón Francés cuando lo convencieron para encabezar el cisma. La elección no estaba mal hecha.

El 12 de febrero de 1925 un grupo de hombres armados con garrotes y pistolas (dicen que de la CROM), asaltó la parroquia de Santa Cruz y Soledad de la ciudad de Méjico, en la que Morones haba sido acólito cuando niño, echaron a los fieles y al sacristán y pusieron el templo a disposición de un sacerdote que los acompañaba; al poco rato llegó otro clérigo escoltado por policías disfrazados; era el Pbro. Pérez, que se proclamó "Patriarca de la Iglesia Católica Mejicana" y desde allí dirigió un oficio al Gral. Calles dándole cuenta de que estaba en posesión del templo y pidiéndole que lo confirmara en el uso del templo arrebatado en esa forma al clero.

Los católicos de la feligresía quisieron repeler la agresión y la repelieron, pero, informadas las autoridades, mandaron policías y bomberos con órdenes de favorecer a los cismáticos, como lo hicieron.

Contando con el apoyo del Gobierno, prendió la mecha y se hizo un incendio. El sedicente Patriarca recibió la consagración episcopal en Chicago (EE. UU. del Norte) de manos de un obispo cismático, Carmel Henry Carfora, asistido por otros cismáticos. Al principio se le unieron varios sacerdotes de su misma calaña; el "Patriarca" ordenó a unos, a otros los consagró obispos; uno de ellos, Eduardo Dávila Garza, que comenzó por ser cantor de iglesias, que dijo haber sido ordenado sacerdote a los 18 años de edad, cosa enteramente falsa, por lo que tal vez ni sacerdote sea, se puso a las órdenes del Patriarca, de quien llegó a disfrutar la confianza; se hizo masón; a la muerte del Patriarca se alzó con la dignidad, unas veces se autonombró Primado de la Iglesia Católica Mejicana y otras nada menos que "Eduardo I Papa Mejicano" y el día de hoy vegeta, olvidado y abandonado de todos, de manera que bien puede repetir con el Periquillo, con quien tantos puntos de contacto tiene:

Aprended, hombres, de mí,
lo que va de ayer a hoy;
ayer conde y virrey fui,
hoy ni petatero soy.

La carta apostólica *Paterna sane sollicitudo,* arriba citada, comentó el cisma con estas palabras:

"El Gobierno niega a la Iglesia Católica la libertad que concede de buena gana a la secta cismática que llaman Iglesia Nacional, favorece los comienzos y el desarrollo de lo que está en pugna con los derechos de la Iglesia Romana y a ustedes tiene como postema de la República, no por otra causa sino porque defienden la conservación íntegra e incólume del tesoro de la fe recibida".

EL CONFLICTO RELIGIOSO

Otra gloria bien triste y bien funesta del Gral. Calles fue la de haber provocado el conflicto religioso y con él la rebelión de "los cristeros", que costó a la nación torrentes de sangre y millones de pesos.

En su calidad de Presidente Constitucional y en uso de la facultad que le concedió el Congreso con fecha 7 de enero de 1926 para reformar el Código penal, con fecha 2 de julio expidió la "ley que reforma el Código penal para el Distrito y territorios federales sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la Federación, ley que debía entrar en vigor el 31 de julio. Verla en la sección de leyes de este libro.

El episcopado publicó el 25 de julio una carta pastoral colectiva en que dijeron: "de tal modo vulnera los derechos divinos de la Iglesia encomendados a nuestra custodia; es tan contraria al derecho natural que no sólo asienta como base primordial de la civilización la libertad religiosa, sino que positivamente proscribe la obligación individual y social de dar culto a Dios; es tan opuesta, según la opinión de eminentes jurisconsultos, católicos y no católicos, al derecho constitucional mejicano, que, ante semejante violación de valores morales tan sagrados, no cabe ya de nuestra parte condescendencia ninguna".

Con la misma fecha publicaron los periódicos unas declaraciones del Presidente, que decían: "No hemos tenido necesidad, ni deseo, de hacer una sola ley nueva en esta materia. Nos hemos limitado a hacer cumplir las que existían, una desde el tiempo de la Reforma, hace más de medio siglo, y otras desde 1917, en que se expidió la Constitución vigente, y si se han expedido reglamentos y se han establecido sanciones de acuerdo con la ley... esto era elemental y de una perfecta lógica, ya que, si habían de hacerse cumplir los artículos de la Constitución que estaba violando el clero, según confesión propia, no podía eso lograrse a menos de establecerse penas para las violaciones, penas que teníamos poder de señalar, en virtud de facultades especiales del congreso"...

Preciso es confesar que tenía Calles toda la razón. En primer lugar su ley no es sino la continuación de todas las leyes contra la Iglesia que hemos venido estudiando, un eslabón más en la cadena que de más de un siglo acá se viene forjando para esclavizar a la Iglesia; por otra parte las leyes contra la Iglesia han sido y son en Méjico como el arpa de la rima de Bécquer; se dan, se olvidan y quedan en un rincón en espera de la mano que vuelva a tañerlas. Fue lo que hizo Calles.

El cual seguía diciendo: "Naturalmente que mi gobierno no piensa siquiera suavizar las reformas y adiciones al código penal que han tomado como pretexto líderes políticos católicos y malos prelados en nuestro país, para oponerse a la obra reconstructiva y revolucionaria que estamos llevando a cabo".

Días antes de estas declaraciones el Procurador General de Justicia giró una circular a todos los Agentes del Ministerio Público de la República, en que les mandaba hacer cumplir estrictamente la ley Calles.

Después de esto ¿qué camino quedaba a los señores obispos? Se pusieron en comunicación con el Señor Delegado Apostólico, que ya está dicho que residía en La Habana, y por su conducto enviaron a la Santa Sede el siguiente cablegrama:

"La mayoría del episcopado mejicano pretende suspender cultos en las iglesias de la República antes del 31 del corriente; no pudiendo ejercitar culto conforme cánones, entrando en vigor la nueva ley el 31 de los corrientes, el episcopado pide aprobación a la Santa Sede".

En el mismo día obtuvo el Sr. Delegado esta respuesta: "22 de julio de 1926. Santa Sede condena ley, a la vez que todo acto que pueda significar o ser interpretado por el pueblo fiel como aceptación o reconocimiento de la misma ley.

"A tal norma debe acomodarse el episcopado de Méjico en su modo de obrar, de suerte que tenga la mayoría y, a ser posible, la uniformidad y dar ejemplo de concordia. Cardenal Gasparri". El señor cardenal Pedro Gasparri era el Secretario de Estado de la Santidad de Pío XI.

De conformidad con este cablegrama todos los señores obispos, sin excepción de uno solo, giraron instrucciones a los señores párrocos, capellanes y encargados de templos en toda la República para que el 31 de julio entregaran los templos a su cargo a la junta de diez vecinos que mandaba la ley, abandonando las casas curales y retirándose a domicilios privados. Así lo hicieron y el 31 de julio cesó el culto público en toda la República.

Un mes después los periódicos diarios hablaron de claudicaciones del episcopado y esto motivó los siguientes cablegramas: "Roma, veinticuatro de agosto, Monseñor Mora y del Río. Av. Rep. Brasil 20, Mexico City".

"Los periódicos anuncian que hay arreglos no conformes con las instrucciones dadas por la Santa Sede. Esperamos informes. Entretanto no os apartéis de las determinaciones que el episcopado desde el principio tomó con

tanta firmeza, elogiado por el mundo entero. Responda al punto y sin dilación telegráficamente.—Gasparri".

Inmediatamente contestó el Sr. Mora y del Río: "Cardenal Gasparri.—Roma.

"Las noticias de los periódicos absolutamente falsas. De ninguna manera nos apartaremos, con el favor de Dios, de las instrucciones dadas por la Santa Sede. Firmísimo es el sentir de los obispos todos, absoluta su obediencia y filial el amor con que imploran del Santo Padre su bendición Apostólica.—José, Arzobispo de México.—Agosto veinticuatro".

El señor cardenal Gasparri respondió: "Monseñor Mora y del Río.—Av. Rep. Brasil 20.—México.

"Le doy las gracias por su telegrama. Su Santidad, unido a vosotros con sus oraciones y bendiciones.—Gasparri".

El Comité Episcopal dijo: "El Comité Espiscopal, en su sesión de hoy, Veinticinco de Agosto, acordó unánimemente dar a la Prensa el texto del cablegrama de su Santidad el Papa Pío XI, dirigido al señor Arzobispo de México".

La C R O M organizó para el 1o. de agosto una manifestación para significar su adhesión al gobierno.

El 16 de agosto el episcopado se dirigió al presidente, pidiéndole interpusiera su influencia para que fueran reformados algunos de los artículos de la Constitución y la respuesta fue que debían dirigirse al Congreso.

El 6 de septiembre la Cámara de Diputados recibió el memorial de los obispos pidiendo la reforma y el 23 les respondió que no era de tomarse en consideración, porque habían perdido su calidad de mejicanos.

Varios señores obispos, a saber: los arzobispos de Méjico, Michoacán y Puebla, los señores obispos de Tabasco, Aguascalientes, Saltillo, Cuernavaca, Chiapas, Huejutla, Papantla y Zacatecas, en diversas fechas fueron sacados de sus domicilios violentamente y sin forma de juicio, sin darles tiempo de arreglar sus asuntos y sin más ropa ni dinero que lo que llevaban encima, fueron llevados al tren escoltados por agentes del Gobierno hasta trasponer la frontera y allí dejados. El señor arzobispo de México y el señor obispo de Aguascalientes murieron en el destierro.

Con fecha 18 de noviembre de 1926 publicó el Papa su encíclica *Iniquis, afflictisque*, que es una relación de la persecución religiosa en México desde 1914, bien fundada, como puede verse por estos fragmentos.

Del gobierno de Calles dice: "El gobierno de Méjico, en su odio implacable contra la religión, ha continuado aplicando con dureza y violencia aún mayores sus inicuos edictos".

De la ley Calles dice: "A causa de la ley promulgada por el Presidente de la República el 2 de julio de este año, ya casi no ha quedado libertad

ninguna a la Iglesia en aquellas regiones y el ejercicio del ministerio sagrado se ve de tal manera impedido que se castiga, como si fuera un delito capital, con penas severísimas. Es increíble, Venerables Hermanos, cuánto nos entristece esta grande perversión de la autoridad pública".

De la manifestación organizada por la C R O M, dice: "A todos los mexicanos que atendían a la educación de la infancia o de la juventud o que ocupaban otros puestos públicos, se les obligó a que respondieran si estaban conformes con el Presidente de la República o si aprobaban la guerra a la religión católica y fueron obligados, para no ser cesados en sus empleos, a tomar parte, juntamente con los soldados y los obreros, en una manifestación organizada por la Unión socialista llamada Confederación Regional Obrera Mejicana. Esta manifestación, que desfiló por las calles de la ciudad de Méjico y de otras ciudades el mismo día, y que terminó con impíos discursos al pueblo, tenía por objeto el dar su aprobación, con los gritos y aplausos de los asistentes, a las contumelias y afrentas hechas a la Iglesia por el mismo Presidente".

Y todavía, como si todo esto no fuera bastante, el 8 de agosto de 1927 publicaron los periódicos unas declaraciones de Calles en las que decía que no modificaría la ley de cultos, ni había autorizado ninguna gestión para que regresaran los señores obispos que estaban desterrados.

LOS CRISTEROS

Tanta obstinación tenía que dar funestos resultados, y los dio. Verdaderamente agotados todos los recursos pacíficos, porque habían fracasado las gestiones hechas cerca del Presidente y la Cámara de Diputados había rechazado el memorial de los señores obispos y echado al cesto de los desperdicios los calzados con las firmas de cerca de dos millones de católicos de toda la República, el pueblo apeló a la acción directa.

Con fecha 21 de abril de 1926 habían dicho los señores obispos en una carta pastoral colectiva: "La Iglesia, conservándose fuera y sobre todo partidarismo, ha dado normas para la acción política y ha instruído a los fieles acerca de sus importantes deberes en este punto.

"Toca, pues, a nosotros y a los sacerdotes recordar a los fieles sus deberes políticos e inculcarles los serenos y altos principios de la Iglesia relativos a esta materia; pero dejamos exclusivamente a los seglares el ejercitar la acción política".

Por esto y porque habían fracasado las peticiones para el arreglo del conflicto religioso, a fines de 1926 surgieron varios grupos que quisieron obtener por la fuerza de las armas lo que por la buena no habían obtenido.

Su grito de guerra era "¡Viva Cristo Rey!", y por eso fueron llamados cristeros. La región de Los Altos, en Jalisco, Colima, Zacatecas, Aguascalientes, S. Luis Potosí fueron los centros principales.

La lucha era por demás desigual, porque el Gobierno contaba con jefes y soldados formados y disciplinados, con armas, parque y con los tres elementos que decía Napoleón ser indispensables para una guerra: dinero, dinero y dinero; los cristeros carecían de todo, menos de la fe que transporta las montañas y aunque nunca formaron una unidad, sino que operaron como guerrillas, aquí y allá, estaban causando una sangría al Gobierno, que tenía que poner en movimiento muchas tropas, perdía muchas vidas y gastaba mucho dinero y sufrían las poblaciones cortas, los agricultores e industriales en pequeño y se resentían el comercio y los negocios en general.

LOS ARREGLOS

La situación había durado dos años largos y no podía continuar por los serios perjuicios que estaban sufriendo el Gobierno y la nación por las razones dichas y la Iglesia porque se iba resfriando la piedad más y más cada día y era necesario buscar una solución decorosa para ambas partes.

La obstinación de Calles era el obstáculo principal. Recuérdense sus declaraciones a los periódicos en julio de 1926 y agosto de 1927. Mr. Morrow, nombrado embajador de los Estados Unidos a fines de octubre de 1927, se empeñó mucho en el arreglo y una de sus gestiones consistió en que en la Semana Santa de 1928 se vieran con Calles en el castillo de S. Juan de Ulúa, (Ver.), dos católicos prominentes de los Estados Unidos: el P. John J. Burke, secretario de la *National Catholic Welfare Conference* y W. F. Montavon, jefe del departamento legal de la misma organización. Hablaron con Calles y éste propuso al P. Burke que le escribiera una carta en la que le hiciera saber que los señores obispos estaban dispuestos a regresar a México y reanudar el culto sujetándose incondicionalmente a la ley. Como era natural, el P. Burke se negó y las negociaciones fracasaron una vez más.

Había una esperanza. Estaba para terminar el período presidencial de Calles, había sido declarado electo Presidente constitucional el Gral. Alvaro Obregón, y éste, aleccionado tal vez por la experiencia, había manifestado a varias personas, entre otras al señor obispo Fulcheri, su buena disposición para modificar las leyes, pero frustró esa esperanza el asesinato del Gral. Obregón el 17 de julio de 1928.

¿Calles era masón? He aquí, a este respecto, dos hechos muy significativos. Por confesión propia, hecha pública por medio de los periódicos, emprendió la tarea de proseguir y completar la obra de la Reforma y de 1917 y

no cejó en su tarea, a pesar de los disgustos que debe haberle ocasionado personalmente y de los graves perjuicios que acarreó a la nación y ya queda demostrado que la obra que con tanta tenacidad emprendió y prosiguió, fue obra de la masonería.

El segundo. A raíz de promulgada la ley Calles, en julio de 1926, la Gran Logia del Valle de México acordó concederle una medalla de oro y el Gran Comendador de la dicha Logia, Esteban Ramírez, se la puso en ceremonia pública y solemne. Los periódicos dieron la noticia y algunos publicaron una fotografía del acto de la imposición.

Véase adelante lo que dice Portes Gil de los gobernantes.

CAPITULO XXVII

EL GOBIERNO DE PORTES GIL

MUERTO Obregón, que debía suceder a Calles en el poder, la Cámara de Diputados, con fecha 25 de septiembre de 1928, designó al Lic. Emilio Portes Gil Presidente interino, para ejercer el cargo desde el 30 de noviembre, en que Calles terminó su período, hasta el 4 de febrero de 1930. Las elecciones para Presidente debían hacerse en noviembre de 1929.

Portes Gil, dice un autor, es un hombre sagaz. Hay que situarlo entre el jacobinismo masónico y el marxismo. No sé a ciencia cierta si pertenece a la masonería del Rito Escocés, o a la del Rito Nacional; pero al fin y al cabo, el Rito Escocés y el Nacional son hijos de la misma viuda y lobos de la misma camada y esto explica que los arreglos del conflicto religioso se hayan hecho a la manera masónica.

Hay libros como el titulado *El conflicto religioso de 1926* de Aquiles P. Moctezuma, en que pueden seguirse paso a paso las negociaciones para los arreglos. A mí me basta con los datos siguientes tomados del dicho libro: el 3 de mayo de 1929 el diario *Excélsior* reprodujo unos telegramas publicados el día anterior en Nueva York con unas declaraciones de Portes Gil, que reconocía abiertamente que "la Iglesia Católica como institución no está relacionada con el levantamiento militar maquinado por ciertos generales del ejército". ¿El levantamiento del Gral. Escobar? ¿Los cristeros? Me inclino a creer que a éstos se refería, porque decía después: "Contrastando con esos católicos militantes, hay otros representantes del catolicismo que han recomendado y aconsejado el respeto a la ley y el orden".

El Excmo. Sr. D. Leopoldo Ruiz y Flores, que estaba en Estados Unidos, respondió con otras declaraciones que publicaron los periódicos: "El conflicto religioso en México no fue motivado por ninguna causa que no pueda ser corregida por hombres de sincera buena voluntad. Las palabras del Presidente Portes Gil son de mucha importancia. La Iglesia y sus ministros están preparados para cooperar con él en todo esfuerzo justo y moral para el mejoramiento del pueblo mexicano".

El 8 de mayo respondía Portes Gil, también por los periódicos: "Me ha agradado la declaración del arzobispo en el sentido de que el conflicto religioso en México no fue motivado por ninguna causa que no pueda ser corregida por hombres de sincera voluntad". "Si el arzobispo Ruiz deseara discutir conmigo el modo de conseguir la cooperación en el esfuerzo moral para mejorar al pueblo mexicano, que él desea, no tendría inconveniente en tratar con él sobre la materia".

El Sr. Ruiz puso oficialmente en conocimiento de la Santa Sede estas negociaciones y, como consecuencia, fue nombrado Delegado Apostólico *ad referendum* y desde ese momento estuvo constantemente en comunicación con el Vaticano.

El día 11 de junio llegaron a México el Sr. Ruiz y Flores, arzobispo de Michoacán y Delegado Apostólico, y el Sr. D. Pascual Díaz, obispo de Tabasco, y comenzó una serie de conferencias secretas hasta el día 21, en que los periódicos de la tarde anunciaron que solamente se esperaba un telegrama de Roma para hacer públicos los resultados de las conferencias.

Pío XI aceptó los arreglos, pero con tres condiciones: "1) la restitución de los templos, casas curales, obispados y seminarios; 2) esta posesión debería ser respetada en el porvenir; 3) se concedería perfecta amnistía a los levantados en armas que se rindieran voluntariamente".

"El 21 de junio, dice el Sr. Ruiz en sus Memorias, fuimos a Palacio a eso de las 11 y tuvimos la conferencia con el Presidente, Sr. Portes Gil. Le leí las tres condiciones del cablegrama del Papa. El llamó entonces al Lic. Canales, encargado de la Secretaría de Gobernación, y le dijo: Inmediatamente mande Ud. una comunicación a los jefes de armas de los lugares en donde hay gente levantada en armas, ordenándoles que den amnistía a todos los que quieran rendirse. Si éstos tienen algún grado en sus filas se les dejará el revólver y el caballo, a todos se les dará pasaje libre en los trenes para que vuelvan a sus casas o a donde gusten.

"Delante del mismo Sr. Canales nos dijo: Se devolverán inmediatamente las iglesias y sus anexos y demás edificios de que habla el cablegrama si están desocupados. Creo que Uds. podrán esperar un poco para que devolvamos los que se hayan ocupado.

"No creí que constara (que debiera constar) esto en estipulaciones escritas y firmadas por ambas partes, porque tenía yo por testigo por mi parte al Sr. obispo Díaz y por parte del Presidente al Lic. Canales". Además, fueron testigos de las negociaciones y de su resultado el P. Edmundo Walsh, S. J., y el Sr. D. Miguel Cruchaga Tocornal, embajador de Chile en Méjico.

El 22 de junio publicaron todos los periódicos sendas declaraciones, del Presidente y del Delegado, que ponían fin al conflicto religioso.

CAPITULO XXVIII

DESPUES DE LOS ARREGLOS

LA RETRACTACION

LAS declaraciones de Portes Gil fueron "flor de un día y espinas de una flor"; flor de un día por lo que duraron, espinas de una flor porque, la masonería siguió su camino.

El 21 de junio de 1929 publicaron todos los periódicos las declaraciones simultáneas del Presidente de la República y del Delegado Apostólico; el 27 de julio celebraron los masones con un banquete la fiesta del solsticio de verano, convidaron al Presidente Portes Gil y no solamente asistió, sino que pronunció un largo discurso, del que tomo lo siguiente:

"Muy Venerable Gran Maestre:

"Venerables Hermanos...

"Mientras el clero fue rebelde a las instituciones y a las leyes del gobierno de la República, estuve en el deber de combatirlo como se hiciese necesario; mientras el clero negaba a nuestro país y a nuestro gobierno el derecho de hacer sus leyes y de hacerlas respetar, el Gobierno estaba en el derecho de destrozar al clero. Y hay que ver que el clero en todas las épocas ha negado siempre la existencia del Estado, el sometimiento a las leyes; por fórmulas artificiosas y hábiles, ha sabido siempre introducirse:

"Y ahora, queridos hermanos, el clero ha reconocido plenamente al Estado y ha declarado sin tapujos que se somete estrictamente a las leyes.

"Y yo no podía negar a los católicos el derecho que tienen de someterse a las leyes, porque para eso está el imperativo categórico que, como gobernante, me obliga a ser respetuoso de la ley.

"La lucha no se inicia, la lucha es eterna. La lucha se inició hace 20 siglos. De suerte, pues, que no hay que espantarse; lo que debemos hacer es estar en nuestro puesto, no caer en el vicio en que cayeron los gobiernos anteriores y principalmente los de hace cuarenta años, que, tolerancia tras tolerancia, y contemplación tras contemplación, los condujo a la anulación absoluta de nuestra legislación.

"Lo que hay que hacer, pues, es estar vigilantes, cada quien en su puesto. Los gobernantes y los funcionarios públicos, celosos de cumplir con la ley y de hacer que se cumpla. Y mientras esté yo en el gobierno, ante la masonería yo protesto que seré celoso de que las leyes de México, las leyes constitucionales que garantizan plenamente la conciencia libre, pero que someten a los ministros de las religiones a un régimen determinado; yo protesto, digo ante la masonería, que mientras yo esté en el gobierno se cumplirá estrictamente con la legislación".

"En México, el Estado y la masonería en los últimos años han sido una misma cosa: dos entidades que marchan aparejadas, porque los hombres que en los últimos años han estado en el poder han sabido siempre solidarizarse con los principios revolucionarios de la masonería". A confesión de parte...

Lo transcrito es parte del discurso, que publicó con la crónica de las fiestas un periódico masón. Y es fama que Jorge Manrique asistió en espíritu al banquete y que, terminado el discurso, dijo:

"Los Infantes de Aragón
¿Qué se hicieron?
¿Qué fue de tanta invención
Como trujeron?"

PEOR ESTA QUE ESTABA

Ese discurso fue el botafuego para la nueva persecución religiosa. Desde luego fusilaron a muchos jefes de los cristeros, bien a pesar de la promesa de amnistía y cuando alguno presentaba el documento en que constaba que se había rendido voluntariamente y le daban garantías, le ponían el documento en el pecho y lo traspasaban con las balas.

La mayoría de las legislaturas de los Estados se dieron a la tarea de enmendar una y otra vez, empeorándolas en cada enmienda, las leyes que habían dado antes de 1929 reglamentando el ejercicio del culto público. He aquí algunos datos, tomados de los periódicos oficiales de los Estados:

Aguascalientes expidió una nueva ley en 1934; Campeche en 1934, Coahuila en 1934 y 1936, Colima en 1932, 33 y 34, Chiapas en 1929, 32, 33 y 34; Chihuahua en 1931, 34 y 36; el Distrito Federal en 1931; Durango en 1932 y 34; Guanajuato, Guerrero, Jalisco y Michoacán en 1932; Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Sinaloa en 1934; México en 1932 y 34; Nayarit en 1934 y 36; Que-

rétaro en 1933 y 36; Veracruz en 1931; Yucatán en 1931 y 32; Zacatecas en 1933, 34 y 35.

Todas estas leyes limitan, más cada vez, el número de ministros de cada culto a razón de tantos fieles de cada culto, de lo que resulta que, mientras para los católicos son insuficientes los que señalan, para los protestantes y sobre todo para los judíos salen sobrando. Por ejemplo: hay leyes que señalan un ministro para cada 100,000 fieles y como había, cuando se dieron las leyes, 130,000 protestantes en toda la República, les tocaba un ministro por menos de 50 protestantes. *Risum teneatis, amici?*

Otra advertencia. Mientras tan celosos se mostraron los diputados de todos los congresos de los Estados para limitar el número de sacerdotes, nunca jamás se les ocurrió limitar el número de abogados, ni de médicos, ni de ninguna otra profesión, siendo así que, considerando la Constitución a los sacerdotes como profesionales, había que decir: o todos hijos o todos entenados, y nunca ha sido así. *Cur tam varie?*

El Dr. D. Alberto M. Carreño publicó una estadística de templos, obispados, casas curales, seminarios y otros edificios eclesiásticos que el señor Presidente Portes Gil prometió respetar y que fueron quitados a la Iglesia por decretos presidenciales, de 1931 a 1936 y con nombre, ubicación y fecha en que se publicó el decreto respectivo, número 470, más 10 colegios católicos o sospechosos de serlo y termina con esta nota por demás interesante: *El Nacional*, periódico oficioso, de septiembre 27 de 1934, francamente declara que el Gobierno se había incautado con fecha reciente, propiedades (de la Iglesia) que tienen un valor de $ 6.000,000.

El 21 de junio el Lic. Portes Gil declaró, en su calidad de Presidente provisional, con su firma, en documento que publicaron todos los periódicos: "Gustoso aprovecho esta oportunidad para declarar públicamente, con toda claridad, que no es el ánimo de la Constitución, ni de las leyes, ni del gobierno de la República destruir la identidad de la Iglesia Católica". Después de leer esta última parte del capítulo hay lugar para decir: ¡Caracoles! ¡Pues si se lo hubieran propuesto!

LA ULTIMA PALABRA

Con fecha 29 de septiembre de 1929 publicó la Santidad de Pío XI su carta encíclica *Acerba animi* a los señores obispos mejicanos y en ella dice: "Desgraciadamente, como todos lo sabéis, a nuestros deseos y votos no correspondió la suspirada paz y reconciliación. Continuó la persecución a los obispos, sacerdotes y fieles, faltando abiertamente a las estipulaciones del *modus vivendi*. . . en algunas diócesis no se devolvieron ni las iglesias, ni los

seminarios, ni las casas episcopales, ni otros edificios sagrados; a pesar de las promesas explícitas, fueron abandonados a las más crueles venganzas de los enemigos muchos sacerdotes y seglares, que con firmeza habían defendido la fe de sus padres".

Esta encíclica no fue publicada desde luego entre nosotros *propter metum iudeorum*, pero los periódicos publicaron un cablegrama de la *United Press* que, como era natural, apenas si daba ligerísima noticia de su contenido, pero eso fue bastante para que en la Cámara de Diputados, después de una sesión borrascosa, en la que abundaron los insultos al Papa y al Delegado Apostólico, el mismo que trató la cuestión de los arreglos en 1929, pidieran por unanimidad y obtuvieran, que dicho señor fuera expulsado del país, como lo fue. ¿La causa? ¿Había inspirado él la encíclica? ¿Había hecho algunas gestiones para que se publicara el cablegrama? ¿Con eso desmentían al Papa?

El 12 de diciembre de 1933 recibía el Papa, en audiencia privada, a un grupo de peregrinos mejicanos; como de costumbre, les dirigió la palabra, en esta vez para recordarles lo que aquí está dicho y exhortarlos a no poner su confianza más que en Dios, porque les dijo textualmente estas palabras con las que quiero cerrar esta parte de mi libro: *Bien sabemos por experiencia lo que vale la palabra de los hombres.*

Parte Tercera

LA MASONERIA EN NUESTRAS LEYES

VIMOS ya cómo lo que enseña la Santidad de León XIII acerca de los fines que se propone la masonería y los medios que emplea para alcanzarlos se adapta perfectamente a nuestras leyes. Veamos ahora cómo la historia confirma plenamente la intervención de la masonería en nuestra legislación y para ello nada mejor que la *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884,* por José María Mateos, fundador del Rito Nacional Mejicano... publicada por autorización del Supremo Gran Oriente del mismo Rito en su periódico oficial *La Tolerancia;* Méjico: 1884, porque esto quiere decir que esta historia es casi oficial.

CAPITULO I

LEGISLACION DE GOMEZ FARIAS

ES, pues, de saber que, en 1831, tal vez en 1832, porque no consta la fecha, en una asamblea general de masones del Rito Nacional Mejicano, celebrada bajo la presidencia de D. Agustín Cardona, Gran Maestre de la Gran Logia núm. 1 y con asistencia de la plana mayor de la masonería, se trató de hacer los sacrificios que fueran necesarios "para apoyar al gobierno en la lucha que tenía que sostener contra las clases privilegiadas, el clero y la milicia, en las reformas que debían iniciarse por el Rito y los hombres del progreso" y discutido el caso, se llegó a esta conclusión: "el Rito Nacional Mexicano adopta en todas sus partes el plan político o programa de reformas, formado por los hombres del progreso, el cual debe iniciarse cuanto antes en las Cámaras por los masones, que a ellas pertenecen, aunque hasta ahora no ha pasado de un pensamiento, pero que, estando basado en los principios que inculca la masonería, el Rito debe redoblar sus esfuerzos para hacer que tenga su efecto bajo las bases en que está concebido y son: 1a. Libertad absoluta de opiniones y supresión de las leyes represivas de la prensa; 2a. Abolición de los privilegios del clero y la milicia; 3a. Supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato de matrimonio &; 4a. Mejora del estado moral de las clases por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública..."

Estos principios los presentó con mayor extensión el Dr. D. José María Luis Mora y fueron adoptados por los masones.

Efectivamente, en la *Revista política* del Dr. Mora (pág. XCI y sigs.), puede verse expuesto en toda su extensión el "Programa de los principios políticos que en México ha proferido el partido del progreso, y de la manera con que una sección de este partido pretendió hacerlas valer en la administración de 1833 a 1834".

El mismo Dr. Mora se encarga de decirnos lo que es el *partido del progreso*. En el Tomo I de sus "Obras sueltas", de donde está tomado todo

esto, dice: "Para evitar disputas de palabras indefinidas debo advertir desde luego que por *marcha política del progreso* entiendo aquella que tiende a efectuar de una manera más o menos rápida la ocupación de los bienes del clero, la abolición de los privilegios de esta clase y de la milicia, la difusión de la educación pública en las clases populares, absolutamente independiente del clero, la supresión de los monacales, la absoluta libertad de opiniones. . ." (pág. IV).

Y en la página XCI, al comenzar el desarrollo del programa dicho, dice: "El programa de la administración Farías es el que abraza los principios siguientes: 1o.—Libertad absoluta de opiniones. . ." ut supra.

Ahora bien, que el Dr. D. José María Luis Mora, sacerdote apóstata, era masón, es inútil probarlo, pues que fue quien propuso a las logias el programa, de Gómez Farías, de quien hace el Dr. Mora grandes elogios a cada paso en su "Revista política", dice Mateos: "Farías era masón mexicano y de acuerdo y consecuente con los principios adoptados por el Rito obró siempre. . ." (o. c., pág. 59).

(*Mora* José María Luis. . . Ciudadano mexicano. Obras sueltas de. . . Tomo primero; París, Librería de Rosa; 1837).

Las leyes dictadas cuando Gómez Farías fue vicepresidente y Santa Anna, que era el presidente, estaba en su hacienda de Manga de Clavo, Edo. de Veracruz, fingiéndose enfermo (1833-34), fueron las siguientes: 17 de julio de 1833, expulsó del territorio nacional, sin admitir recurso alguno, a todos los religiosos que, huyendo de la persecución que les hacían en Centro América, se habían refugiado en México.

El 6 de noviembre, la ley que quitó todo género de coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos. A los religiosos que quisieran salir de sus conventos el gobierno protegería su "justa libertad".

El 17 de agosto secularización de todas las misiones de California, que mandó entregar al clero secular y convertir en parroquias. Cada uno de los curas seculares tendría una dotación anual de $ 2,000 a $ 2,500, más $ 500 para gastos del culto y servidumbre, pero, en cambio, no cobraría un solo centavo por bautismos, casamientos, entierros, ni otra cosa alguna.

El 12 de diciembre mandó a los señores obispos que proveyeran en propiedad todas las parroquias vacantes en la República, observándose precisamente la forma y tiempo que prescribían las leyes españolas sobre la materia y suprimió los beneficios de sacristanes mayores. La forma prescrita por las leyes españolas, en virtud del real patronato, prescribían el concurso y que se presentara al gobernante civil una terna de los que hubieran sacado mejores calificaciones, para que el gobernante designara al párroco a quien el obispo debía dar la institución canónica.

El 27 de octubre, la ley que hacía cesar la obligación civil de pagar el

diezmo, dejando a los ciudadanos en entera libertad de obrar conforme a su conciencia y del contingente con que debían contribuir los Estados para los gastos de la Federación se les rebajaría una cantidad igual a la que dejaran de percibir por la renta decimal.

Para entender esto es de saber que, desde la época virreinal, el Estado se encargaba de cobrar el diezmo, al igual de otra contribución cualquiera, y percibía un tanto por ciento de las cantidades recaudadas.

Una ley del 13 de octubre suprimió el meritísimo Colegio de Santa María de Todos Santos, fundado en el siglo XVI, que durante tres siglos dio a Méjico hombres que fueron honra y prez de las letras y del gobierno. La ley del 19 de octubre autorizó al gobierno para arreglar la enseñanza en todos los ramos, sin excluír los Seminarios, y un decreto de la misma fecha suprimió la meritísima Universidad Real y Pontificia.

Una ley del 26 de octubre mandó que en cada parroquia del Distrito Federal hubiera una escuela, que quedaría sujeta a la inspección del gobierno.

He aquí cómo comenta Alamán la legislación antirreligiosa de Gómez Farías: "Llegó también en esta vez el fin de la primera de las garantías del plan de Iguala, la conservación de la religión. Hasta entonces, por una especie de tradición nacida en aquel plan, el primer artículo de todos los que se proclamaron en las revoluciones sucesivas, había sido siempre la conservación de la religión, pero ahora se dirigieron contra su disciplina e instituciones tres géneros de ataques: el primero, contra la jurisdicción de la Iglesia mandando proveer los curatos en la forma que lo hacían los virreyes en uso del patronato (ley de 17 de diciembre de 1833 y de 22 de abril de 34); y anulando la provisión de prebendas que se había hecho canónicamente (ley de 3 de noviembre de 1833): el segundo, contra sus rentas, dejando el pago de los diezmos a sólo la conciencia de los causantes, sin obligación alguna civil (ley de 27 de octubre de 1833) y tratando de apoderarse de todos los bienes eclesiásticos y fundaciones piadosas, y el tercero contra los institutos monásticos, creyendo destruirlos del todo con suprimir la coacción civil del cumplimiento de los votos y declarando libres para abandonar los conventos o permanecer en ellos a todos los individuos de ambos sexos ligados con profesión religiosa (ley de 6 de noviembre de 1833).

"Los obispos y los cabildos eclesiásticos resistieron decididamente el primero de estos ataques y, aunque amenazados con multas, pérdidas de temporalidades y extrañamiento, se resolvieron a sufrirlo todo antes que renunciar a sus principios y faltar a sus deberes. En cuanto al segundo, los inventores de este plan antirreligioso se prometían que, suprimida la coacción civil, cesaría del todo el pago de los diezmos y con esto el esplendor del culto público habría de acabarse y los individuos de los cabildos eclesiásticos quedarían sin rentas; mas si bien muchos propietarios de fincas rústicas han cesado de

pagar aquella contribución o han disminuído considerablemente su cuota, los más la continúan satisfaciendo en todo o en parte y de aquí ha resultado que sin causar el mal que se trataba de hacer a la Iglesia, se ha perjudicado a los agricultores, estableciendo entre ellos una notable desigualdad y se ha causado un desfalco considerable en las rentas públicas, que han dejado de percibir la parte que les tocaba de los mismos diezmos. Por lo que hace a los bienes eclesiásticos, hubièran sin duda desaparecido sin el cambio que en las cosas hubo, siendo lo más notable que el mismo Lic. D. Juan José Espinosa de los Monteros, que, como hemos visto, tuvo con Iturbide tanta parte en la formación del plan de Iguala, cuyo objeto era preservar esos bienes de la ruina de que estaban amenazados, pasando de un salto de la monarquía al extremo sansculotismo, fuese el que redactó el dictamen de la comisión de la Cámara de Diputados y el proyecto de decreto para la usurpación de los propios bienes".

D. Juan José Espinosa de los Monteros aparece entre los masones del Rito Mexicano, lo mismo que José Luis Mora, Francisco García, Valentín Gómez Farías, Manuel Crescencio Rejón & que "tomaron a su cargo la dirección del partido nacional" (Mateos, o. c., pág. 50).

"De nada se prometían los autores de las reformas un resultado tan seguro y estrepitoso como de la libertad concedida a los frailes y a las monjas para dejar los claustros, suponiendo que muchos individuos y hasta los prelados habían de aprovecharse de esta franquicia, estaba prevenido en el decreto el modo de ocurrir a su falta: todo sin embargo quedó sin notable alteración y en muchos conventos de monjas respondieron a la invitación de abandonarlos renovando los votos que las obligaban a la clausura.

"El gran golpe dirigido contra la religión fue la exclusión completa del clero de la enseñanza pública, habiéndose establecido una dirección de esta (Ley de 19 y 24 de octubre de 1833) y los reglamentos en que se fijó el orden de los estudios, quedando suprimida la Universidad (I) y sujetos al nuevo plan todos los colegios y aun hasta cierto punto los seminarios conciliares. El excluir la influencia eclesiástica de la instrucción de la juventud, había sido objeto muy preferente para los filósofos del siglo anterior (el XVIII) y uno de los motivos más poderosos de la extinción de los jesuítas, pues bien conocían que éstos habían sido el grande antemural de que la Divina Providencia se sirvió para contener el protestantismo, lo que habían logrado especialmente por medio de la educación de la juventud de que se habían apoderado, para formarla desde su principio en máximas y opiniones religiosas" (o. c., V; 796).

(I) A la capilla de la Universidad se le abrió puerta a la plazuela del Volador y se alquiló para poner en ella una pulquería. (Nota de Alamán).

CAPITULO II

LA CONSTITUCION DE 1857

EL Plan de Ayutla prometió una nueva constitución política y por eso Comonfort, en el acto de jurar la de 1857, dijo: "Señores diputados: Está realizada la más importante de las promesas que hizo a los mejicanos la revolución de Ayutla: queda jurada la constitución política de la República decretada por el Congreso de 1856".

Veamos ahora la participación que tuvo en esto la masonería, tomando los datos de la obra de Mateos.

"Los masones creyeron que debían tomar parte (en la nueva revolución), a fin de trabajar por la independencia y autonomía de la nación y se decidieron a proteger por cuantos medios estuvieran a su alcance, el Plan de Ayutla, que era el del partido liberal.

"Los destierros continuaron y los masones mejicanos, D. Benito Juárez, D. Santos Degollado y D. Miguel Alatriste, fueron remitidos a Jalapa, que era el centro de las fuerzas militares" (pág. 131).

Reconocida el Acta de Ayutla con las reformas hechas en Acapulco, los reaccionarios comenzaron a poner trabas, pero el Gral. Alvarez expidió un decreto el 24 de septiembre (de 1855), nombrando los representantes según el Plan de Ayutla y los convocó para que se reunieran en Cuernavaca el 4 de octubre, para que hicieran el nombramiento de presidente interino y llenaran sus demás atribuciones.

"Los masones, unidos al partido del progreso, comenzaron a formar el programa de Libertad y Reforma, y sólo se aguardó la instalación del gobierno y del congreso para poderlo desarrollar (pág. 134).

"El día 4 de octubre, en el Teatro de Cuernavaca, fue instalada la Junta de Representantes: D. Ignacio Comonfort se presentó, y después del discurso que pronunció el Gral. Alvarez, fueron nombrados para formar la mesa de la Junta D. Valentín Gómez Farías, presidente y D. Melchor Ocampo, vicepresidente; secretarios: D. Benito Juárez, D. Francisco Zendejas, D.

Diego Alvarez y D. Joaquín Moreno, de los cuales sólo el Sr. D. Diego Alvarez no era masón mejicano.

"Recibida la votación, quedó electo Presidente de la República el Gral. D. Juan Alvarez, quien prestó el juramento de guardar y hacer guardar el Plan de Ayutla.

"El Sr. Alvarez formó su Ministerio de los Sres. Comonfort, Juárez, Ocampo y Prieto. . ." (pág. 135).

"Decidido Comonfort en destruír los elementos poderosos de la reacción y contando por lo mismo con el pueblo. . . así como con la masonería, de la que era miembro, buscaba los recursos necesarios: . . .la reunión del congreso la juzgó tan importante y la activó de tal manera que el 14 de febrero (de 1856) tuvo lugar la primera junta preparatoria, en la que resultó nombrado presidente el Sr. D. Ponciano Arriaga y Secretarios D. Isidoro Olvera y D. Francisco Zarco, los tres masones del Rito Mejicano" (pág. 140).

"El Congreso abrió sus sesiones el 18 de febrero de 1856 y el 21 del mismo, una mayoría considerable aprobó un dictamen declarando vigente el decreto de 8 de diciembre, que dio el Gral. D. Juan Alvarez, por el cual entró el Sr. Comonfort a la presidencia y se le dio, además, un voto de confianza que le dejó seguro y expedito en la administración, pues contaba con el apoyo de la Representación Nacional, y quedó colocado al frente del partido liberal progresista. La Gran Logia del Rito Mejicano nombró una comisión de su seno, formada de los Hermanos José María del Río, Francisco Zarco y Francisco Moncada, para que le manifestara que, entre tanto marchara conforme con los principios liberales y de la reforma por que tanto había trabajado el Rito Mejicano, podía estar seguro de que todos sus miembros que lo formaban estarían a su lado, para ayudarle a llevar a cabo el triunfo de esos mismos principios, y a la hora del peligro tampoco faltaría ninguno de ellos.

"Las Grandes Logias del Estado de Méjico y de Jalisco hicieron lo mismo y esto que halagó al masón y entusiasmó al soldado patriota, decidió a Comonfort a emplear a estas mismas personas en mantener, por medio de la fraternidad, la unión, a fin de evitar la pugna entre los dos Poderes, Ejecutivo y Legislativo, medida tanto más necesaria cuanto que el proyecto de los reaccionarios de Méjico era introducir la discordia entre los Poderes de la Nación" (pág. 141).

"El decreto dado por Santa Anna para que las órdenes religiosas estuvieran bajo la protección de las leyes civiles, fue derogado y se declaró vigente el dado por Farías en 1833, que destruyó la coacción directa o indirecta a los votos monásticos. . ." Sabiendo la parte que la masonería había tomado y tenía en el gobierno, porque desde el Presidente, Ministros, diputados, todos eran masones, pensaron poner una contramasonería, usando una especie de organización masónica" (pág. 147).

"Siguió a esto la discusión de la ley sobre desamortización civil y eclesiástica, formada por el C. Miguel Lerdo de Tejada y publicada el 25 de junio de 1856. Lerdo era masón mejicano; el Supremo Gran Oriente del Rito había pasado un Balaustre para que los miembros que le pertenecían y desempeñaban los cargos públicos de Ministros, Consejeros y Diputados violentaran sus trabajos, a fin de llevar a cabo las leyes de las reformas conquistadas por la revolución y que la Constitución fuera concluída, para calmar las pasiones. . ." (pág. 149).

"Sin embargo, de que la situación política era bastante grave, el Rito Nacional Mejicano no se desanimó; quería que la bandera del partido progresista fuera la Constitución y para ello trabajaba por medio de sus masones diputados en el Congreso, para que el código se concluyera y en este sentido eran sus trabajos. . ." (pág. 154).

"El Partido progresista vio cumplida una de las promesas del Plan de Ayutla: el Rito Nacional Mejicano vio coronada la obra por la que había trabajado desde 1833 y uno y otro consideraron el nuevo código como el centro de la legalidad y el triunfo de las ideas. . ." (pág. 155).

"El Congreso tuvo que hacer la regulación de votos para la presidencia de la República y resultó electo el Sr. Comonfort y para presidente de la Suprema Corte el Sr. Juárez. Los masones habían trabajado con empeño en dicha elección, uniformando la opinión, a pesar de cuanto se decía respecto de la vacilación del primero; el segundo daba garantías a los que lo llamaban "hermano" y sabían que, llegado un caso fortuito, podían contar con él, como sucedió cuando Comonfort llegó, por fin, a dar el golpe de Estado.

"Tomó posesión de la presidencia Comonfort el 1o. de diciembre de 1857. . ." (pág. 156).

El 17 de diciembre dio Comonfort el golpe de Estado y "fueron arrestados los presidentes de la Suprema Corte y del Congreso, D. Benito Juárez y D. Isidoro Olvera, masones mejicanos. . ."

"La masonería, que en las crisis graves siempre se ha manifestado grande y fuerte, pasó una plancha a todas las Grandes Logias manifestando lo ocurrido en Méjico y como desde antes, previendo estos acontecimientos, había mantenido al tanto de los acontecimientos a las Grandes Logias de Estado y éstas habían influído en la coalición de sus respectivos Estados, con los más del interior, la coalición había resuelto que fuera reconocido Presidente de la República el C. Benito Juárez, que lo era de la Suprema Corte

de Justicia, desde el momento que se presentara en algún punto de ella" (pág. 157).

ADDENDA

D. Manuel Doblado, gobernador de Guanajuato, D. Anastasio Parrodi, de Jalisco, y el Gral. Arteaga, de Querétaro, desconocieron el plan de Tacubaya y se coaligaron para defender la constitución; días después se unieron los gobernadores de Aguascalientes, Zacatecas, Michoacán y Colima y el de Veracruz, que en un principio había reconocido el plan de Tacubaya.

La Constitución que pretendían defender decía: "Art. 111.—Los Estados no pueden, en ningún caso:

"I.—Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado, ni con potencias extranjeras".

El 11 de enero de 1858, Zuloaga desconoció a Comonfort y se rebeló contra él, porque no había cumplido el plan de Tacubaya y lo primero que hizo Comonfort cuando se enteró de esta rebelión, fue poner en libertad a D. Benito Juárez y salió de la capital el 21 de enero, sin haber renunciado, sino dejándola abandonada; el 23, en vista de este abandono, una junta de 27 representantes de los Departamentos eligió presidente interino a Zuloaga, pero el 19, es decir, dos días antes de la salida de Comonfort, Juárez lanzó desde Guanajuato un "Manifiesto" que tenía este encabezado: "El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación", y comenzaba: "Mejicanos: El Gobierno Constitucional de la República, cuya marcha fue interrumpida por la defección del que fue depositario del Poder Supremo, queda restablecido".

Cerca del final decía: "...obedeciendo al llamamiento de la Nación, he reasumido el mando supremo luego que he tenido libertad para verificarlo. Llamado a este difícil puesto por un precepto constitucional y *no por el favor de las facciones*..." y firmaba: "Guanajuato, Enero 19 de 1858. Benito Juárez" *(Informes y Manifiestos.* Sin portada, t. III, pág. 411).

El precepto constitucional a que aludía era el art. 150 de la Constitución, que decía: "En las faltas temporales del Presidente de la República y en la absoluta, mientras se presenta el nuevamente electo, entrará a ejercer el poder el Presidente de la Suprema Corte de Justicia".

El 19 de diciembre de 1857 publicó Comonfort un larguísimo Manifiesto en el que daba cuenta de los sucesos que trajeron como consecuencia el plan de Tacubaya, que desconoció la Constitución, anunció que lo aceptaba y asumía las responsabilidades. Esta fue la "defección", pero ésta no le quitaba el carácter de Presidente de la República. Decía que el plan

de Tacubaya había resuelto muchos problemas de carácter religioso suscitados por la Constitución y añadía: "...subsisten las dificultades relativas a la ley de 25 de junio sobre desamortización de los bienes de corporaciones. En este punto el Gobierno tranquilizará la conciencia de los ciudadanos, conciliando el objeto de las reformas con el interés legítimo de las corporaciones y de los individuos" (o. c., III; págs. 408-11), pero no había hecho nada, ni llevaba trazas de hacerlo para tranquilizar las conciencias, y esa fue la causa de la rebelión de Zuloaga.

Todavía el 21 de enero era presidente, porque no había renunciado y su fuga no era conocida y hasta el 23, en que fue declarada la vacante, dejó de ser el presidente y entonces era cuando Juárez debía haber presentado sus derechos como Presidente de la Suprema Corte.

Si se tiene en cuenta que, de acuerdo con los datos arriba aportados, Comonfort, Juárez y Doblado eran masones, que como tales, tenían noticia de la plancha girada por los masones de Méjico a los de los Estados y que el 11 de enero de 58 Comonfort puso en libertad a Juárez, que se refugió en Guanajuato, se llega a la conclusión de que se entendían los masones. Juárez sabía que Comonfort tomaría las de Villadiego y que el hecho de haberlo dejado Comonfort en libertad fue la flecha del parto.

LAS LEYES DE REFORMA

Se conocen con el nombre de "leyes de Reforma" las siguientes disposiciones que dio Juárez en Veracruz: el 12 de julio de 1859 publicó un larguísimo *Manifiesto del gobierno constitucional a la nación,* fechado allí mismo el día 7 anterior y firmado por Juárez, Melchor Ocampo, Manuel Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada, en el que echa en cara al clero haber sido el promotor y sostenedor de la sangrienta guerra de tres años, como si él hubiera dado la Constitución y se hubiera obstinado en hacerla cumplir, y seguían las disposiciones.

El 12 de julio decretó el despojo absoluto y total de los bienes de la Iglesia, que debían entrar al dominio directo de la nación; la separación entre la Iglesia y el Estado y la protección del Estado a todos los cultos por igual; la supresión completa de todas las órdenes religiosas existentes en la República, con facilidades y halagos a quienes quisieran apostatar, porque a cada religioso que colgara los hábitos se le darían $ 500.00 y a cada monja que saliera del convento le devolverían su dote; unos y otros contarían con el apoyo del Gobierno y serían desterrados "todos los que, directa o indirectamente se opongan o de cualquiera manera enerven el cumplimiento de lo mandado por esta ley".

El 13 de julio fue promulgada la ley reglamentaria del despojo de los bienes de la Iglesia; el 13, la ley sobre el que llaman "matrimonio civil"; el 28, la que estableció el registro civil; el 31, la secularización de cementerios y el 11 de agosto el que se llama "calendario de Melchor Ocampo", porque suprimió muchos días de fiesta y formó una lista de los pocos que dejaba.

A propósito de estas disposiciones quiero hacer notar lo siguiente: se llaman "de Reforma", porque desde años atrás la masonería trabajaba por la "reforma" y esas disposiciones fueron la expresión de sus anhelos.

Ya vimos que firmaron el Manifiesto con Juárez, Melchor Ocampo y Miguel Lerdo de Tejada; los dos murieron poco después y Mateos hizo de ellos los siguientes elogios fúnebres: "La muerte del Sr. D. Miguel Lerdo de Tejada, acaecida el 22 de marzo de 1861, fue una verdadera pérdida para la nación, pues fue uno de sus más notables hombres públicos y trabajó con empeño en la reforma; la masonería sufrió un vacío difícil de llenar, porque el h .·. Miguel Lerdo de Tejada era el que había continuado con bastante acierto la obra comenzada por los ilustres masones Dr. José L. Mora, Valentín Gómez Farías y otros dignos hijos del Rito Nacional Mejicano".

La muerte de Melchor Ocampo "llenó de un verdadero luto, no sólo al Rito Mejicano, del que Ocampo era uno de sus más distinguidos miembros, sino a la nación entera, que conocía sus eminentes servicios a la causa de la Santa Libertad (sic), y la reforma" (o. c., págs. 161 y 162).

Del testimonio de Mateos se sacan dos consecuencias inapreciables: la primera, que las leyes de Reforma fueron la continuación de la obra del Dr. Mora y de Gómez Farías, masones muy distinguidos, y la segunda, que fueron obra de la masonería.

CAPITULO III

RUMBO A LA CONSTITUCION DE 1917

PROLEGOMENOS

CAIDO el Gral. Díaz, que se retiró a Europa, dice el Lic. Felipe Tena Ramírez que "mientras Arriaga (Camilo) y Flores Magón (Ricardo) luchaban por la aplicación estricta de las Leyes de Reforma, Madero (Francisco I.), no sólo aplaudía la política de conciliación del porfirismo, sino que, durante su gira, en la ciudad de Durango, había expresado públicamente su convicción de que aquellas Leyes debían ser derogadas, pues si habían sido armas para combatir al ya desaparecido partido conservador, no se justificaban en una época donde "nadie aspiraba a dominar por medio de la fuerza religiosa". Según la versión de sus palabras que ofrece quien las escuchó: "consideraba la aplicación de dichas leyes atentatoria para las libertades públicas, y que el goce de esas libertades debía ser absoluto" (pág. 726).

Cuando en agosto de 1910 salió Ricardo Flores Magón de las prisiones norteamericanas, su pasión política se había exacerbado. Su cautiverio y el éxito de Madero exaltaron su mente y lo llevaron al anarquismo y por eso, el 19 de noviembre de 1910, víspera del levantamiento maderista, dijo que: "El Partido Liberal, por él fundado, quiere... alza de los salarios y disminución de las horas de trabajo; obstrucción a la influencia del clero en el gobierno y en el hogar" (pág. 727).

El 1o. de julio de 1906 está fechado en S. Luis Misuri (E. U. A.) el "Programa del Partido Liberal Mejicano" firmado por los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, Juan Sarabia, Antonio I. Villarreal y otros, y de ese programa tomo los artículos que siguen: "10.—Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al clero.

"11.—Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las

escuelas de la República, sean del Gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.

"17.—Los templos se consideran como negocios mercantiles, quedando, por tanto obligados a llevar contabilidad y pagar las contribuciones correspondientes.

"18.—Nacionalización, conforme a las leyes, de los bienes raíces que el clero tiene en poder de testaferros.

"19.—Agravar las penas que las leyes de Reforma señalan para los infractores de las mismas.

"20.—Supresión de las escuelas regenteadas por el clero" (págs. 728 y 29).

El 5 de octubre de 1910, está fechado en S. Luis Potosí el "Plan" de Madero conocido por el nombre del lugar donde está fechado y no tiene una sola palabra sobre religión.

En Ayala (Gro.) está fechado el Plan de ese nombre el 28 de noviembre de 1911 y tampoco tiene cosa alguna que entre en el plan de este libro.

El 26 de marzo está fechado en la hacienda de Guadalupe, Coah., el Plan de ese nombre, firmado por Carranza, y tampoco tiene nada.

Refugiado Carranza en Veracruz, como Juárez en otro tiempo, en uso de las facultades de que se hallaba investido expidió las que llamó "leyes" que hacen al caso: la del divorcio (25 de diciembre de 1914) y la de reformas al Código civil (29 de enero de 1915).

En 1916, vencida la revolución villista y recluida la zapatista en las montañas de Morelos y Guerrero, dio Carranza por terminado el período preconstitucional y quiso restablecer la orden constitucional. Para ello se le abrían varios caminos: la restauración lisa y llana de la constitución de 1857, lo que obstruccionaría la reforma político-social ya iniciada; la revisión de la misma, mediante el procedimiento por ella instituído en el artículo 127, lo que demoraría o acaso menoscabaría aquella reforma; la reunión de un congreso constituyente. Carranza optó por el último, asesorado, según parece, por el Ing. Félix F. Palavicini y para el efecto con fecha 14 de septiembre de 1916 expidió en la ciudad de Méjico la convocatoria para la reunión de un congreso constituyente, "por cuyo conducto *la Nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad*". Los requisitos para ser diputados eran los mismos que señalaba la constitución de 1857, pero quedaban excluídos "los que hubieran ayudado con las armas o servido empleos públicos en los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista", con lo que los representantes de la Nación entera quedaron reducidos a la familia revolucionaria carrancista.

Los datos anteriores están tomados de la obra *Leyes fundamentales de Méjico*, del Lic. Felipe Tena Ramírez (721-810).

PROYECTO DE CONSTITUCION

Instalado en Querétaro el Congreso constituyente, el Primer jefe del Ejército Constitucionalista leyó un larguísimo Mensaje, seguido de un proyecto de Constitución. Habló en el mensaje de la Constitución de 1857, "que nuestros padres nos dejaron como legado precioso" y de las reformas que necesitaba. A nuestro propósito hacen los párrafos siguientes: "...es incuestionable que el primer requisito que debe llenar la Constitución política tiene que ser la protección otorgada, con cuanta precisión sea dable, a la libertad humana, en todas las manifestaciones que de ella derivan una manera directa y necesaria, como constitutivas de la personalidad del hombre" (pág. 748).

El Proyecto de Constitución tenía 132 artículos, de los que nos interesan los siguientes:

"Art. 3º Habrá plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación y gratuita la enseñanza primaria superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos.

"Art. 5º (parte final) El estado no puede permitir que se lleve a efecto... (El mismo artículo 5º de las adiciones y reformas de Lerdo de Tejada)

"Arts. 6º y 7º Los mismos que los de la Constitución de 1857.

"Art. 55º Para ser diputado se requieren los requisitos siguientes:

I.—Ser ciudadano mejicano en el ejercicio de los derechos políticos y saber leer y escribir.

VI.—No ser ministro de algún culto religioso.

"Art. 82º Para ser presidente se requiere:

IV.—No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto".

LA IGLESIA Y LA PRESIDENCIA DE VICTORIANO HUERTA

Se hizo a la Iglesia católica mejicana el cargo de haber reconocido el gobierno del Gral. Victoriano Huerta y todavía se le suele hacer el mismo.

No seré yo quien la defienda, que este trabajo no es de apología, ni de

polémica, pero quiero aprovechar la oportunidad para copiar lo que dice a este respecto un jurista que no es sospechable de clerical, el Lic. Tena Ramírez, y es lo siguiente: "el presidente (Madero) y el vicepresidente (Pino Suárez) presentaron sus renuncias. La Cámara de Diputados las aceptó, se hizo cargo del poder ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores (Lic. Pedro Lascurain), designó para ocupar la Secretaría de Gobernación a Victoriano Huerta y renunció en seguida a la presidencia, por lo que este jefe militar pudo haber llegado a la sede presidencial después de haberse observado todas las formalidades que para el caso instituía el texto constitucional a la sazón vigente. El Senado, la Suprema Corte, el ejército federal, la casi totalidad de los poderes de los Estados y de los gobiernos extranjeros reconocieron el nuevo orden de cosas" (o. c., págs. 805 y 6). ¡Y quería Carranza que la Iglesia lo desconociera! Un comentario quiero hacer, que salta a la vista: porque la Iglesia reconoció como presidente de la República al Gral. Huerta, Carranza desterró a los señores obispos y le hizo cargos tremendos; si la Iglesia no hubiera reconocido a Huerta, éste hubiera acabado con ella *manu militari.*

Si la ensartas, pierdes.
Y si no, perdiste.

INTRODUCCION HISTORICA

Antes de entrar en el análisis de la Constitución de 1917 es bueno decir en pocas palabras cómo y por quiénes fue redactada, y puesto que en ello se ocupa el Lic. Tena Ramírez, nada más a propósito que cederle la palabra.

Instalado en Querétaro el Congreso Constituyente, inició sus juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916.

"En la segunda de ellas afloró públicamente la maniobra patrocinada por el Gral. Alvaro Obregón, victorioso jefe militar en la lucha de Carranza contra Villa, a fin de no permitir el ingreso de los diputados que habían pertenecido al Grupo Renovador, integrantes de la mayoría maderista en la XXVI legislatura federal. El ataque iba dirigido concretamente en contra de aquellos que, cerca del Primer Jefe, habían preparado el proyecto de Constitución: el abogado José Natividad Macías, que con Luis Manuel Rojas había redactado el proyecto, el Ing. Félix F. Palavicini y Alfonso Cravioto, que, en la Secretaría de Instrucción Pública, habían colaborado en el mismo. El Primer Jefe, en mensaje de 20 de noviembre, que se leyó en la asamblea, defendió a los renovadores del cargo de haber colaborado con el huertismo. El Gral. Obregón, en memorial del 20 de diciembre dirigido al Congreso,

insistió enérgicamente en la acusación; tres días después Carranza rectificó a Obregón.

"Las credenciales de los antiguos renovadores fueron aprobadas, pero su su aceptación influyó para que acabaran de perfilarse las dos tendencias principales que iban a disputarse la hegemonía parlamentaria: la que estaba por el proyecto moderado del Primer Jefe y la de los radicales que contaba con el apoyo del Gral. Obregón.

"Formaban el núcleo de la primera los que habían participado en la formación del proyecto, secundados por amigos personales de Carranza, 'hombres respetables por su edad, a quienes se aplicó el mote de *El Apostolado,* según el constituyente Pastor Rouaix. Entre los segundos figuraban jóvenes militares y civiles, como Francisco J. Múgica, Esteban B. Calderón, Heriberto Jara y el abogado Rafael Martínez de Escobar.

"Los requisitos impuestos por la convocatoria impidieron el acceso a gentes ajenas a la revolución, más concretamente de la facción carrancista que acababa de derrotar a Villa y que tenía en jaque al zapatismo. Como única excepción ingresó el diputado por Tlaquepaque, Manuel Dávalos Ornelas, "de filiación clerical", según Palavicini, pero que a veces votó con la extrema izquierda.

"El 6 de diciembre se designó a la comisión de Constitución, formada por Enrique Colunga, Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román, en lugar de la que había propuesto la presidencia del Congreso y que no satisfizo a éste por incluir una mayoría de moderados, entre ellos el Lic. Macías. El exceso de labores obligó a nombrar una comisión más de Constitución, en la sesión del 23 de diciembre, integrada por Paulino Machorro Narváez, Hilario Medina, Arturo Méndez, Heriberto Jara y Agustín Garza González; como en la vez anterior, el criterio radical de la mayoría prevaleció sobre la planilla primeramente propuesta por el presidente Luis Manuel Rojas.

"El proyecto del Primer Jefe fue aceptado, modificado y adicionado, según los varios aspectos que en seguida se mencionarán.

"El proyecto de Carranza no tocaba la parte de la Constitución de 57 que, en su texto primitivo o a través de las Leyes de Reforma, regulaba las relaciones del Estado con la Iglesia. El Constituyente fue más allá, modificando en sentido radical los artículos relativos del proyecto. Comenta al respecto Palavicini: 'Los espectaculares debates del art. 3º sobre libertad de enseñanza y del 129, después 130, sobre materia religiosa, que dio la apariencia de avanzados a algunos representantes, no fue, en realidad, sino anticlericalismo, que durante los debates, recibió el nombre caprichoso de jacobinismo'" (o. c., págs. 811-13).

Si no soy un tonto de capirote, de lo expuesto se deduce: 1º que el congreso constituyente estuvo formado por puros carrancistas; 2º que éstos se dividieron en moderados y radicales; 3º que el criterio de éstos fue el que predominó en la redacción de los artículos relativos a la cuestión religiosa.

Siendo esto así, me ocurre preguntar: ¿el congreso constituyente representó a la Nación entera? ¿Esta expresó en la Constitución de manera indubitable su soberana voluntad?

CAPITULO IV

LA CONSTITUCION

CREO que con lo expuesto en el capítulo anterior, está juzgada la Constitución de 1917 en su parte religiosa y bien juzgada, pero creo también que, para confirmar plenamente ese juicio, es conveniente reproducir, en parte la "Protesta que hacen los Prelados Mejicanos que suscriben, con ocasión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mejicanos publicada en Querétaro el día cinco de febrero de 1917". Creo más todavía, que si lo que voy a copiar confirma plenamente el juicio del Sr. Lic. Tena Ramírez, éste, a su vez, justifica plenamente el juicio de los señores obispos.

Los cuales dijeron: "...la Constitución dictada en Querétaro el 5 de febrero último, eleva a estado la persecución religiosa, sancionándola definitivamente.

"Esto nos coloca en la más dura alternativa. Ese código hiere los derechos sacratísimos de la Iglesia Católica, de la sociedad mejicana y los individuales de los cristianos; proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo, la cual forma el tesoro de la Iglesia y el mejor patrimonio de la humanidad y arranca de cuajo los pocos derechos que la Constitución de 1857 admitida en sus principios esenciales como ley fundamental por todos los mejicanos, reconoce a la Iglesia como sociedad y a los católicos como individuos. ¿Cómo callar ante ese despojo nosotros que, por la dignidad episcopal, somos los representantes de la Iglesia Católica en Méjico y estamos reconocidos con ese carácter por una ley constitucional de 1857? Y, por otra parte, ¿cómo protestar, cómo disentir siquiera, si nuestra pacífica voz puede servir de nuevo pretexto para que se nos tache otra vez de conspirar contra la paz y se exacerbe así la persecución?"

"En esos documentos (los discursos pronunciados en la asamblea de Querétaro y principalmente el dictamen relativo al artículo 3º) se confiesa sin embozo que lo que se pretende es *privar al clero de su poder moral*".

"De principio tan funesto tenían que resultar en la Constitución dictada

bajo su influjo, pésimas consecuencias, aparentemente sólo contra la Iglesia y sus ministros, pero también contra los derechos más justos y naturales de los ciudadanos, y resultaron efectivamente.

"La fracción IV del artículo 130 dice: *La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas Iglesias*...

"Protestamos, pues, contra esa fracción, por atentatoria al derecho que naturalmente tenemos los católicos mejicanos de que se nos reconozca como persona jurídica nuestra Iglesia y por contraria, además, al reconocimiento que de este derecho hacen la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

"El artículo 3º dice: "La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental o superior que se imparta en los establecimientos particulares".

"Ninguna corporación religiosa, ni ningún ministro de culto podrán establecer, ni dirigir escuelas de instrucción primaria.

"Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial".

El artículo 31 dice: "Son obligaciones de los mexicanos:

I.—Hacer que sus hijos y pupilos menores de quince años concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la instrucción primaria elemental y militar durante el tiempo que marque la ley de instrucción pública en cada Estado".

"Así pues, por una parte se restringe la libertad de enseñanza, toda vez que se proscribe la instrucción religiosa, aun de las escuelas privadas; por otra se coarta en los sacerdotes la que todo hombre tiene de enseñar y, por último, se ataca el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos según su conciencia y su religión, puesto que se les obliga a que éstos reciban enseñanza laica, es decir, positivamente irreligiosa, como lo explican documentos tomados de la comisión dictaminadora... la conciencia nos obliga a protestar y protestamos contra la violación que en estos artículos se hace de tan caros derechos".

"Se establece en el artículo 5º que "el Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse".

"Es consecuencia de la libertad individual y de la religiosa, el derecho de escoger el estado que a cada quien le parezca conveniente y de la misma manera que a nadie se le puede prohibir o mandar, sin violar su libertad, que se enlace en matrimonio, así también, impedir que alguien se consagre, si a bien lo tiene, por más o menos tiempo, a las prácticas reli-

giosas o a las obras de beneficencia, es atentar contra su libertad. Por esta razón protestamos contra el referido artículo, que sobre impedir una práctica de la vida religiosa, coarta la libertad de asociarse para un fin tan honesto como el ejercicio de la caridad y limita el derecho que todo hombre tiene para normar su vida conforme al dictado de su conciencia".

"El artículo 27, fracción II, dice: —Las asociaciones denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunción será bastante para declarar fundada la denuncia.

"Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación representada por el gobierno federal, quien determinará los que deben quedar destinados a su objeto".

"Los obispados, casas curales, seminarios o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquiera otro edificio que hubiese sido construído o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente al servicio público".

"¿Qué sociedad religiosa podrá cumplir plenamente el fin de su institución sin el derecho de poseer siquiera aquellos bienes raíces indispensables para su objeto? ¿No es encadenar la religión, impedirle que tenga colegios para enseñar a los suyos, asilos para sus necesitados, hospitales para sus enfermos y medios de proveer de sustento y decorosa vida a sus ministros? ¿Y estorbar la acción religiosa no es violar el derecho individual de profesar y practicar libremente la religión? ¿Con qué poder que no sea tiránico puede el Estado decretar semejante despojo?

"Todo esto es tan claro que la Constitución de 1857, que tantos derechos arrebató a los católicos, no los privó de éste, sino, por el contrario, lo reconoció explícitamente (art. 27) y la Reforma no fue tan audaz como se ha creído, pues sólo nacionalizó los de los regulares suprimidos y no tocó el derecho de adquirir nuevos en absoluta propiedad".

"El artículo 130 contiene tal serie de limitaciones y trabas que vuelve ilusoria la libertad religiosa. Efectivamente, dice así:

"Art. 130. I.—Corresponde a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

"II.—El congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

III.—"El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del

estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan".

"La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley".

IV.—"La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias".

V.—"Los ministros de los cultos serán considerados personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten".

VI.—"Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos".

VII.—"Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto, se necesita ser mexicano por nacimiento".

VIII.—"Los ministros de los cultos nunca podrán, en reunión pública o privada constituída en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del gobierno: no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos".

IX.—"Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa en dicho templo y de los objetos pertenecientes al culto".

X.—"El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de mil pesos por cada paso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo templo, o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles".

XI.—"Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto".

"Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país o de particulares que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

"Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrá heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título un ministro de cualquier culto, un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto, o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se regirán, para su adquisición, por particulares, conforme al artículo 27 de esta Constitución" (I). Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistas en jurado.

"¿Quién, al terminar la lectura de lo transcrito, no se preguntará, asombrado: ¿qué se ha hecho de la libertad religiosa? Los poderes federales con facultades *para intervenir en materias de culto y de disciplina externa* (frac. I); los sacerdotes reducidos a *profesionistas* y obligados a sujetarse a las leyes que regulen el ejercicio de su profesión (frac. VI); los templos de la propiedad del Estado y sin libertad los católicos para levantar nuevos. ¿Qué queda de la libertad de adorar a Dios? ¿No es esto destruir en su esencia la sociedad religiosa, de suyo independiente del Estado? ¿No es sujetar la conciencia individual en sus relaciones con Dios, a los poderes públicos? ¿No es esto esclavizar al poder del Estado, no sólo la Iglesia, no sólo al clero, como se pretende hacer creer, sino a los católicos todos, los hombres todos que tengan religión? ¿Y hacer esto no es tiranía?

"En lo restante del artículo se palpa más la esclavitud a que quedan reducidos la religión y el culto. En efecto, la fracción III dice: *El matrimonio es un contrato civil.* Esta es una definición dogmática y si el Estado no puede dar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna, tampoco puede expedirlas definiendo dogmas. Los Católicos creemos, y con nosotros todas

(I) Las fracciones se han numerado para facilitar las citas.

las denominaciones cristianas, que el matrimonio es un contrato religioso. Pues bien, se nos prohibe enseñarlo así, aunque a la vez exhortamos y aun mandemos a los fieles que se sujeten a las prescripciones de la ley para los efectos civiles del contrato. Esta prohibición aparece en las fracciones VIII y XII, pues ni en el púlpito, ni en la prensa, ni de ningún modo se podrán censurar las leyes fundamentales de la nación. Se concede a las legislaturas de los Estados, en la fracción V, la facultad de determinar el número máximo de sacerdotes que ha de haber en su territorio, y en la VII se impone al ejercicio del ministerio sacerdotal la traba de que se necesita, para desempeñarlo, ser mejicano de nacimiento. Por medio de estas disposiciones el Estado se introduce en el régimen interior de la Iglesia, pues no es al gobierno civil, sino a la misma comunidad religiosa a quien toca señalar, por los órganos suyos que determine y que en el catolicismo somos los obispos, el número de ministros que necesite y a ella compete exclusivamente el derecho de buscarlos, entre los que crea convenientes, nacionales o extranjeros.

"Además, estas dos últimas prescripciones imponen una exclusión ignominiosa para el mismo ministerio sacerdotal, ¿pues por qué no se limitan, ni por el número, ni por la nacionalidad, los que ejercen las demás profesiones? ¿Por qué se excluye de su ejercicio a los extranjeros hasta exponiéndose a ofender, con su exclusión, las naciones a que pertenecen?"

"Lo que se pretende es hacer imposible en Méjico la vida del sacerdote, como se comprueba por las prescripciones que privan a los sacerdotes de los derechos políticos, y hasta del de heredar, que tiene todo hombre, y los sujetan en las infracciones a los preceptos antirreligiosos a tribunales especiales, dependientes del poder, mientras que cualquier otro delincuente tiene derecho a ser juzgado por los tribunales populares. Y como no puede haber religión sin ministros de ella, cada uno de estos ataques lo es a la misma religión y a la libertad de profesarla.

"Por todo lo dicho protestamos contra semejantes atentados y contra todos los demás que contenga la Constitución dictada en Querétaro el día 5 de febrero del presente año, en mengua de la libertad religiosa y de los derechos de la Iglesia que desconocemos todo acto o manifiesto, aunque emanado de cualquiera persona de nuestras diócesis, aun eclesiástica y constituída en dignidad, si fuere contrario a estas nuestras declaraciones y protestas.

"Acordada el 24 de febrero de 1917".

Esta protesta fue firmada en S. Antonio Tejas, E.U.A., por 5 arzobispos, a saber: el de Méjico, el de Yucatán, el de Michoacán, el de Linares y el de Durango; por 7 obispos, a saber: el de Aguascalientes, el de Sinaloa, el de Saltillo, el de Tulancingo, el de Zacatecas, el de Campeche, el de Chiapas; por 2 Vicarios capitulares, el de Querétaro y el de Sonora; fue impresa en Tejas y circuló en Méjico.

Acerca de la distinción entre disciplina interna y externa, de que habla ya la constitución de 1857 en su artículo 123, que pasó a la de 1917 aumentado y empeorado, escribía el Ilmo. Sr. Lic. D. Clemente de J. Munguía lo siguiente, que es bueno recordar: "La distinción entre disciplina interna y externa fue inventada para negar a la Iglesia su facultad jurisdiccional en el orden externo de la sociedad que constituye y dentro de los límites de su objeto e institución. En este sentido es un error condenado por la Iglesia". (Defensa Eclesiástica del Obispado de Michoacán. — T. I; pág. 565).

FANATISMO

Puesto que, según el artículo 3º de la Constitución, desde 1946 en la escuela oficial se combatirá el fanatismo, me ha parecido oportuno citar lo que dicen sobre el fanatismo autores de muy buena nota.

En el "Diccionario Filosófico de la Religión", del Abate Nonnote, traducido al castellano por el P. Joaquín María de Parada, S. J., se lee:

Fanatismo.—El fanatismo es una impresión que hacen en el alma ideas falsas y excesivas de religión y la ponen en estado de dar los pasos más atrevidos y a veces los más criminales. No creo que los filósofos desechen esta definición, ni que puedan darnos otra más adecuada.

"No hay cosa que repitan estos señores con más frecuencia que la acusación de fanatismo contra la ley cristiana" (Madrid: 1850; Establecimiento tipográfico de D. Manual Pita).

El Abate Bergier dice: "Se ha llamado *fanáticos* a los pretendidos adivinos, que se creen inspirados por los dioses para descubrir los cosas ocultas o para revelar el porvenir y probablemente se les da este nombre porque de ordinario daban sus oráculos en los templos de los dioses, llamados *fana*.

"En el día de hoy se llama *fanático* al hombre que se cree inspirado por Dios en todo lo que hace por celo religioso y *fanatismo* al celo religioso ciego, o a una pasión capaz de hacer cometer crímenes por motivos religiosos.

"Este es el espantajo de que se sirven los incrédulos para meter miedo a todos los que se sienten inclinados a creer en Dios, porque, según ellos, es imposible tener una religión sin ser fanático y el fanatismo ha sido el causante de todas las desgracias del universo.

"Dicen que el fanatismo es el efecto de una falsa conciencia, que abusa

de la religión y la hace servir para el desarreglo de las pasiones. Sea, pero esta misma definición hace ver que son las pasiones las que producen la falsa conciencia, el abuso de la religión, el fanatismo y los males que produce y por eso es un ataque de mala fe confundir la religión con el abuso que de ella se hace, atribuírle los efectos de las pasiones y llamar fanatismo a todo celo por la religión".

"He aquí en nuestros adversarios una falsa conciencia, que abusa de la filosofía y la hace servir para el desarreglo de las pasiones. Este es el fanatismo filosófico que quiere curar el fanatismo religioso" *(Bergier.*—Dictionnaire de Théologie; Paris; Louis Vives, Libraire Editeur, 1880).

JUICIOS SOBRE LA CONSTITUCION DE 1917

De entre los muchos juicios de personas autorizadas relativas a la Constitución de 1917, quiero escoger nada más dos, son a saber una carta de Su Santidad el Papa Benedicto XV a los señores obispos mejicanos y otra del Venerable Episcopado de los Estados Unidos.

La carta de Su Santidad, en la parte que hace al caso, dice:

"Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica".

"El motivo para dirigiros estas letras a todos vosotros, Venerables Hermanos, es la protesta que publicasteis hace poco, después de que fue promulgada, el 5 de febrero, en Querétaro, la nueva Constitución política de los Estados Unidos Mejicanos. Hemos leído con atención y examinado diligentemente según pedía la gravedad del asunto, lo que escribisteis de común acuerdo y en ello hemos visto, como lo esperábamos, ya vuestro decidido empeño en defender los derechos divinos de la Iglesia, ya la diligencia con que acudís a defender la fe de vuestros pueblos, tanto mayor cuanto son más terribles las tempestades que os agitan; ya, por último, vuestro entrañable amor por la patria, cuya prosperidad, como lo decís muy bien, no puede separarse de la reverencia debida a la religión de vuestros mayores, y si en tales sentimientos, como aprobará todo hombre sensato, se apoya vuestra protesta, hemos de confesar que reconoce muchas y muy graves causas; porque algunos artículos de la nueva ley hacen caso omiso de los sagrados derechos de la Iglesia y otros abiertamente la contrarían. Sabed, por lo tanto, que al protestar, aguijoneados por la conciencia de vuestro deber, contra la injuria inferida a la Iglesia y los detrimentos ocasionados a la causa católica, habéis hecho una cosa muy conforme al oficio pastoral y dignísima de nuestra alabanza".

"Dado en Roma, en S. Pedro, el día 15 de junio, fiesta del Sacratísimo Corazón de Jesús, del año 1917, tercero de Nuestro Pontificado.

Benedicto Papa XV".

En una junta celebrada en la segunda mitad del año 1917 en la Universidad Católica de Washington por los Excmos. Sres. Arzobispos y Obispos de la Jerarquía Católica de los Estados Unidos, bajo la presidencia del Emmo. Sr. Cardenal Gibbons, se aprobó la publicación de la siguiente carta:

"La administración de Carranza ha sido reconocida por los Estados Unidos. Cada uno de los dos países ha enviado su embajador y ha recibido al del otro. La revolución es un hecho consumado. Sus frutos se harán patentes en la nueva Constitución adoptada en Querétaro el 31 de enero, para ponerla en vigor el 1º de mayo. Hasta qué punto esté de acuerdo esta Constitución con la libertad de conciencia y el derecho de propiedad, aparecerá por el análisis que vamos a hacer de algunos de sus decretos.

"El artículo tercero determina que la instrucción será libre, que no será sectaria la dada en las instituciones públicas. A ninguna corporación religiosa, ni a ministro alguno de algún credo cualquiera le será permitido establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. No pueden establecerse escuelas primarias particulares si no es que se sujeten a la vigilancia oficial. El propósito manifiesto de estas disposiciones es poner en las manos del Estado todo el sistema de la educación, privando así al pueblo del derecho de educar a sus hijos en la religión. De este modo, por su misma ley fundamental, a una nación que debe toda la civilización que posee a su aceptación de la fe cristiana, se le prohibe la enseñanza de una religión, cualquiera que sea.

"Por el artículo 24, se decreta que todo hombre es libre para abrazar la religión que le plazca y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto de su respectivo credo, ya sea en los lugares destinados al culto público, ya sea en sus domicilios particulares, con tal de que dichos actos no constituyan una ofensa a la ley. Ya se verá, sin embargo en cuánto se estima esta garantía, por su comparación con los últimos artículos en materia de religión y educación.

"Por la fracción segunda del artículo 27, las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no tendrán en ningún caso capacidad legal para adquirir, poseer o administrar bienes raíces o capitales impuestos sobre ellos. Todas las propiedades poseídas así por una asociación religiosa, por sí o por tercera persona, entrarán al dominio de la nación, y cualquiera persona tiene derecho de denunciarlas. La prueba de presunción es suficiente para declarar bien fundada la denuncia. Los lugares destinados al culto público son propiedad de la nación y al gobierno corres-

ponde determinar cuáles de ellos pueden continuar destinados a su actual objeto. Las residencias episcopales, las casas curales, los seminarios, los orfanatorios, los colegios de asociaciones religiosas, los conventos, todos estos edificios son propiedad de la nación, para ser exclusivamente destinados a los servicios públicos.

"Los templos que en lo sucesivo se erijan para el culto público, son propiedad de la nación.

"Por la fracción tercera del mismo artículo, ninguna institución caritativa, pública o particular, que tenga por objeto el auxilio de los enfermos o necesitados, la investigación científica o la difusión de la enseñanza ni las sociedades de auxilios mutuos o las organizaciones formadas para cualquier objeto, podrán estar bajo el patronato o dirección de las corporaciones o instituciones religiosas, o de los ministros de cualquier secta religiosa.

"Se ve por estos decretos, ingeniosamente drásticos, que todo el mecanismo de la Iglesia, su enseñanza religiosa, su culto, sus actividades caritativas y de beneficencia quedan paralizados. Pero la hostilidad que tienen a la religión los legisladores de esta Constitución, va más lejos todavía.

"Por el artículo 130, las autoridades federales tendrán la facultad exclusiva de ejercer en materia de culto religioso y de disciplina externa de la Iglesia la intervención autorizada por las leyes. La ley no reconoce personalidad jurídica a las iglesias. Las legislaturas de los Estados tendrán exclusivamente la facultad de determinar el número máximo de sacerdotes o ministros de los credos religiosos, de acuerdo con las necesidades de la localidad. Solamente los mejicanos por nacimiento pueden ser ministros de algún credo religioso en Méjico. Los ministros de los cultos no pueden votar, ni ser elegidos para cualquier puesto público. Los gobernadores de los Estados deben ser consultados antes de dedicar al culto una nueva iglesia. Todo templo tendrá una persona encargada, que será responsable de la observancia de las leyes. El ministro saliente debe dar aviso de cualquier cambio, juntamente con su sucesor y diez ciudadanos. Los estudios hechos en las instituciones dedicadas a la formación de los ministros de los cultos, no serán ratificados en las instituciones oficiales. Ningún ministro de un culto cualquiera, puede heredar, por sí o por tercera persona, algún inmueble ocupado con fines religiosos o caritativos. Los ministros de los cultos son legalmente incapaces de heredar, por voluntad de los ministros del mismo credo o de cualquiera persona con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado. No se concederán procesos por jurado por la infracción de los anteriores decretos.

"Ya se habrá observado que estos artículos, encajados en la ley fundamental, hacen a todos aquellos que consagran su vida a la religión o a

cualquiera forma de culto, objeto de una sospecha especial y que los privan prácticamente de todos los derechos de ciudadanía.

"El propósito manifiesto de semejantes disposiciones es extirpar la antigua fe del pueblo mejicano. Sin el apoyo moral del gobierno de los Estados Unidos no existiría esta farsa tiránica de gobierno libre. El motivo fundamental sobre el cual están basadas nuestras instituciones es la libertad de tributar culto a Dios conforme a los dictados de la conciencia, con tal de que no haya colisión con los derechos de los demás. La católica es la religión de una abrumadora mayoría del pueblo mejicano y sólo porque esta mayoría ha sido pisoteada por una minoría armada y sin escrúpulo, ha sido posible promulgar en forma de ley una Constitución tan horriblemente opuesta a los más sagrados sentimientos de aquel pueblo y al más elemental sentido de justicia del mundo civilizado.

"Nosotros tenemos la misma fe en el mismo Dios. Los ciudadanos católicos de los Estados Unidos, por más que disientan bajo el punto de vista político, están unidos en su simpatía por todos aquellos que son perseguidos a causa de su conciencia, pero es natural que sientan una especial simpatía por sus hermanos los católicos de Méjico.

"La lealtad de los ciudadanos católicos a las leyes de nuestro país y su respeto a todos aquellos que llevan sobre sus hombros la responsabilidad del gobierno y del mantenimiento de la ley, son a toda prueba. Nosotros nos damos perfectamente cuenta de lo pesadas que son las responsabilidades que gravitan actualmente sobre nuestro gobierno y jamás las haríamos más pesadas, pero debido a las condiciones que prevalecen en la República vecina, tan contrarias al sentimiento común de la justicia y a la creencia que debemos tener de que las dichas condiciones se deben en gran parte a la política seguida por nuestra administración nacional, nosotros nos sentimos obligados en conciencia a protestar. Al hacerlo así, no hacemos más que seguir los instintos de un pueblo profundamente amante de la libertad...

"Nosotros hemos heredado de nuestros antepasados el espíritu de una democracia basada sobre los ideales y los preceptos cristianos y la simple enunciación de lo que se ha intentado hacer en la nación vecina bajo el nombre de libertad y democracia, es suficiente para demostrar cuánto se opone a lo que aquellos nombres significan *.

---

* Este documento circuló en Méjico impreso en una hoja. No tiene fecha ni pie de imprenta, pero los anglicismos de que está lleno y la firma puesta a mano: *James Card. Gibbons Arz°. de Baltimore,* que lo calza, me persuaden que es auténtico, traducido e impreso en los Estados Unidos, y por eso lo copio.

Se llama "Ley que reforma el código penal para el Distrito y Territorios federales sobre delitos del fuero común y para toda la República sobre delitos contra la Federación". Tiene 33 artículos y para darse cuenta de ella basten estos artículos: el 1o., sanciona con multa hasta de $ 500.00 al sacerdote que ejerza dentro de la República sin ser mejicano de nacimiento.

El 5 y 6 sancionan con $ 500.00 de multa o 15 días de arresto a los religiosos o clérigos que abran escuelas primarias y a las que no se sujeten a la vigilancia oficial.

El 7 castiga con arresto mayor y multa de primera clase a quien induzca o incline a un menor a que haga votos religiosos, aunque sea su pariente y si el inducido es mayor de edad, la pena será la misma.

El 10 sanciona con pena de uno a cinco años de prisión a los ministros de culto que, en reunión pública o privada, hagan crítica de las leyes fundamentales del país.

El 17 castiga a los organizadores y ministros celebrantes de cualquier acto religioso que se haga fuera de los templos y a las personas que fuera de los templos usen trajes especiales o distintivos que los caractericen. El artículo 18 dice que la pena será una multa de $ 500.00 o 15 días de arresto.

El 19 castiga con la multa y el arresto consabidos al encargado de un templo que, en el término de 30 días, no dé el aviso a que se refiere el párrafo 11 del artículo 130 de la Constitución.

El 20 concede acción popular para denunciar las infracciones.

Parte Cuarta

CAPITULO I

LA MASONERIA Y OTRAS SOCIEDADES SECRETAS CONDENADAS POR LA IGLESIA

AUNQUE este trabajo se limita a estudiar y no a fondo, porque trata solamente de vulgarizar noticias relativas a este tema, la influencia de la masonería en la legislación anticatólica de nuestra patria, creo que es necesario decir algunas palabras acerca de la masonería y de lo que la Santa Sede ha dicho de ella.

La masonería es una de tantas sociedades secretas, gnósticos, maniqueos, albigenses & como ha habido en la Iglesia de Dios y han sido condenadas por la Santa Sede. Si hemos de creer a Leo Taxil, y creo firmemente que en lo que voy a copiar está bien informado y es sincero, "de hecho, la masonería, tal como en nuestros días la conocemos, fue organizada en Londres, en 1717 y puesta en obra en los años de 1721 y 1722.

"En esta época desbordando la formidable secta en Inglaterra y Escocia extendióse por medio de un trabajo misterioso en los principales Estados de Europa.

"La primera constitución masónica oficial data del 26 de marzo de 1723.

"En el pontificado de Benedicto XIII (1724 - 30) la masonería, ignorada aún, teje en la oscuridad su diabólica trama. Finalmente, bajo el reinado de Clemente XII (1730 - 40), sus trabajos subterráneos, tomando considerables proporciones, la denuncian a la Santa Sede.

"La Constitución (Apostólica) *In eminenti,* de 24 de abril de 1738, fue el primer acto de la Iglesia contra la masonería.

"Su bula de excomunión puso a los masones en verdadero furor. Los sectarios, desenmascarados por la Santa Sede, se creyeron heridos: la hipocresía que tan útil les había sido en un principio, no les protegía ahora: la voz del sucesor de Pedro habíase dejado oír y ya no era posible engañar

al pueblo. El efecto que esta bula produjo fue inmenso". *(El Vatic.* edic. mej., p. 6).

Y puesto que he citado y seguiré citando a Leo Taxil, bueno es decir que es el seudónimo de un librepensador masón francés del último tercio del siglo XIX, que, después de haber desempeñado un papel importante en la secta, abjuró de ella y durante algunos años vivió como buen cristiano pero después volvió a pertenecer a ella. Escribió muchos libros, algunos ciertamente falsos, como él mismo lo confesó, y escritos para engañar, y por eso no faltan escritores que tengan por falso todo lo que escribió, pero, sin entrar en el análisis y la crítica de todos sus escritos, estoy convencido de que algunos son veraces y sinceros, entre ellos el opúsculo *El Vaticano y los Masones,* traducido al castellano por D. Angel Z. de Cancio (Barcelona: Imp. y Lib. de la Inmaculada Concepción, Buensuceso, 13; 1887), del que hay una edición mejicana (México; Imprenta del Círculo Católico; San Bernardo núm. 9.—1887).

En este opúsculo reunió todos los documentos en que la Santa Sede desenmascaró y condenó la masonería y otras sociedades secretas con ella relacionadas hasta la encíclica *Humanum genus* de León XIII, y por cuanto no hay, a lo menos que yo sepa, un libro en que estén reunidos esos documentos, dispersos aquí y allá en libros que no andan en manos de todos, y aun el opúsculo de Leo Taxil es ya muy escaso, de él voy a copiar los trozos que hacen al propósito de este trabajo y que cita León XIII en la encíclica citada.

CLEMENTE XII

"Hemos sabido por la voz pública la extensión, contagio y progresos, cada día más crecientes, de ciertas sociedades, asambleas o conventículos llamados *Liberi muratori, Masones* o con otros nombres, según la variedad de los idiomas.

"En estas asociaciones, hombres de cualquiera religión y secta, guardando una apariencia de natural honradez, ligados entre sí con un pacto tan estrecho como impenetrable, según las leyes y estatutos que ellos mismos se han dado, oblíganse con juramento riguroso, pronunciado sobre la Biblia y bajo las más terribles penas, a guardar por medio de inviolable silencio las prácticas secretas de la sociedad.

"Empero, es tal la naturaleza del crimen que él mismo se hace traición y prorrumpe en gritos que revelan su existencia. Por eso las sociedades o conventículos de que hablamos han excitado en las almas de los fieles tan graves sospechas que la afiliación a tales sociedades es considerada por los

hombres prudentes y honrados como signo de depravación y perversión, y, en efecto, si no hiciesen mal, no aborrecerían tanto la luz, y la desconfianza que esas gentes inspiran ha crecido de tal suerte que, en todos los países el poder secular ha proscrito prudentemente esas sociedades, enemigas de la seguridad de los Estados.

"He aquí por qué... con el fin de impedir que esos hombres asalten la casa a la manera de los facinerosos y destruyan la viña como las raposas, es decir, que perviertan los corazones sencillos y, favorecidos por las tinieblas, hieran con sus dardos las almas puras, y para cerrar el ancho camino a las iniquidades que impunemente se cometiesen y por otras causas justas y razonables de Nos conocidas, oído el parecer de varios de nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, con nuestro pleno poder apostólico hemos resuelto condenar y prohibir dichas sociedades, asambleas, reuniones, asociaciones, agregaciones o conventículos llamados *Liberi muratori,* o masones o con cualquier otro nombre, como las condenamos y prohibimos en nuestra presente Constitución, la cual será valedera a perpetuidad.

"Con este motivo... a todos los fieles de Jesucristo, de cualquier estado, grado, condición, orden, dignidad y preeminencia, laicos o eclesiásticos, seculares o regulares... les prescribimos separarse enteramente de estas sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos, bajo pena de excomunión, en la que incurrirán todos los contraventores de esta prohibición, y sin otra declaración queda excomulgada la persona mencionada no pudiendo recibir el beneficio de la absolución de nadie, si no es de Nos mismo o del Pontífice Romano entonces existente.

"Dada en Roma, en el año de la Encarnación del Señor MDCCXXXVIII, el IV de las calendas de mayo, el año VIII de nuestro pontificado" (Constitución Apostólica *In eminenti,* del 24 de abril de 1738).

BENEDICTO XIV

Reproduce la excomunión, inserta toda la Constitución anterior y añade:

"Mas, como no han faltado personas, según somos informados, que no han temido afirmar y extender entre las gentes del pueblo que la dicha pena de excomunión lanzada por nuestro predecesor ya no tiene efecto alguno, porque la Constitución que acaba de ser reproducida no ha sido confirmada por Nos, como si las Constituciones Apostólicas dadas por un Papa tuviesen necesidad, para ser mantenidas, de la confirmación expresa del Pontífice su sucesor... la confirmamos, corroboramos y renovamos, a ciencia cierta y con

la plenitud de nuestra autoridad apostólica por el tenor de las presentes letras en todo y por todo...

"Dada en Roma, cerca de Santa María la Mayor, año de la Encarnación del Señor MDCCLI, el XV de las calendas de abril, el año XI de nuestro pontificado" (Constitución Apostólica *Próvidas,* del 18 de mayo de 1751).

PIO VII

"Es preciso recordar aquí una sociedad recientemente formada, que ha hecho grandes y profundos progresos en Italia y en otros países, la cual, aunque dividida en varias ramas y llevando diferentes nombres, según su diversidad, es, sin embargo, por la comunidad de sentimientos y de crímenes y por el pacto que los une, en realidad una sola, la sociedad llamada comúnmente de los *Carbonarios.* Estos afectan singular respeto y maravilloso celo por la persona y doctrina de Jesucristo, a quien tienen la audacia sacrílega de llamar Jefe y Gran Maestre; mas esos discursos, que parecen más suaves que el bálsamo, no son sino saetas, con las cuales esos hombres pérfidos, cubiertos con piel de oveja, pero que en realidad no son sino lobos rapaces, se sirven para herir sobre seguro a los que no están en guardia o sobre aviso.

"El terrible juramento con el cual, a imitación de los antiguos priscilianistas, se obligan a no revelar nunca, ni en ninguna circunstancia, a los que no están afiliados a la sociedad, ni comunicar a los miembros de grados inferiores nada de lo concerniente a los grados superiores, y esas reuniones clandestinas e ilegítimas, fundadas según el modelo de los herejes, y esa promiscuidad de hombres de cualquiera religión y secta en su sociedad, si no hubiese más pruebas, probaría bastante que no hay que tener confianza alguna en sus discursos.

"Mas no hay necesidad de conjeturas, ni razones para juzgar sus palabras, como lo hemos dicho arriba. Los libros impresos, donde están descritas las prácticas que usan en sus reuniones, y, sobre todo, en las de los grados superiores, sus catecismos, sus estatutos y otros documentos auténticos y dignos de todo crédito, como también el testimonio de aquellos que, después de haber abandonado la sociedad a que antes se habían afiliado, han descubierto a los jueces competentes los errores y artificios, todo prueba con evidencia que los carbonarios se ocupan principalmente en dar cada uno, por la propagación del indiferentismo religioso, toda licencia en crearse una religión a su fantasía, y conforme a sus opiniones, sistema tal que quizá no podría imaginarse otro más peligroso; en profanar y manchar con algunas de sus criminales ceremonias la pasión de Jesucristo; entregar al desprecio los sacramentos de la Iglesia, a los cuales sustituyen con otros nuevos, inventados por ellos, cometiendo así un horrible sacrilegio, y aun suplantándolos a los misterios de la religión

católica; finalmente, minando esta Silla Apostólica, contra la que porque la Cátedra de Pedro ha ejercido siempre su primacía, están animados de odio singular, tramando los más terribles y funestos atentados.

"Los preceptos de moral de la sociedad de los *Carbonarios,* según se desprende de sus documentos, no son menos horribles, aunque se vanagloria con cierto orgullo de exigir a sus adeptos que practiquen la caridad y todo género de virtudes y que se guarden con cuidado de los vicios. Así esta sociedad favorece con desvergüenza extrema los placeres sensuales; enseña que es permitido matar a los que violen el juramento de guardar el secreto de que hemos hablado arriba, y aunque Pedro, el príncipe de los Apóstoles, ordene a los cristianos que 'sean sumisos por el amor a Dios a toda criatura humana, ya sea al rey, como a jefe del Estado, ya a los gobernadores como a enviados de Dios' y aunque el apóstol S. Pablo ordene que 'toda persona se someta a las potestades superiores', sin embargo aquella sociedad enseña que es lícito excitar a la rebelión para despojar de su poder a los reyes y a todos los que gobiernan y se atreve, con soberana injuria, a llamar a todos sin distinción con el nombre de tiranos.

"Tales son, entre otros muchos, los dogmas y preceptos de esta sociedad, que ha engendrado los crímenes recientemente cometidos en Italia por los carbonarios, crímenes que han causado un gran dolor a las gentes honradas y piadosas.

Recuerda en seguida los documentos arriba mencionados y dice:

"En consecuencia, después de haber oído a la Congregación formada por nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, según su parecer y por nuestra propia voluntad y ciencia cierta, después de madura deliberación y con la plenitud de nuestro poder apostólico, ordenamos y decretamos que la mencionada sociedad de los *Carbonarios* o con cualquiera otro nombre que se llamen sus asambleas, reuniones, colegios, agregaciones y conventículos, deben ser condenados y proscritos, como los condenamos y proscribimos por nuestra presente Constitución, la cual permanecerá valedera para siempre.

"He aquí por qué prescribimos rigurosamente y en virtud de santa obediencia a todos y cada uno de los fieles de Jesucristo, de cualquier estado, grado, condición, orden, dignidad y preeminencia, sean laicos, eclesiásticos, seculares o regulares... que no tengan bajo ningún pretexto la audacia y la presunción de entrar en la dicha sociedad de los Carbonarios, o como quiera que se llamen... les prescribimos que se aparten de dicha sociedad... bajo pena de excomunión, en que incurrirán los contraventores por el mismo hecho y sin declaración, excomunión de la que nadie, fuera del peligro de muerte, podrá recibir el beneficio de la absolución de otro que de Nos mismo o del Pontífice Romano entonces existente".

Dada en Roma, cerca de Santa María la Mayor, año de la Encarnación del Señor MDCCCXXI, el día de los idus de diciembre, el año XXII de nuestro pontificado" (Constitución Apostólica *Ecclesiam a Iesu Christo* del 13 de septiembre de 1821).

LEON XII

Constitución Apostólica *Quo graviora,* del 13 de marzo de 1826.

Recuerda todos los documentos hasta aquí aducidos y dice que, apenas elevado a la Silla Pontificia, puso todo su cuidado en darse cuenta del estado, número y poder de las sociedades secretas.

"La información nos ha hecho reconocer fácilmente que su audacia se ha aumentado, principalmente con las nuevas sectas que se le han unido. Entre ellas es preciso hacer particular mención de la llamada *Universitaria,* por tener su asiento y estar establecida en varias universidades, donde los jóvenes son iniciados en los misterios de esa sociedad, que pueden llamarse verdaderamente misterios de iniquidad, por los maestros que se dedican, no a instruirles, sino a pervertirles y formarles en todos los crímenes.

"Ciertamente de aquí viene que si largo tiempo después de que la tea de la rebelión fue por primera vez encendida en Europa por las Sociedades secretas y paseada por sus agentes por todas partes, después de las brillantes victorias ganadas por los más poderosos príncipes de Europa, victorias que nos hicieron esperar que estas Sociedades hubieran sido aniquiladas, sin embargo no han cesado en sus esfuerzos.

"En aquellos países donde parecían apaciguadas las antiguas tempestades, esas mismas Sociedades atizan nuevas discordias y promueven nuevos desórdenes. ¡Qué espanto el de los puñales impíos con los que hieren en la oscuridad a las víctimas destinadas a la muerte! ¡Cuántos y cuán terribles castigos se han visto obligados a decretar los gobiernos de esos Estados, hasta con sentimiento, para mantener la tranquilidad pública!

"De ahí provienen también esas crueles calamidades que desuelan casi en todas partes a la Iglesia y que no podemos recordar sin profundo dolor y grande amargura. Se ataca con audacia sin límites sus dogmas y preceptos más sagrados, se esfuerzan en envilecer su majestad y no solamente turban la paz y felicidad a que tiene derecho, sino que las destruyen enteramente.

"Y no se crea que falsamente y por calumniar atribuímos a las Sociedades secretas todos esos males y muchos otros que pasamos en silencio. Los libros que sus adeptos no temen publicar acerca de la religión y la política, en los que insultan a la autoridad, blasfeman de la majestad, repiten que Cristo es un escándalo o una locura y aun muchas veces enseñan que Dios

no existe, o que el alma humana muere con el cuerpo; sus códigos y estatutos, donde revelan sus designios y sus planes, todo esto prueba claramente lo que ya hemos recordado, que de ellos vienen los atentados para echar abajo las autoridades legítimas y destruír la Iglesia hasta sus fundamentos, y hay que tener como cierto y demostrado que esas sectas, aunque diferentes por el nombre, están unidas entre sí con el lazo impío de los proyectos más infames.

"Siendo esto así, pensamos que es propio de nuestro cargo condenar de nuevo estas sociedades secretas, de suerte que ninguna de ellas puede vanagloriarse de no estar comprendida en nuestra sentencia apostólica y con este pretexto inducir en error a hombres sencillos y sin doblez.

"Así pues, oído el parecer de nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, *motu proprio* y de ciencia cierta, previa deliberación, proscribimos a perpetuidad todas las sociedades secretas, tanto las que ahora existen como las que pudiesen surgir en adelante y aquellas, cualquiera que sea su nombre, que conciban contra la Iglesia y contra los soberanos civiles los proyectos que acabamos de señalar y las proscribimos con las mismas penas que han sido decretadas en las Letras de nuestros predecesores, las que hemos reproducido en nuestra presente constitución y que confirmamos expresamente.

"He aquí por qué ordenamos en virtud de santa obediencia a todos y cada uno de los fieles de Jesucristo, de cualquier estado, grado, condición, orden, dignidad, preeminencia, legos o eclesiásticos, seculares o regulares ya sean dignos de mención particular y designación especial... que huyan de esas sociedades, de sus asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos bajo pena de excomunión, en la que incurrirán todos los contraventores a la prohibición lanzada, por el mero hecho y sin otra comunicación, no pudiendo recibir el beneficio de la absolución, si no es en artículo de muerte, de nadie, si no es de Nos mismo o del Pontífice Romano entonces existente.

"Condenamos, sobre todo y declaramos nulo el juramento impiísimo y criminal con el cual aquellos que dan su nombre a estas sociedades se obligan a no revelar a nadie lo que se refiere a dicha asociación y a herir de muerte a aquellos de los asociados que lo revelen a los superiores, ya sean eclesiásticos, ya seculares...

"Imploramos también con gran ardor vuestro apoyo, príncipes católicos, hijos nuestros queridísimos en Jesucristo, a quienes amamos con paternal y singular ternura, y al efecto os recordamos aquellas palabras con que León el Grande, a quien sucedemos en dignidad y de quien, aunque indigno, llevamos el nombre, escribió al emperador León: ... La causa de la religión, sobre todo en nuestros días, se halla de tal manera ligada con la salvación de la sociedad, que es imposible separar la una de la otra". En efecto, aquellos que militan en esas sectas son enemigos igualmente de la Iglesia y de vuestro

poder; atacan a la una y al otro, hacen esfuerzos poderosos para destruirlos hasta en sus fundamentos, y si estuviese en su mano, no dejarían en pie la religión ni el poder real.

"Pero es tal la astucia de esos hombres pérfidos que, cuando más parecen aplicados a procurar el desarrollo de vuestro poder, es cuando trabajan con más ahinco en derribarlo. Profesan cien máximas que tienden a persuadir que nuestro poder y el de los obispos debe ser limitado y debilitado por los hombres que gobiernan el mundo, y que es preciso transferir a éstos una parte de los derechos que son propiedad de la Cátedra Apostólica y de esta principal Iglesia, y una parte de los derechos de los obispos llamados a compartir nuestra solicitud, y si enseñan esas doctrinas no es sólo por el odio profundo que tienen a la religión, sino también por la esperanza de que los pueblos sometidos a vuestro imperio, viendo derribar las murallas levantadas por Jesucristo y su Iglesia para proteger las cosas sagradas, cambiarán y destruirán más fácilmente con este ejemplo la forma del gobierno político".

Dado en Roma, cerca de S. Pedro, el año de la Encarnación del Señor MDCCCXXXV, el III de los idus de marzo, el año II de nuestro pontificado. (Constitución Apostólica *Quo graviora,* del 13 de marzo de 1826).

PIO VIII

Hablando de los sofismas y errores, principalmente de los de las sociedades secretas que quieren apoderarse de la educación de la juventud, Pío VIII, con una previsión admirable, anuncia lo que hoy está sucediendo, señala como un profeta "esas mentirosas y perversas doctrinas que atacan la fe católica, no en el secreto y la oscuridad, sino a la luz pública y con violencia.

"Entre todas esas sociedades secretas, dice, hemos resuelto señalaros una, recientemente formada y cuyo fin consiste en corromper la juventud que se educa en los gimnasios y liceos. Como sabe que las enseñanzas de los maestros son poderosas para formar el corazón y el espíritu de sus discípulos, emplea toda especie de cuidados y astucias para dar a la juventud maestros depravados, que la conducen por los caminos de Baal y por doctrinas que no están conformes con el espíritu de Dios.

"De ahí viene que veamos con tristeza a esos jóvenes licenciosos que, habiendo sacudido todo respeto a la religión, desechado la regla de las buenas costumbres, despreciado las sanas doctrinas, hollado los derechos del uno y del otro poder, sin avergonzarse de ningún desorden, de ningún error, de ningún atentado, de suerte que bien podemos decir de ellos con S. León el Grande: 'Su ley es la mentira, su dios el demonio, su culto lo que hay de más vergonzoso.

"Alejad venerables hermanos, alejad de vuestras diócesis todos esos males y procurad, por todos los medios que estén en vuestra mano, por medio de la autoridad y la dulzura, que se encarguen de la educación de la juventud hombres distinguidos, no solamente en las ciencias y en las letras, sino también en la pureza de su vida y en su piedad" (Carta encíclica *Traditi* del 21 de mayo de 1829).

Lo anterior está tomado del libro de Leo Taxil, porque no pude consultar la encíclica. La fecha está señalada en la *Humanum genus,* de León XIII, y en las fuentes del canon 2335.

GREGORIO XVI

Encíclica *Mirari vos,* del 15 de agosto de 1832.

Trata de varios asuntos de singular importancia, tales como la defensa del celibato, la santidad del matrimonio, el indiferentismo religioso. Para los fines de este trabajo sirven los párrafos siguientes:

"La autoridad de la Iglesia es atacada y destruídos sus derechos, es minada ella misma por razones terrenas y sometida, con injuria suprema, al odio de los pueblos y reducida a ignominiosa esclavitud. La obediencia debida a los obispos es infringida y los derechos de éstos son conculcados. Resuenan de modo horrendo las academias y gimnasios con nuevas opiniones monstruosas, con las cuales, no ya ocultamente y en secreto, es atacada la fe católica, sino que abiertamente y ahora a todas luces se le hace una espantosa y nefasta guerra. Porque, corrompidas las almas de los adolescentes con las enseñanzas y el ejemplo de sus maestros, se ha difundido ingente daño de la religión y tristísima perversidad de las costumbres. Además, arrojado con esto el freno de la santísima religión, con la cual solamente pueden los reinos subsistir y afirmarse la fuerza y la robustez del poder, vemos aumentar la ruina del orden público, el decaimiento del gobierno y la destrucción de toda legítima potestad.

Y, ciertamente, este cúmulo tan grande de calamidades se debe atribuír, en primer lugar a la conspiración de aquellas sociedades en las cuales todo cuanto hay de sacrílego, de infame y de blasfemo en las herejías y en las sectas más criminales ha confluído, como en una sentina, juntamente con la concreción de todas las bajezas.

"Pero a las demás causas acerbísimas que nos preocupan y angustian en el común peligro, con un dolor, especial, se han añadido ciertas asociaciones y asambleas fijas.

"Estas, casi como haciendo frente común con todos los secuaces de todas las religiones, aún las falsas, y todos los cultos, aparentan, es cierto, reveren-

cias a la religión, pero, de hecho, con el deseo de la novedad y de promover en todas partes la revolución, predican una libertad omnímoda, excitan desórdenes en lo sagrado y en lo civil, despedazan la autoridad más santa.

"Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el día 15 de agosto, fiesta de la Asunción de la misma bienaventurada Virgen María, en el año del Señor 1832, segundo de nuestro pontificado. (Encíclica *Mirari vos,* del 15 de agosto de 1832).

PIO IX

"Ya conocéis muy bien, venerables hermanos, los otros abominables errores y los fraudes por medio de los cuales los hijos de este siglo se esfuerzan en combatir con encarnizamiento la religión católica y la divina autoridad de la Iglesia y sus leyes no menos venerables; como quisieran pisotear igualmente los derechos del poder sagrado y de la autoridad civil. Este es el fin al que se dirigen sus criminales conjuraciones contra esta Iglesia Romana, Silla del Bienaventurado Pedro en la que Jesucristo ha puesto el fundamento indestructible de toda su Iglesia. A él se dirigen las maniobras de estas sociedades secretas, salidas del fondo de las tinieblas para hacer reinar en la Jerarquía eclesiástica, como en la sociedad profana, sólo la destrucción y la muerte; sociedades clandestinas, tantas veces heridas por el anatema de los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, con Letras Apostólicas, las que Nos, por la plenitud de nuestro poder apostólico, confirmamos y mandamos con toda diligencia que sean observadas; este es también el fin que se proponen estas pérfidas sociedades bíblicas, las que, renovando los odiosos artificios de los antiguos herejes, no cesan de producir contra las reglas tan sabias de la Iglesia y de extender entre los fieles menos instruídos los libros de las Santas Escrituras traducidos en todas las lenguas vulgares, con interpretaciones muy a menudo las más perversas, gastando en la distribución de sus millares de ejemplares sumas cuantiosas, distribuyéndolos gratuitamente por todas partes, a fin de que, después de haber rechazado la tradición, la doctrina de los Padres y la autoridad de la Iglesia Católica, cada uno interprete los oráculos divinos según su juicio propio y particular y así caiga en el abismo de los más espantosos errores.

"Animado de una justa emulación de celo y de santos ejemplos de sus predecesores, Gregorio XVI, de santa memoria, cuyo sucesor somos a pesar de la inferioridad de nuestros méritos, condenó con sus Letras Apostólicas *(Inter praecipuas)* estas sociedades secretas, que Nos también declaramos condenadas.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el 9 de noviembre de 1846, primero de nuestro pontificado (Encíclica *Qui pluribus,* del 9 de noviembre de 1846).

PIO IX

Trata principalmente de "el impetuoso torrente de males que con harto dolor de nuestro corazón agita y conturba lamentablemente nuestros Estados Pontificios y casi toda la Iglesia". Para los fines de este trabajo he aquí este párrafo:

"Y aquí, venerables hermanos, creemos oportuno repetir e inculcar lo que ya declaramos, especialmente en nuestra Alocución que os dirigimos en 17 de diciembre de 1847, a saber: que los enemigos, a fin de corromper más fácilmente la verdadera y genuina doctrina de la religión católica y engañar e inducir en error a los demás, no hay falsedad que no forjen, proyecto que no intenten, ni piedra que no muevan, para que hasta la Silla Apostólica aparezca en cierto modo como partícipe de su necedad y aun fautora de ella. Nadie desconoce la multitud de tenebrosas, no menos que perjudiciales sociedades y sectas que crearon y establecieron en diferentes épocas y bajo diversos nombres los forjadores de mentiras y de perversos dogmas, a fin de insinuar en los ánimos de los demás sus delirios, sus sistemas y sus maquinaciones, corromper el corazón de los incautos y abrir ancho campo para cometer impunemente las mayores maldades. Estas abominables sectas de perdición, sobremanera perjudiciales no sólo a la salud de las almas, sino también al bien y prosperidad de la sociedad civil, y condenadas por los Romanos Pontífices, nuestros antecesores, siempre las hemos detestado y las condenamos también en nuestra encíclica de 9 de noviembre del año de 1846, dirigida a todos los prelados de la Iglesia católica, y ahora de nuevo con nuestra Autoridad Apostólica las condenamos, prohibimos y proscribimos" (Alocución *Quibus quantisque,* en el consistorio secreto celebrado en Gaeta el 20 de abril de 1849).

PIO IX

Alocución *Multiplices inter,* del 25 de septiembre de 1865.

"Entre las muchas maquinaciones y malas artes con que los enemigos del nombre cristiano se han atrevido a combatir la Iglesia de Dios, con el propósito de destruírla, pero sin resultado, debe ser contada, Venerables Hermanos, esa sociedad perversa de hombres, llamada vulgarmente *masónica,* la cual, escon-

dida al principio en el misterio de las tinieblas, se ha manifestado después públicamente para la ruina a un tiempo de la religión y de la sociedad humana.

Apenas descubiertos por los Pontífices Romanos, nuestros predecesores, la insidia y los fraudes de la dicha sociedad, acordándose de su oficio de pastores, juzgaron que no debían demorar el cohibir con su autoridad y el herir y destruír con la espada de su condenación esa secta, que no deseaba sino maldades y que maquinaba muchos y nefandos crímenes contra el orden sagrado y el público. Por eso nuestro predecesor Clemente XII proscribió con sus Letras la secta dicha, prohibiendo a todos los fieles no sólo afiliarse en ella, sino también promoverla, ni auxiliarla de modo alguno, fulminando pena de excomunión *ipso facto incurrenda* y sin poder recibir la absolución más que del Romano Pontífice. Esta justa y merecida sentencia de condenación fue confirmada en una Constitución de Benedicto XIV, en la cual excitó a los príncipes soberanos católicos para que no omitiesen esfuerzos, ni cuidados en desarraigar esa perversísima secta removiendo así un peligro que les era común.

Y ojalá que aquellos príncipes soberanos hubiesen prestado oído a la voz de nuestros predecesores. ¡Ojalá no hubieran estado tan remisos acerca de negocio tan grave! Ciertamente, ni nosotros, ni nuestros padres habríamos tenido que deplorar tántos movimientos sediciosos, tántos incendios de guerra como hirvieron en Europa toda, junto con tántas y tan acerbas calamidades como atribularon y siguen atribulando aún a la Iglesia.

Mas como ni así atajase el furor de los malvados, nuestro predecesor Pío VII anatematizó también la secta, recién nacida entonces, de los *Carbonarios*, que principalmente se había extendido por Italia en todas direcciones. Animado de igual celo de la salvación de las almas, León XII condenó en sus Letras Apostólicas tanto las sociedades secretas que dejamos citadas como cualesquiera otras de cualquier otra denominación, que conspirasen contra la Iglesia y la potestad civil y a todos los fieles prohibió tomar parte en ellas, bajo la pena gravísima de excomunión.

Sin embargo, estos solícitos cuidados de la Sede Apostólica no lograron el éxito que era de esperar, pues no solamente no fue destruída, ni aún cohibida nunca esta secta masónica de que hablamos, sino que, por el contrario, se ha difundido hasta el punto de que ya en esta calamitosísima edad se muestra y ostenta con mayor audacia en todas partes. Todo lo cual hemos creído deber recordar, principalmente por consideraciones a varios que, ignorantes acaso de las tramas inicuas que en las tales asociaciones secretas se fraguan, opinen erradamente que son una especie de asociaciones sin malicia, e institutos que meramente se ocupan en el auxilio y socorro de los menesterosos, sin que de ellas deba temerse nada contra la Iglesia de Dios.

Pero ¿quién no ve cuán ajena de la verdad es semejante creencia? Pues ¿qué significa eso de adunarse así personas de cualquier religión y fe que sean? ¿Qué significan esas reuniones clandestinas y el severísimo juramento prestado por los que se inician en esa secta, de no descubrir nunca cosa alguna perteneciente a la misma? ¿Por qué las penas inauditamente atroces a que se sujetan si faltaren a su juramento? Impía sin duda alguna y nefanda tiene que ser una sociedad que tanto teme la luz del día, pues siempre, el que obra mal, como dijo el Apóstol, aborrece la luz. No son así, por cierto, las piadosas asociaciones de fieles que florecen en la Iglesia Católica: nada hay en ellas oculto, ni escondido; públicos son sus estatutos, públicas las obras que ejercen según la doctrina del Evangelio. Y, sin embargo, hemos visto, no sin pena, contrastadas y aun suprimidas en algunas partes esas asociaciones católicas, tan saludables, tan propias para excitar la piedad y socorrer a los pobres; y esto al mismo tiempo que se protege o al menos se tolera esa sociedad masónica, tan adversa a la Iglesia de Dios y tan peligrosa a la seguridad de los tronos.

Verdaderamente, venerables hermanos, nos duele y contrista mucho ver algunos perezosos y cuasi indiferentes en reprobar esa secta, conforme a las Constituciones de nuestros predecesores y que los tales sean los llamados precisamente por su oficio y cargo a poner atención en tan grave asunto. Y si algunos de ellos profesan la falsa opinión de que las Constituciones Apostólicas promulgadas contra las sociedades secretas y sus sectarios y fautores, bajo pena de excomunión, no tienen fuerza alguna en aquellas naciones donde las tales sociedades son toleradas por la potestad civil, si algunos profesan esta erradísima opinión, sepan que Nos hemos reprobado ya, según os consta, venerables hermanos, tan falsa doctrina y que en este momento volvemos a reprobarla y condenarla. Por ventura ¿puede ser impedida, ni coartada bajo concepto alguno por la potestad civil, ni depender de ella esta otra Suprema Potestad de apacentar y regir el universal rebaño del Señor, recibida de Jesucristo por los Romanos Pontífices en la persona del bienaventurado Pedro, ni el supremo magisterio que les compete ejercer en la Iglesia?

Por tanto, a fin de que los hombres incautos, y señaladamente los jóvenes, no se dejen engañar, y para que no se tome ocasión de nuestro silencio para defender erróneas creencias, hemos determinado, venerables hermanos, levantar la voz apostólica y aquí, en medio de vosotros, confirmando las citadas Constituciones de nuestros predecesores, con nuestra Apostólica autoridad reprobamos y condenamos la dicha sociedad *masónica* y cualesquiera otras análogas, de las que se van estableciendo de día en día para maquinar contra la Iglesia o contra las legítimas potestades, ora lo hicieren en descubierto, ora clandestinamente, y queremos que por todos los fieles

cristianos, de cualquier clase, condición, dignidad y naturaleza que fueren, en todo el orbe se tengan como proscritas y reprobadas por Nos, bajo las mismas penas contenidas en las citadas Constituciones de nuestros predecesores" (Alocución *Multiplices inter,* del 25 de septiembre de 1865).

PIO IX

En la Constitución *Apostolicae Sedis,* la Santidad de Pío IX limitó el número de las censuras *Latae sententiae.* El capítulo II enumera las excomuniones *latae sententiae* reservadas al Romano Pontífice y el número IV de éstas dice así:

"Los que dan su nombre a la secta de los Masones o de los Carbonarios o a otras sectas del mismo género, que maquinan contra la Iglesia o las potestades legítimas, ya sea abierta, ya clandestinamente; igualmente los que prestan algún favor de cualquiera manera a las sectas dichas o no denuncian a sus corifeos ocultos y jefes, mientras no los denuncian". (Constitución *Apostolicae Sedis,* del 12 de octubre de 1869).

LEON XIII

Dejando para la parte segunda de este trabajo los pasajes que hacen a la influencia de la masonería en las leyes, he aquí algunos fragmentos de este importantísimo documento.

"En nuestros días todos los que favorecen la peor parte parecen conspirar a una y pelear con la mayor vehemencia, siéndoles guía y auxilio la sociedad que llaman de los *Masones,* extensamente dilatada y firmemente constituida. Sin disimular ya sus intentos, audacísimamente se animan contra la majestad de Dios, maquinan abiertamente y en público la ruina de la Santa Iglesia y esto con el propósito de despojar, si pudiesen, enteramente a los pueblos cristianos de los beneficios que les granjeó Jesucristo Nuestro Salvador.

"Hay varias sectas que, si bien diferentes en nombre, ritos, forma y origen, unidas entre sí por cierta comunión de propósitos y afinidad entre sus opiniones capitales, concuerdan de hecho con la secta masónica, especie de centro de donde todas salen y a donde todas vuelven. Estas, aunque aparenten no querer en manera alguna ocultarse en las tinieblas y tengan sus juntas a la vista de todos y publiquen sus periódicos, con todo, bien miradas, son un género de sociedades secretas, cuyos usos conservan. Pues muchas cosas hay en ellas semejantes a los arcanos, las cuales hay mandato

de ocultar con muy exquisita diligencia no sólo a los extraños, sino a muchos de sus mismos adeptos, como son los últimos y verdaderos fines, los jefes supremos de cada fracción, ciertas reuniones más íntimas y secretas, sus deliberaciones, por qué vía y con qué medio se han de llevar al cabo.

"A esto se dirige la múltiple diversidad de derechos, obligaciones y cargos que hay entre los socios, la distinción establecida de órdenes y grados y la severidad de la disciplina por que se rigen. Tienen que prometer los iniciados y aun de ordinario se obligan a jurar solemnemente no descubrir nunca, ni de modo alguno sus compañeros, sus signos, sus doctrinas. Con estas mentidas apariencias y arte constante de fingimiento procuran los masones con todo empeño, como en otro tiempo los maniqueos, ocultarse y no tener otros testigos que los suyos. Buscan hábilmente subterfugios, tomando la máscara de literatos y sabios que se reúnen para fines científicos, hablan continuamente de su empeño por la civilización, de su amor por la ínfima plebe, que su único deseo es mejorar la condición de los pueblos y comunicar a cuantos más puedan las ventajas de la sociedad civil. Cuyos propósitos, aunque fueran verdaderos, no está en ellos todo. Además, deben los afiliados dar palabra y seguridad de ciega y absoluta obediencia a sus jefes, estar preparados a obedecerles a la menor señal o indicación y, de no hacerlo así, a no rehusar los más duros castigos, ni la misma muerte. Y, en efecto, cuando se ha juzgado que algunos han hecho traición al secreto o han desobedecido las órdenes, no es raro darles muerte con tal audacia y destreza que el asesino burla muy a menudo las pesquisas de la policía y el castigo de la justicia.

"Ahora bien, esto de fingir y querer esconderse, de sujetar a los hombres como a esclavos con fortísimo lazo y sin causa bastante conocida, valerse para toda maldad de hombres sujetos al capricho de otro, armar a los asesinos, procurándoles la impunidad de sus crímenes, es una monstruosidad que la misma naturaleza rechaza y, por lo tanto, la razón y la misma verdad evidentemente demuestran que la sociedad de que hablamos pugna con la justicia y la probidad naturales.

"Así que, todo lo que decretaron los Romanos Pontífices nuestros antecesores para impedir las tentativas y los esfuerzos de la secta masónica, cuanto sancionaron para alejar a los hombres de semejantes sociedades y sacarlos de ellas, todas y cada una de estas cosas damos por ratificadas y las confirmamos con nuestra autoridad apostólica" (Encíclica *Humanum genus,* del 20 de abril de 1884).

Canon 2335. Los que dan su nombre a la secta masónica o a otras asociaciones del mismo género, que maquinan contra la Iglesia o contra las potestades civiles legítimas, incurren *ipso facto* en excomunión simplemente reservada a la Sede Apostólica.

BIBLIOGRAFIA

CLEMENTE XII, Constitución Apostólica *In eminenti.*—En Leo Taxil; *El Vaticano y los masones,* por... Obra vertida al castellano por D. Angel Z. de Cancio; Barcelona, Imp. y Lib. de la Inmaculada Concepción, Buensuceso 13; 1887.—Hay una edición mejicana. *Todo ut supra;* México, Imprenta del Círculo Católico; San Bernardo núm. 9; 1887.—Posa y Morera Dr. D. Andrés; *Colección de las Alocuciones Consistoriales,* Encíclicas y demás Letras Apostólicas de los Soberanos Pontífices Clemente XII, Benedicto XIV, Pío VI, Pío VII, León XII, Gregorio XVI y Pío IX citadas en la Encíclica y en el *Syllabus* de 8 de diciembre de 1864, en latín y español... bajo la dirección del M. Iltre. Sr...; Barcelona; Librería de D. Juan Roca y Bros, Platería núm. 19; 1865.

BENEDICTO XIV, Constitución Apostólica *Providas.*—Leo Taxil Ut supra.—Posa y Morera. Ut supra.

Pío VII, Constitución Apostólica *Ecclesiam a Iesu Christo.*—Leo Taxil. Ut supra.—Posa y Morera. Ut supra.

LEÓN XII, Constitución Apostólica *Quo graviora.*—Leo Taxil. Ut supra.—Posa y Morera. Ut supra.

Pío VIII, *Encíclica Traditi.*—Leo Taxil. Ut supra. Fragmentos.

GREGORIO XVI, Encíclica *Mirari vos.*—Leo Taxil. Ut supra.—Posa y Morera. Ut supra.—*Colección completa de encíclicas pontificias* (1830-1950). Preparada por las Facultades de Filosofía y Teología de San Miguel (República Argentina); Editorial Guadalupe, Buenos Aires; 1852.

Pío IX, Encíclica *Qui pluribus.*—Leo Taxil. Ut supra. Fragmentos.—Posa y Morera. Ut supra.

Alocución *Quibus quantisque.*—Posa y Morera. Ut supra.

Alocución *Multiplices inter.*—Leo Taxil. Ut supra.—Posa y Morera. Ut supra.

Constitución Apostólica *Apostolicae Sedis,* Acta Sanctae Sedis 1869.

CAPITULO II

APLICACION DE LO ANTERIOR A NUESTRA LEGISLACION

Los textos están tomados de la encíclica *Humanum genus.*

SEPARACION DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

"MUCHO tiempo ha que se trabaja tenazmente para anular en la sociedad toda ingerencia del magisterio y autoridad de la Iglesia, y a este fin se pregona y entiende deberse separar la Iglesia y el Estado, excluyendo así de las leyes y administración de la cosa pública el muy saludable influjo de la religión católica, de lo que se sigue la pretensión de que los Estados se constituyan de hecho haciendo caso omiso de las enseñanzas y preceptos de la Iglesia".

Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos (Juárez en Veracruz; ley del 12 de julio de 1859. Art. 3º).

El Estado y la Iglesia son independientes entre sí (Ley del 25 de septiembre de 1873. Art. 1º).

INMUNIDAD ECLESIASTICA. FUERO

Son obligaciones del ciudadano de la República (y por consiguiente del Clérigo)... alistarse en la guardia nacional. (Constitución de 1857; art. 36; II).

No hay, ni se reconocen en la República... prerrogativas (ibid. art. 12).

En la República nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por

tribunales especiales. Ninguna persona, ni corporación puede tener fueros... (ibid. art. 27; Constit. de 1917; art. 13, pág. 21).

(Ley del 14 de septiembre de 1874) art. 10.—Los ministros de los cultos no gozan, por razón de su carácter, de ningún privilegio que los distinga ante la ley de los demás ciudadanos.

La ley no reconoce personalidad alguna a la agrupaciones religiosas denominadas iglesias (Const. de 1917, Art. 130).

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten (Const. de 1917; art. 130, párrfs. 5 y 6).

EL CLERO OPRIMIDO Y REDUCIDO

Vemos, además, al clero oprimido con leyes excepcionales y graves, precisamente para menguarlo cada día más en número y recursos.

Las legislaturas de los Estados únicamente tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

Para ejercer en los Estados Unidos Mejicanos el ministerio de cualquier culto se necesita ser mejicano por nacimiento (Const. de 1917, art. 130; párrfs. 7 y 8).

(Ley del 14 de diciembre de 1874).—Art. 8. Es nula la institución de herederos o legatarios que se haga en favor de los ministros de los cultos, de sus parientes dentro del cuarto grado civil y de las personas que habiten con dichos ministros, cuando éstos hayan prestado cualquiera clase de auxilios espirituales a los testadores durante la enfermedad de que hubieren fallecido o hayan sido directores de los mismos.

Art. 9.—Es igualmente nula la institución de herederos o legatarios que, aunque hecha en favor de personas hábiles, lo sean en fraude de la ley.

Const. de 1917. Art. 130. No podrá heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título un ministro de cualquier culto un inmueble ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos o de beneficencia.

Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto, o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los restos de los bienes de la Iglesia están sujetos a todo género de trabas y gravámenes y enteramente puestos al arbitrio y juicio del Estado.

(Ley del 27 de octubre de 1833).—Art. 1º Cesa en toda la República la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico, dejándose a cada ciudadano en entera libertad para obrar en esto con arreglo a lo que su conciencia le dicte.

(Ley del 12 de julio de 1859).—Art. 1º Entran al dominio de la nación todos los bienes del clero secular y regular.

(Ley del 25 de septiembre de 1873).—Art. 3º Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces, ni capitales impuestos sobre éstos.

(Ley del 14 de diciembre de 1874 reglamentaria de la anterior).—Art. 14. Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos, con excepción de los templos destinados inmediata y directamente al servicio público del culto, con las dependencias anexas a ellos que sean estrictamente necesarias para ese servicio.

Art. 15.—Son derechos de las asociaciones religiosas, representadas por el superior de ellas en cada localidad:

II.—El de propiedad de los templos adquiridos con arreglo al artículo anterior, cuyo derecho será regido por las leyes particulares del Estado en que se encuentren los edificios, extinguida que sea la asociación en cada localidad, o cuando sea la propiedad abandonada.

Art. 16.—El dominio directo de los templos que, conforme a la ley de 12 de julio de 1859 fueron nacionalizados y que se dejaron al servicio del culto católico, así como el cedido a cualesquiera otras instituciones religiosas, continúa perteneciendo a la Nación; pero su uso exclusivo, conservación y mejoras serán de las instituciones religiosas a quienes se hayan cedido, mientras no se decrete la consolidación de la propiedad.

(Const. de 1917).—Art. 27; párr. II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la demanda. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones re-

ligiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construído o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, el pleno derecho, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público serán propiedad de la nación.

LAS ORDENES RELIGIOSAS SUPRIMIDAS O DISPERSAS

Una ley de 6 de noviembre de 1833 derogó las leyes civiles que imponían cualquier género de coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos y disponía que los religiosos quedaran en absoluta libertad para quedarse en sus conventos o salir de ellos, en cuyo caso el gobierno protegería su "justa libertad".

(Const. de 1857).—Art. 5º La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa. . . de voto religioso.

(Ley del 12 de julio de 1859).—Art. 5º Se suprimen en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquiera que sea la denominación o advocación con que se hayan erigido, así como también todas las archicofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualesquiera otras iglesias.

Art. 6.—Queda prohibida la fundación o erección de nuevos conventos de regulares, archicofradías, cofradías o hermandades religiosas, sea cual fuere la forma o denominación que quiera dárseles. Igualmente queda prohibido el uso de hábitos o trajes de las órdenes suprimidas.

Art. 15.—Toda religiosa que se exclaustre recibirá en el acto de su salida la suma que haya ingresado al convento en calidad de dote. . .

Art. 21.—Quedan cerrados perpetuamente todos los noviciados en los conventos de señoras religiosas. Las actuales novicias no podrán profesar y, al separarse del noviciado, se les devolverá lo que hayan ingresado al convento.

(Ley del 14 de diciembre de 1874) Art. 19.—El Estado no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

(Const. de 1917). Art. 5º El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La Ley, en consecuencia,

no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

LIBERTAD DE CULTOS

"Abriendo los brazos a cualesquiera y de cualquiera religión, consiguen persuadir de hecho el grande error de estos tiempos, a saber, el indiferentismo religioso y la igualdad de todos los cultos, conducta muy a propósito para arruinar toda religión singularmente la católica, que, como única verdadera, no puede igualarse a los demás sin suma injuria".

(Ley del 4 de diciembre de 1860) Art. 1º.—Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que, siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límites que el derecho de tercero y las exigencias del orden público.

(Ley del 26 de febrero de 1865) Art. 1º—El imperio protege la religión católica, apostólica, romana como religión del Estado.

Art. 2.—Tendrán amplia tolerancia en el territorio del imperio todos los cultos. . .

(Ley del 14 de diciembre de 1874) Art. 2.—El Estado garantiza en la República el ejercicio de todos los cultos.

(Const. de 1917) Art. 24.—Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade. . .

Art. 130.—El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

LA EDUCACION

"La única educación que a los masones agrada, con que, según ellos, se ha de educar a la juventud, es la que llaman laica, independiente, libre, es decir, que excluya toda idea religiosa.

También tiene puesta la mira, con suma conspiración de voluntades, la secta masónica, en arrebatar para sí la educación de los jóvenes. Ven cuán fácilmente pueden amoldar a su capricho esta edad tierna y flexible y torcerla hacia donde quieran, y nada más oportuno para formar a la sociedad una generación tal cual se la forjan. Por tanto, en punto a educación y enseñanza de los niños nada dejan al magisterio y vigilancia de los ministros de la Iglesia, habiendo llegado ya a conseguir en varios lugares que toda la educación

de los jóvenes esté en manos de los legos y que, al formar sus corazones, nada se diga de los grandes y santísimos deberes que ligan al hombre con Dios.

(Const. de 1857) Art. 3º.—La enseñanza es libre.

(Ley del 27 de diciembre de 1865) Como parte componente del todo que forma el plan (de instrucción pública) entra, en primer lugar, la instrucción religiosa, mas como ésta corresponde por derecho y obligación a los sacerdotes de los diversos cultos, a ellos queda encomendada, bajo la coacción de su conciencia, que es y debe ser la norma de sus deberes.

(Ley del 14 de diciembre de 1874) Art. 4º—La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

(Const. de 1917) El artículo 3º ha sufrido varias reformas, basadas todas en el texto original, que dice: La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación...

La reforma publicada en el "Diario Oficial" de 13 de diciembre de 1934 dice:

"La educación que imparta el Estado será socialista y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios...

El texto vigente dice: "Art. 3º párrafo I.—Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa...

IV.—Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier culto religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y campesinos.

MATRIMONIO CIVIL

"Por lo que toca a la vida doméstica, he aquí casi toda la doctrina de los naturalistas. El matrimonio es un mero contrato: puede justamente rescindirse a voluntad de los contratantes: la autoridad civil tiene poder sobre el vínculo matrimonial... Esto mismo piensan los masones y no solamente lo piensan, sino que se empeñan, hace ya mucho, en reducirlo a costumbre y práctica.

(Ley del 23 de julio de 1859).—Art. 1º El matrimonio es un contrato civil, que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil.

(Ley del 1 de noviembre de 1865).—Art. 36. Se prohibe expresamente a todos los eclesiásticos que celebren ningún matrimonio religioso sin que antes se les haya presentado un certificado del oficial del registro, en que conste que se ha verificado el contrato civil... El Estado considera como uniones concubinarias los matrimonios que no se celebren con arreglo a las prevenciones de esta ley.

(Ley del 14 de diciembre de 1874).—Art. 22. El matrimonio es un contrato civil y, tanto él como los demás actos que fijan el estado civil de las personas, es de la exclusiva competencia de los funcionarios del orden civil..

(Const. de 1917).—Art. 130. El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil.

IGUALDAD DE DERECHOS

"Vienen en seguida los principios de la ciencia política. En este género estatuyen los naturalistas que los hombres todos tienen iguales derechos y son de igual condición en todo: todos son libres por naturaleza".

(Const. de 1857).—Art. 1º El pueblo mejicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales.

Art. 2º En la República todos nacen libres.

Art. 12.—No hay, ni se reconocen, en la República, títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni honores hereditarios.

(Const. de 1917).—Art. 1º En los Estados Unidos Mejicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución...

Art. 12.—En los Estados Unidos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni se dará efecto alguno a los otorgados en cualquier otro país.

SOBERANIA POPULAR

"Todo está en manos del pueblo libre; la autoridad existe por mandato o concesión del pueblo... La fuente de todos los derechos y obligaciones civiles está en la multitud..."

(Const. de 1857).—En el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mejicano.

Art. 39.—La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

(Const. de 1917).—Art. 39. Exactamente lo mismo que el de 1857.

EL ESTADO ATEO

"Conviene, además, que el Estado sea ateo. No hay razón para anteponer una a otra entre las varias religiones, sino todas han de ser igualmente consideradas".

(Ver arriba, "Libertad de cultos").

(Ley del 14 de diciembre de 1874).—Art. 3º Ninguna autoridad, ni tropa formada, puede concurrir con carácter oficial a los actos de ningún culto; ni con motivo de solemnidades religiosas se harán por el Estado demostraciones de ningún género. Dejan, en consecuencia, de ser días festivos todos aquellos que no tengan por exclusivo objeto solemnizar acontecimientos puramente civiles. Los domingos quedan designados como días de descanso para las oficinas y establecimientos públicos.

CONCLUSION

"Y que todo esto agrade a los masones y quieran constituir las naciones según este modelo, es cosa tan conocida que no necesita demostrarse".

NOTA FINAL

No está agotada la materia. Se podría hacer un trabajo más amplio y completo, pero no he querido sino demostrar con algunos ejemplos la influencia de la masonería en nuestra legislación.

CAPITULO III

EL SYLLABUS DE PIO IX Y LA LEGISLACION MEJICANA

EL *Syllabus* de Pío IX es el conjunto de errores y doctrinas falsas y perversas, condenadas, proscritas y reprobadas por la suprema autoridad del Sumo Pontífice en sus Encíclicas, Alocuciones Consistoriales y Letras Apostólicas" que el cardenal Antonelli, Secretario de Estado de la Santidad de Pío IX, remitió a todos los señores obispos, juntamente con la encíclica *Quanta cura,* con fecha 8 de diciembre de 1864 y me ha parecido conveniente señalar las proposiciones en ese *Syllabus* condenadas y que están contenidas en las leyes arriba copiadas.

SEPARACION DE LA IGLESIA Y EL ESTADO

Proposición LV.—Debe separarse la Iglesia del Estado y el Estado de la Iglesia.

Ley de 23 de julio de 1859, art. 3º.

Ley de 25 de septiembre de 1873, art. 1º.

INMUNIDAD ECLESIASTICA

Proposición XXXII.—Sin violación del derecho natural y de la equidad puede ser abolida la inmunidad personal, que exime a los clérigos de la carga de soportar y ejercer la milicia, y el progreso civil pide esta abolición, principalmente en una sociedad constituída en la forma de gobierno liberal.

Constitución de 1857, arts. 12, 36.—II.

Ley del 14 de septiembre de 1874, art. 10.

Constitución de 1917, arts., 13, 130.—5 y 6.

Proposición XXXI.—Debe desaparecer enteramente el fuero eclesiástico en las causas temporales de los clérigos, ya sean civiles, ya criminales, y esto sin consultar a la Silla Apostólica, aunque reclame.

Const. de 1857, art. 36.
Const. de 1917, arts. 27 y 130.

EL CLERO OPRIMIDO

Proposición XXVII.—Los ministros sagrados de la Iglesia y el Romano Pontífice deben ser enteramente excluídos de todo cuidado y dominio de cosas temporales.

Ley del 14 de diciembre de 1874, art. 8.
Const. de 1917, art. 130.

BIENES DE LA IGLESIA

Proposición XXVI.—La Iglesia no tiene un derecho natural y legítimo de adquirir y poseer.

Ley del 12 de julio de 1859, art. 1º.
Ley del 25 de septiembre de 1873, art. 3º.
Ley del 14 de diciembre de 1874, art. 14.
Const. de 1917, art. 27.—II.

ORDENES RELIGIOSAS

Proposición LIII.—Deben abolirse las leyes tocantes a la protección del Estado prestada a las comunidades religiosas, a sus oficios y derechos, y aun puede el gobierno civil prestar auxilio a cuantos quieran desertar del estado religioso que abrazaron y quebrantar sus votos solemnes; puede, además, extinguir totalmente las dichas comunidades regulares.

Ley del 6 de noviembre de 1833.
Const. de 1857, art. 5.
Ley del 12 de julio de 1859, arts. 5, 6, 15 y 21.
Ley del 14 de diciembre de 1874, art. 19.
Const. de 1917, art. 5.

Proposición XV.—Todo hombre es libre para abrazar y profesar aquella religión que, guiado por la luz de la razón, juzgue verdadera.

Ley del 4 de diciembre de 1860.
Ley del 28 de febrero de 1865, arts. 1 y 2.
Ley del 14 de diciembre de 1874, art. 2.
Const. de 1917, arts. 24 y 130.

EDUCACION PUBLICA

Proposición XLV.—Todo el régimen de las escuelas públicas en que se instruye la juventud de un Estado cristiano, si sólo en algún modo se exceptúan los seminarios episcopales, puede y debe ser atribuído a la autoridad civil, y en tal manera que no se reconozca en ninguna otra autoridad el derecho de inmiscuirse en la disciplina de las escuelas, en el plan de estudios, en la colación de grados, en la elección o aprobación de los maestros.

Proposición XLVII.—El buen orden de una sociedad civil pide que las escuelas populares, abiertas para los niños de cualquier clase de pueblo, y, en general, los institutos públicos para enseñar las letras y ciencias más elevadas y para mirar por la educación de la juventud, estén exentos de toda autoridad eclesiástica, de su ingerencia y acción moderadora y que se hallen sometidos al pleno derecho de la autoridad civil y política, según el deseo de los gobernantes y la exigencia de las opiniones comunes de la época.

Const. de 1857, art. 3º.
Ley del 27 de diciembre de 1865.
Ley del 14 de diciembre de 1874, art. 4º.
Const. de 1917, art. 3º.

MATRIMONIO CIVIL

Proposición LXV.—De ningún modo puede sufrirse decir que Cristo elevó el matrimonio a la dignidad de sacramento.

Proposición LXVI.—El sacramento del matrimonio es solamente una cosa accesoria y separable del contrato...

Proposición LXVII.—El vínculo del matrimonio no es indisoluble por derecho natural y en varios casos puede la autoridad civil sancionar el divorcio propiamente dicho.

Proposición LXXIII.—En fuerza del contrato meramente civil, puede existir verdadero matrimonio entre cristianos; y es falso que el contrato matrimonial de los cristianos sea siempre sacramento, o que sea el mismo contrato nulo si no hay sacramento.

Ley del 23 de julio de 1859, art. 1º.
Ley del 14 de diciembre de 1874, art. 22.
Const. de 1917, art. 130.

ESTADO ATEO

Proposición LXXVII.—No conviene ya en nuestros tiempos que la religión católica sea tenida por la única religión del Estado, con exclusión de cualquier otro culto.

Ley del 26 de febrero de 1865, art. 2.
Const. de 1917, art. 130.

APENDICE

GOBERNANTES DE MEJICO, MASONES COMPROBADOS

GRAL. GUADALUPE VICTORIA
(Presidente 1824-1829)

Victoria había sido del *Aguila Negra* (Zavala II; 47).

Aguila Negra.—El Gral. D. Guadalupe Victoria tuvo el pensamiento de formar una sociedad con los antiguos patriotas que lidiaron por hacer la independencia.

Para poner en planta este proyecto se valió de un fraile bethlemita exclaustrado, llamado Simón Cruz, quien formó las bases de la sociedad, a la cual tituló del Aguila Negra y quiso darle un carácter masónico. Sus miembros se fundieron en las logias yorkinas y perdieron su organización como sociedad (Mateos, José María, pág. 29).

Los yorkinos eligieron Gran Maestre a Esteva, "representante de Victoria" (Zavala, I; 263).

En 1825 se fundaron las logias yorkinas, "entrando en el proyecto el presidente de la República, Gral. D. Guadalupe Victoria" (Mateos, 16).

GRAL. VICENTE GUERRERO
(Presidente abril-diciembre 1829)

En 1828 era Venerable de la Logia N-2, "Rosa Mejicana", fundada en Méjico (Mateos, 22).

El Ministro (de la Guerra) Pedraza opuso al Gran Maestre de los escoceses al que lo era (1827) de los yorkinos, el general Guerrero (Alamán, *Hist.,* V; 772).

En diciembre de 1827 era el Gral. D. Vicente Guerrero Gran Maestre de los yorkinos (Mateos, 32).

Fue sepultado en la iglesia parroquial de Cuilapan, y en su cementerio

tiene un monumento con un epitafio masónico que le dedicaron los miembros de una Logia masónica.

GRAL. ANASTASIO BUSTAMANTE
(Presidente 1830-1832)

Figuraba entre los yorkinos (Zavala, 1; 263).

Estas logias (las yorkinas) contaban entre sus miembros a los Grales.... Bustamante D. Anastasio... (Mateos, 16).

Bustamante, aunque yorkino hasta su elección, se había separado del partido al ver los crímenes de la Acordada y del Parián (Arrangóiz, *Méjico desde 1808 hasta 1867*, II; 197).

En 1837 pertenecía al partido escocés y era Venerable de la Logia No. 4 (Mateos, 67).

En 1828 el Gral. Bustamante era yorkino (Mateos, 127).

Olvidando sus juramentos como masón yorkino... (Mateos, 38).

El Gral. Bustamante se había vuelto escocés en 1837 (Mateos, 65).

Se le vio tomar parte en el Plan de Jalapa, para tirar el gobierno de Guerrero a pesar de ser yorkino (Mateos, 127).

GRAL. MANUEL GOMEZ PEDRAZA
(Presidente 1832-1833)

"No estimando a los hombres del partido escocés, al cual había pertenecido" (Cuevas José de J., *El porvenir de Méjico,* 239).

Ni Pedraza, ni Espinosa estaban inscritos en la sociedad yorkina, ni aspiraron a ejercer en ella una influencia directa (ibid., pág. 259).

En 1834 formó, en unión de otras personas y estableció en Méjico el Rito de los Anfictiones: Pedraza había pertenecido a las logias escocesas, pero teniendo algunos yorkinos adictos a él, fundó el Rito (de los Anfictiones).

Esta sociedad creó el partido que después hemos llamado moderado.

Muy pronto el Rito de los Anfictiones concluyó, ingresando sus miembros al Rito Mejicano (Mateos, 60 y 61).

Comenzó a trabajar con buen éxito, siendo reconocido como Supremo Arconte, primera dignidad de la sociedad, y D. Manuel Crescencio Rejón como Vicearconte (Mateos, 66).

GRAL. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA
(Presidente 9 veces. La primera en 1833; la última en 1853)

Santa Anna era masón escocés (Mateos, 62).

La plancha de la alta dignidad que entre los escoceses tenía Santa Anna estaba en poder de un amigo mío. Se expidió en Yucatán, en vitela, con muchos jeroglíficos y alusiones. El Gral. Tornel pretende que Santa Anna fue siempre enemigo de las sociedades secretas (Alamán, *edic. Jus,* V; 773).

VALENTIN GOMEZ FARIAS (Médico)
(Vicepresidente en funciones de presidente, siempre en unión con Santa Anna, 4 veces en 1833-34)

Farías era masón mejicano y de acuerdo con los principios adoptados por el Rito (Nacional Mejicano) obró siempre (Mateos, 59 y passim.).

GRAL. NICOLAS BRAVO
(Ocupó el gobierno con diversos títulos 4 veces, de 1824 a 1842)

El Gral. D. Nicolás Bravo era el Gran Maestre de la asociación escocesa (Zavala, I; 263).

Los mejicanos comenzaron a abandonar sus Logias (1813) y a agregarse a la división que mandaba el Gral. D. Nicolás Bravo, donde se formaron las primeras Logias de Escocia puramente mejicanas; ellas fueron el núcleo de las que después se difundieron por toda la República (Mateos, 14).

Este pronunciamiento (el de Tulancingo en diciembre de 1827) fue apoyado por el Gral. D. Nicolás Bravo, Gran Maestre de los escoceses (id., 32).

Salió de Méjico a ponerse al frente de ella (la revolución de Montaño) el vicepresidente Bravo, a la sazón Gran Maestre de los escoceses (Alamán, V; 772).

GRAL. MARIANO PAREDES Y ARRILLAGA (Presidente en 1846)

En 1831 en el Senado contaban con el Rito Escocés, y entre sus miembros principales figuraba el Gral. D. Mariano Paredes y Arrillaga (Mateos, 50).

El Gral. D. Mariano Paredes y Arrillaga, escocés y monarquista (Idem., 65).

GRAL. MARIANO ARISTA
(Presidente de 1851 a 1853)

En 1850 figuró como candidato entre los varios masones postulados para la presidencia (Mateos, 117).

Cuando fue presidente se anunciaba la supresión del Senado, y sin embargo de todo, el Gral. Mariano Arista, consecuente con sus juramentos (masónicos), se abstuvo de poner la mano sobre los representantes del pueblo. Esta conducta, decente y patriótica, hacía que la masonería estuviera de su parte (Idem., 120).

Bustamante, Arista y otros yorkinos tomaron parte en el Plan de Jalapa para tirar el gobierno de Guerrero, que era el Gran Maestre de la Gran Logia del Rito Yorkino (Mateos, 127).

LIC. JUAN B. CEBALLOS
(Presidente en 1853)

Ceballos, que era masón, de una Logia del Rito Nacional Mejicano, establecida en Morelia por D. Melchor Ocampo, fue traidor a sus juramentos (cuando puso presos a los masones: Olaguíbel, Lacunza, Valle y Villaseñor, que eran masones y senadores), por cuya razón fue juzgado masónicamente y suspenso en sus derechos de masón, en los que nunca volvió a rehabilitarse (Mateos, 125).

GRAL. MANUEL MARIA LOMBARDINI
(Fue presidente en 1853)

Lombardini era masón yorkino y concurrió al asalto dado en Tulancingo el 7 de enero de 1828, en que fueron destruídos los escoceses y siguió el partido exaltado que quería la expulsión de los españoles, pero como a todos los demás militares que fueron masones entonces, se le vio incurrir en actos que contrariaban las protestas que tenían hechas.

Lombardini, desde el día 8 de febrero (de 1853) que se recibió del gobierno, hasta el 20 de abril (del mismo año) que lo entregó al Gral. Santa Anna... (Mateos, 127).

GRAL. IGNACIO COMONFORT
(Presidente tres veces; en 1856, en 1857 y en 1858)

Comonfort era masón (del Rito Nacional Mejicano) (Mateos, 137).

Cuando se hizo cargo de la presidencia por decreto de D. Juan Alvarez, que lo nombró sustituto, en 1856, "La Gran Logia del Rito Mejicano" nombró una comisión de su seno, formada de los hermanos José María del Río, Francisco Zarco y Francisco Moncada para que le manifestara que, entre tanto marchara con los principios liberales y de la reforma por que tanto había trabajado el Rito Mejicano, podía estar seguro de que todos los miembros que lo formaban estarían a su lado, para ayudarle a llevar a cabo el triunfo de esos mismos principios, y a la hora del peligro tampoco faltaría ninguno de ellos.

Las Grandes Logias del Estado de Méjico y de Jalisco hicieron lo mismo y esto, que halagó al masón y entusiasmó al soldado patriota, decidió a Comonfort a emplear a estas mismas personas... (Mateos, 141).

LIC. BENITO JUAREZ
(Presidente desde 1858 hasta su muerte en 1872)

Baste con citar estos cuantos testimonios:

Durante el último período de Santa Anna, en 1853 "los destierros continuaron y los masones mejicanos D. Benito Juárez, D. Santos Degollado y D. Miguel Alatriste, fueron remitidos a Jalapa" (Mateos, 131).

"El día 4 de octubre (de 1855) en el teatro de Cuernavaca fue instalada la Junta de Representantes (para elegir Presidente de la República): fueron nombrados para formar la mesa de la Junta: D. Valentín Gómez Farías, presidente y D. Melchor Ocampo, vicepresidente; secretarios: D. Benito Juárez, D. Francisco Zendejas, D. Diego Alvarez y D. Joaquín Moreno, de los cuales sólo el Sr. D. Diego Alvarez no era masón mejicano" (Mateos, 135).

Cuando Comonfort dio el golpe de Estado las Grandes Logias de Estado influyeron en la coalición de los Estados y "la coalición había resuelto que fuera reconocido Presidente de la República el C. Benito Juárez, que lo era de la Suprema Corte de Justicia, desde el momento que se presentara en algún punto de ella" (Mateos, 158).

GRAL. JUAN N. ALMONTE
(Fue en 1863 miembro de la Regencia del imperio y en 1864 Lugarteniente del imperio)

En 1850 fueron candidatos de la masonería para la presidencia de la República D. Juan N. Almonte, postulado por *La Linterna de Diógenes,* periódico puesto ad hoc; D. Manuel Gómez Pedraza, postulado por *El Siglo XIX;* D. Mariano Arista, propuesto por varios periódicos de los Estados; *El Tribuno* trabajaba por D. Valentín Gómez Farías y *La Oposición* por D. José Bernardo Couto.

"Desde que se anunciaron los diferentes candidatos para la presidencia, la Muy Respetable Gran Logia Nacional Mejicana manifestó a las Logias de su jurisdicción que, tratándose de varios hermanos, sólo recomendaba a los masones que se unieran..." (Mateos, 117 y 118).

MAXIMILIANO I
(Emperador de 1864 a 1867)

Véase la pág. 113.

GRAL. PORFIRIO DIAZ
(Presidente de 1876 a 1880 y de 1884 a 1911)

Me remito al capítulo XVIII de este libro.

GRAL. MANUEL GONZALEZ
(Presidente de 1880 a 1884)

Publica Mateos un larguísimo documento masónico fechado el 27 de mayo de 1883 y lo firman Carlos Pacheco, Mariano Escobedo, Alfredo Chavero, Ignacio Pombo, Porfirio Díaz, Manuel González, Ignacio Mariscal y otros menos conocidos. Cada uno de los firmantes ostenta el grado 33 (Mateos, 359-362)

FRANCISCO I. MADERO
(Pesidente de 1911 a 1913)

Véanse las págs. 129 y sigs.

LIC. EMILIO PORTES GIL
(Presidente en 1928-1930)

El 27 de junio de 1929, en que celebraron los masones su fiesta del solsticio de verano, celebraron un banquete al que asistió el Lic. Portes Gil y en él pronunció un brindis larguísimo y por todos extremos tendencioso, que fue tomado en taquigrafía y publicado en *Crisol* (agosto de 1929) y en un cuaderno especial de *Bloque de obreros intelectuales* (Imprenta mundial; Miravalle 13; Méjico; 1929).

En ese brindis llamó a los asistentes: "venerables hermanos" y a cada paso "queridos hermanos".

VENUSTIANO CARRANZA, ADOLFO DE LA HUERTA, GRAL. ALVARO OBREGON

A ellos sin duda se refirió el Lic. Portes Gil en el brindis dicho cuando al final de él dijo: "En Méjico el Estado y la masonería, en los últimos años, han sido una misma cosa; dos entidades que marchan aparejadas, porque los hombres que en los últimos años han estado en el poder, han sabido siempre solidarizarse con los principios revolucionarios de la masonería".

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES
(Presidente de 1924 a 1928)

Siendo presidente dio la tristemente célebre "ley Calles", que obligó a los señores obispos a decretar la suspensión del culto público y provocó la sangrienta revolución de "los cristeros".

Con motivo de esa ley la masonería le otorgó una medalla de oro, que le impuso el jefe supremo de la masonería mejicana, en una ceremonia solemne de que dieron noticia los periódicos y algunos publicaron una fotografía en que se ve al jefe de la masonería imponiéndole la medalla.

GRAL. MANUEL AVILA CAMACHO
(Presidente de 1940 a 1946)

Dice el Dr. D. Jesús Guiza y Acevedo en su revista *Lectura*, del 1º de agosto de 1957, pág. 73: "Avila Camacho, muy creyente, como él decía, muy hincado de rodillas ante el cardenal Villeneuve y no sólo como particular, sino como autoridad, muy amigo del arzobispo primado, pero muy albañil simbólico, fue hombre de partido".

GRAL. LAZARO CARDENAS

"Es público y notorio que Lázaro (Cárdenas) reformó el rito masónico y quiso hacer una masonería de rito enteramente nacional" (Fragmento de una carta de persona bien informada)

LIC. MIGUEL ALEMAN

"Alemán, en una enciclopedia masónica, escribió un artículo sobre la masonería mejicana y, naturalmente, que figura en esa enciclopedia como hombre prominente de la masonería. Siendo él Presidente, se hizo mucha propaganda entre los libreros, de dicha enciclopedia" (ibid.).

Indice

Acabóse de imprimir esta obra el día 30 de enero de 1962, en los Talleres de la Editorial Jus, S. A. Plaza de Abasolo 14, Col. Guerrero. México 3, D. F. El tiro fue de 3,000 ejemplares.

Mario Mena . . . . $ 10.00
s Refugiados, por Alfonso Junco . . . . ,, 7.00
XX. Del los Gremios en la Nueva España, por Francisco
XXI. Gol uz . . . . ,, 10.00
XXII. La Pe Serra, Civilizador de las Californias (3a. Edi-
Herrera Carrillo . . . . ,, 10.00
XXIII. La C stino Melancólico, por Fernando Medina Ruiz . . . ,, 12.00
XXIV. La Religioso de 1926, por Aquiles Moctezuma
XXV. Elo). Tomo I . . . . ,, 10.00
XXVI. licto Religioso de 1926, por Aquiles Moctezuma
XX udonimo). Tomo II . . . . ,, 10.00
XX Verdadera Revolución Mexicana, Primera Etapa (1901 a
913), por Alfonso Taracena . . . . ,, 15.00
El porqué del Partido Católico Nacional, por Francisco Banegas Galván . . . . ,, 6.00
-La Verdadera Revolución Mexicana, Segunda Etapa (1913 a 1914), por Alfonso Taracena . . . . ,, 12.00
—La Verdadera Revolución Mexicana, Tercera Etapa (1914 a 1915), por Alfonso Taracena . . . . ,, 12.00
6.—La Verdadera Revolución Mexicana, Cuarta Estapa (1915 a 1916), por Alfonso Taracena . . . . ,, 12.00
87.—Francisco Villa. Cuando el Rencor Estalla, por Fernando Medina Ruiz . . . . ,, 12.00
88.—Porfirio Díaz, por Angel Taracena . . . . ,, 12.00
89.—La Verdadera Revolución Mexicana, Quinta Etapa (1916-1918), por Alfonso Taracena . . . . ,, 12.00
90.—Obregón, por Mario Mena . . . . ,, 12.00
91.—La Guerra de Tejas, Memorias de un Soldado, 2a. Edición, por Carlos Sánchez-Navarro . . . . ,, 8.00
92.—Vida Intima del Padre Pro, por Antonio Dragon, S. J. Traducción de Rafael Martínez del Campo, S. J. 3a. Edición (corregida) . . . . ,, 15.00
93.—La Verdadera Revolución Mexicana, Sexta Etapa (1918-1920), por Alfonso Taracena . . . . ,, 15.00
94.—Lázaro Cárdenas. El hombre y el mito. Por Carlos Alvear Acevedo . . . . ,, 20.00
95.—Misioneros en México, por Alberto María Carreño . . . . ,, 12.00
96.—La Diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos (1789-1947), por Alberto María Carreño, Volumen I, Segunda Edición . . . . ,, 15.00
97.—La Diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos (1789-1947), por Alberto María Carreño, Volumen II, Segunda Edición . . . . ,, 15.00
98.—El Padre Tembleque, por el Sr. Cango. don Octaviano Valdés (2a. Edición, profusamente ilustrada) . . . . ,, 18.00
99.—"Por Dios y por la Patria". Memorias, por Heriberto Navarrete, S. J. . . . . ,, 20.00
100.—La Verdadera Revolución Mexicana. Séptima Etapa, por Alfonso Taracena . . . . ,, 12.00
101.—Juárez Intervencionista, por Alfonso Junco . . . . ,, 12.00
102.—Vida del P. Francisco J. Saeta, S. J., por Eusebio F. Kino, S. J. Prólogo y Notas de Ernest J. Burrus, S. J. . . . . ,, 12.00
103.—Los Cristeros del Volcán de Colima, por Spectator. Tomo I ,, 25.00
104.—Los Cristeros del Volcán de Colima, por Spectator. Tomo II ,, 20.00

Precio de la Colección hasta el número 104: $ 868.50